

## Sumario

Número 27 - Viernes, 8 de febrero de 2019 - Año XLI

### 0. Disposiciones estatales

PÁGINA

#### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Acuerdo de 26 de diciembre de 2018, de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. 13

Acuerdo de 26 de diciembre de 2018, de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía. 14

Acuerdo de 8 de enero de 2019, de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía. 15

### 1. Disposiciones generales

#### PRESIDENCIA

Decreto del Presidente 5/2019, de 5 de febrero, por el que se dispone que don Elías Bendodo Benasayag, Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, asuma las funciones de Portavoz del Gobierno. 16



**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN**

- Resolución de 6 de febrero de 2019, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan y establecen las bases reguladoras de los Premios Meridiana 2019. 17

**2. Autoridades y personal****2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****UNIVERSIDADES**

- Resolución de 28 de enero de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se declaran desiertas plazas de Profesor Asociado convocadas por Resolución Rectoral de 17 de mayo de 2018 (BOJA de 22.5.2018). 22

- Resolución de 4 de febrero de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se dispone el nombramiento del funcionario designado para la provisión de un puesto vacante de esta universidad por el sistema de libre designación convocado por resolución que se cita. 23

**2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

- Resolución de 4 de febrero de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se modifica su anterior Resolución de 4 de diciembre de 2018, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta provincia (BOJA núm. 243, de 18.12.2018). 25

- Corrección de errores de la Resolución de 29 de enero de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación (BOJA núm. 23, de 4.2.2019). 26

- Corrección de errores de la Resolución de 31 de enero de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación (BOJA núm. 24, de 5.2.2019). 27

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**

- Resolución de 4 de febrero de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 28

**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

- Resolución de 5 de febrero de 2019, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir interinidades y eventualidades, el puesto de Facultativo Especialista de Oftalmología para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol. 30

Resolución de 5 de febrero de 2019, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso de selección interno para cubrir el puesto de Enfermero/a para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol. 31

Corrección de errores de la Resolución de 4 de febrero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de la categoría de Celador/a, convocadas mediante la Resolución de 13 de diciembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas (BOJA núm. 26, de 7.2.2019). 32

Corrección de errores de la Resolución de 4 de febrero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Celador/a, convocadas mediante la Resolución de 13 de diciembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas (BOJA núm. 26, de 7.2.19). 34

#### **CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA**

Resolución de 5 de febrero de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de esta institución, convocadas por Resolución de 2 de octubre de 2018, de la Cámara de Cuentas de Andalucía. 36

Resolución de 5 de febrero de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se aprueba las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de esta institución, convocadas por Resolución de 2 de octubre de 2018, de la Cámara de Cuentas de Andalucía. 39

#### **UNIVERSIDADES**

Resolución de 1 de febrero de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios. 41

Resolución de 4 de febrero de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad, por el sistema de promoción interna. 65

Resolución de 4 de febrero de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala Profesional de Informática de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.	76
Resolución de 5 de febrero de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala de Gestión Administrativa de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.	86
Resolución de 5 de febrero de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala Técnica de Administración de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.	98
Resolución de 31 de enero de 2019, de la Universidad de Huelva, por la que se corrige error en la Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso de acceso plazas del Cuerpo Docente Universitario de Titulares de Universidad, según la Oferta de Empleo Público del año 2018 (BOJA núm. 242, de 17.12.2018).	110
Resolución de 22 de enero de 2019, conjunta de la Universidad de Málaga y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios vinculada con plaza asistencial de Facultativo Especialista de Área.	111
Resolución de 24 de enero de 2019, conjunta de la Universidad de Málaga y la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios vinculada con plaza asistencial de Facultativo (Grupo I).	126
Resolución de 28 de enero de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesor Contratado Doctor.	141
Resolución de 4 de febrero de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se declaran admitidos y excluidos, con carácter provisional, los aspirantes a la participación en las pruebas selectivas de acceso libre para el ingreso en la Escala Técnica de Gestión (opción jurídica) de la Universidad de Sevilla, convocadas por resolución que se cita.	149

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 31 de agosto de 2018, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Torresol», de Torre de Benagalbón, Rincón de la Victoria (Málaga). (PP. 2624/2018).	150
---	-----

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 1 de febrero de 2019, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se registra y publica el Acuerdo de la Comisión Negociadora del III Convenio Colectivo de la Empresa Pública Hospital de Poniente, de 14 de diciembre de 2018, por el que se modifican determinados artículos para dar cumplimiento al acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de julio de 2018.	152
--	-----

Resolución de 1 de febrero de 2019, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se registra y publica el Acuerdo de la Comisión Negociadora del V Convenio Colectivo de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, de 11 de diciembre de 2018, por el que se modifican determinados artículos para dar cumplimiento al acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de julio de 2018. 157

Resolución de 1 de febrero de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se registra y publica el Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo vigente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, de 14 de enero de 2019, por el que se modifican determinados artículos para dar cumplimiento al acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de julio de 2018. 163

Resolución de 1 de febrero de 2019, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se registra y publica el Convenio Colectivo del Sector de Auto-Taxi de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 167

Resolución de 4 de febrero de 2019, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., que realiza el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en la localidad de El Puerto de Santa María, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 180

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Acuerdo de 22 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se abre un período de información pública sobre proyecto que se cita, en los términos municipales de Arjona, Arjonilla, La Higuera, Andújar, Fuerte del Rey Torredelcampo (Jaén). (PP. 181/2019). 183

#### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD**

Resolución de 5 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Ordinario núm. 656/2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Málaga. 185

## **4. Administración de Justicia**

### **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 18 de diciembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de autos núm. 166/2018. (PP. 53/2019). 187

Edicto de 27 de septiembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, dimanante de autos núm. 865/2015. (PP. 114/2019). 189

#### **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 20 de noviembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Antequera, dimanante de autos núm. 574/2017. (PP. 3229/2018). 190

#### **JUZGADOS DE LO MERCANTIL**

Edicto de 7 de diciembre de 2018, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Málaga, dimanante de autos núm. 262/2017. (PP. 55/2019). 192

Edicto de 7 de noviembre de 2018, del Juzgado de lo Mercantil núm. Dos de Málaga, dimanante de autos núm. 649/2016. (PP. 3243/2018). 193

#### **JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 19 de diciembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 459/2018. 195

Edicto de 28 de diciembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 128/2018. 197

Edicto de 24 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 885/2018. 199

Edicto de 25 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1129/2018. 200

Edicto de 29 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1185/2018. 201

## **5. Anuncios**

### **5.2. Otros anuncios oficiales**

#### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

Resolución de 21 de enero de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de políticas migratorias para la Línea 1, convocatoria de 2018. 202

Resolución de 21 de enero de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de políticas migratorias para la Línea 1, convocatoria de 2018. 204

**CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD**

Resolución de 21 de enero de 2019, de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el cuarto trimestre de 2018, reguladas en la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo, y convocadas para 2018 mediante Resolución de 31 de julio de 2018. 206

Anuncio de 29 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, por el que se notifica solicitud de aceptación o rechazo de hoja de aprecio. 212

Anuncio de 30 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, por el que se notifica cambio de titularidad. Requerimiento. 213

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Acuerdo de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se da publicidad al Informe Vinculante de la Autorización Ambiental Unificada sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Tabernas (Almería). (PP. 144/2019). 214

**CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Anuncio de 5 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, por el que se hace pública la relación de subvenciones otorgadas en materia de deporte durante el cuarto trimestre del año 2018, al amparo de la orden que se cita. 215

Corrección de errores del Anuncio de 20 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Almería, por el que se notifica la resolución del procedimiento sancionador que se cita en materia de turismo (BOJA núm. 9, de 15.1.2019) 218

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**

Anuncio de 5 de febrero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 219

Anuncio de 1 de febrero de 2019, de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, por el que se notifica la resolución del procedimiento de pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Consumidores y Usuarios –Fedeccon–, en virtud de la Resolución de la Dirección General de Economía Social, de 30 de diciembre de 2014, con cargo a la Línea 6 –Formación Profesional–, en el expediente que se cita. 220

Anuncio de 1 de febrero de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 221

- Anuncio de 1 de febrero de 2019, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifica la emisión de informe y trámite de audiencia en el procedimiento de revisión de oficio a la entidad que se cita. 222
- Anuncio de 4 de febrero de 2019, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales. 223
- Anuncio de 4 de febrero de 2019, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro Empresas con Riesgo por Amianto (RERA). 224
- Anuncio de 4 de febrero de 2019, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 225
- Anuncio de 5 de febrero de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de 15 de enero de 2019, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo que se cita al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 341/2018. 226
- Anuncio de 5 de febrero de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 4 de febrero de 2019, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sección Primera Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario 674/2018. 227

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

- Resolución de 1 de febrero de 2019, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se da publicidad a resoluciones de otorgamiento, modificación sustancial, actualización o revisión con las conclusiones MTD, de autorizaciones ambientales integradas. 229
- Resolución de 4 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, en el término municipal de Tarifa, Cádiz. 231
- Resolución de 25 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Aguilar de la Frontera. (PP. 208/2019). 232
- Resolución de 4 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, en el término municipal de Puente Genil (Córdoba). 233

Resolución de 25 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sobre la Autorización Ambiental Unificada de proyecto que se cita, en Alhendín (Granada). (PP. 198/2019).	234
Acuerdo de 1 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita.	235
Anuncio de 5 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifica el acuerdo de ampliación de plazo para resolver en materia de unidad mínima de cultivo que se cita.	236
Anuncio de 5 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	237
Anuncio de 5 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	238
Anuncio de 4 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.	239
Anuncio de 1 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Protección de los Animales que se cita/n.	240
Anuncio de 5 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se notifica la resolución aprobatoria del expediente de información pública y definitivamente del proyecto de concentración de vertidos y pliego de bases de la EDAR de Guarromán.	241
Corrección de errata del Anuncio de 25 de enero de 2019, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan (BOJA núm. 23, de 4.2.2019).	242

#### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD**

Anuncio de 21 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento en el ámbito de aplicación de la Ley de Minas, al no haber podido efectuarse la correspondiente notificación.	243
Anuncio de 4 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos en el ámbito de aplicación de la legislación de minas, al no haber podido efectuarse la correspondiente notificación.	244

Anuncio de 4 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos en el ámbito de aplicación de la Legislación de Minas, al no haber podido efectuarse la correspondiente notificación. 245

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 4 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 246

Resolución de 5 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos. 249

Resolución de 5 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Política Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos. 250

Resolución de 5 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas resoluciones al amparo del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía. 251

Resolución de 5 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se notifican resoluciones de expedientes de revisión a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación. 253

Notificación de 4 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de formular ante el Juzgado de Primera Instancia propuesta previa de adopción de 30 de enero de 2019, adoptada en el expediente de protección que se cita. 255

Notificación de 4 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio de desamparo adoptado en el expediente de protección que se cita. 256

Anuncio de 5 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se publica el acuerdo de inicio del procedimiento de modificación con suspensión temporal de la percepción de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, concedida al amparo del del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre. 257

Anuncio de 5 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se notifica petición de documentación sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser requeridas a las personas interesadas. 258

Anuncio de 5 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 259

- Anuncio de 5 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 261
- Anuncio de 5 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a las personas interesadas Resoluciones en materia de pensiones no contributivas. 262
- Anuncio de 5 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de La Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 263
- Anuncio de 5 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 264

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

- Resolución de 29 enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos adjudicados, ayudas o subvenciones concedidas y convenios celebrados en materia de publicidad institucional. 267
- Anuncio de 29 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución adoptada por esta Consejería en la Reclamación Patrimonial que se cita. 268
- Anuncio de 31 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, por el que se pone de manifiesto el expediente que se cita, para que en el plazo de 10 días formule las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime procedentes. 269
- Anuncio de 4 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 270
- Anuncio de 4 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se publican actos administrativos, referidos a expedientes sancionadores en materia de transportes. 272
- Anuncio de 5 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 273
- Anuncio de 5 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes. 275
- Anuncio de 5 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 276

Anuncio de 30 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, sobre resolución recaída en un procedimiento de descalificación de una vivienda protegida.	278
Anuncio de 31 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, sobre resolución recaída en un procedimiento de descalificación de una vivienda protegida.	279
Anuncio de 31 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de Rehabilitación de Adecuación Funcional Básica de Vivienda, al que no ha sido posible notificar acto administrativo.	280
Anuncio de 5 de febrero de 2019, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sobre desistimiento del procedimiento de contratación que se indica.	281

## 0. Disposiciones estatales

### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

*Acuerdo de 26 de diciembre de 2018, de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.*

La Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía ha adoptado el siguiente acuerdo:

1. Iniciar negociaciones para resolver las discrepancias manifestadas en relación con los Apartados Uno y Sesenta y Uno del artículo único de la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

2. Designar un grupo de trabajo para proponer a la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias la solución que proceda.

3. Comunicar este acuerdo al Tribunal Constitucional a los efectos previstos en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, así como insertar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Madrid, 26 de diciembre de 2018

MERITXELL BATET LAMAÑA  
Ministra de Política Territorial y Función Pública

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de la Presidencia,  
Administración Local y Memoria Democrática,  
en funciones

## 0. Disposiciones estatales

### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

*Acuerdo de 26 de diciembre de 2018, de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.*

La Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía ha adoptado el siguiente acuerdo:

1. Iniciar negociaciones para resolver las discrepancias manifestadas en relación con los artículos 3, 8, 10, 11, 16, 30, 35, 36, 41, 42 y 43 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

2. Designar un grupo de trabajo para proponer a la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias la solución que proceda.

3. Comunicar este acuerdo al Tribunal Constitucional a los efectos previstos en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, así como insertar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Madrid, 26 de diciembre de 2018

MERITXELL BATET LAMAÑA  
Ministra de Política Territorial y Función Pública

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de la Presidencia,  
Administración Local y Memoria Democrática,  
en funciones

## 0. Disposiciones estatales

### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

*Acuerdo de 8 de enero de 2019, de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía.*

La Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía ha adoptado el siguiente acuerdo:

1. Iniciar negociaciones para resolver las discrepancias manifestadas en relación con los artículos 78.4, 82 y las Disposiciones transitorias cuarta y quinta de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía.
2. Designar un grupo de trabajo para proponer a la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias la solución que proceda.
3. Comunicar este acuerdo al Tribunal Constitucional a los efectos previstos en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, así como insertar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Madrid, 8 de enero de 2019

**MERITXELL BATET LAMAÑA**  
Ministra de Política Territorial y Función Pública

**MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS**  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de la Presidencia,  
Administración Local y Memoria Democrática,  
en funciones

## 1. Disposiciones generales

### PRESIDENCIA

*Decreto del Presidente 5/2019, de 5 de febrero, por el que se dispone que don Elías Bendodo Benasayag, Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, asuma las funciones de Portavoz del Gobierno.*

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

Vengo en disponer que don Elías Bendodo Benasayag, Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, asuma las funciones de Portavoz del Gobierno.

Sevilla, 5 de febrero de 2019

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Resolución de 6 de febrero de 2019, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan y establecen las bases reguladoras de los Premios Meridiana 2019.*

El Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, aprobado por el Decreto 1/1989, de 10 de enero, establece tanto las funciones del Instituto Andaluz de la Mujer como las específicas de la Directora del mismo, disponiendo en su artículo 2 que este organismo tiene por finalidad promover las condiciones para que la igualdad del hombre y la mujer andaluces sea real y efectiva, hacer posible la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social, y superar cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de la mujer. Además de lo anterior, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre, en su disposición adicional única, establece que el Instituto Andaluz de la Mujer, como Organismo Autónomo adscrito a la Consejería competente en materia de igualdad, será el encargado de la coordinación de las políticas de igualdad.

Entre las diversas actuaciones que viene desarrollando el Instituto Andaluz de la Mujer para la celebración del día 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, destaca la convocatoria de los Premios Meridiana, cuya finalidad es distinguir la trayectoria de personas, colectivos, entidades o instituciones que han destacado en la defensa de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

Mediante la Resolución de 17 de enero de 2006, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan y se establecen las bases reguladoras de los Premios Meridiana 2006, se aprovechó la experiencia acumulada desde la creación de estos premios, para establecer unas bases reguladoras que los dotaran de mayor relevancia y valor significativo como instrumentos de cambio y de futuro, implantándolos a nivel autonómico e incrementando sus modalidades, al objeto de abarcar los distintos ámbitos y sectores sociales. Siguiendo esta línea, mediante la presente Resolución, se convoca la edición de los Premios Meridiana, convocatoria para el año 2019.

En su virtud, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 8 del Decreto 1/1989, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, modificado por el Decreto 120/1997, de 22 de abril,

### R E S U E L V O

Primero. Objeto.

Se convoca la edición de los Premios Meridiana 2019, con la finalidad de otorgar reconocimiento público a la trayectoria de aquellas personas, colectivos, entidades o instituciones que hayan contribuido y destacado en la defensa de la Igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

Segundo. Modalidades.

Los Premios Meridiana se otorgarán en cada una de las siguientes modalidades:

- Iniciativas que promuevan la educación y el desarrollo de valores para la igualdad.
- Iniciativas en los medios de comunicación, publicitarios y en las redes sociales.
- Iniciativas a favor de la inclusión social o de cooperación al desarrollo.
- Iniciativas empresariales .
- Iniciativas de I+D+i.

- Iniciativas de producción artística, cultural o deportiva.
- Iniciativas contra la Violencia de Género.

#### Tercero. Candidaturas.

Podrán optar a los Premios Meridiana en sus distintas modalidades todas aquellas personas mayores de edad, colectivos, entidades o instituciones, tanto públicas como privadas, que con su trayectoria o labor hayan contribuido y destacado en la consecución del objetivo previsto en el resuelto primero de la presente resolución.

#### Cuarto. Presentación de las candidaturas. Solicitud y documentación.

1. Las personas o entidades candidatas podrán ser propuestas por cualquier persona o entidad, pública o privada, no pudiendo postularse a sí mismas.

2. El Jurado podrá también proponer las candidaturas que, sin haber concurrido a los mismos, considere merecedoras de los premios, en cuyo caso el acuerdo será adoptado de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3.ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

3. Las solicitudes irán dirigidas a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, y se presentarán preferentemente en el Registro General de esta Agencia, sito en Sevilla, en C/ Doña María Coronel, núm. 6, 41003, sin perjuicio de que puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Las solicitudes deberán ir acompañadas, al menos, por la siguiente documentación:

- a) El formulario de solicitud, debidamente cumplimentada, conforme al modelo que se incorpora como Anexo a la presente resolución
- b) Memoria justificativa de los méritos y razones que han motivado la presentación de la candidatura, así como currículum vitae y/o memoria del proyecto o actividad desarrollada por la persona, colectivo, entidad o institución candidata.
- c) Relación de personas físicas o entidades públicas o privadas que avalan la candidatura.

5. El formulario para la presentación de candidaturas que se adjunta como Anexo a la presente Resolución también se podrá obtener:

En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

En la siguiente dirección: [www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer](http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer).

En las sedes de los siguientes organismos: Instituto Andaluz de la Mujer y en sus Centros de la Mujer Provinciales.

6. El plazo de presentación de candidatura se iniciará el día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y finalizará el 27 de febrero de 2019, salvo para las personas miembros del Jurado, que podrán proponerlas en la sesión que celebren para el fallo de los premios.

7. La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de las bases reguladoras de la misma así como del fallo del Jurado y de la intervención en el acto de concesión de los premios en caso de ser una de las candidaturas seleccionadas.

#### Quinto. Jurado.

1. El Jurado será el encargado de evaluar las candidaturas propuestas, estará presidido por la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer y constituido, como mínimo, por cuatro personas de reconocido prestigio en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, que serán designadas por la Dirección de esta Agencia.

2. El Jurado, una vez constituido, ajustará su actuación a lo establecido en la Sección 3.ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, siendo su fallo inapelable.

**Sexto. Premios.**

1. Los premios, en sus siete modalidades, se harán públicos mediante resolución de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, pudiendo ser compartidos cuando los méritos reconocidos a las candidaturas así lo aconsejen, y ser declarados desiertos cuando las candidaturas no presenten los méritos suficientes.

2. En cada una de las modalidades, los premios consistirán en una escultura en cuya base aparecerá el lema «Premios Meridiana 2019», y en un diploma acreditativo en el que se hará expresa mención de los méritos que motivan su otorgamiento. Todos ellos serán entregados en acto público en el mes de marzo de 2019.

3. Podrá otorgarse por parte del Jurado, el Premio de Honor «Carmen Olmedo Checa», no previsto en las modalidades recogidas en el resuelto segundo de la presente Resolución, a personas o entidades por su especial trayectoria feminista en defensa de los derechos humanos de las mujeres.

**Séptimo. Incidencias.**

Las incidencias surgidas en la aplicación de las bases de la presente convocatoria serán resueltas por el Jurado.

Sevilla, 6 de febrero de 2019.- La Directora (por suplencia, Orden de 20.12.2018), la Secretaria General Técnica, María Jiménez Bastida.

(Página 1 de 2)



Instituto Andaluz de la Mujer  
**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES y CONCILIACIÓN**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD****PREMIOS MERIDIANA. PROPUESTA DE CANDIDATURA (Código procedimiento: 1867)****EJERCICIO:** .....

Resolución de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

<b>1 PROPUESTA PRESENTADA POR:</b>	
APELLIDOS Y NOMBRE (Indicar el nombre de la persona física presenta la propuesta):	DNI/NIE/NIF:
EN REPRESENTACIÓN DE (Indicar el colectivo o entidad a la que representa, en su caso):	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:	
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO: (LETRA):
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
COMPLEMENTO DE DOMICILIO	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	PROVINCIA:
PAÍS:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	
<b>2 CANDIDATURA QUE PROPONE:</b>	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL(Indicar el nombre o denominación de la persona, colectivo o entidad que se propone como candidata):	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:	
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO: (LETRA):
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
COMPLEMENTO DE DOMICILIO	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	PROVINCIA:
PAÍS:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	
<b>3 MODALIDAD: (Señalar la modalidad que se propone. Sólo marcar una opción)</b>	
<input type="checkbox"/> Iniciativas que promuevan la educación y el desarrollo de valores para la igualdad. <input type="checkbox"/> Iniciativas en los medios de comunicación, publicitarios y en la redes sociales. <input type="checkbox"/> Iniciativas contra la exclusión social o de cooperación al desarrollo. <input type="checkbox"/> Iniciativas empresariales. <input type="checkbox"/> Iniciativas de I+D+i. <input type="checkbox"/> Iniciativas de producción artística, cultural o deportiva. <input type="checkbox"/> Iniciativas contra la violencia de género.	
<b>4 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Señalar la documentación que se acompaña)</b>	
<input type="checkbox"/> Memoria justificativa de los méritos y razones que han motivado la presentación de la propuesta. <input type="checkbox"/> Currículo vitae de la persona o entidad propuesta. <input type="checkbox"/> Memoria del proyecto o actividad desarrollada por la persona o entidad propuesta. <input type="checkbox"/> Relación de personas físicas o entidades públicas o privadas que avalan la candidatura. <input type="checkbox"/> Otra documentación (indicar cual): .....	



001848/6D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

4 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Señalar la documentación que se acompaña) (continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

5 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y <b>SOLICITA</b> participar en los Premios Meridiana.
En ..... a ..... de ..... de .....
EL/LA SOLICITANTE
Fdo.: .....

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER**

**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Instituto Andaluz de la Mujer cuya dirección es C/ Doña María Coronel, nº6. 41003 Sevilla.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica <a href="mailto:dpo.iam@juntadeandalucia.es">dpo.iam@juntadeandalucia.es</a>
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para Otorgar reconocimiento público a la labor desarrollada por personas, colectivos, entidades o instituciones que hayan contribuido o destacado en la defensa de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres., cuya base jurídica Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos">http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</a>

001848/6D



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 28 de enero de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se declaran desiertas plazas de Profesor Asociado convocadas por Resolución Rectoral de 17 de mayo de 2018 (BOJA de 22.5.2018).*

Por Resolución Rectoral de 17 de mayo de 2018 (BOJA de 22 de mayo de 2018), se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, plazas de Profesor Asociado.

Entre las plazas convocadas figuraban dos adscritas al Departamento de Biología Vegetal y Ecología:

- 02/3/18. Área de Botánica (063).  
1 Profesor Asociado (Dedicación LTP02).  
Perfil docente: Docencia de postgrado en el área de Botánica.
  
- 02/4/18. Área de Ecología (220).  
1 Profesor Asociado (Dedicación LTP02).  
Perfil docente: Docencia de postgrado en el área de Ecología.

Teniendo en cuenta que en la Resolución de fecha 30 de noviembre de 2018, por la que se publica el listado definitivo de admitidos y excluidos a la referida convocatoria de plazas de Profesor Asociado (BOJA de 22 de mayo), no figura ningún candidato admitido a las plazas anteriormente citadas, núms. 02/3/18 y 02/4/18, adscritas al Departamento de Biología Vegetal y Ecología,

Este Rectorado ha resuelto declarar desiertas las referidas plazas de Profesor Asociado 02/3/18, Área de Botánica (063), y 02/4/18, Área de Ecología (220).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 28 de enero de 2019.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 4 de febrero de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se dispone el nombramiento del funcionario designado para la provisión de un puesto vacante de esta universidad por el sistema de libre designación convocado por resolución que se cita.*

Habiéndose convocado por Resolución Rectoral de fecha 31 de agosto de 2018 (BOJA núm. 173, de 6 de septiembre de 2018), para su provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto vacante en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios Funcionario (RPT), una vez llevado a efecto el procedimiento señalado en dicha convocatoria, y teniendo en cuenta lo siguiente:

La provisión del puesto Jefe de Servicio de Gestión de Personal Docente ha sido llevada a cabo por el sistema de libre designación (forma de provisión prevista en la RPT vigente) al tratarse de un puesto de confianza que depende de la Directora Técnica del Área de Personal Docente y que requiere un alto grado de responsabilidad y compromiso ético.

Una vez examinados los expedientes presentados por los candidatos al puesto y comprobado que reúnen los requisitos exigidos por la convocatoria se puede concluir que, con carácter general, todos ellos atesoran experiencia suficiente para considerar que reúnen la idoneidad necesaria para el desarrollo del puesto de trabajo, por lo que se ha procedido a la realización de una entrevista con cada uno de los aspirantes en relación con las competencias propias del Servicio y sobre los conocimientos específicos detallados en la convocatoria.

En este sentido, si bien el resto de los candidatos muestran su disponibilidad y capacidad para hacer frente al conocimiento y manejo de la legislación necesaria, no se ha puesto de manifiesto suficientemente que en el desarrollo de su actividad profesional hayan hecho uso de la misma ni detallan conocimientos específicos en relación con la gestión del profesorado. Debe hacerse especial hincapié en que las competencias a desarrollar en el puesto exigen un conocimiento y praxis jurídica en todo lo concerniente a la vida laboral del personal que estos candidatos no han tenido ocasión de desarrollar en los puestos de trabajo hasta ahora desempeñados.

La persona seleccionada tiene acreditado un significativo y actualizado conocimiento de la legislación correspondiente a la gestión de personal, además de poder haber demostrado que cuenta con los mecanismos necesarios para poder hacer frente con inmediatez y solvencia al acceso, tanto por su formación como por su trayectoria profesional tiene amplios conocimientos jurídicos, directamente aplicables a las responsabilidades que asumirá, destacando la tramitación de propuestas de resolución de recursos, de elaboración de propuesta de normativa, elaboración de informes de diversa índole, análisis de procedimientos y propuestas de mejora en su tramitación, dentro del ámbito de las competencias profesionales desempeñadas. Asimismo manifiesta experiencia en gestión de equipos. Por último, cuenta con conocimientos de idiomas (Inglés nivel B-2 del Marco Europeo de Referencia).

En razón de lo expuesto hasta aquí y a modo de conclusión, se considera que los conocimientos, formación y trayectoria profesional del candidato no desmerecen en modo alguno de los que presentan el resto de aspirantes a la Jefatura de Servicio de Gestión de Personal Docente y en cambio sí destaca de los que avalan al resto de los candidatos en conocimientos y trayectoria profesional relacionados con el ámbito competencial del puesto de trabajo al que aspira.

En consecuencia, la persona seleccionada es la idónea para el correcto desempeño del puesto convocado.

Por todo lo cual, y en uso de las competencias que tengo atribuidas, resuelvo:

Primero. Nombrar a don Alfonso Casasola Gómez-Aguado, funcionario perteneciente al Cuerpo Jurídico Militar de la Administración del Estado, como Jefe de Servicio Gestión Personal Docente.

Segundo. El plazo de toma de posesión del citado puesto será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución podrá interponerse por los interesados alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el art. 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de febrero de 2019.- El Rector, por delegación de competencias, el Director de Recursos Humanos, Santiago Melcón Pérez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 4 de febrero de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se modifica su anterior Resolución de 4 de diciembre de 2018, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta provincia (BOJA núm. 243, de 18.12.2018).*

Con fecha de 18 de diciembre de 2018, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 243 la Resolución de 4 de diciembre de 2018, de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta provincia, en cuyo artículo segundo se designaba a los miembros de la Comisión de Valoración, relacionados posteriormente en su Anexo II, conforme a lo dispuesto en la base décima de la convocatoria.

Posteriormente, varios miembros de la citada Comisión han manifestado la concurrencia de diversas causas que determinan la imposibilidad de seguir formando parte de aquella. En consecuencia, esta Delegación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 48.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía,

#### R E S U E L V E

Nombrar como miembros de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Málaga a las personas a continuación indicadas, en sustitución de las personas que junto a ellas se citan:

Doña Inmaculada Pérez Fernández como vocal suplente, en sustitución de doña Nieves Padilla de la Vega.

Doña María José Guerrero Valenzuela como vocal suplente, en sustitución de Doña Rocío Fernández-Baca Galante.

Doña María Díaz Caparros como vocal suplente, en sustitución de don Francisco José Alcázar Martín.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso administrativo de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acto, ante el Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de conformidad con los artículos 122.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y 7.4 y disposición adicional tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Málaga, 4 de febrero de 2019.- El Delegado del Gobierno, P.S. (Orden de 26.10.2018), Francisco Fernández España.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Corrección de errores de la Resolución de 29 de enero de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación (BOJA núm. 23, de 4.2.2019).*

Advertido error en la Resolución de 29 de enero de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación, publicada en el BOJA núm. 23, de 4 de febrero de 2019, procede su rectificación en los siguientes términos:

En la página 81, Base tercera:

Donde dice:

«Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero, se presentarán... preferentemente en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, en Sevilla...»

Debe decir:

«Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero, se presentarán... preferentemente en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en Sevilla...»

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Corrección de errores de la Resolución de 31 de enero de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación (BOJA núm. 24, de 5.2.2019).*

Advertido error en la Resolución de 31 de enero de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, publicada en el BOJA núm. 24, de 5 de febrero de 2019, procede su rectificación en los siguientes términos:

En la página 7, Base tercera:

Donde dice:

«Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero, se presentarán... preferentemente en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, en Sevilla...»

Debe decir:

«Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero, se presentarán... preferentemente en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en Sevilla...»

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 4 de febrero de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en virtud del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, sito en Sevilla, C/ Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un curriculum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 4 de febrero de 2019.- La Viceconsejera, María Isabel Balbín Luque.

**A N E X O**

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Centro directivo: Viceconsejería.

Centro de destino: Viceconsejería.

Código P.T.: 13231010.

Denominación del puesto: Coordinador General.

Ads.: F.

Modo accs.: PLD.

Gr.: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Adm. Pública.

Área relacional:

Nivel C.D.: 30.

C. específico: 26.235,24 euros.

Exp.: 3 años.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 5 de febrero de 2019, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir interinidades y eventualidades, el puesto de Facultativo Especialista de Oftalmología para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.*

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol creada por la disposición adicional decimoctava de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, abre el acceso para el reclutamiento para el puesto de:

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO	REFERENCIA
Facultativo Especialista de Oftalmología	Título de Facultativo Especialista en Oftalmología. Se admiten residentes de último año.	Cualquier centro de trabajo de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	FEAOFTASCST-19-1

Las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Dirección de Profesionales de nuestros centros y en el apartado de Ofertas de Empleo de nuestra página web: [www.hcs.es](http://www.hcs.es).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Marbella, 5 de febrero de 2019.- El Director Gerente, Torcuato Romero López.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 5 de febrero de 2019, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso de selección interno para cubrir el puesto de Enfermero/a para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.*

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, creada por la disposición adicional decimioctava de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, abre el acceso para el reclutamiento para el puesto de:

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO	REFERENCIA
ENFERMERO/A	- Título de Diplomado Universitario en Enfermería o Graduado en Enfermería o el título equivalente que le permita ejercer dicho puesto	Cualquier centro de trabajo de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	PROENFASCS-19-1

Las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Dirección de Profesionales de nuestros centros y en el apartado de Ofertas de Empleo de nuestra página web [www.hcs.es](http://www.hcs.es).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Marbella, 5 de febrero de 2019.- El Director Gerente, Torcuato Romero López.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Corrección de errores de la Resolución de 4 de febrero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de la categoría de Celador/a, convocadas mediante la Resolución de 13 de diciembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas (BOJA núm. 26, de 7.2.2019).*

Advertido error material en la Resolución de 4 de febrero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de la categoría de Celador/a, convocadas mediante la Resolución de 13 de diciembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 26, de 7 de febrero, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la siguiente corrección:

Donde dice:

«Cuarto. Anunciar que las citadas listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), a partir del día 11 de febrero de 2019.»

Debe decir:

«Cuarto. Anunciar que las citadas listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

Donde dice:

«Sexto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, comenzando el día 11 de febrero hasta el día 4 de marzo de 2019, ambos inclusive, para formular alegaciones contra la misma.»

Debe decir:

«Sexto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, comenzando el día 8 de febrero hasta el día 1 de marzo de 2019, ambos inclusive, para formular alegaciones contra la misma.»

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Corrección de errores de la Resolución de 4 de febrero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Celador/a, convocadas mediante la Resolución de 13 de diciembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas (BOJA núm. 26, de 7.2.19).*

Advertido error material en la Resolución de 4 de febrero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Celador/a, convocadas mediante la Resolución de 13 de diciembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 26, de 7 de febrero, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la siguiente corrección:

Donde dice:

«Cuarto. Anunciar que las citadas listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), a partir del día 11 de febrero de 2019.»

Debe decir:

«Cuarto. Anunciar que las citadas listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

Donde dice:

«Sexto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, comenzando el día 11 de febrero hasta el día 4 de marzo de 2019, ambos inclusive, para formular alegaciones contra la misma.»

Debe decir:

«Sexto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, comenzando el día 8 de febrero hasta el día 1 de marzo de 2019, ambos inclusive, para formular alegaciones contra la misma.»

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*Resolución de 5 de febrero de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de esta institución, convocadas por Resolución de 2 de octubre de 2018, de la Cámara de Cuentas de Andalucía.*

De conformidad con lo dispuesto en la base cuatro, apartado 1, de la Resolución de 2 de octubre de 2018, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de esta Institución, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2018, esta Presidencia,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas a las mencionadas pruebas. En el caso de las personas excluidas, en la referida lista se expresan las causas que han motivado su exclusión. Dichas listas deberán ser expuestas al público en la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como en su página web [www.ccuentas.es](http://www.ccuentas.es).

Segundo. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la lista de personas admitidas y excluidas a estas pruebas que figuran como anexo a esta resolución, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero. Con el objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión, omisión o cualquier otra incidencia, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, mediante escrito dirigido a la Cámara de Cuentas de Andalucía en el que se consignen el nombre, apellidos, DNI de la persona aspirante y Cuerpo al que oposita.

En todo caso, al objeto de evitar errores, y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además, constan en la relación de admitidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y, en su caso, de excluidos, que se expone en los mismos sitios que se indican en el apartado primero de esta Resolución.

Sevilla, 5 de febrero de 2019.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

## A N E X O

## LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS, EXCLUIDOS Y OMITIDOS PARA PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO LIBRE AL CUERPO DE TÉCNICOS DE AUDITORÍA

De conformidad con lo dispuesto en la base 4.1 de la Resolución de 2 de octubre de 2018, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el cuerpo de Técnicos de Auditoría (BOJA núm. 197, de 10.10.2018), esta Institución ha resuelto publicar las listas provisionales de admitidos, excluidos y omitidos a participar en las citadas pruebas:

## ASPIRANTES ADMITIDOS

NÚM. ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	----7966-R	AGUILERA GÁLVEZ, AGUSTÍN
2	----0479-R	ALVARADO BONILLA, ALICIA
3	----6462-V	BEGINES ESCOBAR, EMILIO JAVIER
4	----2816-A	BENAVENT VIÑUALES, ANA MARÍA
5	----4281-J	BENÍTEZ FLORES, ANA TIBISAY
6	----6614-B	BERNAL CORONIL, ROCIO
7	----2979-H	CALZADA ARÉVALO, M.ª DOLORES DE LA
8	----2429-C	CANO CALLE, ANTONIO JOSÉ
9	----0895-X	CAÑETE MOLERO, IVÁN
10	----3302-B	CASTRO CASAS, ISABEL Mª
11	----2753-C	COCA GAMITO, CARLOS ALBERTO
12	----9182-Y	CORDERO BELLIDO, MANUEL
13	----9705-T	CRUZ FORTE, DANIEL
14	----1664-W	DÍAZ PARDO, M.ª BELÉN
15	----9533-D	GALLEGO GARCÍA, ANA MARÍA
16	----3357-H	GARCÍA VÁZQUEZ, JORGE
17	----9431-A	GUERRERO GUERRA, ISABEL
18	----8605-N	IZNAJAR GARCÍA, ESTHER MARÍA
19	----1888-A	LADEZA GONZÁLEZ, FCO. JAVIER
20	----6541-V	LORENTE BIZCOCHO, CELIA
21	----4925-Q	LORENZO CORREA, BÁRBARA
22	----9485-Y	LUQUE MONTES, M.ª ÁNGELES
23	----5191-F	MORALES ARAUJO, VICTOR MANUEL
24	----8799-M	MORALES NÚÑEZ, PEDRO
25	----0007-X	NÚÑEZ PRIETO, MACARENA
26	----4813-P	ORELLANA HIDALGO, ELISA
27	----9064-C	PUERTO GAMIZ, INMACULADA
28	----8813-R	RODRÍGUEZ RUIZ, LAURA
29	----0804-J	SALGUERO CARRETERO, NATALIA
30	----8231-K	SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, ENRIQUE
31	----5992-K	SÁNCHEZ MESA, CRISTINA
32	----1150-M	SÁNCHEZ RINCÓN, ANABEL
33	----7518-W	SEGUÍ AZPILCUETA, M.ª ISABEL

NÚM. ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
34	----8662-M	TERÉ DOMÍNGUEZ, ROSA
35	----6970-E	TORRE PARRA, M. <sup>a</sup> ÁNGELES DE LA
36	----6044-Y	UCEDA CUENCA, ANA
37	----3030-W	VILLAR DEL ÁGUILA, HENAR
38	----1216-B	YÁÑEZ RUIZ, SILVIA

**ASPIRANTES EXCLUIDOS**

NÚM. ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	----0844-T	DÍEZ RODRÍGUEZ, MANUEL JESÚS	(1)
2	----7183-M	FERRER CANO, PATRICIA	(2)

(1) No cumple con el requisito previsto en la Base 3.2. de la convocatoria (No aporta Anexo II, autobaremación de méritos).

(1) No cumple con el requisito previsto en la Base 3.5. de la convocatoria (Pago a destinatario incorrecto).

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*Resolución de 5 de febrero de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se aprueba las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de esta institución, convocadas por Resolución de 2 de octubre de 2018, de la Cámara de Cuentas de Andalucía.*

De conformidad con lo dispuesto en la base cuatro, apartado 1, de la Resolución de 2 de octubre de 2018, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de esta Institución, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2018, esta Presidencia,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas a las mencionadas pruebas. Dichas listas deberán ser expuestas al público en la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como en su página web [www.ccuentas.es](http://www.ccuentas.es).

Segundo. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la lista de personas admitidas y excluidas a estas pruebas que figuran como anexo a esta resolución.

Tercero. Con el objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión, omisión o cualquier otra incidencia, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, mediante escrito dirigido a la Cámara de Cuentas de Andalucía en el que se consignent el nombre, apellidos, DNI de la persona aspirante y Cuerpo al que oposita.

En todo caso, al objeto de evitar errores, y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además, constan en la relación de admitidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y, en su caso, de excluidos, que se expondrá en los mismos sitios que se indican en el apartado primero de esta resolución.

Sevilla, 5 de febrero de 2019.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

#### A N E X O

Lista provisional de admitidos, excluidos y omitidos para participar en las pruebas selectivas de promoción interna para el acceso al Cuerpo de Técnicos de Auditoría.

De conformidad con lo dispuesto en la base 4.1 de la Resolución de 2 de octubre de 2018, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el cuerpo de Técnicos de Auditoría (BOJA núm. 197, de 10.10.2018), esta Institución ha resuelto publicar las listas provisionales de admitidos, excluidos y omitidos a participar en las citadas pruebas:

**ASPIRANTES ADMITIDOS**

Núm. Orden	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	----3813-T	AMADOR PRIETO, MARÍA FRANCISCA

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 1 de febrero de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (en adelante RDCA); lo establecido en el artículo 114 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante EUGR), publicados en el BOJA núm. 147 de 28 de julio y la Normativa de aplicación de la Universidad de Granada que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios (en adelante NPAUGR), aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada el 27 de septiembre de 2011, publicada en el BOJA de 10 de octubre de 2011.

Atendiendo a la tasa de reposición de efectivos fijada en un máximo del 100% por el artículo 19.Uno.3.l de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (BOE de 4 de julio de 2018) y en el artículo 13.1 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018 (BOE del 27 de enero de 2018), y una vez obtenida la autorización por Orden de 17 de diciembre de 2018, de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, en los términos establecidos por la legislación vigente, según lo dispuesto en el Decreto 54/2013, y la Resolución de 6 de noviembre de 2018, de la Universidad de Granada, complementaria a la Resolución de 25 de mayo de 2018, de esta Universidad, por la que se publica la Oferta de Empleo Público (OEP) del personal docente e investigador para el año 2018 (BOJA de 9 de noviembre de 2018).

Este Rectorado ha resuelto convocar los correspondientes concursos de acceso a las plazas vacantes de cuerpos de funcionarios docentes universitarios que se detallan en el Anexo I de la presente resolución, con sujeción a las siguientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. A los presentes concursos les será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril; la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC); el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social; el Real Decreto 1312/2007 de 5 de octubre; el RDCA; los EUGR; la NPAUGR; las presentes bases de convocatoria; las normas de general aplicación y en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en las Administraciones Públicas.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a los citados concursos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de edad que sean dependientes. Asimismo podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles, a cuyo efecto el Consejo de Universidades recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo docente de que se trate.

4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

5. Las personas que participen por el cupo de discapacitados, deberán acreditar tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% de acuerdo con lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

## 2.2. Requisitos específicos:

1. Podrán presentarse a los concursos de acceso quienes hayan sido acreditados de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

2. Asimismo, podrán presentarse a los concursos de acceso quienes resultaran habilitados conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados para el cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria lo están para el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

3. De acuerdo con el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en la redacción dada por la LOMLOU, podrán asimismo presentarse a los concursos de acceso a plazas de Catedrático de Universidad y de Profesor Titular de Universidad, los funcionarios de los cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, siempre que cumplan la condición establecida en el artículo 65.2 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

2.3. Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

### 3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

3.2. Las solicitudes, se dirigirán a Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, a través del Registro General (Cuesta del Hospicio, s/n Hospital Real, 18071 Granada) o los Registros auxiliares de éste, o por cualesquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la LPAC, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Granada.

### 3.3. Derechos de examen:

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Granada la cantidad de 42,50 euros en concepto de derechos de examen, especificando el nombre, apellidos, número del documento nacional de identidad o pasaporte, la plaza a la que se concursa y el código de la misma. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en Bankia, en la cuenta ES05 20383505366400012738, con el título Universidad de Granada. Pruebas Selectivas, abierta en dicha entidad. Están exentos del pago de esta tasa, los aspirantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

La falta de abono de estos derechos determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud, ante el órgano expresado en la base 3.2.

### 3.4. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente de su país que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al español.

2. Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos para participar en el concurso de acceso.

3. Resguardo que justifique el pago correspondiente a los derechos de participación en el concurso. Aquellos aspirantes que hubieran realizado el abono de estos derechos mediante transferencia bancaria adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia.

4. Certificado que acredite cumplir el requisito establecido en el apartado 2.1.e).

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

3.6. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión encargada de resolver el concurso.

3.7. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, no admitiéndose ninguna petición de modificación salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Comisión.

3.8. Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la instancia por parte del interesado así como la falta de abono de los derechos de examen correspondientes, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora dictará una Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, se publicará en el tablón de anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos en el Servicio de Personal Docente e Investigador (PDI) en C/ Santa Lucía, 8, 18071 Granada, que servirá de notificación a los interesados, y en la página web de la Universidad ([serviciopdi.ugr.es](http://serviciopdi.ugr.es)).

4.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante la Rectora en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, la Rectora, en el plazo máximo de quince días, dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 112 de la LPAC.

#### 5. Comisiones de Selección, Desarrollo del concurso, Propuesta de Provisión y Comisión de Reclamaciones.

5.1. La composición de las Comisiones de Selección que figuran como Anexo III de esta convocatoria, el régimen de sustituciones de sus miembros, la constitución de las mismas, el desarrollo del concurso y la propuesta de provisión, se efectuarán conforme a lo dispuesto en la Normativa de aplicación de la Universidad de Granada que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobada en Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2011 y publicada en el BOJA de 10 de octubre de 2011 (NPAUGR).

5.2. Los aspirantes, en aplicación de lo establecido en el artículo 9.5-b-1º de la NPAUGR, presentarán los contenidos de dicho apartado según los puntos que figuran como Anexo IV de esta convocatoria.

5.3. Contra la propuesta de la Comisión de Selección de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante la Rectora en el plazo máximo de diez días hábiles, contando a partir del siguiente al de su publicación.

#### 6. Presentación de documentos y nombramientos.

6.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universidad o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 16 de la LPAC los siguientes documentos:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

2. Certificado de aptitud para su puesto de trabajo, expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Granada.

3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores,

deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

6.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

6.3. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por la Rectora, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos de documentación establecidos en el apartado anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de conocimiento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado al Consejo de Universidades.

6.4. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria del cuerpo docente universitario de que se trate.

6.5. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOE. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante la Rectora de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la LPAC.

Granada, 1 de febrero de 2019.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

#### Anexo I: Relación de plazas del concurso de acceso.

Código	Cuerpo Docente	Área de Conocimiento	Departamento	Actividad Docente e Investigadora
1/1/2019	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ANTROPOLOGÍA SOCIAL	ANTROPOLOGÍA SOCIAL	DOCENCIA: ANTROPOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN (GRADO PEDAGOGÍA). INVESTIGACIÓN: MIGRACIONES, CONSTRUCCIÓN DE LA DIFERENCIA Y EDUCACIÓN
2/1/2019	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ANTROPOLOGÍA SOCIAL	ANTROPOLOGÍA SOCIAL	DOCENCIA: PATRIMONIO Y GESTIÓN CULTURAL. INVESTIGACIÓN: ANTROPOLOGÍA DE LA LACTANCIA HUMANA
3/1/2019	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ARQUEOLOGÍA	PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA	DOCENCIA: ARQUEOLOGÍA DEL MUNDO CLÁSICO. INVESTIGACIÓN: ARQUEOLOGÍA DEL ARTESANADO URBANO HISPANOROMANO. PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE CERÁMICA EN LA LUSITANIA. ARQUEOLOGÍA DEL ÁFRICA ROMANA.
4/1/2019	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN	CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN	DOCENCIA: ESTUDIOS DE SEGURIDAD. INVESTIGACIÓN: ESTUDIOS DE SEGURIDAD.
5/1/2019	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	DOCENCIA: MODELOS DE COMPUTACIÓN. INVESTIGACIÓN: METODOLOGÍAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LA IDENTIFICACIÓN DE FIRMAS GENÉTICAS MEDIANTE ANÁLISIS DE SECUENCIAS DE ADN.

Código	Cuerpo Docente	Área de Conocimiento	Departamento	Actividad Docente e Investigadora
6/1/2019	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DERECHO ADMINISTRATIVO	DERECHO ADMINISTRATIVO	DOCENCIA: PROPIA DEL ÁREA. INVESTIGACIÓN: PROPIA DEL ÁREA.
7/1/2019	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	DOCENCIA: DIDÁCTICA DE LA LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL. INVESTIGACIÓN: DIDÁCTICA DE LA LITERATURA: POESÍA ESPAÑOLA CONTEMPORÁNEA.
8/1/2019	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	DOCENCIA: PROPIA DEL ÁREA. INVESTIGACIÓN: PROPIA DEL ÁREA.
9/1/2019	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	DOCENCIA: PROPIA DEL ÁREA. INVESTIGACIÓN: PROPIA DEL ÁREA.
10/1/2019	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	DOCENCIA: RECURSOS DIDÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS APLICADOS A LA EDUCACIÓN PRIMARIA. INVESTIGACIÓN: ACTITUDES DEL ROL DOCENTE HACIA LAS TIC EN EDUCACIÓN SUPERIOR: TECNOFOBIA.
11/1/2019	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ECONOMÍA APLICADA	ECONOMÍA APLICADA	DOCENCIA: ECONOMÍA POLÍTICA. INVESTIGACIÓN: ANÁLISIS ECONÓMICOS Y JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS.
12/1/2019	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ECONOMÍA APLICADA	ECONOMÍA INTERNACIONAL Y DE ESPAÑA	DOCENCIA: ECONOMÍA APLICADA (ECONOMÍA INTERNACIONAL Y DE ESPAÑA). INVESTIGACIÓN: VALORACIÓN DEL IMPACTO DE LAS INSTITUCIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES EN LOS PROCESOS DE DESARROLLO ECONÓMICO.
13/1/2019	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ELECTRÓNICA	ELECTRÓNICA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	DOCENCIA: FUNDAMENTOS FÍSICOS Y TECNOLÓGICOS DEL GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA Y EQUIPOS ELECTRÓNICOS DEL GRADO EN INGENIERÍA DE TECNOLOGÍAS DE TELECOMUNICACIÓN. INVESTIGACIÓN: CARACTERIZACIÓN, SIMULACIÓN AVANZADA Y OPTIMIZACIÓN DE DISPOSITIVOS NANOELÉCTRICOS.
14/1/2019	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ENFERMERÍA	ENFERMERÍA	DOCENCIA: GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA Y DOCUMENTACIÓN SOCIO-SANITARIA. INVESTIGACIÓN: CUIDADOS DE ENFERMERÍA Y GESTIÓN DE LOS MISMOS.
15/1/2019	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	DOCENCIA: BIOMETRÍA. INVESTIGACIÓN: MODELOS DE REGRESIÓN Y RANKING CON NÚMERO DIFUSOS. AGREGACIÓN, TEORÍA DE APROXIMACIÓN Y PROCESOS ITERATIVOS DE OPTIMIZACIÓN.
16/1/2019	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FISIOLOGÍA	FISIOLOGÍA	DOCENCIA: FISIOLOGÍA CELULAR Y HUMANA II EN EL GRADO DE FARMACIA. INVESTIGACIÓN: EJERCICIO FÍSICO Y NUTRICIÓN PARA LA MEJORA DE LA SALUD EN DISTINTAS SITUACIONES FISIOLÓGICAS Y FISIOPATOLÓGICAS DE LA MUJER.
17/1/2019	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS	TEORÍA E HISTORIA ECONÓMICA	DOCENCIA: HISTORIA ECONÓMICA Y DE LAS RELACIONES LABORALES. INVESTIGACIÓN: HISTORIA DE LA MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA, DE LA MOVILIDAD Y DE LA GLOBALIZACIÓN.
18/1/2019	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	LINGÜÍSTICA GENERAL	LINGÜÍSTICA GENERAL Y TEORÍA DE LA LITERATURA	DOCENCIA: LENGUA CHINA Y LITERATURA CHINA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA. INVESTIGACIÓN: TRADUCCIÓN Y RECEPCIÓN DE LA POESÍA CHINA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA EN ESPAÑOL.

Código	Cuerpo Docente	Área de Conocimiento	Departamento	Actividad Docente e Investigadora
19/1/2019	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA	MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA	DOCENCIA: ECONOMETRÍA II. INVESTIGACIÓN: DETECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA MULTICOLINEALIDAD ESENCIAL, NO ESENCIAL, ERRÁTICA Y/O SISTEMÁTICA.
20/1/2019	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	PINTURA	PINTURA	DOCENCIA: TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN DE DOCUMENTO GRÁFICO Y ENCUADERNACIONES. TRATAMIENTOS PARA SU CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN. INVESTIGACIÓN: PROCESOS DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE MATERIALES DE DOCUMENTOS GRÁFICOS PARA SU CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN.
21/1/2019	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	PINTURA	PINTURA	DOCENCIA: DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA, TÉCNICAS DIGITALES DE DOCUMENTACIÓN Y CREACIÓN DIGITAL. INVESTIGACIÓN: TÉCNICAS DE REGISTRO FOTOGRÁFICO PARA LA DOCUMENTACIÓN CIENTÍFICA DE LOS BIENES CULTURALES. GESTIÓN Y CREACIÓN DE LA IMAGEN DIGITAL.
22/1/2019	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	DOCENCIA: PSICOGERONTOLOGÍA. INVESTIGACIÓN: PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO RELIGIOSO/ESPIRITUAL.
23/1/2019	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	PSICOLOGÍA BÁSICA	PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL	DOCENCIA: MEMORIA Y REPRESENTACIÓN. INVESTIGACIÓN: PROCESOS DE RECUPERACIÓN DE REPRESENTACIONES PERSONALES Y OBJETOS.
24/1/2019	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA	LINGÜÍSTICA GENERAL Y TEORÍA DE LA LITERATURA	DOCENCIA: TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA. INVESTIGACIÓN: LITERATURAS COMPARADAS EUROPEAS.
25/1/2019	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	DOCENCIA: INVESTIGACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN EN TRABAJO SOCIAL. INVESTIGACIÓN: TRABAJO SOCIAL Y MOVILIDAD HUMANA; INTERVENCIÓN COMUNITARIA, MIGRACIONES Y SALUD.
26/1/2019	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	DOCENCIA: TRABAJO SOCIAL CON PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. INVESTIGACIÓN: ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CIENCIA EN TRABAJO SOCIAL.
27/1/2019	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ZOOLOGÍA	ZOOLOGÍA	DOCENCIA: FISIOLÓGIA ANIMAL DEL GRADO EN BIOLOGÍA. INVESTIGACIÓN: NUTRICIÓN, METABOLISMO Y BIENESTAR EN PECES.

**ANEXO N.º II****Solicitud de participación en Concurso de Acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios**

Universidad de Granada

Sus datos personales aportados en la solicitud, así como aquellos contenidos en la documentación que se acompañe, serán tratados por la UNIVERSIDAD DE GRANADA, con sede en la Avda. del Hospicio, s/n, 18071 Granada, con la finalidad de gestionar las convocatorias de los procesos selectivos convocados por la Universidad de Granada. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Secretaría General de la Universidad de Granada en la dirección anteriormente indicada mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI. De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Registro
----------

**I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO:**

Cuerpo Docente		Área de Conocimiento
Departamento		
Actividad docente e investigadora asignada a la plaza en la convocatoria		
Código de la plaza	Fecha de la Resolución de la convocatoria	Fecha de publicación en BOE

**II. DATOS PERSONALES:**

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre
Fecha de nacimiento	Lugar	Provincia	País	DNI / NIE / Pasaporte
Domicilio / Dirección para notificaciones				Correo electrónico
Código postal	Municipio	Provincia	País	Teléfono de contacto

**En caso de ser Funcionario de los Cuerpos Docentes Universitarios:**

Denominación del Cuerpo	Universidad	Fecha de ingreso	N.º registro personal
Situación administrativa <input type="checkbox"/> Servicio activo <input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria <input type="checkbox"/> Servicios especiales <input type="checkbox"/> Otra situación: _____			

**III. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE ACCESO:**

Marque la casilla que corresponda a su situación:	
<input type="checkbox"/>	Acreditado/a para el cuerpo de la plaza convocada. Resolución de Acreditación de fecha: _____
<input type="checkbox"/>	Habilitado/a para el cuerpo de la plaza convocada. Resolución de Habilitación de fecha: _____
<input type="checkbox"/>	Funcionario/a de carrera de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría que la plaza convocada.
<input type="checkbox"/>	Profesor/a de universidades de Estados miembros de la Unión Europea, según lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre

**IV. DATOS ACADÉMICOS:**

Títulos	Fecha de obtención
_____	_____
_____	_____

**V. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

Marque las casillas que correspondan:	
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte
<input type="checkbox"/>	Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos para participar en el concurso de acceso
<input type="checkbox"/>	Resguardo que justifique el pago correspondiente a los derechos de participación en el concurso
<input type="checkbox"/>	Otros documentos:

**DECLARA** que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y **SOLICITA LA ADMISIÓN** al Concurso de Acceso a la plaza especificada en el apartado I.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma:
--------

SRA. RECTORA MAGNÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA



**Anexo III: Composición de las Comisiones de Selección**

Comisión de la plaza número 1/1/2019 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de ANTROPOLOGÍA SOCIAL

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	FRANCISCO JAVIER GARCÍA CASTAÑO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	AURORA ÁLVAREZ VEINGUER	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	MARÍA SOLEDAD VIEITEZ CERDEÑO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	JOSÉ LUIS ANTA FÉLEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	JAÉN
VOCAL TITULAR TERCERO	ÁNGEL DÍAZ DE RADA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNED
PRESIDENTE SUPLENTE	ÁNGEL ACUÑA DELGADO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	CARMEN GREGORIO GIL	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	ANA BRAVO MORENO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	JOAN JOSEP PUJADAS MUÑOZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ROVIRA Y VIRGILI (TARRAGONA)
VOCAL SUPLENTE TERCERO	MARÍA ISABEL JOCILES RUBIO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	COMPLUTENSE DE MADRID

Comisión de la plaza número 2/1/2019 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de ANTROPOLOGÍA SOCIAL

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	ANDRÉS MARÍA ADROHER AROUX	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	MARÍA AURELIA MARTÍN CASARES	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	FRANCISCO FERRÁNDIZ MARTÍN	INVESTIGADOR CIENTIFICO	C.S.I.C.
VOCAL TITULAR SEGUNDO	FRANCISCO JIMÉNEZ BAUTISTA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR TERCERO	STELLA VILLARMEA REQUEJO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ALCALÁ DE HENARES
PRESIDENTE SUPLENTE	EULALIA PÉREZ SEDEÑO	PROFESOR DE INVESTIGACIÓN	C.S.I.C.
SECRETARIO SUPLENTE	REMEDIOS ÁVILA CRESPO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	PEDRO TOMÉ MARTÍN	CIENTIFICO TITULAR	C.S.I.C.
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	ANDRÉS BARRERA GONZÁLEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL SUPLENTE TERCERO	MARÍA ÁNGELES RAMÍREZ FERNÁNDEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	AUTÓNOMA DE MADRID

## Comisión de la plaza número 3/1/2019 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de ARQUEOLOGÍA

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	JUAN JOSÉ BLÁNQUEZ PÉREZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	AUTÓNOMA DE MADRID
SECRETARIO TITULAR	MARÍA DOLORES MIRÓN PÉREZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	MARÍA ISABEL FERNÁNDEZ GARCÍA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	DARÍO BERNAL CASASOLA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CÁDIZ
VOCAL TITULAR TERCERO	ALICIA ARÉVALO GONZÁLEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CÁDIZ
PRESIDENTE SUPLENTE	PEDRO MATEOS CRUZ	CIENTIFICO TITULAR	C.S.I.C.
SECRETARIO SUPLENTE	ANDRÉS MARÍA ADROHER AUROUX	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	ALICIA FERNÁNDEZ DÍAZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	MURCIA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	JUAN AURELIO PÉREZ MACÍAS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	HUELVA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	RAQUEL CASTELO RUANO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	AUTÓNOMA DE MADRID

## Comisión de la plaza número 4/1/2019 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	JUAN MONTABES PEREIRA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	CARMEN ORTEGA VILLODRES	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	FRANCISCO JOSÉ LLERA RAMO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	PAÍS VASCO
VOCAL TITULAR SEGUNDO	IRENE DELGADO SOTILLOS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	UNED
VOCAL TITULAR TERCERO	JAVIER JORDÁN ENAMORADO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
PRESIDENTE SUPLENTE	ANTONIO ROBLES EGEA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	INMACULADA SZMOLKA VIDA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	FRANCISCO JOSÉ VANACLOCHA BELLVER	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CARLOS III
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	SUSANA RUIZ SEISDEDOS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	JAÉN
VOCAL SUPLENTE TERCERO	RAQUEL OJEDA GARCÍA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA

**Comisión de la plaza número 5/1/2019 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	ARMANDO BLANCO MORÓN	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	MARÍA CORAL DEL VAL MUÑOZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	WALDO FAJARDO CONTRERAS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	RAFAELA BENÍTEZ ROCHEL	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	MÁLAGA
VOCAL TITULAR TERCERO	EZEQUIEL LÓPEZ RUBIO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	MÁLAGA
PRESIDENTE SUPLENTE	IGNACIO REQUENA RAMOS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	SIL VIA ACID CARRILLO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	GABRIEL NAVARRO GARULO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	AMELIA ZAFRA GÓMEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CÓRDOBA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ NIETO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CÓRDOBA

**Comisión de la plaza número 6/1/2019 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de DERECHO ADMINISTRATIVO**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	ESTANISLAO ARANA GARCÍA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	LEONARDO SÁNCHEZ-MESA MARTÍNEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	MARÍA ASUNCIÓN TORRES LÓPEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	JOSÉ ALENZA GARCÍA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	PÚBLICA DE NAVARRA
VOCAL TITULAR TERCERO	MARÍA DEL CARMEN NÚÑEZ LOZANO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	HUELVA
PRESIDENTE SUPLENTE	FEDERICO CASTILLO BLANCO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	IGNACIO JIMÉNEZ SOTO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	FRANCISCA L. VILLALBA PÉREZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	DIEGO VEGA JURADO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	MÁLAGA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	ISABEL GONZÁLEZ RÍOS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	MÁLAGA

**Comisión de la plaza número 7/1/2019 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	DANIEL MADRID FERNÁNDEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	JUAN RAMÓN GUIJARRO OJEDA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	MARÍA CRISTINA PÉREZ VALVERDE	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	GENARA PULIDO TIRADO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	JAÉN
VOCAL TITULAR TERCERO	PATRICIA ARNÁIZ CASTRO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
PRESIDENTE SUPLENTE	GABRIEL NÚÑEZ RUIZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ALMERÍA
SECRETARIO SUPLENTE	JOSÉ RIENDA POLO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	MARÍA PILAR NÚÑEZ DELGADO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	JORDI GRACIA GARCÍA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BARCELONA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	CRISTINA CASTILLO MARTÍNEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	JAÉN

**Comisión de la plaza número 8/1/2019 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	TOMÁS SOLA MARTÍNEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	FRANCISCO JAVIER HINOJO LUCENA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	PEDRO MIRALLES MARTÍNEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	MURCIA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	MARGARITA R. PINO JUSTE	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	VIGO
VOCAL TITULAR TERCERO	PILAR CÁCERES RECHE	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
PRESIDENTE SUPLENTE	MARÍA LUISA GARCÍA SEVILLANO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	UNED
SECRETARIO SUPLENTE	ÁNGEL LICERAS RUIZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	ISABEL CANTÓN MAYO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	LEÓN
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	JUANA ANADÓN BENEDICTO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL SUPLENTE TERCERO	COSME JESÚS GÓMEZ CARRASCO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	MURCIA

**Comisión de la plaza número 9/1/2019 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	ENRIQUETA MOLINA RUIZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	ÁNGEL LICERAS RUIZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	PURIFICACIÓN PÉREZ GARCÍA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	MIGUEL PÉREZ FERRA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	JAÉN
VOCAL TITULAR TERCERO	JULIÁN PLATA SUÁREZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	LA LAGUNA
PRESIDENTE SUPLENTE	TOMÁS SOLA MARTÍNEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	PILAR CÁCERES RECHE	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	JUANA ANADÓN BENEDICTO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	COSME JESÚS GÓMEZ CARRASCO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	MURCIA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	JOSÉ ANTONIO TORRES GONZÁLEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	JAÉN

**Comisión de la plaza número 10/1/2019 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	ISABEL CANTÓN MAYO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	LEÓN
SECRETARIO TITULAR	JOSÉ ANTONIO ORTEGA CARRILLO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	JESÚS DOMINGO SEGOVIA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	MARÍA ÁNGELES PASCUAL SEVILLANO	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	OVIEDO
VOCAL TITULAR TERCERO	ANTONIO V. RODRÍGUEZ FUENTES	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
PRESIDENTE SUPLENTE	MARÍA LUISA SEVILLANO GARCÍA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	UNED
SECRETARIO SUPLENTE	MARÍA PILAR CÁCERES RECHE	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	TOMÁS SOLA MARTÍNEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	VERÓNICA MARÍN DÍAZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CÓRDOBA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	MANUEL FERNÁNDEZ CRUZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA

**Comisión de la plaza número 11/1/2019 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de ECONOMÍA APLICADA**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	JOSÉ JESÚS MARTÍN MARTÍN	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	MARÍA TERESA SÁNCHEZ MARTÍNEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	ÁNGEL MARTÍNEZ GUTIÉRREZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	JAÉN
VOCAL TITULAR SEGUNDO	PALOMA TALTAVULL DE LA PAZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ALICANTE
VOCAL TITULAR TERCERO	MARÍA DEL PUERTO LÓPEZ DEL AMO GONZÁLEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
PRESIDENTE SUPLENTE	ANDRÉS NAVARRO GALERA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	MARÍA JESÚS GARCÍA-TORRES FERNÁNDEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	JOSÉ MOYANO FUENTES	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	JAÉN
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	MONTSERRAT PAREJA EASTAWAY	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BARCELONA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	VÍCTOR JESÚS GARCÍA MORALES	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA

**Comisión de la plaza número 12/1/2019 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de ECONOMÍA APLICADA**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	JUAN JOSÉ DURÁN HERRERA	PROFESOR EMÉRITO	AUTÓNOMA DE MADRID
SECRETARIO TITULAR	FRANCISCO JAVIER SÁEZ FERNÁNDEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	JOSÉ FÉLIX SANZ SANZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL TITULAR SEGUNDO	MARÍA LUISA PEINADO GRACIA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ALCALÁ DE HENARES
VOCAL TITULAR TERCERO	ENCARNACIÓN MORAL PAJARES	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	JAÉN
PRESIDENTE SUPLENTE	SANTOS MIGUEL RUESGA BENITO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	AUTÓNOMA DE MADRID
SECRETARIO SUPLENTE	ROBERTO MONTERO GRANADOS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	MARÍA LUCÍA NAVARRO GÓMEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	MÁLAGA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	MARÍA FLORA DÍAZ PÉREZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	LA LAGUNA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	MARÍA DOLORES JIMÉNEZ RUBIO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA

## Comisión de la plaza número 13/1/2019 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de ELECTRÓNICA

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	MARÍA DEL CARMEN CARRIÓN PÉREZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	CARLOS SAMPEDRO MATARÍN	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	TOMÁS GONZÁLEZ SÁNCHEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SALAMANCA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	ANTONIO JESÚS GARCÍA LOUREIRO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	SANTIAGO
VOCAL TITULAR TERCERO	ISABEL MARÍA TIENDA LUNA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
PRESIDENTE SUPLENTE	MONTSERRAT NAFRÍA MAQUEDA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	AUTÓNOMA DE BARCELONA
SECRETARIO SUPLENTE	LUCA DONETTI	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	FRANCISCO VIDAL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	JAVIER MATEOS LÓPEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SALAMANCA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	MARÍA ENCARNACIÓN CASTILLO MORALES	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA

## Comisión de la plaza número 14/1/2019 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de ENFERMERÍA

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	CONCEPCIÓN RUIZ RODRÍGUEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	EMILIO SÁNCHEZ SANTA-BÁRBARA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	MIGUEL PÉREZ GARCÍA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	GENOVEVA GRANADOS GÁMEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ALMERÍA
VOCAL TITULAR TERCERO	PALOMA MORAL DE CALATRAVA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	MURCIA
PRESIDENTE SUPLENTE	JOSÉ LUIS SÁNCHEZ RAMOS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	HUELVA
SECRETARIO SUPLENTE	MARÍA PAZ GARCÍA CARO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	MIGUEL RICHART MARTÍNEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ALICANTE
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	GABRIEL AGUILERA MANRIQUE	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ALMERÍA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	OLGA PALOMA CASTRO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CÁDIZ

**Comisión de la plaza número 15/1/2019 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	MARIANO JOSÉ VALDERRAMA BONNET	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	SILVIA GONZÁLEZ AGUILERA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	PAULA RODRÍGUEZ BOUZAS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	JESÚS NAVARRO MORENO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	JAÉN
VOCAL TITULAR TERCERO	ROSA MARÍA FERNÁNDEZ ALCALÁ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNED
PRESIDENTE SUPLENTE	ANTONIO ARCOS CEBRIÁN	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	MARÍA LUZ GÁMIZ PÉREZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	JOSÉ MANUEL QUESADA RUBIO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	JUAN CARLOS RUIZ MOLINA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	JAÉN
VOCAL SUPLENTE TERCERO	DELIA MONTORO CAZORLA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	JAÉN

**Comisión de la plaza número 16/1/2019 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de FISIOLÓGÍA**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	MAGDALENA LÓPEZ FRÍAS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	CRISTINA SÁNCHEZ GONZÁLEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	MANUEL DELGADO FERNÁNDEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	REINALD PAMPLONA GRAS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	LLEIDA
VOCAL TITULAR TERCERO	JOSÉ CASTRO PIÑERO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CÁDIZ
PRESIDENTE SUPLENTE	MARÍA JOSÉ MUÑOZ ALFÉREZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	MARÍA TERESA NESTARES PLEGUEZUELO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	JOSÉ LUIS QUILES MORALES	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	ENRIQUE ROCHE COLLADO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	MIGUEL HERNÁNDEZ
VOCAL SUPLENTE TERCERO	IDOIA LABAYEN GOÑI	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	PÚBLICA DE NAVARRA

**Comisión de la plaza número 17/1/2019 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	GREGORIO NÚÑEZ ROMERO-BALMAS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	CARLOS LARRINAGA RODRÍGUEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	FRANCISCO JAVIER VIDAL OLIVARES	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ALICANTE
VOCAL TITULAR SEGUNDO	PALOMA FERNÁNDEZ PÉREZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BARCELONA
VOCAL TITULAR TERCERO	MERCEDES FERNÁNDEZ PARADAS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	MÁLAGA
PRESIDENTE SUPLENTE	ALBERTE MARTÍNEZ LÓPEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	LA CORUÑA
SECRETARIO SUPLENTE	LEONARDO ROBERTO CARUANA DE LAS CAGIGAS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	CLARA EUGENIA NÚÑEZ ROMERO-BALMAS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	UNED
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	JERONIA PONS PONS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	TERESA MARÍA ORTEGA LÓPEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA

**Comisión de la plaza número 18/1/2019 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de LINGÜÍSTICA GENERAL**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	ANTONIO PAMIES BERTRÁN	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	PEDRO SAN GINÉS AGUILAR	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	ÁNGEL LÓPEZ GARCÍA-MOLINS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	VALENCIA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	GLORIA GUERRERO RAMOS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	MÁLAGA
VOCAL TITULAR TERCERO	CONSUELO MARCOS MARTÍNEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	COMPLUTENSE DE MADRID
PRESIDENTE SUPLENTE	JOSEFA DORTA LUIS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	LA LAGUNA
SECRETARIO SUPLENTE	ALEJANDRO CASTAÑEDA CASTRO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	EMILIO ORTEGA ARJONILLA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	MÁLAGA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	MARÍA DEL CARMEN MOLINA ROMERO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	MARÍA VICTORIA MATEO GARCÍA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ALMERÍA

**Comisión de la plaza número 19/1/2019 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	AGUSTÍN HERNÁNDEZ BASTIDA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	CATALINA GARCÍA GARCÍA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	JOSÉ GARCÍA PÉREZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ALMERÍA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	YOLANDA HINOJOSA BERGILLOS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
VOCAL TITULAR TERCERO	JOSÉ MARÍA PÉREZ SÁNCHEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
PRESIDENTE SUPLENTE	FRANCISCO JOSÉ VÁZQUEZ POLO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
SECRETARIO SUPLENTE	TERESA MARÍA GARCÍA MUÑOZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	JOSÉ MARÍA SARABIA ALEGRÍA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CANTABRIA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	DOLORES ROSA SANTOS PEÑATE	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	CARLOS SÁNCHEZ GONZÁLEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA

**Comisión de la plaza número 20/1/2019 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de PINTURA**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	VÍCTOR J. MEDINA FLÓREZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	MARÍA TERESA ESPEJO ARIAS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	ANA GARCÍA BUENO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	PILAR ROIG PICAZO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	VALENCIA
VOCAL TITULAR TERCERO	JOSÉ ANTONIO MADRID GARCÍA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE VALENCIA
PRESIDENTE SUPLENTE	PEDRO OSAKAR OLAIZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	ASUNCIÓN LOZANO SALMERÓN	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	TERESA FERNANDA GARCÍA GIL	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	MANUEL HUERTAS TORREJÓN	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL SUPLENTE TERCERO	ANTONIO GARCÍA LÓPEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	MURCIA

## Comisión de la plaza número 21/1/2019 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de PINTURA

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	PEDRO OSAKAR OLAIZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	ANA GARCÍA BUENO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	PILAR ROIG PICAZO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE VALENCIA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	MIGUEL ÁNGEL MOLEÓN VIANA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR TERCERO	CONSUELO MATESANZ PÉREZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	VIGO
PRESIDENTE SUPLENTE	VÍCTOR J. MEDINA FLÓREZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	ASUNCIÓN LOZANO SALMERÓN	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	ANTONIO GARCÍA LÓPEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	MURCIA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	ROSA BRUN JAÉN	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	ALICIA SÁNCHEZ ORTIZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	COMPLUTENSE DE MADRID

## Comisión de la plaza número 22/1/2019 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	JESÚS ENRIQUE DE LA FUENTE ARIAS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ALMERÍA
SECRETARIO TITULAR	MARÍA DEL CARMEN PICHARDO MARTÍNEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	JOSÉ MARÍA ROA VENEGAS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	ESPERANZA PARDO NAVARRO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	VALENCIA
VOCAL TITULAR TERCERO	SYLVIA SASTRE I RIBA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	LA RIOJA
PRESIDENTE SUPLENTE	JUAN LUIS CASTEJÓN COSTA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ALICANTE
SECRETARIO SUPLENTE	LUCÍA HERRERA TORRES	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	MANUEL ALEIXANDRE RICO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	ÁNGELA MARÍA RUIZ SÁNCHEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	MÁLAGA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	JOSÉ CARLOS NÚÑEZ PÉREZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	OVIEDO

**Comisión de la plaza número 23/1/2019 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de PSICOLOGÍA BÁSICA**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	MARÍA TERESA BAJO MOLINA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	FRANCISCA PADILLA ADAMUZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	ÁNGEL FERNÁNDEZ RAMOS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SALAMANCA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	CARLOS GÓMEZ ARIZA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	JAÉN
VOCAL TITULAR TERCERO	TERESA LECHUGA GARCÍA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	JAÉN
PRESIDENTE SUPLENTE	MARÍA DEL ROSARIO RUEDA CUERVA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	MARÍA JESÚS FUNES MOLINA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	PEDRO MACIZO SORIA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	SANTIAGO PELEGRINA LÓPEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	JAÉN
VOCAL SUPLENTE TERCERO	MARÍA DE LOS ÁNGELES ALONSO RODRÍGUEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	LA LAGUNA

**Comisión de la plaza número 24/1/2019 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	ANTONIO CHICHARRO CHAMORRO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	ALICIA RELINQUE ELETA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	SULTANA WAHNON BENSUSAN	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	MERI TORRAS FRANCÉS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	AUTÓNOMA DE BARCELONA
VOCAL TITULAR TERCERO	JUAN FRAU GARCÍA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
PRESIDENTE SUPLENTE	DOMINGO SÁNCHEZ-MESA MARTÍNEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	FRANCISCO LINARES ALES	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	M. ÁNGELES HERMOSILLA ÁLVAREZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CÓRDOBA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	MARÍA ISABEL LÓPEZ MARTÍNEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	EXTREMADURA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	M. VICTORIA UTRERA TORREMOCHA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	SEVILLA

**Comisión de la plaza número 25/1/2019 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	ANTONIO LÓPEZ PELÁEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	UNED
SECRETARIO TITULAR	ENRIQUE EDUARDO RAYA LOZANO	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	YOLANDA MARÍA DE LA FUENTE ROBLES	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	JAÉN
VOCAL TITULAR SEGUNDO	OCTAVIO VÁZQUEZ AGUADO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	HUELVA
VOCAL TITULAR TERCERO	ROSA MARÍA DÍAZ JIMÉNEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	PABLO DE OLAVIDE
PRESIDENTE SUPLENTE	JORGE GARCÉS FERRER	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	VALENCIA
SECRETARIO SUPLENTE	AMALIA MORALES VILLENA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	CARMEN ALEMÁN BRACHO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	UNED
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	ENRIQUE PASTOR SELLER	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	MURCIA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	ESTHER RAYA DÍEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	LA RIOJA

**Comisión de la plaza número 26/1/2019 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	YOLANDA DE LA FUENTE ROBLES	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	JAÉN
SECRETARIO TITULAR	AMALIA VILLENA MORALES	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	ANTONIO LÓPEZ PELÁEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	UNED
VOCAL TITULAR SEGUNDO	MARÍA TERESA DÍAZ AZNARTE	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR TERCERO	EDUARDO PEIS REDONDO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
PRESIDENTE SUPLENTE	ROSA GÓMEZ REDONDO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	UNED
SECRETARIO SUPLENTE	ENRIQUE EDUARDO RAYA LOZANO	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	CARMEN ALEMÁN BRACHO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	UNED
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	MARÍA NIEVES MORENO VIDA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	EVARISTO JIMÉNEZ CONTRERAS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA

**Comisión de la plaza número 27/1/2019 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de ZOOLOGÍA**

<b>Tipo de miembro</b>	<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad o Centro de Investigación de pertenencia</b>
PRESIDENTE TITULAR	MARÍA DEL CARMEN HIDALGO JIMÉNEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	LAURA GARCÍA REJÓN	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	GABRIEL RAMÓN CARDENETE HERNÁNDEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ MUROS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ALMERÍA
VOCAL TITULAR TERCERO	MARÍA DOLORES SUÁREZ MEDINA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ALMERÍA
PRESIDENTE SUPLENTE	MANUEL GARCÍA GALLEGO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	AMALIA MORALES HERNÁNDEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	JUAN PERAGÓN SÁNCHEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	JAÉN
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	MARÍA DEL CARMEN RENDÓN UNCETA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CÁDIZ
VOCAL SUPLENTE TERCERO	TOMÁS F. MARTÍNEZ MOYA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ALMERÍA

## Anexo IV: Estructura del historial académico, docente e investigador

## 1. Datos personales.

Apellidos y nombre:

Documento nacional de identidad: número, lugar y fecha de expedición.

Nacimiento: fecha, localidad y provincia.

Residencia: provincia, localidad, dirección, teléfono.

Categoría actual como docente:

Organismo actual:

Departamento o unidad docente actual:

Área de conocimiento actual:

Facultad o escuela actual:

Hospital y categoría asistencial actual (\*):

## 2. Títulos académicos.

Clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere.

## 3. Puestos docentes desempeñados.

Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización.

## 4. Becas, ayudas y premios recibidos.

Con posterioridad a la licenciatura (FPU-FPI, Posdoctorales, Juan de la Cierva, etc.).

## 5. Puestos asistenciales desempeñados.

Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización (\*).

## 6. Actividad docente desempeñada.

Enseñanzas regladas conducentes a títulos oficiales (asignaturas en licenciaturas, diplomaturas, grados, posgrados, doctorado, etc., Con indicación de la titulación, centro u organismo, actividad desarrollada, fecha e indicadores de calidad).

Enseñanzas no regladas (cursos y seminarios impartidos con indicación del centro u organismo, materia, actividad desarrollada y fecha).

## 7. Contribuciones de carácter docente.

Proyectos de innovación docente, materiales docentes elaborados, publicaciones docentes, etc.

## 8. Actividad asistencial desempeñada (\*).

## 9. Actividad investigadora desempeñada.

Líneas de investigación, puestos desempeñados, etc.

10. Participación en proyectos de investigación subvencionados en convocatorias públicas.

Tipo de participación, título y referencia del proyecto, organismo o entidad que lo financia, cantidad financiada, periodo de duración, etc.

11. Participación en otros proyectos de investigación subvencionados y en contratos de investigación.

Tipo de participación, título y referencia del proyecto, organismo o entidad que lo financia, cantidad financiada, periodo de duración, etc.

12. Trabajos de investigación dirigidos.  
Tesis doctorales dirigidas.  
Trabajos de investigación tutelada para la obtención del DEA, etc.
  13. Publicaciones (artículos).  
Autor/es, título, revista, volumen, páginas, fecha de publicación.
    1. Publicaciones recogidas en bases de datos de «ISI web of science».
    2. Publicaciones recogidas en otras bases de datos.
    3. Otras publicaciones en revistas.
  14. Publicaciones (libros).  
Libros y capítulos de libros, autor/es, título, editorial, fecha de publicación, páginas.
  15. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos.  
Indicar tipo de participación, título, nombre del congreso, lugar, fecha, entidad organizadora, carácter nacional o internacional.
  16. Otras publicaciones.
  17. Otros trabajos de investigación.
  18. Patentes.
  19. Estancias en centros nacionales y extranjeros de investigación.
  20. Puestos de gestión desempeñados y servicios prestados en instituciones de carácter académico e investigador.
  21. Cursos y seminarios recibidos.  
Con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración.
  22. Actividad en empresas y profesión libre.
  23. Periodos de actividad investigadora y de actividad docente reconocidos.  
Tipo, número y años a que corresponden.
  24. Otros méritos docentes o de investigación.
  25. Otros méritos.
- (\*) Sólo plazas vinculadas.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 4 de febrero de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y publicados en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 147, de 28 de julio de 2011, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como en los artículos 45 y 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar proceso selectivo para el ingreso en la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada, con arreglo a las siguientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 1 plaza de personal funcionario de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada (Grupo A, Subgrupo A1) por el sistema de promoción interna.

1.2. Al presente proceso selectivo le serán aplicables el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública Andaluza; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; los Estatutos de la Universidad de Granada, el Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA núm. 116, de 4.10.1997 y BOJA núm. 26, de 8.2.2017) y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que se acompaña como Anexo I a esta convocatoria.

1.4. El procedimiento de selección será el de concurso-oposición. La fase de oposición se desarrollará con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican como Anexo II de esta convocatoria.

1.5. La fase de concurso se desarrollará conforme a lo dispuesto en el Anexo III de la presente convocatoria, con aplicación del Baremo contenido en el mismo.

1.6. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario: el primer ejercicio se iniciará a partir del 15 de mayo de 2019. La fecha, hora y lugar del mismo, se fijará en la Resolución del Rectorado en que se aprueben las listas de personas admitidas y excluidas, así como la composición del Tribunal.

1.7. A efectos de los plazos contemplados en las bases 4.1 y 6.6 de esta convocatoria, el mes de agosto y el periodo de cierre de Semana Santa y Navidad establecido en el calendario laboral del PAS de la Universidad de Granada serán considerados inhábiles.

## 2. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular:

a) Los aspirantes que concurran a estas plazas deberán ser funcionarios con destino definitivo en la Universidad de Granada, que se encuentren en cualquier situación administrativa excepto suspensión de funciones, y pertenecer a la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la misma o a cuerpos y escalas de otra Administración de dicha especialidad del Grupo A, subgrupo A2, según la equivalencia establecida en el apartado 2 de la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer una antigüedad de, al menos, 2 años de servicio activo en el Grupo A, Subgrupo A2. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en alguno de los Cuerpos o Escalas encuadradas en el subgrupo anteriormente citado serán computables a efectos de antigüedad para participar por promoción interna en este proceso selectivo.

c) Estar en posesión del título universitario de Grado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada.

## 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar electrónicamente su solicitud. Para ello, deberán inscribirse mediante el procedimiento «Procesos selectivos: solicitud de admisión» disponible en la sede electrónica de la Universidad de Granada (<https://sede.ugr.es>). En la ficha del citado procedimiento se indican las instrucciones a seguir para cumplimentar la solicitud de admisión a procesos selectivos.

3.2. La presentación de solicitudes se hará en plazo de los veinte días naturales siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

3.3. Las personas aspirantes con discapacidad y grado reconocido por minusvalía igual o superior al 33 por 100 que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva de discapacitados, deberán indicar tal condición en el recuadro correspondiente de la solicitud y expresar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización del ejercicio en el que esta adaptación sea necesaria, utilizando para ello el apartado correspondiente de la solicitud.

3.4. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora de la Universidad de Granada dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de personas admitidas y excluidas. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, las causas de exclusión, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio. En los mismos lugares antes señalados se harán públicas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas.

4.2. Las personas que figuren excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidas en la relación de exclusiones, sino, además, que sus datos identificativos constan en la pertinente relación de personas admitidas. Las personas que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión quedarán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

Contra la exclusión definitiva de las personas aspirantes podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el órgano competente.

#### 5. Tribunal.

5.1. El Tribunal de este proceso selectivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 162.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada, estará compuesto por cinco miembros y sus respectivos suplentes respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres. Será nombrado por la Rectora, y se publicará junto con la lista de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.1 de la presente convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Rectora de la Universidad de Granada, cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a proceso selectivo en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Presidente o Presidenta podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el párrafo anterior. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, a tenor del artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.3. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, si se hubiese producido y prosperado un incidente de abstención o recusación, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», Resolución por la que se nombra a las nuevas personas que integran el Tribunal que habrán de sustituir a las que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base anterior. No obstante, si dicha abstención o recusación se plantease después de pasados 15 días desde la publicación del Tribunal a la que se hace referencia en la base 5.1 de esta convocatoria, la composición del nuevo Tribunal se publicará en el sitio web oficial del Servicio de Personal de Administración y Servicios <http://serviciopas.ugr.es/>.

5.4. Previa convocatoria del Presidente o Presidenta se constituirá el Tribunal con la asistencia de todos sus miembros. Las personas designadas como titulares que no concurran al citado acto cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la celebración del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

5.5. Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.6. Durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de especialistas para el asesoramiento en la preparación o desarrollo de las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichas personas, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores o asesoras deberá comunicarse a la Rectora de la Universidad a fin de que sea formulada la oportuna Resolución de nombramiento.

5.8. Igualmente, cuando por el número de personas que soliciten participar en el proceso selectivo se considere necesario, y para garantizar el correcto y normal desarrollo de los distintos ejercicios, el Tribunal podrá designar personal colaborador.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulten necesario, de forma que las personas con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de personas que participan en el proceso. En este sentido se establecerá, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3., las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.10. El Presidente o la Presidenta del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que forman parte de la fase de oposición, sean valorados sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio de Personal de Administración y Servicios, Edificio Santa Lucía (C/ Santa Lucía, núm. 8), teléfono 958 244 327. El Tribunal dispondrá que en dicha sede, al menos una persona, que podrá pertenecer o no al Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo percibirá las indemnizaciones por razón de servicio establecidas en las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada vigentes.

5.13. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de personas aprobadas que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

## 6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores y a las opositoras para que acrediten su identidad mediante el documento que se haya consignado en la solicitud de admisión al proceso selectivo.

6.2. El orden de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios en que se requiera una actuación individualizada, será por orden alfabético, a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «M», según Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (BOJA núm. 32, de 14 de febrero de 2018). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «M», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «N», y así sucesivamente.

6.3. Las personas participantes en el proceso serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas de la oposición aquellas personas que no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas deberán hacerse públicos por el Tribunal en el sitio web oficial del Servicio de Personal de Administración y Servicios <http://serviciopas.ugr.es/> y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con veinticuatro horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia de la misma, deberá proponer su exclusión a la Rectora de la Universidad de Granada, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas en la solicitud de admisión al proceso selectivo, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Rectora o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

6.6. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba (publicación de la lista definitiva de opositores que han superado el ejercicio o prueba) hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 14 días naturales.

#### 7. Listas de aprobados y aprobadas.

7.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el sitio web oficial del Servicio de Personal de Administración y Servicios <http://serviciopas.ugr.es/> y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, las listas con las puntuaciones correspondientes de quienes han superado el ejercicio.

7.2. Concluida la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación provisional de aspirantes que han aprobado los ejercicios por cada uno de los cupos, disponiendo un plazo de, al menos, 3 días hábiles, para posibles reclamaciones.

7.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas éstas, si las hubiere, el Tribunal publicará la relación definitiva de aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Las personas aspirantes que no se hallen incluidas en tal relación tendrán la consideración de no aptas a todos los efectos, siendo eliminadas del proceso selectivo.

7.4. Las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de la listas de personas aprobadas de la fase de oposición, para presentar a través del procedimiento electrónico "Procesos selectivos: entrega de méritos" disponible en la sede electrónica de la Universidad de Granada (<https://sede.ugr.es/sede>), la justificación documental de los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso o, en su defecto, solicitud expresa para que se computen los méritos que ya figuren en su expediente en el Servicio de Personal de Administración y Servicios. Los méritos no justificados, en el plazo establecido al efecto y mediante alguno de los procedimientos establecidos en el párrafo anterior no podrán ser valorados en la fase de concurso.

7.5. El Tribunal calificador publicará en el en sitio web oficial del Servicio de Personal de Administración y Servicios <http://serviciopas.ugr.es/> la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

7.6. Concluidas ambas fases, el Tribunal hará pública, para cada uno de los cupos, la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo de acceso a las plazas convocadas por orden de puntuación alcanzada. En la citada relación se expresará la puntuación obtenida en la fase de oposición, desglosando esta última para cada uno de los ejercicios celebrados y en la fase de concurso. Dichas relaciones serán elevadas a la Rectora de la Universidad de Granada, remitiéndose para su publicación en el Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía. El número de personas que superen el proceso selectivo no podrá ser superior al de plazas convocadas siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación de las relaciones de personas aprobadas a que se refiere la base anterior, las personas aspirantes que figuren en las mismas, deberán presentar en el Servicio de Personal de Administración y Servicios, copia compulsada de aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos exigidos para el acceso a la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada, a excepción de aquellos que obren ya en poder del citado Servicio como consecuencia de la aportación realizada para su anterior nombramiento como funcionario de carrera.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido.

8.3. A las personas aprobadas se les podrá adjudicar como primer destino el mismo puesto de trabajo que vinieran ocupando con carácter definitivo como funcionarios de carrera del Cuerpo o Escala desde el que acceden, siempre que dicho puesto se encuentre dentro del intervalo de niveles correspondientes a su Grupo A Subgrupo A1.

8.4. Por la autoridad convocante, vista la propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

8.5. La toma de posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

9. Norma final.

9.1. Las personas aspirantes, por el hecho de participar en el presente proceso selectivo, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

9.2. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud del art. 84 del Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», ante el mismo órgano que lo ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

9.3. Las personas que tengan la consideración de interesados en el procedimiento podrán interponer recurso de alzada contra los actos del Tribunal calificador ante la Rectora de la Universidad, en los términos previstos en los artículos 121 y concordantes Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.4. Asimismo, la Rectora de la Universidad de Granada podrá, en su caso, proceder a la revisión de los Acuerdos del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 85 de los Estatutos de la Universidad de Granada.

Granada, 4 de febrero de 2019. La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.

## ANEXO I

### PROGRAMA

#### Bloque 1. Búsqueda y recuperación de la información

1. Estado actual de la bibliografía en el mundo. Impacto de las tecnologías de la información y la comunicación.
2. Fuentes de información generales y especializadas de apoyo a la investigación y la docencia.
3. Fuentes de información para la identificación y localización de impresos antiguos.
4. Literatura gris: definición y características. Las nuevas formas de difusión de la literatura gris.
5. Internet y las bibliotecas. Navegación y recuperación de información. Motores de búsqueda. Internet invisible. Buscadores científicos especializados.
6. Redes sociales, blogs, wikis y otras herramientas de comunicación de la Biblioteca con los usuarios.
7. Bibliometría, informetría y cienciometría: conceptos y funciones.
8. Las fuentes de información como herramientas para el reconocimiento, visibilidad y acreditación de la actividad investigadora.
9. Políticas de apoyo a la investigación. El plan propio de investigación y transferencia de la Universidad de Granada.

#### Bloque 2. Formación de usuarios y alfabetización informacional

1. La alfabetización informacional: formación de usuarios y nuevas tendencias.
2. CI2: Competencias Informáticas e Informacionales. Competencia digital.
3. Competencias del personal de la biblioteca en formación de usuarios y alfabetización informacional.
4. Planificación, diseño y evaluación de un programa de alfabetización informacional en el ámbito universitario.
5. La integración de las bibliotecas y los programas de alfabetización informacional en las plataformas de enseñanza virtual.

#### Bloque 3. Gestión de colecciones.

1. Gestión de la colección en soporte físico: planificación y evaluación.
2. Gestión de la colección de acceso electrónico: planificación y evaluación.
3. Los recursos electrónicos: contratación, modelos de comercialización, adquisiciones consorciadas y licencias de uso.
4. Proceso técnico en bibliotecas universitarias. Impacto de las tecnologías de la información en su organización.
5. Catálogo de la Biblioteca Universitaria de Granada. Catálogo colectivo del CBUA. Otros catálogos colectivos. Programas de catalogación compartida y cooperación.
6. Interoperatividad y estándares en bibliotecas digitales. TCP/IP, HTTP, Z39.50, SRU, OAI Metadata Harvesting Protocol y Open URL.
7. Preservación y conservación de los materiales físicos y digitalizados: planificación y evaluación.

8. La digitalización de documentos: técnicas, procedimientos y estándares. Principales directrices a nivel nacional e internacional. Programas y proyectos de digitalización. La digitalización en la Biblioteca de la Universidad de Granada.

9. Panorama actual de la edición científica y su distribución electrónica. El acceso abierto como forma de comunicación científica. Industria y mercado de la información electrónica. Impacto en las bibliotecas universitarias.

Bloque 4. Gestión de servicios de información y acceso a la información.

1. Las bibliotecas y los archivos universitarios: concepto y función.

2. Impacto del EEES en las bibliotecas universitarias. Las bibliotecas universitarias como Centros de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI).

3. La Biblioteca de la Universidad de Granada: misión, visión, valores y estrategia. Evolución histórica, marco normativo, órganos de dirección y organigrama, espacios y colecciones.

4. El Archivo de la Universidad de Granada. Evolución histórica, normativa, órganos de dirección y organigrama, fondos y colecciones. Servicios para los investigadores y para la administración universitaria.

5. La biblioteca universitaria y su responsabilidad social. Implicación con la sociedad de la Biblioteca de la Universidad de Granada.

6. Planificación: organización espacial y equipamiento de bibliotecas universitarias. Nuevos espacios para nuevos servicios.

7. Planificación: servicios orientados al usuario en la biblioteca universitaria (I): Orientación y atención al público, servicios de referencia, búsquedas bibliográficas, difusión selectiva de información, y formación de usuarios y alfabetización informacional.

8. Planificación: servicios orientados al usuario en la biblioteca universitaria (II): consulta en sala, préstamo, préstamo intercentros/intercampus, préstamo interbibliotecario. Extensión bibliotecaria.

9. Planificación: La biblioteca virtual. Organización y gestión de servicios.

10. La calidad en las bibliotecas universitarias. La norma ISO 9001:2015 y El modelo de excelencia EFQM. El sistema de gestión de la calidad de la Biblioteca de la Universidad de Granada: planificación, implementación y seguimiento.

11. Gestión de servicios al usuario: planificación, carta de servicios y evaluación de su satisfacción. Tratamiento de sugerencias, quejas y desideratas.

12. Difusión de los recursos y servicios de la Biblioteca Universitaria. El marketing de bibliotecas universitarias. Campañas de Marketing en la Biblioteca de la Universidad de Granada.

13. Gestión de recursos humanos y financieros en bibliotecas universitarias. La gestión por competencias. Liderazgo. Trabajo en equipo.

14. La cooperación bibliotecaria: tendencias actuales, iniciativas cooperativas en el ámbito español y de Andalucía. La cooperación y las alianzas de la Biblioteca de la Universidad de Granada.

15. Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (CBUA): organización y gestión. REBIUN: organización, gestión y planes estratégicos.

16. La profesión bibliotecaria. Ética profesional. Asociaciones profesionales nacionales e internacionales. El catálogo de competencias profesionales del CBUA.

Bloque 5. Organización de la información y legislación.

1. Políticas en materia de igualdad de género: la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de la UGR (aprobado en Consejo de Gobierno de 10 de marzo de 2011).

2. Los Contratos de las Administraciones Públicas: su repercusión en las adquisiciones bibliográficas de la Universidad de Granada.

3. Aspectos jurídicos del suministro de información electrónica.
4. La Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y su repercusión en la publicación científica. El sistema español de I + D.
5. Legislación en materia de propiedad intelectual y su aplicación en el ámbito bibliotecario. Los derechos de autor en el entorno digital. Las licencias Creative Commons.
6. Gestión de la producción científica en las universidades. El movimiento Open Access: concepto, orígenes y tipos de acceso abierto. Políticas de los editores de revistas científicas en materia de autoarchivo.
7. Digibug: repositorio institucional en acceso abierto de la Universidad de Granada. Organización de sus colecciones. Gestión y administración. Políticas de autoarchivo.
8. La biblioteca digital: Impacto y transformaciones en los servicios bibliotecarios. La Biblioteca electrónica de la Universidad de Granada.
9. La automatización de las actividades y de los servicios bibliotecarios. Los sistemas integrados de gestión de bibliotecas.
10. Los catálogos automatizados de las Bibliotecas y los catálogos colectivos. El catálogo de la Biblioteca de la Universidad de Granada y el catálogo del CBUA.
11. Las herramientas de descubrimiento. La integración de los recursos electrónicos. Aplicación y uso de internet en las bibliotecas.
12. Arquitectura de la información: usabilidad, accesibilidad, estructura de la información. La accesibilidad y usabilidad de los sitios web.

## ANEXO II

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El proceso selectivo constará de fase de oposición y fase de concurso. Los puntos de la fase de concurso no podrán aplicarse para superar la fase de oposición.

### FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición estará formada por dos pruebas eliminatorias: un ejercicio teórico y un ejercicio práctico.

Primer ejercicio. Ejercicio teórico: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar un cuestionario de 100 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las que solo una será correcta, basado en el programa que figura como Anexo I de esta convocatoria. Para la realización de este ejercicio los opositores dispondrán de 100 minutos.

La calificación máxima de este primer ejercicio será de 15 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 7,5 puntos para superarlo. El cálculo de la calificación se realizará de acuerdo con lo establecido en la siguiente fórmula:

$$C = 15 \left( \frac{RC - \frac{1}{4} RI}{NT} \right)$$

C ≡ Calificación.

RC ≡ Núm. de respuestas correctas.

RI ≡ Núm. de respuestas incorrectas.

NT ≡ Núm. total de preguntas válidas.

Segundo ejercicio. Ejercicio práctico: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la realización por escrito de dos supuestos prácticos de entre tres propuestos por el Tribunal, correspondientes al contenido del programa que figura como Anexo I de esta convocatoria. Los aspirantes podrán utilizar la documentación que consideren necesaria para su resolución, adaptándose a los medios y recursos disponibles en el lugar que determine el Tribunal para la realización de esta prueba.

Los aspirantes deberán realizar, en sesión pública, la exposición oral y defensa de los supuestos. El Tribunal podrá plantear al candidato aquellas cuestiones, que en relación con los supuestos elegidos, considere oportunas.

Se calificará de 0 a 10 puntos cada uno de los supuestos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos, en cada uno de ellos, valorándose el rigor analítico, sistemática, capacidad de búsqueda de soluciones alternativas y claridad expositiva de las ideas.

La puntuación final de este ejercicio será la suma de la puntuación obtenida en los dos supuestos, siendo necesario un mínimo de 10 puntos para superarlo.

### ANEXO III

#### FASE DE CONCURSO Y BAREMO

Finalizada la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso. Tan sólo participarán en esta fase aquellas personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Para que el Tribunal valore los méritos, será requisito necesario que los aspirantes aporten la justificación documental de los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso, presentándola en el Registro General de la Universidad en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del segundo ejercicio. En el caso de que su situación no haya variado con respecto a los datos que obran en su expediente administrativo, bastará con hacer constar tal circunstancia en modelo normalizado que será facilitado por el Servicio de Personal de Administración y Servicios, debiendo ser presentado, igualmente, en el Registro General de la Universidad de Granada en el plazo fijado de días naturales a partir de la publicación de los resultados del segundo ejercicio.

La valoración de los méritos de la fase de concurso se realizará de la siguiente forma:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario se valorará hasta un máximo de 10 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, con arreglo al siguiente baremo:

- Servicios prestados como funcionario del Subgrupo A2 o equivalente en la Universidad de Granada: 0,60/365 puntos por día.
- Servicios prestados como funcionario del Subgrupo C1, C2 o equivalente en la Universidad de Granada: 0,30/365 puntos por día.
- Servicios prestados como funcionario de carrera en otras Administraciones Públicas: 0,15/365 puntos por día.

b) Grado Personal Consolidado: Se valorará el grado personal consolidado al día de publicación de esta convocatoria, asignándose las siguientes puntuaciones:

- Grado 20 o menor: 5 puntos.
- Grado 21: 5,5 puntos.
- Grado 22: 6 puntos.
- Grado 23: 6,5 puntos.
- Grado 24: 7 puntos.
- Grado 25: 7,5 puntos.
- Grado 26: 8 puntos.

c) Titulación: Se valorará la máxima titulación que posea el concursante de acuerdo con el siguiente baremo:

- Título de Máster Oficial: 1,50 puntos.
- Doctor: 2 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición, a efectos de establecer el orden definitivo de las personas aspirantes aprobadas. La puntuación de esta fase no podrá ser aplicada para superar los ejercicios de la fase de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. Si persistiese el empate, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso y, de no resolverse, a la mayor antigüedad en la Universidad de Granada.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 4 de febrero de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala Profesional de Informática de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y publicados en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 147, de 28 de julio de 2011, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como en los artículos 45 y 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar proceso selectivo para el ingreso en la Escala Profesional de Informática de la Universidad de Granada, con arreglo a las siguientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 3 plazas de personal funcionario de la Escala Profesional de Informática de la Universidad de Granada (Grupo B) por el sistema de promoción interna.

1.2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se reserva un 7% de las plazas convocadas (1) para el acceso a las personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. En el supuesto de no ser estas cubiertas, se acumularán a las restantes plazas convocadas.

1.3. Al presente proceso selectivo le serán aplicables el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública Andaluza; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; los Estatutos de la Universidad de Granada, el Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA núm. 116, de 4.10.1997, y BOJA núm. 26, de 8.2.2017) y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que se acompaña como Anexo I a esta convocatoria.

1.5. El procedimiento de selección será el de concurso-oposición. La fase de oposición se desarrollará con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican como Anexo II de esta convocatoria.

1.6. La fase de concurso se desarrollará conforme a lo dispuesto en el Anexo III de la presente convocatoria, con aplicación del Baremo contenido en el mismo.

1.7. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario: el primer ejercicio se iniciará a partir del 15 de mayo de 2019. La fecha, hora y lugar del mismo, se fijará en la resolución del Rectorado en que se aprueben las listas de personas admitidas y excluidas, así como la composición del Tribunal.

1.8. A efectos de los plazos contemplados en las bases 4.1 y 6.6 de esta convocatoria, el mes de agosto y el periodo de cierre de Semana Santa y Navidad establecido en el calendario laboral del PAS de la Universidad de Granada serán considerados inhábiles.

## 2. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular:

a) Los aspirantes que concurren a estas plazas deberán ser funcionarios con destino definitivo en la Universidad de Granada, que se encuentren en cualquier situación administrativa excepto suspensión de funciones, y pertenecer a la Escala Administrativa (Especialidad Informática) de la misma o a cuerpos y escalas de otra Administración de dicha especialidad del Grupo C, subgrupo C1, según la equivalencia establecida en el apartado 2 de la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el Grupo C Subgrupo C1. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en alguno de los Cuerpos o Escalas encuadradas en el subgrupo anteriormente citado serán computables a efectos de antigüedad para participar por promoción interna en este proceso selectivo.

c) Estar en posesión del título de Técnico Superior o equivalente (familia Informática y Comunicaciones), o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario de la Escala Profesional de Informática de la Universidad de Granada.

## 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar electrónicamente su solicitud. Para ello, deberán inscribirse mediante el procedimiento «Procesos selectivos: solicitud de admisión» disponible en la sede electrónica de la Universidad de Granada (<https://sede.ugr.es>). En la ficha del citado procedimiento se indican las instrucciones a seguir para cumplimentar la solicitud de admisión a proceso selectivo.

3.2. La presentación de solicitudes se hará en plazo de los veinte días naturales siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

3.3. Las personas aspirantes con discapacidad y grado reconocido por minusvalía igual o superior al 33% que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva de discapacitados, deberán indicar tal condición en el recuadro correspondiente de la solicitud y expresar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización del ejercicio en el que esta adaptación sea necesaria, utilizando para ello el apartado correspondiente de la solicitud.

3.4. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora de la Universidad de Granada dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de personas admitidas y excluidas. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, las causas de exclusión, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio. En los mismos lugares antes señalados se harán públicas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas.

4.2. Las personas que figuren excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidas en la relación de exclusiones, sino, además, que sus datos identificativos constan en la pertinente relación de personas admitidas. Las personas que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión quedarán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

Contra la exclusión definitiva de aspirantes podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, según disponen los artículos 8.3, 13.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio de 1998).

#### 5. Tribunal.

5.1. El Tribunal de este proceso selectivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 162.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada, estará compuesto por cinco miembros y sus respectivos suplentes respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres. Será nombrado por la Rectora, y se publicará junto con la lista de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.1 de la presente convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Rectora de la Universidad de Granada, cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a proceso selectivo en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Presidente o Presidenta podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el párrafo anterior. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, a tenor del artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.3. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, si se hubiese producido y prosperado un incidente de abstención o recusación, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», resolución por la que se nombra a las nuevas personas que integran el Tribunal que habrán de sustituir a las que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base anterior. No obstante,

si dicha abstención o recusación se plantease después de pasados 15 días desde la publicación del Tribunal a la que se hace referencia en la base 5.1 de esta convocatoria, la composición del nuevo Tribunal se publicará en el sitio web oficial del Servicio de Personal de Administración y Servicios <http://serviciopas.ugr.es/>.

5.4. Previa convocatoria del Presidente o Presidenta se constituirá el Tribunal con la asistencia de todos sus miembros. Las personas designadas como titulares que no concurran al citado acto cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la celebración del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

5.5. Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente/a y Secretario/a o en su caso, de quienes les suplan y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.6. Durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de especialistas para el asesoramiento en la preparación o desarrollo de las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichas personas, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores o asesoras deberá comunicarse a la Rectora de la Universidad a fin de que sea formulada la oportuna Resolución de nombramiento.

5.8. Igualmente, cuando por el número de personas que soliciten participar en el proceso selectivo se considere necesario, y para garantizar el correcto y normal desarrollo de los distintos ejercicios, el Tribunal podrá designar personal colaborador.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulten necesario, de forma que las personas con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de personas que participan en el proceso. En este sentido se establecerá, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.10. El Presidente o la Presidenta del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que forman parte de la fase de oposición, sean valorados sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio de Personal de Administración y Servicios, Edificio Santa Lucía (C/ Santa Lucía, núm. 8), teléfono 958 244 327. El Tribunal dispondrá que en dicha sede, al menos una persona, que podrá pertenecer o no al Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo percibirá las indemnizaciones por razón de servicio establecidas en las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada vigentes.

5.13. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de personas aprobadas que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

#### 6. Desarrollo del proceso selectivo.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores y a las opositoras para que acrediten su identidad mediante el documento que se haya consignado en la solicitud de admisión al proceso selectivo.

6.2. El orden de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios en que se requiera una actuación individualizada, será por orden alfabético, a partir de la persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «M», según Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (BOJA núm. 32, de 14 de febrero de 2018). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «M», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «N», y así sucesivamente.

6.3. Las personas participantes en el proceso serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas de la oposición aquellas personas que no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas deberán hacerse públicos por el Tribunal en el sitio web oficial del Servicio de Personal de Administración y Servicios <http://serviciopas.ugr.es/> y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con veinticuatro horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia de la misma, deberá proponer su exclusión a la Rectora de la Universidad de Granada, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas en la solicitud de admisión al proceso selectivo, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Rectora o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

6.6. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba (publicación de la lista definitiva de opositores que han superado el ejercicio o prueba) hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 14 días naturales.

#### 7. Listas de aprobados y aprobadas.

7.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el sitio web oficial del Servicio de Personal de Administración y Servicios <http://serviciopas.ugr.es/> y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, las listas con las puntuaciones correspondientes de quienes han superado el ejercicio.

7.2. Concluida la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación provisional de aspirantes que han aprobado los ejercicios por cada uno de los cupos, disponiendo un plazo de, al menos, 3 días hábiles, para posibles reclamaciones.

7.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas éstas, si las hubiere, el Tribunal publicará la relación definitiva de aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Las personas aspirantes que no se hallen incluidas en tal relación tendrán la consideración de no aptas a todos los efectos, siendo eliminadas del proceso selectivo.

7.4. Las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de la listas de personas aprobadas de la fase de oposición, para presentar a través del procedimiento electrónico «Procesos selectivos: entrega de méritos» disponible en la sede electrónica de la Universidad de Granada (<https://sede.ugr.es/sede>), la justificación documental de los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso o, en su defecto, solicitud expresa para que se computen los méritos que ya figuren en su expediente en el Servicio de Personal de Administración y Servicios. Los méritos no justificados, en el

plazo establecido al efecto y mediante alguno de los procedimientos establecidos en el párrafo anterior no podrán ser valorados en la fase de concurso.

7.5. El Tribunal calificador publicará en el en sitio web oficial del Servicio de Personal de Administración y Servicios <http://serviciopas.ugr.es/> la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

7.6. Concluidas ambas fases, el Tribunal hará pública, para cada uno de los cupos, la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo de acceso a las plazas convocadas por orden de puntuación alcanzada. En la citada relación se expresará la puntuación obtenida en la fase de oposición, desglosando esta última para cada uno de los ejercicios celebrados y en la fase de concurso. Dichas relaciones serán elevadas a la Rectora de la Universidad de Granada, remitiéndose para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El número de personas que superen el proceso selectivo no podrá ser superior al de plazas convocadas siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario.

#### 8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación de las relaciones de personas aprobadas a que se refiere la base anterior, las personas aspirantes que figuren en las mismas, deberán presentar aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos exigidos para el acceso a la Escala Profesional de Informática de la Universidad de Granada, a excepción de aquellos que obren ya en poder de la Universidad de Granada, como consecuencia de la aportación realizada para su anterior nombramiento como funcionario de carrera.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido.

8.3. A las personas aspirantes aprobadas se les podrá adjudicar como primer destino el mismo puesto de trabajo que vinieran ocupando con carácter definitivo como funcionarios de carrera del Cuerpo o Escala desde el que acceden, siempre que dicho puesto se encuentre dentro del intervalo de niveles correspondientes a su Grupo B.

8.4. Por la autoridad convocante, vista la propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

8.5. La toma de posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

#### 9. Norma final.

9.1. Las personas aspirantes, por el hecho de participar en el presente proceso selectivo, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

9.2. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud del art. 84 del Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada, podrá

interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», ante el mismo órgano que lo ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

9.3. Las personas que tengan la consideración de interesadas en el procedimiento podrán interponer recurso de alzada contra los actos del Tribunal calificador de las pruebas ante la Rectora de la Universidad, en los términos previstos en los artículos 121 y concordantes Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.4. Asimismo, la Rectora de la Universidad de Granada podrá, en su caso, proceder a la revisión de los Acuerdos del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 85 de los Estatutos de la Universidad de Granada.

Granada, 4 de febrero de 2019.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.

#### ANEXO I

#### PROGRAMA

##### Módulo de Infraestructura de Redes y Sistemas

1. Redes de ordenadores. Clasificación por topología, tecnología y Servicio. Modelo de referencia OSI. Virtualización de redes y sistemas.
2. Sistemas de Cableado estructurado: Estructura y diseño. Medios físicos.
3. Protocolos Ethernet y TCP/IP.
4. Seguridad en redes. Control de accesos a la red. Protección perimetral de la red. Redes privadas virtuales. Balanceo de carga. Monitorización de seguridad en redes.
5. Redes de área local y extensa: Elementos, arquitectura, protocolos y gestión.
6. Redes Inalámbricas. Arquitectura, protocolos, diseño, despliegue y monitorización. EDUROAM.
7. Redes privadas virtuales: Protocolos de interconexión para servicios LAN.
8. Modelos de Virtualización de Sistemas y Escritorios. Plataformas de virtualización: Vmware, KVM.
9. Administración General de Sistemas Operativos UNIX/LINUX. Herramientas internas de Monitorización del sistema. «Performance/Tuning». Administración y Gestión de herramientas de monitorización en Red: Nagios, Ganglia, Zenoss.
10. Administración General de Sistemas WINDOWS. Configuración y Gestión del Sistema: Servicios, Red, Almacenamiento, Usuarios. Modelos y Configuraciones de Arranque Remoto.
11. Salvaguarda de la Información. Sistemas Centralizados de Copias de Seguridad. Jerarquías de Backup. Herramientas.
12. Seguridad en sistemas de información. Metodologías. Análisis forense. Auditoría de vulnerabilidades. Auditorías de seguridad. Herramientas de monitorización y análisis.

**Módulo de Servicios TIC**

1. Servicio de directorio Corporativo LDAP. Esquemas de Datos. Arquitecturas en alta disponibilidad. Configuración, Control de acceso y seguridad de datos.
2. La Red Internet: Estructura, Conexión. Protocolos y servicios básicos.
3. Servicios de Mensajería. Protocolos. RFCs. Agentes y configuraciones en un modelo de mensajería institucional. Herramientas de administración y monitorización.
4. Administración de servidores web basados en Apache. Herramientas de administración y monitorización.
5. Servidores de Aplicaciones basados en Tomcat y Weblogic: módulos básicos, configuración y parametrización, Monitorización y optimización.
6. Servicios públicos de almacenamiento de archivos en la nube.
7. Bases de datos. Nivel conceptual, lógico y físico.
8. Bases de datos. Conceptos básicos de integridad, seguridad e independencia.
9. Administración, estructura y arquitectura del SGBD Oracle.
10. Arquitecturas de conexión a las Bases de Datos. El diccionario de datos e instrumentos de consulta.

**Módulo de Desarrollo**

1. Herramientas de desarrollo de aplicaciones de gestión: Oracle Forms and Reports
2. Oracle Fusion Middleware 11g.
3. Programación inherente al gestor de base de datos Oracle. Funciones, procedimientos disparadores y paquetes. PLSQL
4. Diseño de aplicaciones J2EE: Componentes de negocio J2EE, modelo de desarrollo por capas, persistencia.
5. Conectores JDBC.
6. Programación para aplicaciones gestión en entornos web. HTML dinámico: Servlets, y JSP.
7. Desarrollo de interfaces web en la capa de usuario: HTML5, CSS, Javascript
8. Librerías y técnicas de desarrollo: Ajax, jQuery y jqGrid.
9. Diseño y programación de sistemas para Interoperabilidad. Servicios web.
10. Intercambio de información con lenguajes de marcas. XML y JSON. Objetos de datos Oracle XMLType.

**ANEXO II****PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

El proceso selectivo constará de fase de oposición y fase de concurso. Los puntos de la fase de concurso no podrán aplicarse para superar la fase de oposición.

**Fase de oposición.**

La fase de oposición estará formada por dos ejercicios eliminatorios:

**Primer ejercicio.**

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar un cuestionario de 100 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las que solo una será correcta, basado en el contenido del programa que figura como Anexo I de esta convocatoria. Para la realización de este ejercicio los opositores dispondrán de 100 minutos.

La calificación máxima de este primer ejercicio será de 15 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 7,5 puntos para superarlo. El cálculo de la calificación se realizará de acuerdo con lo establecido en la siguiente fórmula:

$$C = 15 \left( \frac{RC - \frac{1}{4}RI}{NT} \right)$$

C ≡ Calificación.

RC ≡ Núm. de respuestas correctas.

RI ≡ Núm. de respuestas incorrectas.

NT ≡ Núm. total de preguntas válidas.

Segundo ejercicio:

Consistirá en el desarrollo de un supuesto práctico, de entre al menos dos propuestos por el Tribunal, que contendrán cuestiones relacionadas con aspectos prácticos de los diferentes módulos del programa que figura como Anexo I de esta convocatoria.

Se calificará de 0 a 15 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 7,5 puntos. El Tribunal determinará los puntos necesarios para alcanzar la calificación mínima y publicará con anterioridad a la realización de este ejercicio los criterios de valoración y corrección.

### ANEXO III

#### FASE DE CONCURSO Y BAREMO

Finalizada la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso. Tan sólo participarán en esta fase aquellas personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Para que el Tribunal valore los méritos, será requisito necesario que los aspirantes aporten la justificación documental de los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso, presentándola en el Registro General de la Universidad en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del segundo ejercicio. En el caso de que su situación no haya variado con respecto a los datos que obran en su expediente administrativo, bastará con hacer constar tal circunstancia en modelo normalizado que será facilitado por el Servicio de Personal de Administración y Servicios, debiendo ser presentado, igualmente, en el Registro General de la Universidad de Granada en el plazo fijado de días naturales a partir de la publicación de los resultados del segundo ejercicio.

La valoración de los méritos de la fase de concurso se realizará de la siguiente forma:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario se valorará hasta un máximo de 10 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, con arreglo al siguiente baremo:

- Servicios prestados como funcionario del Subgrupo C1 o equivalente en la Universidad de Granada: 0,60/365 puntos por día.

- Servicios prestados como funcionario del Subgrupo C2 o equivalente en la Universidad de Granada: 0,30/365 puntos por día.

- Servicios prestados como funcionario en otras Administraciones Públicas: 0,15/365 puntos por día.

b) Grado Personal Consolidado: Se valorará el grado personal consolidado al día de publicación de esta convocatoria, asignándose las siguientes puntuaciones:

- Grado 20 o menor: 5 puntos.

- Grado 21: 5,5 puntos.

- Grado 22: 6 puntos.

- Grado 23: 6,5 puntos.

- Grado 24: 7 puntos.

- Grado 25: 7,5 puntos.
- Grado 26: 8 puntos.
- c) Titulación: Se valorará la máxima titulación que posea el concursante de acuerdo con el siguiente baremo:
  - Título de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente: 0,5 puntos.
  - Título de Grado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente: 1 punto.
  - Título de Máster Oficial: 1,50 puntos.
  - Doctor: 2 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición, a efectos de establecer el orden definitivo de las personas aspirantes aprobadas. La puntuación de esta fase no podrá ser aplicada para superar los ejercicios de la fase de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. Si persistiese el empate, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso y, de no resolverse, a la mayor antigüedad en la Universidad de Granada.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 5 de febrero de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala de Gestión Administrativa de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y publicados en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 147, de 28 de julio de 2011, y con el fin de atender las necesidades de personal funcionario de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como en los artículos 45, 162 y 164 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Granada, con arreglo a las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan proceso selectivo para cubrir 40 plazas de personal funcionario de la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Granada (Grupo A, Subgrupo A2) por el sistema de promoción interna.

1.2 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se reserva un 7% de las plazas convocadas (3) para el acceso a las personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. En el supuesto de no ser estas cubiertas, se acumularán a las restantes plazas convocadas.

1.3. Al presente proceso selectivo le serán aplicables el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública Andaluza; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Granada, el Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA núm. 116, de 4.10.1997 y BOJA núm. 26, de 8.2.2017) y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que se acompaña como Anexo I a esta convocatoria.

1.5. El procedimiento de selección será el de concurso-oposición. La fase de oposición se desarrollará con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican como Anexo II de esta convocatoria.

1.6. La fase de concurso se desarrollará conforme a lo dispuesto en el Anexo III de la presente convocatoria, con aplicación del baremo contenido en el mismo.

1.7. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario: el primer ejercicio se iniciará a partir del 15 de mayo de 2019. La fecha, hora y lugar del mismo, se fijará en la resolución del Rectorado en que se aprueben las listas de personas admitidas y excluidas.

1.8. A efectos de los plazos contemplados en las bases 4.1 y 6.6 de esta resolución, el mes de agosto y el periodo de cierre de Semana Santa y Navidad establecido en el calendario laboral del PAS de la Universidad de Granada serán considerados inhábiles.

## 2. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular:

a) Los aspirantes que concurren a estas plazas deberán ser personal funcionario con destino definitivo en la Universidad de Granada, que se encuentren en cualquier situación administrativa excepto suspensión de funciones, y pertenecer a la Escala Administrativa de la misma o a cuerpos y escalas de otra Administración de dicha especialidad del Grupo C, subgrupo C1, según la equivalencia establecida en el apartado 2 de la disposición transitoria tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer una antigüedad de, al menos, 2 años de servicio activo en el Grupo C, subgrupo C1. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en alguno de los Cuerpos o Escalas encuadradas en el subgrupo anteriormente citado serán computables a efectos de antigüedad para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

c) Estar en posesión del título universitario de Grado, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario de la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Granada.

## 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar electrónicamente su solicitud. Para ello, deberán inscribirse mediante el procedimiento «Procesos selectivos: solicitud de admisión» disponible en la sede electrónica de la Universidad de Granada (<https://sede.ugr.es>). En la ficha del citado procedimiento se indican las instrucciones a seguir para cumplimentar la solicitud de admisión a procesos selectivos.

3.2. La presentación de solicitudes se hará en el plazo de los veinte días naturales siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

3.3. Las personas aspirantes con discapacidad y grado reconocido por minusvalía igual o superior al 33% que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva de discapacitados, deberán indicar tal condición en el recuadro correspondiente de la solicitud y expresar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para

la realización del ejercicio en el que esta adaptación sea necesaria, utilizando para ello el apartado correspondiente de la solicitud.

3.4. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora de la Universidad de Granada dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de personas admitidas y excluidas. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, las causas de exclusión, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio. En los mismos lugares antes señalados se harán públicas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas.

4.2. Las personas que figuren excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidas en la relación de exclusiones, sino, además, que sus datos identificativos constan en la pertinente relación de personas admitidas. Las personas que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión quedarán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

Contra la exclusión definitiva de aspirantes podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, según disponen los artículos 8.3, 13.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio de 1998).

#### 5. Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas, conforme a lo dispuesto en el artículo 162.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada, estará compuesto por cinco miembros y sus respectivos suplentes respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres. Será nombrado por la Rectora, y se publicará junto con la lista de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.1 de la presente convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Rectora de la Universidad de Granada, cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a procesos selectivos en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Presidente o Presidenta podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el párrafo anterior. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, a tenor del artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.3. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, si se hubiese producido y prosperado un incidente de abstención o recusación, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», resolución por la que se nombra a

las nuevas personas que integran el Tribunal que habrán de sustituir a las que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base anterior. No obstante, si dicha abstención o recusación se plantease después de pasados 15 días desde la publicación del Tribunal a la que se hace referencia en la base 5.1 de esta convocatoria, la composición del nuevo Tribunal se publicará en el sitio web oficial del Servicio de Personal de Administración y Servicios <http://serviciopas.ugr.es/>.

5.4. Previa convocatoria de la Presidenta o Presidente se constituirá el Tribunal con la asistencia de todos sus miembros. Las personas designadas como titulares que no concurran al citado acto cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la celebración del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

5.5. Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente/a y Secretario/a o en su caso, de quienes les suplan y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.6. Durante el desarrollo de las pruebas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de especialistas para el asesoramiento en la preparación o desarrollo de las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichas personas, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores o asesoras deberá comunicarse a la Rectora de la Universidad a fin de que sea formulada la oportuna Resolución de nombramiento.

5.8. Igualmente, cuando por el número de personas que soliciten participar en el proceso selectivo se considere necesario, y para garantizar el correcto y normal desarrollo de los distintos ejercicios, el Tribunal podrá designar personal colaborador.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulten necesario, de forma que las personas con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de personas que participan en el proceso. En este sentido se establecerá, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.10. El Presidente o la Presidenta del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que forman parte de la fase de oposición, sean valorados sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio de Personal de Administración y Servicios, Edificio Santa Lucía (C/ Santa Lucía, núm. 8), teléfono 958 244 327. El Tribunal dispondrá que en dicha sede, al menos una persona, que podrá pertenecer o no al Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo percibirá las indemnizaciones por razón de servicio establecidas en las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada vigentes.

5.13. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de personas aprobadas que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

#### 6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores y a las opositoras para que acrediten su identidad mediante el documento que se haya consignado en la solicitud de admisión al proceso selectivo.

6.2. El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios en que se requiera una actuación individualizada, será por orden alfabético, a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «M», según Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (BOJA núm. 32, de 14 de febrero de 2018). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «M», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «N», y así sucesivamente.

6.3. Las personas participantes en el proceso serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas de la oposición aquellas personas que no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas deberán hacerse públicos por el Tribunal en el sitio web oficial del Servicio de Personal de Administración y Servicios <http://serviciopas.ugr.es/> y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con veinticuatro horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia de la misma, deberá proponer su exclusión a la Rectora de la Universidad de Granada, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Rectora o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

6.6. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba (publicación de la lista definitiva de opositores que han superado el ejercicio o prueba) hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 14 días naturales.

#### 7. Listas de aprobados y aprobadas.

7.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el sitio web oficial del Servicio de Personal de Administración y Servicios <http://serviciopas.ugr.es/> y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, las listas con las puntuaciones correspondientes de quienes han superado el ejercicio.

7.2. Concluida la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación provisional de aspirantes que han aprobado los ejercicios por cada uno de los cupos, disponiendo un plazo de, al menos, 3 días hábiles, para posibles reclamaciones.

7.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas éstas, si las hubiere, el Tribunal publicará la relación definitiva de aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Las personas aspirantes que no se hallen incluidas en tal relación tendrán la consideración de no aptas a todos los efectos, siendo eliminadas del proceso selectivo.

7.4. Las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de la listas de personas aprobadas de la fase de oposición, para presentar a través del procedimiento electrónico «Procesos selectivos: entrega de méritos» disponible en la sede electrónica de la Universidad de Granada (<https://sede.ugr.es/sede>), la justificación documental de los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso o, en su defecto, solicitud expresa para que se computen los méritos que ya figuren en su expediente en el Servicio de Personal de Administración y Servicios. Los méritos no justificados, en el

plazo establecido al efecto y mediante alguno de los procedimientos establecidos en el párrafo anterior no podrán ser valorados en la fase de concurso.

7.5. El Tribunal calificador publicará en el en sitio web oficial del Servicio de Personal de Administración y Servicios <http://serviciopas.ugr.es/>, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

7.6. Concluidas ambas fases, el Tribunal hará pública, para cada uno de los cupos, la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo de acceso a las plazas convocadas por orden de puntuación alcanzada. En la citada relación se expresará la puntuación obtenida en la fase de oposición, desglosando esta última para cada uno de los ejercicios celebrados y en la fase de concurso. Dichas relaciones serán elevadas a la Rectora de la Universidad de Granada, remitiéndose para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El número de personas que superen el proceso selectivo no podrá ser superior al de plazas convocadas siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario.

#### 8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación de las relaciones de personas aprobadas a que se refiere la base anterior, las personas aspirantes que figuren en las mismas, deberán presentar aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos exigidos para el acceso a la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Granada, a excepción de aquellos que obren ya en poder de la Universidad de Granada, como consecuencia de la aportación realizada para su anterior nombramiento como funcionario de carrera.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido.

8.3. A las personas aspirantes aprobadas se les podrá adjudicar como primer destino el mismo puesto de trabajo que vinieran ocupando con carácter definitivo como funcionarios de carrera del Cuerpo o Escala desde el que acceden, siempre que dicho puesto se encuentre dentro del intervalo de niveles correspondientes a su Grupo A, Subgrupo A2.

8.4. Por la autoridad convocante, vista la propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

8.5. La toma de posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

#### 9. Norma final.

9.1. Las personas aspirantes, por el hecho de participar en el presente proceso selectivo, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

9.2. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud del art. 84 del Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada, podrá interponerse

potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», ante el mismo órgano que lo ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

9.3. Las personas que tengan la consideración de interesadas en el procedimiento podrán interponer recurso de alzada contra los actos del Tribunal calificador ante la Rectora de la Universidad, en los términos previstos en los artículos 121 y concordantes Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.4. Asimismo, la Rectora de la Universidad de Granada podrá, en su caso, proceder a la revisión de los Acuerdos del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 85 de los Estatutos de la Universidad de Granada.

Granada, 5 de febrero de 2019.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.

#### ANEXO I

#### PROGRAMA

##### Bloque 1. Ordenamiento jurídico

1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público: Título Preliminar Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público, Título III Relaciones interadministrativas.

3. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Título Preliminar, Título I: Transparencia de la actividad pública, Título II: Buen Gobierno.

4. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Título I Disposiciones generales, Título II Principios de la protección de datos, Título III Derechos de las personas. Título V. Responsable y encargado del tratamiento: Capítulo I. Disposiciones generales. Medidas de responsabilidad activa. Capítulo II. Encargado del tratamiento. Capítulo III. Delegado de protección de datos.

5. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

6. Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

7. Decreto 231/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada. Delegación de competencias en la Universidad de Granada.

##### Bloque 2. Gestión académica

8. Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

9. Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

Resolución de 21 de febrero de 2018, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 12 febrero de 2018, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento de admisión para el curso 2018-2019, en los estudios universitarios de Grado. Resolución de 28 de febrero de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se establecen las adaptaciones de la evaluación de Bachillerato para el curso 2017-2018. Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

10. Texto consolidado de las Normas para la formalización de la matrícula correspondiente al curso académico 2018-2019 aprobadas por Resolución del Rectorado de la Universidad de Granada de 5 de julio de 2018 (BOUGR núm. 133, de 6 de julio de 2018) y modificadas por Resolución del Rectorado de la Universidad de Granada de 26 de julio de 2018 (BOUGR núm. 134, de 30 de julio de 2018). (Corrección de errores de 26 de septiembre de 2018, BOUGR núm. 135, de 5 de octubre de 2018).

11. Normas de Permanencia para estudiantado de las enseñanzas oficiales de Grado y Master universitario en la Universidad de Granada (aprobadas en sesión del Pleno del Consejo Social celebrada el 28 de junio de 2016, modificadas en la sesión del Pleno del Consejo Social celebrada el 28 de junio de 2018. BOUGR núm. 133, de 6 de julio de 2018).

12. Reglamento sobre traslados y de admisión por haber superado estudios universitarios extranjeros no homologados, en las enseñanzas de Grado (aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada en sesión del día 27 de septiembre de 2011).

13. Normativa para la creación, modificación, suspensión temporal o definitiva y gestión de títulos de Grado en la Universidad de Granada (aprobado en Consejo de Gobierno de 25 de mayo de 2015).

14. Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada (texto consolidado de la normativa aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de mayo de 2013 y sus modificaciones).

15. Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales. Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título. Real Decreto 22/2015, de 23 de enero, por el que se establecen los requisitos de expedición del Suplemento Europeo a los títulos regulados en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y se modifica el Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior. Instrucción 1/2016, de la Secretaría General de la Universidad de Granada, de 7 de julio de 2016, relativa al procedimiento para la emisión del Suplemento Europeo al Título en la Universidad de Granada.

16. Normativa reguladora de los estudios de máster universitario en la Universidad de Granada (aprobado en la sesión extraordinaria de Consejo de Gobierno de 18 de mayo de 2015). Resolución de 12 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 29 de noviembre de 2017, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los másteres universitarios que se impartan en el curso 2018-2019.

17. Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. Texto refundido de las normas reguladoras de las enseñanzas oficiales de doctorado y del título de Doctor por la Universidad de Granada (aprobadas en

Consejo de Gobierno de 2 de mayo de 2012 y modificadas en Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2013). Reglamento para la concesión del título de Doctor «Honoris Causa» por la Universidad de Granada (aprobado en Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 2013).

18. Reglamento de la Universidad de Granada sobre Movilidad Internacional de Estudiantes (aprobado en Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2012). Convocatoria SICUE de la Universidad de Granada para el curso 2018/19.

19. Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas. Becas y ayudas al estudio de carácter general del Plan Propio de la Universidad de Granada curso académico 2018-2019.

### Bloque 3. Régimen económico y financiero

20. Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía: Título II Del Presupuesto: Capítulo I Contenido y aprobación, Capítulo II Los créditos y sus modificaciones, Capítulo III Ejecución y liquidación; Título V Del control interno y de la contabilidad pública.

21. Resolución de 21 de diciembre de 2018, de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación del Presupuesto de la misma para el ejercicio 2019, una vez aprobado por el Consejo Social: Bases de ejecución del presupuesto. Normas para la liquidación y tramitación de: Indemnizaciones por razón de servicio, Indemnizaciones de gastos por desplazamiento y estancia de personal externo. Normas de gestión patrimonial ejercicio 2019.

22. Decreto 139/2018, de 3 de julio, por el que se determinan los precios públicos, para el curso 2018/2019, de las Universidades Públicas de Andalucía por la prestación de servicios académicos y administrativos.

23. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones: Título Preliminar Disposiciones generales; Título I Los procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones; Título II El reintegro de las subvenciones.

24. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Título Preliminar Disposiciones generales. Libro Primero Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales de los contratos. Libro Segundo De los contratos de las administraciones públicas: Título I Disposiciones generales. Título II De los distintos tipos de contratos de las administraciones públicas: Capítulo I Del contrato de obras. Capítulo IV Del contrato de suministro. Capítulo V Del contrato de servicios. Disposiciones adicionales primera, quinta, sexta y duodécima.

25. Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

### Bloque 4. Recursos humanos y organización

26. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

27. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

28. Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

29. Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

30. Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de situaciones administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

31. Acuerdos de Homologación del Personal de Administración y Servicios de las Universidades Públicas Andaluzas: Acuerdo entre la Consejería de Educación y Ciencia, las Universidades andaluzas y las organizaciones sindicales firmantes, sobre determinadas medidas en relación con el personal de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 24 de septiembre de 2003:

Acuerdo para la homologación del PAS funcionario de las Universidades Públicas Andaluzas.

Acuerdo para la percepción del complemento de homologación del PAS de las Universidades Públicas Andaluzas.

Acuerdo sobre nuevo complemento de productividad y mejora de la gestión y los servicios para el PAS de las Universidades Públicas Andaluzas.

Acuerdo de las Universidades Públicas de Andalucía en relación con la homologación de la Acción Social de sus empleados.

Acuerdo en materia de jornadas, vacaciones, permisos y licencias del PAS funcionario de las Universidades Públicas Andaluzas.

Acuerdo en materia de Prevención de Riesgos Laborales y salud Laboral del PAS funcionario de las Universidades Públicas Andaluzas.

32. Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario. Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario. Normativa reguladora del Profesorado Emérito en la Universidad de Granada (aprobada en Consejo de Gobierno en su sesión extraordinaria de 21 de julio de 2016).

33. Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios. Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

34. I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

35. Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social: Título I Normas generales del sistema de la Seguridad Social y Título II Régimen General de la Seguridad Social.

36. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Prevención de riesgos laborales en la UGR: Plan de Prevención de Riesgos Laborales. Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral (aprobado en la sesión del Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2017)

37. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título Preliminar Objeto y ámbito de la Ley, Título I El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación, Título II Políticas públicas para la igualdad, Título IV El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades y Título V: Capítulo 1 Criterios de actuación de las Administraciones públicas. Protocolo de la Universidad de Granada para la prevención y respuesta ante el acoso (aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2016).

(La normativa exigible serán las versiones vigentes o disposiciones que la sustituyan, a fecha de publicación de la presente convocatoria)

## ANEXO II

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El proceso selectivo constará de fase de oposición y fase de concurso. Los puntos de la fase de concurso no podrán aplicarse para superar la fase de oposición.

Fase de Oposición.

La fase de oposición estará formada por dos ejercicios eliminatorios que se desarrollarán en dos sesiones.

Realizado el primer ejercicio, el Tribunal publicará la lista de calificaciones de las personas aspirantes que lo hayan superado, y concederá un plazo de 3 días hábiles para posibles reclamaciones.

Transcurrido este plazo de reclamaciones, el Tribunal elevará a definitivas las listas de personas aspirantes que hayan superado el primer ejercicio y procederá a la realización del segundo ejercicio sólo para aquellas personas que lo hayan superado.

El segundo ejercicio deberá realizarse en el plazo máximo de 14 días naturales desde la total conclusión del primer ejercicio. Igualmente, corregido el segundo ejercicio, el Tribunal publicará la lista de calificaciones de las personas aspirantes que lo hayan superado, y concederá un plazo de 3 días hábiles para posibles reclamaciones. Transcurrido este plazo, el Tribunal elevará a definitivas las listas de personas aspirantes que han superado la fase de oposición.

Primer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar un cuestionario de 100 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las que solo una será correcta, basado en el programa que figura como Anexo I de esta convocatoria. Para la realización de este ejercicio las personas aspirantes dispondrán de 100 minutos.

La calificación máxima de este primer ejercicio será de 15 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 7,5 puntos para superarlo. El cálculo de la calificación se realizará de acuerdo con lo establecido en la siguiente fórmula:

$$C = 15 \left( \frac{RC - \frac{1}{4}RI}{NT} \right)$$

C ≡ Calificación.

RC ≡ Núm. de respuestas correctas.

RI ≡ Núm. de respuestas incorrectas.

NT ≡ Núm. total de preguntas válidas.

Segundo ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la realización de tres informes sobre supuestos prácticos (1 de cada uno de los 3 módulos elegidos entre los establecidos en el programa que figura como Anexo I), de entre los ocho propuestos por el Tribunal (2 de cada uno de los módulos). Para la realización de esta prueba las personas aspirantes dispondrán de 4 horas.

Las personas aspirantes podrán utilizar el material de soporte documental o legal que consideren oportuno. El ejercicio se realizará en formato electrónico (editor de texto Word de Office o Writer de OpenOffice). A tales efectos, el Tribunal dispondrá aulas de informática sin acceso a Internet ni a correo electrónico y las medidas necesarias para garantizar el anonimato en la corrección de este ejercicio.

Junto con la convocatoria para la realización de este ejercicio, el Tribunal hará públicos los criterios de corrección. La calificación máxima de este segundo ejercicio será de 15 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 7,5 puntos para superarlo.

### ANEXO III

#### FASE DE CONCURSO Y BAREMO

Finalizada la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso. Tan sólo participarán en esta fase aquellas personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Para que el Tribunal valore los méritos, será requisito necesario que las personas aspirantes aporten la justificación documental de los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso de acuerdo con lo establecido en la base 7.4.

La valoración de los méritos de la fase de concurso se realizará de la siguiente forma:

a) Antigüedad: La antigüedad como personal funcionario se valorará hasta un máximo de 10 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, con arreglo al siguiente baremo:

- Servicios prestados como personal funcionario del grupo A, subgrupo A2 o grupo C, subgrupo C1, en Universidades Públicas de Andalucía: 0,60/365 puntos por día.

- Servicios prestados como personal funcionario del grupo A, subgrupo A2 o grupo C, subgrupo C1, en otras Administraciones Públicas: 0,30/365 puntos por día.

- Servicios prestados como personal funcionario del grupo C, subgrupo C2, en Universidades Públicas de Andalucía: 0,30/365 puntos por día.

- Servicios prestados como personal funcionario del grupo C, subgrupo C2, en otras Administraciones Públicas: 0,15/365 puntos por día.

b) Grado Personal Consolidado: Se valorará el grado personal consolidado al día de publicación de esta convocatoria, asignándose las siguientes puntuaciones:

- Grado 16 o menor: 5 puntos.

- Grado 17: 5,5 puntos.

- Grado 18: 6 puntos.

- Grado 19: 6,5 puntos.

- Grado 20: 7 puntos.

- Grado 21: 7,5 puntos.

- Grado 22: 8 puntos.

c) Titulación: Se valorará la máxima titulación que posea la persona concursante de acuerdo con el siguiente baremo:

- Grado: 0,25 puntos.

- Licenciado, Arquitecto, Ingeniero: 0,50 puntos.

- Título de Máster Oficial: 0,75 puntos.

- Doctor: 1,00 punto.

Para establecer el orden definitivo de las personas aspirantes aprobadas la calificación final del proceso selectivo se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. Si persistiese el empate, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso y, de no resolverse, a la mayor antigüedad en la Universidad de Granada.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 5 de febrero de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala Técnica de Administración de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y publicados en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 147, de 28 de julio de 2011, y con el fin de atender las necesidades de personal funcionario de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como en los artículos 45, 162 y 164 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar proceso selectivo para el ingreso en la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada, con arreglo a las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 26 plazas de personal funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada (Grupo A, Subgrupo A1) por el sistema de promoción interna.

1.2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se reserva un 7% de las plazas convocadas (2) para el acceso a las personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. En el supuesto de no ser estas cubiertas, se acumularán a las restantes plazas convocadas.

1.3. Al presente proceso selectivo le serán aplicables el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública Andaluza; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Granada, el Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA núm. 116, de 4.10.1997, y BOJA núm. 26, de 8.2.2017), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que se acompaña como Anexo I a esta convocatoria.

1.5. El procedimiento de selección será el de concurso-oposición. La fase de oposición se desarrollará con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican como Anexo II de esta convocatoria.

1.6. La fase de concurso se desarrollará conforme a lo dispuesto en el Anexo III de la presente convocatoria, con aplicación del baremo contenido en el mismo.

1.7. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario: el primer ejercicio se iniciará a partir del 15 de mayo de 2019. La fecha, hora y lugar del mismo se fijarán en la resolución del Rectorado en que se aprueben las listas de personas admitidas y excluidas.

1.8. A efectos de los plazos contemplados en las bases 4.1 y 6.6 de esta convocatoria, el mes de agosto y el periodo de cierre de Semana Santa y Navidad establecido en el calendario laboral del PAS de la Universidad de Granada serán considerados inhábiles.

## 2. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular:

a) Los aspirantes que concurren a estas plazas deberán ser funcionarios con destino definitivo en la Universidad de Granada, que se encuentren en cualquier situación administrativa excepto suspensión de funciones, y pertenecer a la Escala de Gestión Administrativa de la misma o a cuerpos y escalas de otra Administración de dicha especialidad del Grupo A, subgrupo A2, según la equivalencia establecida en el apartado 2 de la disposición transitoria tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer una antigüedad de, al menos, 2 años de servicio activo en el Grupo A, Subgrupo A2. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en alguno de los Cuerpos o Escalas encuadradas en el subgrupo anteriormente citado serán computables a efectos de antigüedad para participar por promoción interna en este proceso selectivo.

c) Estar en posesión del título universitario de Grado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

## 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar electrónicamente su solicitud. Para ello, deberán inscribirse mediante el procedimiento «Procesos selectivos: solicitud de admisión», disponible en la sede electrónica de la Universidad de Granada (<https://sede.ugr.es>). En la ficha del citado procedimiento se indican las instrucciones a seguir para cumplimentar la solicitud de admisión a procesos selectivos.

3.2. La presentación de solicitudes se hará en plazo de los veinte días naturales siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

3.3. Las personas aspirantes con discapacidad y grado reconocido por minusvalía igual o superior al 33 por 100 que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva de discapacitados, deberán indicar tal condición en el recuadro correspondiente de la solicitud y expresar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización del ejercicio en el que esta adaptación sea necesaria, utilizando para ello el apartado correspondiente de la solicitud.

3.4. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora de la Universidad de Granada dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de personas admitidas y excluidas. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, las causas de exclusión, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio. En los mismos lugares antes señalados se harán públicas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas.

4.2. Las personas que figuren excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidas en la relación de exclusiones, sino, además, que sus datos identificativos constan en la pertinente relación de personas admitidas. Las personas que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión quedarán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

Contra la exclusión definitiva de aspirantes podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, según disponen los artículos 8.3, 13.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio de 1998).

#### 5. Tribunal.

5.1. El Tribunal de este proceso selectivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 162.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada, estará compuesto por cinco miembros y sus respectivos suplentes respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres. Será nombrado por la Rectora, y se publicará junto con la lista de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.1 de la presente convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Rectora de la Universidad de Granada, cuando concurren en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a procesos selectivos en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Presidente o Presidenta podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el párrafo anterior. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, a tenor del artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.3. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, si se hubiese producido y prosperado un incidente de abstención o recusación, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», Resolución por la que se nombra a las nuevas personas que integran el Tribunal que habrán de sustituir a las que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base anterior. No obstante, si dicha abstención o recusación se plantease después de pasados 15 días desde la

publicación del Tribunal a la que se hace referencia en la base 5.1 de esta convocatoria, la composición del nuevo Tribunal se publicará en el sitio web oficial del Servicio de Personal de Administración y Servicios <http://serviciopas.ugr.es/>

5.4. Previa convocatoria del Presidente o Presidenta se constituirá el Tribunal con la asistencia de todos sus miembros. Las personas designadas como titulares que no concurran al citado acto cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la celebración del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

5.5. Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente/a y Secretario/a o en su caso, de quienes les suplan y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.6. Durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de especialistas para el asesoramiento en la preparación o desarrollo de las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichas personas, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores o asesoras deberá comunicarse a la Rectora de la Universidad a fin de que sea formulada la oportuna resolución de nombramiento.

5.8. Igualmente, cuando por el número de personas que soliciten participar en el proceso selectivo se considere necesario, y para garantizar el correcto y normal desarrollo de los distintos ejercicios, el Tribunal podrá designar personal colaborador.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulten necesario, de forma que las personas con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de personas que participan en el proceso. En este sentido se establecerá, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.10. El Presidente o la Presidenta del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que forman parte de la fase de oposición, sean valorados sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio de Personal de Administración y Servicios, Edificio Santa Lucía (C/ Santa Lucía, núm. 8), teléfono 958 244 327. El Tribunal dispondrá que en dicha sede, al menos una persona, que podrá pertenecer o no al Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo percibirá las indemnizaciones por razón de servicio establecidas en las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada vigentes.

5.13. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de personas aprobadas que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

## 6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores y a las opositoras para que acrediten su identidad mediante el documento que se haya consignado en la solicitud de admisión al proceso selectivo.

6.2. El orden de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios en que se requiera una actuación individualizada, será por orden alfabético, a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «M», según Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (BOJA núm. 32, de 14 de febrero de 2018). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «M», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «N», y así sucesivamente.

6.3. Las personas participantes en el proceso serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas de la oposición aquellas personas que no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas deberán hacerse públicos por el Tribunal en el sitio web oficial del Servicio de Personal de Administración y Servicios <http://serviciopas.ugr.es/> y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con veinticuatro horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia de la misma, deberá proponer su exclusión a la Rectora de la Universidad de Granada, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas en la solicitud de admisión al proceso selectivo, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Rectora o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

6.6. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba (publicación de la lista definitiva de opositores que han superado el ejercicio o prueba) hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 14 días naturales.

## 7. Listas de aprobados y aprobadas.

7.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el sitio web oficial del Servicio de Personal de Administración y Servicios <http://serviciopas.ugr.es/> y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, las listas con las puntuaciones correspondientes de quienes han superado el ejercicio.

7.2. Concluida la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación provisional de aspirantes que han aprobado los ejercicios por cada uno de los cupos, disponiendo un plazo de, al menos, 3 días hábiles, para posibles reclamaciones.

7.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas éstas, si las hubiere, el Tribunal publicará la relación definitiva de aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Las personas aspirantes que no se hallen incluidas en tal relación tendrán la consideración de no aptas a todos los efectos, siendo eliminadas del proceso selectivo.

7.4. Las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de la listas de personas aprobadas de la fase de oposición, para presentar a través del procedimiento electrónico «Procesos selectivos: entrega de méritos» disponible en la sede electrónica de la Universidad de Granada (<https://sede.ugr.es/sede>), la justificación documental de los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso o, en su defecto, solicitud expresa para que se computen los méritos que ya figuren en su expediente en el Servicio de Personal de Administración y Servicios. Los méritos no justificados, en el plazo establecido al efecto y mediante alguno de los procedimientos establecidos en el párrafo anterior no podrán ser valorados en la fase de concurso.

7.5. El Tribunal calificador publicará en el en sitio web oficial del Servicio de Personal de Administración y Servicios <http://serviciopas.ugr.es/> la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación

obtenida en cada mérito y la total. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

7.6. Concluidas ambas fases, el Tribunal hará pública, para cada uno de los cupos, la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo de acceso a las plazas convocadas por orden de puntuación alcanzada. En la citada relación se expresará la puntuación obtenida en la fase de oposición, desglosando esta última para cada uno de los ejercicios celebrados y en la fase de concurso. Dichas relaciones serán elevadas a la Rectora de la Universidad de Granada, remitiéndose para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El número de personas que superen el proceso selectivo no podrá ser superior al de plazas convocadas siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario.

#### 8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación de las relaciones de personas aprobadas a que se refiere la base anterior, las personas aspirantes que figuren en las mismas, deberán presentar aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos exigidos para el acceso a la Escala Técnica de la Universidad de Granada, a excepción de aquellos que obren ya en poder de la Universidad de Granada, como consecuencia de la aportación realizada para su anterior nombramiento como funcionario de carrera.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido.

8.3. A las personas aprobadas se les podrá adjudicar como primer destino el mismo puesto de trabajo que vinieran ocupando con carácter definitivo como funcionarios de carrera del Cuerpo o Escala desde el que acceden, siempre que dicho puesto se encuentre dentro del intervalo de niveles correspondientes a su Grupo A, Subgrupo A1.

8.4. Por la autoridad convocante, vista la propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

8.5. La toma de posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

#### 9. Norma final.

9.1. Las personas aspirantes, por el hecho de participar en el presente proceso selectivo, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

9.2. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud del art. 84 del Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», ante el mismo órgano que lo ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el

plazo de dos meses a partir de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9.3. Las personas que tengan la consideración de interesadas en el procedimiento podrán interponer recurso de alzada contra los actos del Tribunal calificador ante la Rectora de la Universidad, en los términos previstos en los artículos 121 y concordantes Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.4. Asimismo, la Rectora de la Universidad de Granada podrá, en su caso, proceder a la revisión de los Acuerdos del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 85 de los Estatutos de la Universidad de Granada.

Granada, 5 de febrero de 2019.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.

## ANEXO I

### PROGRAMA

#### BLOQUE 1. ORDENAMIENTO JURÍDICO

1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Título Preliminar Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público, Título III Relaciones interadministrativas.

3. Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Título I Del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, Título II Las partes, Título III Objeto del recurso contencioso-administrativo, Título IV Procedimiento contencioso-administrativo: Capítulos I Procedimiento en primera o única instancia y Capítulo II Procedimiento abreviado.

4. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Título Preliminar, Título I: Transparencia de la actividad pública, Título II: Buen Gobierno. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

5. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Título I Disposiciones generales, Título II Principios de la protección de datos, Título III Derechos de las personas. Título V. Responsable y encargado del tratamiento: Capítulo I. Disposiciones generales. Medidas de responsabilidad activa. Capítulo II. Encargado del tratamiento. Capítulo III. Delegado de protección de datos.

6. Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

7. Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica. Resolución de 20 de marzo de 2017 del Rectorado de la Universidad de Granada por la que se aprueba la modificación de la Política de Seguridad de la Información de la Universidad de Granada.

8. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

9. Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

10. Decreto 231/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada. Delegación de competencias en la Universidad de Granada.

11. Reglamento Electoral General de la Universidad de Granada (aprobado en Consejo de Gobierno de 20 de febrero de 2012).

**BLOQUE 2. GESTIÓN ACADÉMICA**

12. Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

13. Normativa para la creación, modificación, suspensión temporal o definitiva y gestión de títulos de Grado en la Universidad de Granada (aprobado en Consejo de Gobierno de 25 de mayo de 2015).

14. Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado. Resolución de 21 de febrero de 2018, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 12 febrero de 2018, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento de admisión para el curso 2018-2019, en los estudios universitarios de Grado. Resolución de 28 de febrero de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se establecen las adaptaciones de la evaluación de Bachillerato para el curso 2017-2018. Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

15. Texto consolidado de las Normas para la formalización de la matrícula correspondiente al curso académico 2018-2019 aprobadas por resolución del Rectorado de la Universidad de Granada de 5 de julio de 2018 (BOUGR núm. 133, de 6 de julio de 2018) y modificadas por resolución del rectorado de la Universidad de Granada de 26 de julio de 2018 (BOUGR núm. 134, de 30 de julio de 2018). (Corrección de errores de 26 de septiembre de 2018 BOUGR núm. 135, de 5 de octubre de 2018).

16. Normas de Permanencia para estudiantado de las enseñanzas oficiales de Grado y Master universitario en la Universidad de Granada (aprobadas en sesión del Pleno del Consejo Social celebrada el 28 de junio de 2016) (Modificadas en la sesión del Pleno del Consejo Social celebrada el 28 de junio de 2018. BOUGR núm. 133, de 6 de julio de 2018).

17. Reglamento sobre traslados y de admisión por haber superado estudios universitarios extranjeros no homologados, en las enseñanzas de Grado (aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada en su sesión del día 27 de septiembre de 2011).

18. Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada (Texto consolidado de la Normativa aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 20 de mayo de 2013, y sus modificaciones).

19. Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales. Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título. Real Decreto 22/2015, de 23 de enero, por el que se establecen los requisitos de expedición del Suplemento Europeo a los títulos regulados en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y se modifica el Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior. Instrucción 1/2016 de la Secretaría General de la Universidad de Granada, de 7 de julio de 2016, relativa al procedimiento para la emisión del Suplemento Europeo al Título en la Universidad de Granada.

20. Normativa reguladora de los estudios de máster universitario en la Universidad de Granada (aprobado en la sesión extraordinaria de Consejo de Gobierno de 18 de mayo de 2015). Resolución de 12 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Universidades,

por la que se hace público el Acuerdo de 29 de noviembre de 2017 de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los másteres universitarios que se impartan en el curso 2018-2019.

21. Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. Texto refundido de las normas reguladoras de las enseñanzas oficiales de doctorado y del título de Doctor por la Universidad de Granada (aprobadas en Consejo de Gobierno de 2 de mayo de 2012 y modificadas en Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2013). Reglamento para la concesión del título de Doctor «Honoris Causa» por la Universidad de Granada (aprobado en Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 2013).

22. Reglamento de la Universidad de Granada sobre Movilidad Internacional de Estudiantes (aprobado en Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2012). Convocatoria SICUE de la Universidad de Granada para el curso 2018/19.

23. Normativa reguladora de las Enseñanzas Propias de la Universidad de Granada (modificación aprobada en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2013).

24. Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas. Becas y ayudas al estudio de carácter general del Plan Propio de la Universidad de Granada curso académico 2018-2019.

### BLOQUE 3. RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

25. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Título II De los Presupuestos Generales del Estado, Título VI Del control de la gestión económico-financiera efectuado por la Intervención General de la Administración del Estado.

26. Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía: TÍTULO Preliminar Disposiciones generales; Título II Del presupuesto: Capítulo I Contenido y aprobación, Capítulo II Los créditos y sus modificaciones, Capítulo III Ejecución y liquidación; Título V. Del control interno y de la contabilidad pública; Título VI. De las responsabilidades; Título VII. De las subvenciones.

27. Resolución de 21 de diciembre de 2018, de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación del Presupuesto de la misma para el ejercicio 2019, una vez aprobado por el Consejo Social: Bases de ejecución del presupuesto. Normas para la liquidación y tramitación de: Indemnizaciones por razón de servicio, Indemnizaciones de gastos por desplazamiento y estancia de personal externo. Normas de gestión patrimonial ejercicio 2019.

28. Decreto 139/2018, de 3 de julio, por el que se determinan los precios públicos, para el curso 2018/2019, de las Universidades Públicas de Andalucía por la prestación de servicios académicos y administrativos.

29. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones: Título Preliminar Disposiciones generales; Título I Los procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones; Título II El reintegro de las subvenciones.

30. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

31. Resolución del Rectorado de la Universidad de Granada por la que se crea y pone en marcha el registro contable electrónico de facturas de la Universidad de Granada, se establece su régimen jurídico, se determinan los requisitos funcionales y técnicos del mismo y se regula el procedimiento para la tramitación de las facturas y las actuaciones de seguimiento que deben realizarse por los distintos órganos, unidades y servicios de esta Universidad.

32. Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Resolución de 2 de marzo de 2018, de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada, para el año 2018.

#### BLOQUE 4. RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

33. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

34. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

35. Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

36. Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

37. Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de situaciones administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

38. Acuerdos de Homologación del Personal de Administración y Servicios de las Universidades Públicas Andaluzas: Acuerdo entre la Consejería de Educación y Ciencia, las Universidades andaluzas y las organizaciones sindicales firmantes, sobre determinadas medidas en relación con el personal de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 24 de septiembre de 2003:

Acuerdo para la homologación del PAS funcionario de las Universidades Públicas Andaluzas.

Acuerdo para la percepción del complemento de homologación del PAS de las Universidades Públicas Andaluzas.

Acuerdo sobre nuevo complemento de productividad y mejora de la gestión y los servicios para el PAS de las Universidades Públicas Andaluzas.

Acuerdo de las Universidades Públicas de Andalucía en relación con la homologación de la Acción Social de sus empleados.

Acuerdo en materia de jornadas, vacaciones, permisos y licencias del PAS funcionario de las Universidades Públicas Andaluzas.

Acuerdo en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral del PAS funcionario de las Universidades Públicas Andaluzas.

39. Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario. Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario. Normativa reguladora del Profesorado Emérito en la Universidad de Granada (aprobada en la sesión extraordinaria de Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2016).

40. Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios. Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

41. I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

42. Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social: Título I Normas generales del sistema de la Seguridad Social y Título II Régimen General de la Seguridad Social.

43. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Prevención de riesgos laborales en la UGR: Plan de Prevención de Riesgos Laborales. Manual del

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral (aprobado en la sesión del Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2017).

44. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título Preliminar Objeto y ámbito de la Ley, Título I El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación, Título II Políticas públicas para la igualdad, Título IV El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades y Título V: Capítulo 1 Criterios de actuación de las Administraciones públicas. Protocolo de la Universidad de Granada para la prevención y respuesta ante el acoso (aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2016).

45. Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

(La normativa exigible serán las versiones vigentes o disposiciones que la sustituyan, a fecha de publicación de la presente convocatoria.)

## ANEXO II

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El proceso selectivo constará de fase de oposición y fase de concurso. Los puntos de la fase de concurso no podrán aplicarse para superar la fase de oposición.

Fase de oposición.

La fase de oposición estará formada por dos ejercicios eliminatorios que se desarrollarán en dos sesiones.

Realizado el primer ejercicio, el Tribunal publicará la lista de calificaciones de las personas aspirantes que lo hayan superado, y concederá un plazo de 3 días hábiles para posibles reclamaciones.

Transcurrido este plazo, el Tribunal elevará a definitivas las listas de personas aspirantes que hayan superado el primer ejercicio y procederá a la realización del segundo ejercicio sólo para aquellas personas que lo hayan superado.

El segundo ejercicio deberá realizarse en el plazo máximo de 14 días naturales desde la total conclusión del primer ejercicio.

Igualmente, corregido el segundo ejercicio, el Tribunal publicará la lista de calificaciones de las personas aspirantes que lo hayan superado, y concederá un plazo de 3 días hábiles para posibles reclamaciones. Transcurrido este plazo, el Tribunal elevará a definitivas las listas de personas aspirantes que han superado la fase de oposición.

Primer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar un cuestionario de 120 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las que solo una será correcta, basado en el programa que figura como Anexo I de esta convocatoria. Para la realización de este ejercicio las personas aspirantes dispondrán de 120 minutos.

La calificación máxima de este primer ejercicio será de 15 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 7,5 puntos para superarlo. El cálculo de la calificación se realizará de acuerdo con lo establecido en la siguiente fórmula:

$$C = 15 \left( \frac{RC - \frac{1}{4}RI}{NT} \right)$$

C ≡ Calificación.

RC ≡ Núm. de respuestas correctas.

RI ≡ Núm. de respuestas incorrectas.

NT ≡ Núm. total de preguntas válidas.

Segundo ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la realización de cuatro (1 de cada uno de los módulos establecidos en el programa que figura como Anexo I) informes, dictámenes o resoluciones sobre supuestos prácticos, de entre los 8 propuestos por el Tribunal (2 de cada uno de los módulos). Para la realización de esta prueba las personas opositoras dispondrán de 4 horas.

Las personas aspirantes podrán utilizar el material de soporte documental o legal que consideren oportuno. El ejercicio se realizará en formato electrónico (editor de texto Word de Office o Writer de OpenOffice). A tales efectos, el Tribunal dispondrá aulas de informática sin acceso a Internet ni a correo electrónico y las medidas necesarias para garantizar el anonimato en la corrección de este ejercicio.

Junto con la convocatoria para la realización de este ejercicio, el Tribunal hará públicos los criterios de corrección. Se calificará de 0 a 15 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 7,5 puntos para superarlo.

### ANEXO III

#### FASE DE CONCURSO Y BAREMO

Finalizada la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso. Tan sólo participarán en esta fase aquellas personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Para que el Tribunal valore los méritos, será requisito necesario que las personas aspirantes aporten la justificación documental de los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso, de acuerdo con lo establecido en la base 7.4.

La valoración de los méritos de la fase de concurso se realizará de la siguiente forma:

a) Antigüedad: La antigüedad como personal funcionario se valorará hasta un máximo de 10 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, con arreglo al siguiente baremo:

- Servicios prestados como personal funcionario de Subgrupos A1, A2 o equivalente, en las Universidades Públicas de Andalucía: 0,60/365 puntos por día.

- Servicios prestados como personal funcionario de Subgrupos A1, A2 o equivalente, en otras Administraciones Públicas: 0,30/365 puntos por día.

- Servicios prestados como personal funcionario del Subgrupo C1, C2 o equivalente, en las Universidades Públicas de Andalucía: 0,30/365 puntos por día.

- Servicios prestados como personal funcionario del Subgrupo C1, C2 o equivalente, en otras Administraciones Públicas: 0,15/365 puntos por día.

b) Grado Personal Consolidado: Se valorará el grado personal consolidado al día de publicación de esta convocatoria, asignándose las siguientes puntuaciones:

- Grado 20 o menor: 5 puntos.

- Grado 21: 5,5 puntos.

- Grado 22: 6 puntos.

- Grado 23: 6,5 puntos.

- Grado 24: 7 puntos.

- Grado 25: 7,5 puntos.

- Grado 26: 8 puntos.

c) Titulación: Se valorará la máxima titulación que posea la persona concursante de acuerdo con el siguiente baremo:

- Título de Máster Oficial: 0,25 puntos.

- Doctor: 0,5 puntos.

Para establecer el orden definitivo de las personas aspirantes aprobadas la calificación final del proceso selectivo se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. Si persistiese el empate, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso y, de no resolverse, a la mayor antigüedad en la Universidad de Granada.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 31 de enero de 2019, de la Universidad de Huelva, por la que se corrige error en la Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso de acceso plazas del Cuerpo Docente Universitario de Titulares de Universidad, según la Oferta de Empleo Público del año 2018 (BOJA núm. 242, de 17.12.2018).*

Habiéndose advertido error en la Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de acceso plazas del Cuerpo Docente Universitario de Titulares de Universidad, según la Oferta de Empleo Público del año 2018, publicada en el BOJA de 17 de diciembre de 2018, se procede a la oportuna rectificación de los mismos.

1. En el Anexo I. Profesores Titulares de Universidad. Plaza núm. 7. Departamento: Derecho Público y del Trabajo. Área: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Donde dice: (...) Comisión Suplente.

Secretario:

Don José Manuel Gómez Muñoz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Debe decir: (...) Comisión Suplente.

Don José Manuel Morales Ortega, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Huelva, 31 de enero de 2019.- La Rectora, M.<sup>a</sup> Antonia Peña Guerrero.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 22 de enero de 2019, conjunta de la Universidad de Málaga y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios vinculada con plaza asistencial de Facultativo Especialista de Área.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional (BOE de 6 de octubre), modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo (BOE de 17 de junio), el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 145/2003, de 3 de junio, de la Junta de Andalucía, y en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las universidades y las Instituciones sanitarias, y la Resolución de 14 de julio de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se aprueba el Concierto Específico entre las Consejerías de Salud, Educación y Ciencia, la Universidad de Málaga y el Servicio Andaluz de Salud para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y la docencia.

De acuerdo a la tasa de reposición de efectivos, fijada en un máximo del 100% por el artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, e igualmente por el artículo 13 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, y en su virtud, vistos los Acuerdos de 4 de diciembre de 2017, adoptados por la Comisión Mixta de Seguimiento del Concierto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Málaga para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia y atendiendo a la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el año 2018 de la Universidad de Málaga, publicada en el BOJA de 30 de abril de 2018, corrección de errores en el BOJA del 30.5.18, conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga de 21 de diciembre de 2017, y una vez obtenida la correspondiente autorización por Orden de 26 de julio de 2018 de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía en los términos establecidos en la legislación vigente, según lo dispuesto en el Decreto 54/2013, de 21 de mayo, el Rector de la Universidad de Málaga y la Directora General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, en el uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Málaga, han resuelto convocar el correspondiente concurso a la plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios vinculada con plaza asistencial de Facultativo Especialista de Área que se relaciona en el Anexo I de la presente resolución, dotada en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Málaga e incluida en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes:

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; la Ley 14/1986, de 25 de

abril, General de Sanidad; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (RDA), modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre (BOE de 11 de noviembre) por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las universidades y las instituciones sanitarias; el Acuerdo de 3 de octubre de 1995, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se autoriza la suscripción de un Convenio Marco entre las Consejerías de Educación y Ciencia y Salud y las Universidades andaluzas para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia (modificado por los Acuerdos de incorporación de Adenda de 23.2.99, de 28.11.00, de 4.3.08 y de 17.3.15); los Estatutos de la Universidad de Málaga (EUMA) y el Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Málaga (BOJA de 31.3.9), modificado por el Consejo de Gobierno en su sesión del 29.4.16 (BOJA de 16.5.16, rectificación en BOJA de 7.6.16) y en su sesión del 7 de febrero de 2018. En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación general que le sea de aplicación, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

1.2. La dedicación del personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria será con carácter exclusivo a la actividad docente y al sistema sanitario público. El régimen de prestación de servicios asistenciales se atenderá al que tenga asignado en cada momento el servicio al que se encuentre adscrito, pudiendo ser éste, para todas las plazas convocadas, indistintamente de mañana o de tarde.

1.3. El personal que resulte seleccionado en virtud de la presente convocatoria le podrá ser asignada la prestación de sus servicios en cualquiera de los Centros sanitarios del área hospitalaria a la que se adscribe la plaza, quedando vinculada orgánicamente al servicio jerarquizado correspondiente y, funcionalmente, al área asistencial en que se encuentre incardinado el servicio.

1.4. La vinculación de las plazas de cuerpos docentes con el Servicio andaluz de Salud será en la categoría de Facultativo Especialista de Área. No obstante, en el supuesto de que, en el momento de la toma de posesión, el concursante propuesto se encontrase en activo y ocupando el cargo de Jefe del Servicio o Sección, obtenido por concurso-oposición en el mismo Centro hospitalario y Especialidad, se mantendrá en el mismo.

1.5. Para los que ocupen el cargo de Jefe del Servicio o Sección con posterioridad a la Orden de 5 de febrero de 1985, les será de aplicación, para su mantenimiento, la normativa reguladora del sistema de promoción de tales cargos vigente en el momento de obtención de la plaza vinculada.

## 2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos en el presente concurso, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

### 2.1. Requisitos generales.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa para el empleo público.

d) No haber sido separado del servicio ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o ejercer cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

e) Tener un adecuado conocimiento de la lengua castellana. Dicho requisito deberá ser acreditado a lo largo del proceso selectivo, para lo cual la Comisión de Selección correspondiente podrá establecer pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

#### 2.2. Requisito específico.

a) Estar en posesión del título de Especialista que para cada plaza se especifica en el Anexo I de esta convocatoria.

b) Estar habilitado o acreditado para el cuerpo y área o rama de conocimiento de la plaza convocada, conforme a las previsiones contenidas en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, o en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, respectivamente. Así mismo, podrán presentarse los funcionarios y funcionarias de los cuerpos de Profesores Titulares de Universidad y de Catedráticos de Universidad, siempre que cumplan la condición establecida en el artículo 65.2 de la LOU y en el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, es decir, los que habiendo obtenido una plaza tras un concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios no la hubieran desempeñado, al menos, durante dos años.

2.3. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de su toma de posesión como funcionarios de carrera.

#### 3. Solicitudes y documentación.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria, disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 1.ª planta) y en su página web: <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> - Enlace del menú «Concursos plazas PDI».

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, a través del Registro General de esta Universidad, en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido) o en la situada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Dirección oficial: Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga, Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 29071 Málaga).

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación.

Si la solicitud se presentase en un Registro Público diferente al Registro de la Universidad de Málaga, el candidato deberá enviar un correo electrónico, en el mismo día que la haya cursado, haciéndolo constar a la dirección [concursospdi@uma.es](mailto:concursospdi@uma.es), donde expresará claramente su nombre completo, plaza a la que concursa y Registro donde ha cursado su solicitud, con copia escaneada de aquella.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 36 €, en la cuenta corriente núm. ES88-2103-0146-95-0030028625 de UNICAJA, mediante impreso normalizado, Anexo III de esta convocatoria, disponible en el Servicio de Personal Docente y en su página web. Dicho abono también se podrá efectuar por transferencia bancaria, desde otra entidad bancaria, a la cuenta antes citada,

dirigida a la Universidad de Málaga, indicando el nombre, apellidos y DNI del concursante e indicando en el concepto el código de plaza.

En ningún caso, la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) Justificante original acreditativo del ingreso o transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad o documento equivalente. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán aportar fotocopia del documento equivalente que acredite su identidad, así como su nacionalidad.

c) Fotocopia compulsada del título de Especialista que para cada plaza se especifica en el anexo I de esta convocatoria.

d) Original o fotocopia compulsada del documento acreditativo del cumplimiento del requisito que se señala en la base 2.2.b) de esta convocatoria.

3.5. Todos los documentos requeridos en el concurso que estén redactados en lengua extranjera deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano, que será la lengua oficial en que se desarrollará el concurso.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

4.4. Elevadas a definitivas las listas, se hará entrega de todas las solicitudes al Presidente de la Comisión de Selección.

#### 5. Publicación.

5.1. Se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como a nivel informativo en la página Web del Servicio de PDI de la UMA, tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

5.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

#### 6. Comisiones de Selección.

6.1. Las Comisiones de Selección están formadas por los miembros que figuran en el Anexo IV de la presente resolución, cuyo nombramiento se efectúa por este Rectorado, conforme al procedimiento establecido en el artículo 6 del Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la UMA.

6.2. El nombramiento como miembro de una Comisión de Selección es irrenunciable, salvo cuando concurra alguna de las causas previstas en la normativa vigente. En este

caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector, que deberá resolver en el plazo de cinco días a contar desde la recepción de la solicitud de abstención o renuncia.

6.3. Los miembros de una Comisión de Selección podrán ser recusados siempre que concurra alguno de los supuestos previstos por la normativa vigente. La recusación la resolverá el Rector en el plazo de tres días, previos el informe del recusado y las comprobaciones que considere oportunas. El incidente de recusación suspenderá el proceso selectivo hasta su resolución.

6.4. En los casos de renuncia justificada, abstención o recusación que impidan la actuación de los miembros de la Comisión titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el caso de que en el miembro suplente concurriese alguno de los supuestos referidos, su sustitución se hará por orden correlativo entre el resto de los vocales suplentes.

6.5. Las actuaciones, régimen de acuerdos y funcionamiento interno de las Comisiones se ajustarán a las previsiones sobre órganos colegiados establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### 7. Criterios generales de evaluación.

La Comisión de Selección que habrá de resolver el concurso de acceso tendrá en cuenta, en la valoración de los candidatos, los siguientes criterios generales:

a) La actividad docente e investigadora desarrollada por el concursante, relacionada con la plaza objeto del concurso.

b) La calidad y el impacto en la comunidad científica de sus trabajos de investigación, con especial consideración cuando estos hayan sido valorados de forma positiva por las correspondientes Agencias de Evaluación.

c) La actividad asistencial-sanitaria relacionada con la plaza.

d) Otros méritos académicos y de gestión universitaria.

e) La adecuación del proyecto docente e investigador a las necesidades de la Universidad de Málaga, puestas de manifiesto en las presentes bases de convocatoria o, en su caso, las aportaciones que en ambas materias puedan realizar en la Universidad de Málaga.

f) La capacidad para la exposición y el debate.

#### 8. De la constitución de la Comisión.

8.1. Las Comisiones de Selección deberán constituirse en el plazo máximo de 2 meses contados a partir del día siguiente de aquél en que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso. Para ello, el Presidente de la Comisión dictará resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días naturales de antelación, convocando a los miembros titulares y, en su caso, suplentes necesarios para proceder al acto formal de constitución de aquélla, fijando lugar fecha y hora a tales efectos.

La constitución exigirá la presencia de la totalidad de los miembros titulares, caso de que no concurrieran al citado a acto, cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En caso de que se incumpla el plazo de constitución se iniciará el procedimiento para el nombramiento de una nueva Comisión a instancias del Rector.

8.2. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la presencia de al menos tres de sus miembros.

8.3. En las Comisiones de Selección para la provisión de plazas de Catedrático de Universidad las funciones de secretaría las ejercerá el Catedrático o Catedrática de la Universidad de Málaga con menor antigüedad en el cuerpo, siempre que hubiese miembros de la citada Universidad. En las Comisiones de Selección para la provisión de plazas de Profesor Titular de Universidad las funciones de secretaría las ejercerá el

profesor de la Universidad de Málaga con menor antigüedad en el cuerpo, siempre que hubiese miembros de la citada Universidad.

8.4. Una vez constituida, la Comisión de Selección concretará y hará públicos los criterios específicos de evaluación que se utilizarán para la resolución del concurso de acceso, en función de las características de la plaza a proveer.

8.5. En caso de ausencia del Presidente o Presidenta, actuará como tal el miembro de la Comisión de más antigüedad en el cuerpo de Catedráticos de Universidad y, en su defecto, en el de Profesores Titulares de Universidad. En caso de ausencia del Secretario o Secretaria, actuará como tal el miembro de menor categoría y antigüedad en el cuerpo.

8.6. Los miembros de las Comisiones de Selección tendrán derecho a indemnización por asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

8.7. A los efectos de su constitución y demás actuaciones de las Comisiones de Selección, el mes de agosto se excluirá del cómputo de los plazos correspondientes.

9. Del acto de presentación y de la entrega de documentación.

9.1. El Presidente o Presidenta notificará a todos los aspirantes admitidos al concurso, con una antelación mínima de diez días naturales, la convocatoria para el acto de presentación, señalando el lugar, fecha y hora de su celebración, que podrá tener lugar inmediatamente después de la constitución de la Comisión de Selección y, en ningún caso, exceder de dos días hábiles después de ésta. El acto, que tendrá carácter público, se celebrará en las dependencias de la Universidad de Málaga, siendo los concursantes llamados orden alfabético.

Los aspirantes en los concursos de acceso a plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, entregarán al Presidente o Presidenta la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, por sextuplicado, en el que se detallarán los méritos hasta la fecha de presentación de solicitudes, según modelo normalizado de currículum que utiliza la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación para la acreditación nacional para el acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, que se adjunta como Anexo V a la presente resolución.

b) Un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de los méritos alegados. En el caso de que los documentos no sean originales, el candidato o candidata deberá presentar una declaración jurada en la que asegure, señalando explícitamente cada uno de los documentos, que la copia entregada responde fielmente al original, sin perjuicio de que pueden serle requeridos al interesado o interesada los oportunos documentos originales que acrediten la citada declaración.

c) Proyecto docente, por sextuplicado, referido a una asignatura obligatoria adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso e incluida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado o Máster de la Universidad de Málaga, con validez en todo el territorio nacional y que esté vigente en la fecha de publicación de la convocatoria de la plaza en el BOE.

d) Proyecto investigador, por sextuplicado, que pretenda desarrollar el candidato o candidata, conforme a la actividad docente e investigadora que conste en la convocatoria de la plaza.

e) Un resumen, por sextuplicado, del tema elegido previamente por el candidato o candidata de entre los presentados en el proyecto docente para su exposición oral. El resumen no podrá exceder de 25 páginas.

Los aspirantes en los concursos de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad, entregarán al Presidente o Presidenta la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, por sextuplicado, en el que se detallarán los méritos hasta la fecha de presentación de

solicitudes, según modelo normalizado de currículum que utiliza la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación para la acreditación nacional para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, que se adjunta como Anexo V a la presente resolución, o conforme a un modelo similar.

b) Un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de los méritos alegados. En el caso de que los documentos no sean originales, el candidato o candidata deberá presentar una declaración jurada en la que asegure, señalando explícitamente cada uno de los documentos, que la copia entregada responde fielmente al original, sin perjuicio de que pueden serle requeridos al interesado o interesada los oportunos documentos originales que acrediten la citada declaración.

c) Proyecto docente, por sextuplicado, referido preferentemente a una asignatura obligatoria, adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso e incluida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado o Máster de la Universidad de Málaga, con validez en todo el territorio nacional y que esté vigente en la fecha de publicación de la convocatoria de la plaza en el BOE.

d) Proyecto investigador, por sextuplicado, que pretenda desarrollar el candidato o candidata, conforme a la actividad investigadora que conste en la convocatoria de la plaza.

9.2. Tras la presentación de la documentación reseñada en el punto anterior, el Secretario o Secretaria de la Comisión de Selección, en sesión pública, determinará por sorteo el orden de actuación de los candidatos. Posteriormente, se fijarán el lugar, la fecha y la hora del comienzo de la prueba, haciéndose públicos en el mismo lugar en que haya celebrado el acto de presentación. En los concursos para el acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, se procederá a dos sorteos, uno para cada prueba. Igualmente se establecerán el lugar y el plazo durante el cual los aspirantes podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes antes del comienzo de las pruebas.

#### 10. De las pruebas.

10.1. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad constará de una prueba única en la que el candidato o candidata expondrá oralmente durante un tiempo máximo de 90 minutos su currículum vitae y su proyecto investigador. Tras la exposición, la Comisión debatirá con el candidato por un tiempo máximo de 120 minutos sobre el proyecto docente, el proyecto investigador y el currículum vitae.

10.2. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad constará de dos pruebas. La primera consistirá en la exposición oral y pública, durante un periodo máximo de 90 minutos, del historial académico, docente e investigador y asistencial sanitario, y del proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 90 minutos.

La segunda prueba consistirá en la exposición oral y pública, durante un tiempo máximo de 90 minutos, del proyecto docente referido a una asignatura obligatoria adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso reconocida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado en la Universidad de Málaga, así como de un tema elegido libremente por el concursante de entre los presentados en su proyecto docente. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 90 minutos.

10.3. La prueba única, en el caso de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, y la primera prueba, en el caso de acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, comenzarán en el plazo máximo de diez días naturales desde el acto de presentación de los concursantes.

10.4. Finalizadas las pruebas, cada uno de los miembros de la Comisión de Selección deberá emitir informe razonado del sentido de su voto para la adjudicación de la plaza. A

la vista de dichos informes se procederá a realizar una valoración mediante votación en la que no será posible la abstención.

10.5. No podrá proponerse un número de concursantes superior al de las plazas convocadas, debiendo contar el concursante propuesto con al menos tres votos favorables.

10.6. La Comisión de Selección propondrá la adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido el mayor número de votos favorables, lo que constituirá su fundamento de motivación. En el caso de que dos o más concursantes obtengan el mismo número de votos favorables la Comisión establecerá la prelación de dichos candidatos mediante una segunda votación en el que cada miembro votará de manera excluyente por un solo candidato entre aquellos que hubieran empatado inicialmente. El presidente dirimirá con su voto los empates.

10.7. Los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza objeto de concurso cuando ningún concursante obtuviese, al menos, tres votos favorables.

10.8. La Comisión de Selección dispondrá de dos días naturales contados a partir de la finalización del concurso para realizar la propuesta del/los candidato/os o candidata/as para la provisión de las plazas, haciendo público, en el mismo lugar de celebración de las pruebas, los resultados de la evaluación de cada aspirante.

11. De la resolución del concurso y de la propuesta de adjudicación.

11.1. Concluido el procedimiento selectivo, el secretario o secretaria de la Comisión de Selección, en el plazo máximo de siete días hábiles, entregará en Servicio de Personal Docente e Investigador la documentación relativa al concurso, que contendrá:

- a) Acta de constitución.
- b) Acta de elaboración de los criterios de evaluación.
- c) Acta de celebración de las pruebas.
- d) Acta de votación que incluirá los votos y los informes razonados de cada miembro de la Comisión de Selección.
- e) Propuesta de adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido mayor número de votos favorables.

11.2. El Secretario o secretaria de la Comisión de Selección depositará, en el plazo máximo de siete días hábiles, en la secretaría del Departamento al que estén adscritas las plazas, la documentación entregada por los aspirantes en el acto de presentación.

11.3. El Rector ejecutará en sus propios términos la propuesta de adjudicación de las plazas adoptada por la Comisión de Selección, para lo cual dictará las resoluciones oportunas que permitan el nombramiento del concursante seleccionado.

12. Reclamación contra la propuesta de resolución.

12.1. Los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector contra la propuesta de provisión de la plaza realizada por la Comisión, en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga.

Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta la resolución definitiva.

12.2. La reclamación será examinada por la Comisión de Reclamaciones mediante el procedimiento previsto en el artículo 13 del Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la UMA.

Transcurridos tres meses, sin que la Comisión de Reclamaciones se haya pronunciado al efecto, se entenderá desestimada tal reclamación.

13. Presentación de documentos y nombramientos.

13.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad, en el plazo de veinte

días hábiles siguientes al de la publicación de la propuesta de provisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Certificación médica oficial de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. Aquellos que no posean la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública mediante certificación expedida por las autoridades competentes de su país de origen.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo estarán exentos de presentar los documentos reseñados en los apartados a) y b) del apartado anterior, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición de funcionarios, expedida por el Ministerio u Organismo del que dependan, así como de cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

13.2. Transcurrido dicho plazo sin haber verificado este trámite, por causa imputable al candidato, éste decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza para la que ha sido seleccionado.

13.3. La resolución de nombramiento o, en su caso, por la que se declara desierta la plaza será enviada, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde que finalice el de presentación de la documentación referida en el punto 13.1, al BOE y al BOJA con el fin de que se proceda a su publicación. Las resoluciones serán igualmente comunicadas al Consejo de Universidades.

13.4. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

#### 14. Acceso y custodia de documentación.

14.1. El Servicio de Personal Docente e Investigador y las Comisiones de Selección serán los responsables de la custodia de la documentación referida al concurso de acceso en los distintos momentos del procedimiento de selección en que sean competentes.

14.2. Una vez finalizado el concurso, las Secretarías de los Departamentos a los que estén adscritas las plazas serán las responsables de la custodia de la documentación entregada por los aspirantes en el acto de presentación, que podrá ser devuelta transcurrido el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE de la resolución de nombramiento que puso fin al proceso selectivo. Si las plazas hubieran sido objeto de recurso, el Servicio de Personal Docente e Investigador requerirá la documentación a la Secretaría del Departamento, en cuyo caso no podrá ser retirada por el aspirante hasta que adquiera firmeza la resolución impugnada.

#### 15. Régimen de recursos.

15.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

15.2. Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 22 de enero de 2019.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno; la Directora General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, Celia Gómez González.

#### ANEXO I. RELACIÓN DE PLAZAS

Código de la plaza: 001TUN19.

Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad.

Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud.

Área de conocimiento: Medicina.

Departamento: Medicina y Dermatología.

Centro Universitario: Facultad de Medicina de la Universidad de Málaga.

Centro Asistencial: Hospital Universitario Virgen de la Victoria de Málaga.

Especialidad de acceso: Medicina Interna.

Nivel Funcional: Facultativo Especialista de Área.

Perfil docente: Docencia en la asignatura de Patología General.

Perfil investigador: Investigación en Riesgo vascular e Hipertensión.



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

## ANEXO II. SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO

Convocada a concurso de acceso plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios vinculada con plaza asistencial de Facultativo Especialista de Área del Servicio Andaluz de Salud, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
CÓDIGO DE LA PLAZA	CUERPO DOCENTE	FECHA RESOLUCION CONVOCATORIA	FECHA PUBLICACION B.O.E.
ÁREA DE CONOCIMIENTO			
DEPARTAMENTO			
ESPECIALIDAD	CENTRO ASISTENCIAL		

II. DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIF
FECHA DE NACIMIENTO - - día mes año	LUGAR	PAIS	NACIONALIDAD
<b>DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES / TELÉFONO / E-MAIL</b>			
DOMICILIO		LOCALIDAD	
PROVINCIA/PAIS	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	E-MAIL
<b>EN CASO DE SER FUNCIONARIO</b>			
DENOMINACIÓN DEL CUERPO		FECHA DE INGRESO	Nº DE REGISTRO DE PERSONAL
ORGANISMO			
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA <input type="checkbox"/> Servicio Activo <input type="checkbox"/> Excedencia <input type="checkbox"/> Servicios Especiales <input type="checkbox"/> Otra situación			

III. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA
<input type="checkbox"/> Justificante original acreditativo del ingreso o transferencia bancaria de los derechos de participación.
<input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente.
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del título de Especialista que para la plaza se especifica en el Anexo I de la convocatoria.
<input type="checkbox"/> Original o fotocopia compulsada del documento acreditativo del cumplimiento del requisito que se señala en la base 2.2.b) de esta convocatoria.

El/la abajo firmante DECLARA: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en el concurso referido y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA.**





UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

### ANEXO III. IMPRESO DE PAGO DE TASAS

#### JUSTIFICANTE DE INGRESO DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS DERECHOS

##### Datos identificativos del solicitante:

Nombre y Apellidos:		
Domicilio:	C.P.:	Localidad:
Provincia:	Teléfono:	D.N.I.:

##### Datos identificativos del ingreso efectuado: (a cumplimentar por UNICAJA)

(fecha, firma y sello, o impresión mecánica, de la correspondiente oficina de UNICAJA)

**CÓDIGO:** 00202000000 6

Por la presente se hace constar el ingreso de la cantidad de euros abajo indicada, en la cuenta **2103.0146.95.0030028625** que la Universidad de Málaga posee en esta entidad financiera.  
Este documento carece de validez si no está autenticado por la correspondiente impresión mecánica, o en su defecto autorizado por persona con firma autorizada para ello.

##### Datos identificativos del servicio solicitado:

**PAGO DE LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS.**

**Código de plaza:**

**Área de conocimiento:**

**Importe del ingreso:** **36** **Euros.**

Málaga, de de

(Firma del interesado)

##### Imprimir 3 ejemplares:

Ejemplar nº 1: Para adjuntar por el interesado a la Solicitud de la plaza o bolsa.

Ejemplar nº 2: Para el interesado (resguardo acreditativo del ingreso efectuado)

Ejemplar nº 3: Para UNICAJA.



**ANEXO IV. COMISIONES DE SELECCIÓN**

Código de la plaza: 001TUN19.  
Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.  
Área de conocimiento: Medicina.  
Departamento: Medicina y Dermatología.  
Especialidad: Medicina Interna.

**Comisión Titular**

Presidente: Don Pedro Manuel Valdivielso Felices. Catedrático de Universidad. Universidad de Málaga.  
Vocal 1: Don Manuel Abarca Costalago. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Málaga.  
Vocal 2: Don Rosa Solá Alberich. Catedrática de Universidad. Universidad Rovira i Virgili.  
Vocal 1 SAS: Doña M.<sup>a</sup> Luisa Miranda Casado. FEA en Medicina Interna. Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla.  
Vocal 2 SAS: Don Fernando Javier Sánchez Lora. FEA en Medicina Interna. Hospital Universitario Virgen de la Victoria de Málaga.

**Comisión Suplente**

Presidente: Don Raúl Jesús Andrade Bellido. Catedrático de Universidad. Universidad de Málaga.  
Vocal 1: Don Antonio Fernández Nebro. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Málaga.  
Vocal 2: Doña Carmen Suárez Fernández. Catedrática de Universidad. Universidad Autónoma de Madrid.  
Vocal 1 SAS: Doña Ángeles Blanco Molina. FEA en Medicina Interna. Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.  
Vocal 2 SAS: Don Juan Carlos Gavilán Carrasco. FEA en Medicina Interna. Hospital Universitario Virgen de la Victoria de Málaga.

**ANEXO V. CURRÍCULUM VITAE****MODELO NORMALIZADO ANECA (Epígrafes)**

- Número de hojas que contiene:
- Nombre y apellidos:
- Fecha:

El solicitante declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

- Firma:
- Resumen del CV (Comentar críticamente los méritos más relevantes del CV y exponer una breve justificación de los mismos con una extensión máxima de dos páginas)

**Notas:**

- Es necesario firmar al margen de cada una de las hojas.
- Antes de cumplimentar el CV, el solicitante debe tener en cuenta las orientaciones y los criterios detallados en la Guía de Ayuda de la ANECA ([www.aneca.es](http://www.aneca.es)).

- Todo mérito alegado en este currículum debe ser debidamente acreditado de acuerdo con las instrucciones que se encuentran en la Guía de Ayuda de la ANECA ([www.aneca.es](http://www.aneca.es)).

- Un mérito susceptible de ser evaluado en dos apartados, sólo podrá presentarse en uno de ellos.

### 1. EXPERIENCIA INVESTIGADORA.

#### 1.A. Calidad y difusión de resultados de la actividad investigador.

1.A.1 y 1.A.2. Publicaciones científicas.

1.A.3. Libros y capítulos de libros.

1.A.4. Creaciones artísticas y profesionales.

1.A.5 y 1.A.6. Contribuciones a congresos, conferencias científicas y seminarios.

1.A.7. Otros méritos relacionados con la calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora.

#### 1.B. Calidad y número de proyectos y contratos de investigación.

1.B.1. Participación en proyectos de investigación y/o en contratos de I+D.

1.B.2. Otros méritos relacionados con la calidad y número de proyectos y contratos de investigación.

#### 1.C. Movilidad del profesorado.

1.C.1. Estancias en centros españoles y extranjeros.

1.C.2. Otros méritos relacionados con la movilidad del profesorado.

#### 1.D. Otros méritos relacionados con la actividad investigadora.

### 2. ACTIVIDAD DOCENTE.

#### 2.A. Dedicación docente.

2.A.1 Puestos docentes ocupados.

2.A.2. Tesis doctorales dirigidas.

2.A.3. Dirección de proyectos fin de carrera, tesinas, trabajo fin de máster, máster, DEA, etc.

2.A.4. Otros méritos relacionados con la actividad docente.

#### 2.B. Calidad de la actividad docente.

2.B.1. Evaluaciones positivas de su actividad.

2.B.2. Material docente original y publicaciones docentes.

2.B.3. Participación en proyectos de innovación docente.

2.B.4. Otros méritos relacionados con calidad de la actividad docente.

#### 2.C. Calidad de la formación docente.

2.C.1. Participación como ponente en congresos orientados a la formación docente universitaria.

2.C.2. Participación como asistente en congresos orientados a la formación docente universitaria.

2.C.3. Estancias en centros docentes.

2.C.4. Otros méritos relacionados con calidad de la formación docente.

### 3. TRANSFERENCIA/ACTIVIDAD PROFESIONAL.

#### 3.A. Calidad de la transferencia de los resultados.

3.A.1. Patentes y productos con registro de propiedad intelectual.

3.A.2. Transferencia de conocimiento al sector productivo.

3.A.3. Contratos de transferencia o prestación de servicios profesionales con empresas, Administraciones públicas y otras instituciones suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades y Contratos Colaborativos.

3.A.4. Otros méritos relacionados con la calidad de la transferencia de resultados.

- 3.B. Calidad y dedicación a actividades profesionales.
  - 3.B.1. Puestos ocupados y dedicación.
  - 3.B.2. Evaluaciones positivas de su actividad.
  - 3.B.3. Otros méritos relacionados con la actividad profesional.
  
- 4. FORMACIÓN ACADÉMICA.
  - 4.A. Calidad de la formación predoctoral.
    - 4.A.1 Titulación universitaria.
    - 4.A.2. Becas.
    - 4.A.3. Tesis Doctoral.
    - 4.A.4. Otros títulos.
    - 4.A.5. Premios.
    - 4.A.6. Otros méritos asociados a la formación académica.
  - 4.B. Calidad de la formación posdoctoral.
    - 4.B.1. Becas posdoctorales.
    - 4.B.2. Otros méritos asociados a la calidad de la formación.
  - 4.C. Otros méritos asociados a la formación.
  
- 5. EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA.
  - 5.A. Desempeño de cargos unipersonales en las universidades u organismos públicos de investigación durante al menos un año.
  - 5.B. Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas durante, al menos, un año.
  - 5.C. Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 24 de enero de 2019, conjunta de la Universidad de Málaga y la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios vinculada con plaza asistencial de Facultativo (Grupo I).*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional (BOE de 6 de octubre), modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo (BOE de 17 de junio), el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 145/2003, de 3 de junio, de la Junta de Andalucía, y en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las universidades y las Instituciones sanitarias, y la Resolución de 14 de julio de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se aprueba el Concierto Específico entre las Consejerías de Salud, Educación y Ciencia, la Universidad de Málaga y el Servicio Andaluz de Salud, así como los Protocolos de Acuerdos: a) entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, el Servicio Andaluz de Salud y las Universidades de Málaga y Sevilla y b) entre la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol y la Universidad de Málaga, para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y la docencia.

De acuerdo a la tasa de reposición de efectivos, fijada en un máximo del 100% por el artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, e igualmente por el artículo 13 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, y en su virtud, vistos los Acuerdos de 4 de diciembre de 2017, adoptados por la Comisión Mixta de Seguimiento del Concierto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Málaga para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia y atendiendo a la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el año 2018 de la Universidad de Málaga, publicada en el BOJA de 30 de abril de 2018, corrección de errores en el BOJA de 30.5.18, conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga de 21 de diciembre de 2017, y una vez obtenida la correspondiente autorización por Orden de 26 de julio de 2018 de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía en los términos establecidos en la legislación vigente, según lo dispuesto en el Decreto 54/2013, de 21 de mayo, el Rector de la Universidad de Málaga y el Director-Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, en el uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Málaga, han resuelto convocar el correspondiente concurso a la plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios vinculada con plaza asistencial de Facultativo, Grupo I, que se relaciona en el Anexo I de la presente Resolución, dotada en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Málaga e incluida en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes:

**BASES DE CONVOCATORIA****1. Normas generales.**

1.1. El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (RDA), modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre (BOE de 11 de noviembre) por el que se establecen las bases generales del régimen de concertos entre las universidades y las instituciones sanitarias; el Acuerdo de 3 de octubre de 1995, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se autoriza la suscripción de un Convenio Marco entre las Consejerías de Educación y Ciencia y Salud y las Universidades andaluzas para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia (modificado por los Acuerdos de incorporación de Adenda de 23.2.99, de 28.11.00, de 4.3.08 y de 17.3.15); los Protocolos de Acuerdos: a) entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, el Servicio Andaluz de Salud y las Universidades de Málaga y Sevilla y b) entre la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol y la Universidad de Málaga, para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y la docencia; los Estatutos de la Universidad de Málaga (EUMA) y el Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Málaga (BOJA de 31.3.09), modificado por el Consejo de Gobierno en su sesión del 29.4.16 (BOJA de 16.5.16, rectificación en BOJA de 7.6.16) y en su sesión del 7 de febrero de 2018. En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación general que le sea de aplicación, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

1.2. La dedicación del personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria será con carácter exclusivo a la actividad docente y al sistema sanitario público. El régimen de prestación de servicios asistenciales se atenderá al que tenga asignado en cada momento el servicio al que se encuentre adscrito, pudiendo ser éste, para todas las plazas convocadas, indistintamente de mañana o de tarde.

1.3. El personal que resulte seleccionado en virtud de la presente convocatoria le podrá ser asignada la prestación de sus servicios en cualquiera de los Centros sanitarios del área hospitalaria a la que se adscribe la plaza, quedando vinculada orgánicamente al servicio jerarquizado correspondiente y, funcionalmente, al área asistencial en que se encuentre incardinado el servicio.

1.4. La vinculación de las plazas de cuerpos docentes con la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol será en la categoría de Facultativo Especialista de Área. No obstante, en el supuesto de que, en el momento de la toma de posesión, el concursante propuesto se encontrase en activo y ocupando el cargo de Jefe del Servicio o Sección, obtenido por concurso-oposición en el mismo Centro hospitalario y Especialidad, se mantendrá en el mismo.

1.5. Para los que ocupen el cargo de Jefe del Servicio o Sección con posterioridad a la Orden de 5 de febrero de 1985, les será de aplicación, para su mantenimiento, la normativa reguladora del sistema de promoción de tales cargos vigente en el momento de obtención de la plaza vinculada.

## 2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido en el presente concurso los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

### 2.1. Requisitos generales.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa para el empleo público.

d) No haber sido separado del servicio ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o ejercer cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

e) Tener un adecuado conocimiento de la lengua castellana. Dicho requisito deberá ser acreditado a lo largo del proceso selectivo, para lo cual la Comisión de Selección correspondiente podrá establecer pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

### 2.2. Requisito específico.

a) Estar en posesión del título de Especialista que para cada plaza se especifica en el Anexo I de esta convocatoria.

b) Estar habilitado o acreditado para el cuerpo y área o rama de conocimiento de la plaza convocada, conforme a las previsiones contenidas en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, o en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, respectivamente. Así mismo, podrán presentarse los funcionarios y funcionarias de los cuerpos de Profesores Titulares de Universidad y de Catedráticos de Universidad, siempre que cumplan la condición establecida en el artículo 65.2 de la LOU y en el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, es decir, los que habiendo obtenido una plaza tras un concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios no la hubieran desempeñado, al menos, durante dos años.

2.3. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de su toma de posesión como funcionarios de carrera.

## 3. Solicitudes y documentación.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria, disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 1.ª planta) y en su página web [http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador-Enlace del menú «Concursos plazas PDI»](http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador-Enlace-del-menú-«Concursos-plazas-PDI»).

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, a través del Registro General de esta Universidad, en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido) o en la situada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Dirección oficial: Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga, Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 29071 Málaga)

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación.

Si la solicitud se presentase en un Registro Público diferente al Registro de la Universidad de Málaga, el candidato deberá enviar un correo electrónico, en el mismo día que la haya cursado, haciéndolo constar a la dirección [concursospdi@uma.es](mailto:concursospdi@uma.es), donde expresará claramente su nombre completo, plaza a la que concursa y Registro donde ha cursado su solicitud, con copia escaneada de aquella.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 36€, en la cuenta corriente núm. ES88-2103-0146-95-0030028625 de Unicaja, mediante impreso normalizado, Anexo III de esta convocatoria, disponible en el Servicio de Personal Docente y en su página web. Dicho abono también se podrá efectuar por transferencia bancaria, desde otra entidad bancaria, a la cuenta antes citada, dirigida a la Universidad de Málaga, indicando el nombre, apellidos y DNI del concursante e indicando en el concepto el código de plaza.

En ningún caso, la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) Justificante original acreditativo del ingreso o transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad o documento equivalente. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán aportar fotocopia del documento equivalente que acredite su identidad, así como su nacionalidad.

c) Fotocopia compulsada del título de Especialista que para cada plaza se especifica en el Anexo I de esta convocatoria.

d) Original o fotocopia compulsada del documento acreditativo del cumplimiento del requisito que se señala en la base 2.2.b) de esta convocatoria.

3.5. Todos los documentos requeridos en el concurso que estén redactados en lengua extranjera deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano, que será la lengua oficial en que se desarrollará el concurso.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

4.4. Elevadas a definitivas las listas, se hará entrega de todas las solicitudes al Presidente de la Comisión de Selección.

#### 5. Publicación.

5.1. Se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como a nivel informativo en la página web del Servicio de PDI de la UMA, tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

5.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

## 6. Comisiones de Selección.

6.1. Las Comisiones de Selección están formadas por los miembros que figuran en el Anexo IV de la presente resolución, cuyo nombramiento se efectúa por este Rectorado, conforme al procedimiento establecido en el artículo 6 del Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la UMA.

6.2. El nombramiento como miembro de una Comisión de Selección es irrenunciable, salvo cuando concurra alguna de las causas previstas en la normativa vigente. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector, que deberá resolver en el plazo de cinco días a contar desde la recepción de la solicitud de abstención o renuncia.

6.3. Los miembros de una Comisión de Selección podrán ser recusados siempre que concurra alguno de los supuestos previstos por la normativa vigente. La recusación la resolverá el Rector en el plazo de tres días, previos el informe del recusado y las comprobaciones que considere oportunas. El incidente de recusación suspenderá el proceso selectivo hasta su resolución.

6.4. En los casos de renuncia justificada, abstención o recusación que impidan la actuación de los miembros de la Comisión titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el caso de que en el miembro suplente concurriese alguno de los supuestos referidos, su sustitución se hará por orden correlativo entre el resto de los vocales suplentes.

6.5. Las actuaciones, régimen de acuerdos y funcionamiento interno de las Comisiones se ajustarán a las previsiones sobre órganos colegiados establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## 7. Criterios generales de evaluación.

La Comisión de Selección que habrá de resolver el concurso de acceso tendrá en cuenta, en la valoración de los candidatos, los siguientes criterios generales:

- a) La actividad docente e investigadora desarrollada por el concursante, relacionada con la plaza objeto del concurso.
- b) La calidad y el impacto en la comunidad científica de sus trabajos de investigación, con especial consideración cuando estos hayan sido valorados de forma positiva por las correspondientes Agencias de Evaluación.
- c) La actividad asistencial-sanitaria relacionada con la plaza.
- d) Otros méritos académicos y de gestión universitaria.
- e) La adecuación del proyecto docente e investigador a las necesidades de la Universidad de Málaga, puestas de manifiesto en las presentes bases de convocatoria o, en su caso, las aportaciones que en ambas materias puedan realizar en la Universidad de Málaga.
- f) La capacidad para la exposición y el debate.

## 8. De la constitución de la Comisión.

8.1. Las Comisiones de Selección deberán constituirse en el plazo máximo de 2 meses contados a partir del día siguiente de aquél en que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso. Para ello, el Presidente de la Comisión dictará resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días naturales de antelación, convocando a los miembros titulares y, en su caso, suplentes necesarios para proceder al acto formal de constitución de aquélla, fijando lugar fecha y hora a tales efectos.

La constitución exigirá la presencia de la totalidad de los miembros titulares, caso de que no concurrieran al citado a acto, cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En caso de que se incumpla el plazo de constitución se iniciará el procedimiento para el nombramiento de una nueva Comisión a instancias del Rector.

8.2. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la presencia de al menos tres de sus miembros.

8.3. En las Comisiones de Selección para la provisión de plazas de Catedrático de Universidad las funciones de secretaría las ejercerá el Catedrático o Catedrática de la Universidad de Málaga con menor antigüedad en el cuerpo, siempre que hubiese miembros de la citada Universidad. En las Comisiones de Selección para la provisión de plazas de Profesor Titular de Universidad las funciones de secretaría las ejercerá el profesor de la Universidad de Málaga con menor antigüedad en el cuerpo, siempre que hubiese miembros de la citada Universidad.

8.4. Una vez constituida, la Comisión de Selección concretará y hará públicos los criterios específicos de evaluación que se utilizarán para la resolución del concurso de acceso, en función de las características de la plaza a proveer.

8.5. En caso de ausencia del Presidente o Presidenta, actuará como tal el miembro de la Comisión de más antigüedad en el cuerpo de Catedráticos de Universidad y, en su defecto, en el de Profesores Titulares de Universidad. En caso de ausencia del Secretario o Secretaria, actuará como tal el miembro de menor categoría y antigüedad en el cuerpo.

8.6. Los miembros de las Comisiones de Selección tendrán derecho a indemnización por asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

8.7. A los efectos de su constitución y demás actuaciones de las Comisiones de Selección, el mes de agosto se excluirá del cómputo de los plazos correspondientes.

9. Del acto de presentación y de la entrega de documentación.

9.1. El Presidente o Presidenta notificará a todos los aspirantes admitidos al concurso, con una antelación mínima de diez días naturales, la convocatoria para el acto de presentación, señalando el lugar, fecha y hora de su celebración, que podrá tener lugar inmediatamente después de la constitución de la Comisión de Selección y, en ningún caso, exceder de dos días hábiles después de ésta. El acto, que tendrá carácter público, se celebrará en las dependencias de la Universidad de Málaga, siendo los concursantes llamados orden alfabético.

Los aspirantes en los concursos de acceso a plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, entregarán al Presidente o Presidenta la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, por sextuplicado, en el que se detallarán los méritos hasta la fecha de presentación de solicitudes, según modelo normalizado de currículum que utiliza la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación para la acreditación nacional para el acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, que se adjunta como Anexo V a la presente resolución.

b) Un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de los méritos alegados. En el caso de que los documentos no sean originales, el candidato o candidata deberá presentar una declaración jurada en la que asegure, señalando explícitamente cada uno de los documentos, que la copia entregada responde fielmente al original, sin perjuicio de que pueden serle requeridos al interesado o interesada los oportunos documentos originales que acrediten la citada declaración.

c) Proyecto docente, por sextuplicado, referido a una asignatura obligatoria adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso e incluida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado o Máster de la Universidad de Málaga, con validez en todo el territorio nacional y que esté vigente en la fecha de publicación de la convocatoria de la plaza en el BOE.

d) Proyecto investigador, por sextuplicado, que pretenda desarrollar el candidato o candidata, conforme a la actividad docente e investigadora que conste en la convocatoria de la plaza.

e) Un resumen, por sextuplicado, del tema elegido previamente por el candidato o candidata de entre los presentados en el proyecto docente para su exposición oral. El resumen no podrá exceder de 25 páginas.

Los aspirantes en los concursos de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad, entregarán al Presidente o Presidenta la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, por sextuplicado, en el que se detallarán los méritos hasta la fecha de presentación de solicitudes, según modelo normalizado de currículum que utiliza la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación para la acreditación nacional para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, que se adjunta como Anexo V a la presente resolución, o conforme a un modelo similar.

b) Un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de los méritos alegados. En el caso de que los documentos no sean originales, el candidato o candidata deberá presentar una declaración jurada en la que asegure, señalando explícitamente cada uno de los documentos, que la copia entregada responde fielmente al original, sin perjuicio de que pueden serle requeridos al interesado o interesada los oportunos documentos originales que acrediten la citada declaración.

c) Proyecto docente, por sextuplicado, referido preferentemente a una asignatura obligatoria, adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso e incluida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado o Máster de la Universidad de Málaga, con validez en todo el territorio nacional y que esté vigente en la fecha de publicación de la convocatoria de la plaza en el BOE.

d) Proyecto investigador, por sextuplicado, que pretenda desarrollar el candidato o candidata, conforme a la actividad investigadora que conste en la convocatoria de la plaza.

9.2. Tras la presentación de la documentación reseñada en el punto anterior, el Secretario o Secretaria de la Comisión de Selección, en sesión pública, determinará por sorteo el orden de actuación de los candidatos. Posteriormente, se fijarán el lugar, la fecha y la hora del comienzo de la prueba, haciéndose públicos en el mismo lugar en que haya celebrado el acto de presentación. En los concursos para el acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, se procederá a dos sorteos, uno para cada prueba. Igualmente se establecerán el lugar y el plazo durante el cual los aspirantes podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes antes del comienzo de las pruebas.

#### 10. De las pruebas.

10.1. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad constará de una prueba única en la que el candidato o candidata expondrá oralmente durante un tiempo máximo de 90 minutos su currículum vitae y su proyecto investigador. Tras la exposición, la Comisión debatirá con el candidato por un tiempo máximo de 120 minutos sobre el proyecto docente, el proyecto investigador y el currículum vitae.

10.2. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad constará de dos pruebas. La primera consistirá en la exposición oral y pública, durante un periodo máximo de 90 minutos, del historial académico, docente e investigador y asistencial sanitario, y del proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 90 minutos.

La segunda prueba consistirá en la exposición oral y pública, durante un tiempo máximo de 90 minutos, del proyecto docente referido a una asignatura obligatoria adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso reconocida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado en la Universidad de Málaga, así como de un tema elegido libremente por el concursante de entre los presentados en su proyecto docente. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 90 minutos.

10.3. La prueba única, en el caso de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, y la primera prueba, en el caso de acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, comenzarán en el plazo máximo de diez días naturales desde el acto de presentación de los concursantes.

10.4. Finalizadas las pruebas, cada uno de los miembros de la Comisión de Selección deberá emitir informe razonado del sentido de su voto para la adjudicación de la plaza. A la vista de dichos informes se procederá a realizar una valoración mediante votación en la que no será posible la abstención.

10.5. No podrá proponerse un número de concursantes superior al de las plazas convocadas, debiendo contar el concursante propuesto con al menos tres votos favorables.

10.6. La Comisión de Selección propondrá la adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido el mayor número de votos favorables, lo que constituirá su fundamento de motivación. En el caso de que dos o más concursantes obtengan el mismo número de votos favorables la Comisión establecerá la prelación de dichos candidatos mediante una segunda votación en el que cada miembro votará de manera excluyente por un solo candidato entre aquellos que hubieran empatado inicialmente. El presidente dirimirá con su voto los empates.

10.7. Los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza objeto de concurso cuando ningún concursante obtuviese, al menos, tres votos favorables.

10.8. La Comisión de Selección dispondrá de dos días naturales contados a partir de la finalización del concurso para realizar la propuesta del/los candidato/os o candidata/as para la provisión de las plazas, haciendo público, en el mismo lugar de celebración de las pruebas, los resultados de la evaluación de cada aspirante.

11. De la resolución del concurso y de la propuesta de adjudicación.

11.1. Concluido el procedimiento selectivo, el secretario o secretaria de la Comisión de Selección, en el plazo máximo de siete días hábiles, entregará en Servicio de Personal Docente e Investigador la documentación relativa al concurso, que contendrá:

- a) Acta de constitución.
- b) Acta de elaboración de los criterios de evaluación.
- c) Acta de celebración de las pruebas.
- d) Acta de votación que incluirá los votos y los informes razonados de cada miembro de la Comisión de Selección.
- e) Propuesta de adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido mayor número de votos favorables.

11.2. El Secretario o secretaria de la Comisión de Selección depositará, en el plazo máximo de siete días hábiles, en la secretaría del Departamento al que estén adscritas las plazas, la documentación entregada por los aspirantes en el acto de presentación.

11.3. El Rector ejecutará en sus propios términos la propuesta de adjudicación de las plazas adoptada por la Comisión de Selección, para lo cual dictará las resoluciones oportunas que permitan el nombramiento del concursante seleccionado.

12. Reclamación contra la propuesta de resolución.

12.1. Los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector contra la propuesta de provisión de la plaza realizada por la Comisión, en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga.

Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta la resolución definitiva.

12.2. La reclamación será examinada por la Comisión de Reclamaciones mediante el procedimiento previsto en el artículo 13 del Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la UMA.

Transcurridos tres meses, sin que la Comisión de Reclamaciones se haya pronunciado al efecto, se entenderá desestimada tal reclamación.

### 13. Presentación de documentos y nombramientos.

13.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la propuesta de provisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Certificación médica oficial de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. Aquellos que no posean la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública mediante certificación expedida por las autoridades competentes de su país de origen.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo estarán exentos de presentar los documentos reseñados en los apartados a) y b) del apartado anterior, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición de funcionarios, expedida por el Ministerio u Organismo del que dependan, así como de cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

13.2. Transcurrido dicho plazo sin haber verificado este trámite, por causa imputable al candidato, éste decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza para la que ha sido seleccionado.

13.3. La resolución de nombramiento o, en su caso, por la que se declara desierta la plaza será enviada, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde que finalice el de presentación de la documentación referida en el punto 13.1, al BOE y al BOJA con el fin de que se proceda a su publicación. Las resoluciones serán igualmente comunicadas al Consejo de Universidades.

13.4. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

### 14. Acceso y custodia de documentación.

14.1. El Servicio de Personal Docente e Investigador y las Comisiones de Selección serán los responsables de la custodia de la documentación referida al concurso de acceso en los distintos momentos del procedimiento de selección en que sean competentes.

14.2. Una vez finalizado el concurso, las Secretarías de los Departamentos a los que estén adscritas las plazas serán las responsables de la custodia de la documentación entregada por los aspirantes en el acto de presentación, que podrá ser devuelta transcurrido el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE de la resolución de nombramiento que puso fin al proceso selectivo. Si las plazas hubieran sido objeto de recurso, el Servicio de Personal Docente e Investigador requerirá la documentación a la Secretaría del Departamento, en cuyo caso no podrá ser retirada por el aspirante hasta que adquiera firmeza la resolución impugnada.

### 15. Régimen de recursos.

15.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso

contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

15.2. Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 24 de enero de 2019.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno; el Director-Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, Torcuato Romero López.

#### ANEXO I: RELACIÓN DE PLAZAS

Código de la plaza: 002TUN19.

Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad.

Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud.

Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular.

Departamento: Especialidades Quirúrgicas, Bioquímica e Inmunología.

Centro Universitario: Facultad de Medicina de la Universidad de Málaga.

Centro Asistencial: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

Especialidad de acceso: Análisis Clínicos y Bioquímica Clínica.

Nivel Funcional: Facultativo, Grupo I.

Perfil docente: Docencia en asignaturas del área de Bioquímica.

Perfil investigador: Investigación en 1) Expresión y regulación de genes antiapoptóticos en tumores humanos y 2) Implicaciones pronósticas de las demoras en la atención a los pacientes oncológicos teniendo en cuenta la biología del tumor.



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

## ANEXO II. SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO

Convocada a concurso de acceso plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios vinculada con plaza asistencial de Facultativo, Grupo I, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
CÓDIGO DE LA PLAZA	CUERPO DOCENTE	FECHA RESOLUCION CONVOCATORIA	FECHA PUBLICACION B.O.E.
ÁREA DE CONOCIMIENTO			
DEPARTAMENTO			
ESPECIALIDAD	CENTRO ASISTENCIAL		

II. DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIF
FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR	PAIS	NACIONALIDAD
<small>           día    mes    año         </small>			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES / TELÉFONO / E-MAIL			
DOMICILIO		LOCALIDAD	
PROVINCIA/PAIS	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	E-MAIL
EN CASO DE SER FUNCIONARIO			
DENOMINACIÓN DEL CUERPO	FECHA DE INGRESO	Nº DE REGISTRO DE PERSONAL	
ORGANISMO			
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA			
<input type="checkbox"/> Servicio Activo <input type="checkbox"/> Excedencia <input type="checkbox"/> Servicios Especiales <input type="checkbox"/> Otra situación			

III. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA
<input type="checkbox"/> Justificante original acreditativo del ingreso o transferencia bancaria de los derechos de participación.
<input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente.
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del título de Especialista que para la plaza se especifica en el Anexo I de la convocatoria.
<input type="checkbox"/> Original o fotocopia compulsada del documento acreditativo del cumplimiento del requisito que se señala en la base 2.2.b) de esta convocatoria.

El/la abajo firmante DECLARA: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en el concurso referido y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA.**





UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

### ANEXO III. IMPRESO DE PAGO DE TASAS

#### JUSTIFICANTE DE INGRESO DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS DERECHOS

#### Datos identificativos del solicitante:

Nombre y Apellidos:		
Domicilio:	C.P.:	Localidad:
Provincia:	Teléfono:	D.N.I.:

#### Datos identificativos del ingreso efectuado: (a cumplimentar por UNICAJA)

(fecha, firma y sello, o impresión mecánica, de la correspondiente oficina de UNICAJA)

**CÓDIGO:** 00202000000 6

Por la presente se hace constar el ingreso de la cantidad de euros abajo indicada, en la cuenta **2103.0146.95.0030028625** que la Universidad de Málaga posee en esta entidad financiera.  
Este documento carece de validez si no está autenticado por la correspondiente impresión mecánica, o en su defecto autorizado por persona con firma autorizada para ello.

#### Datos identificativos del servicio solicitado:

**PAGO DE LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS.**

Código de plaza:

Área de conocimiento:

Importe del ingreso: **36** Euros.

Málaga, de de  
(Firma del interesado)

#### Imprimir 3 ejemplares:

- Ejemplar nº 1: Para adjuntar por el interesado a la Solicitud de la plaza o bolsa.
- Ejemplar nº 2: Para el interesado (resguardo acreditativo del ingreso efectuado)
- Ejemplar nº 3: Para UNICAJA.



**ANEXO IV: COMISIONES DE SELECCIÓN**

Código de la plaza: 002TUN19.

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular.

Departamento: Especialidades Quirúrgicas, Bioquímica e Inmunología.

Especialidad: Análisis Clínicos y Bioquímica Clínica.

Comisión Titular.

Presidente: Don Armando Reyes Engel. Catedrático de Universidad. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Don Maximiliano Ruiz Galdón. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Doña Mercedes Montiel Leyva. Catedrática de Universidad. Universidad de Málaga.

Vocal 1 A.P.E.S. Costa del Sol: Doña M.<sup>a</sup> Luisa Hortas Nieto. Facultativa de la Agencia Sanitaria Costa del Sol, Especialista en Análisis Clínicos.

Vocal 2 A.P.E.S. Costa del Sol: Don José Antonio Castilla Alcalá. Facultativo del Hospital Virgen de las Nieves, Especialista en Análisis Clínicos.

Comisión Suplente

Presidente: Doña M.<sup>a</sup> Pilar Morata Losa. Catedrática de Universidad. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Don Manuel Muñoz Gómez. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Don Juan Carlos Aledo Ramos. Catedrático de Universidad. Universidad de Málaga.

Vocal 1 A.P.E.S. Costa del Sol: Don Fernando Miguel Cantero Sánchez. Facultativo de la Agencia Sanitaria Costa del Sol, Especialista en Análisis Clínicos.

Vocal 2 A.P.E.S. Costa del Sol: Doña Ana Lendinez Ramírez. Facultativa de la Agencia Sanitaria Costa del Sol, Especialista en Análisis Clínicos.

**ANEXO V: CURRICULUM VITAE****MODELO NORMALIZADO ANECA (EPÍGRAFES)**

- Número de hojas que contiene:
- Nombre y apellidos:
- Fecha:

El solicitante declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

- Firma:
- Resumen del CV (Comentar críticamente los méritos más relevantes del CV y exponer una breve justificación de los mismos con una extensión máxima de dos páginas)

Notas:

- Es necesario firmar al margen de cada una de las hojas.
- Antes de cumplimentar el CV, el solicitante debe tener en cuenta las orientaciones y los criterios detallados en la Guía de Ayuda de la ANECA ([www.aneca.es](http://www.aneca.es)).

- Todo mérito alegado en este curriculum debe ser debidamente acreditado de acuerdo con las instrucciones que se encuentran en la Guía de Ayuda de la ANECA ([www.aneca.es](http://www.aneca.es)).

- Un mérito susceptible de ser evaluado en dos apartados, solo podrá presentarse en uno de ellos.

### 1. EXPERIENCIA INVESTIGADORA

#### 1.A. Calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora

1.A.1 y 1.A.2. Publicaciones científicas

1.A.3. Libros y capítulos de libros

1.A.4. Creaciones artísticas y profesionales

1.A.5 y 1.A.6. Contribuciones a congresos, conferencias científicas y seminarios

1.A.7. Otros méritos relacionados con la calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora

#### 1.B. Calidad y número de proyectos y contratos de investigación

1.B.1. Participación en proyectos de investigación y/o en contratos de I+D

1.B.2. Otros méritos relacionados con la calidad y número de proyectos y contratos de investigación

#### 1.C. Movilidad del profesorado

1.C.1. Estancias en centros españoles y extranjeros

1.C.2. Otros méritos relacionados con la movilidad del profesorado

#### 1.D. Otros méritos relacionados con la actividad investigadora

### 2. ACTIVIDAD DOCENTE

#### 2.A. Dedicación docente

2.A.1 Puestos docentes ocupados

2.A.2. Tesis doctorales dirigidas

2.A.3. Dirección de proyectos fin de carrera, tesinas, trabajo fin de máster, máster, DEA, etc.

2.A.4. Otros méritos relacionados con la actividad docente

#### 2.B. Calidad de la actividad docente

2.B.1. Evaluaciones positivas de su actividad

2.B.2. Material docente original y publicaciones docentes

2.B.3. Participación en proyectos de innovación docente

2.B.4. Otros méritos relacionados con calidad de la actividad docente

#### 2.C. Calidad de la formación docente

2.C.1. Participación como ponente en congresos orientados a la formación docente universitaria

2.C.2. Participación como asistente en congresos orientados a la formación docente universitaria

2.C.3. Estancias en centros docentes

2.C.4. Otros méritos relacionados con calidad de la formación docente

### 3. TRANSFERENCIA/ACTIVIDAD PROFESIONAL

#### 3.A. Calidad de la transferencia de los resultados

3.A.1. Patentes y productos con registro de propiedad intelectual

3.A.2. Transferencia de conocimiento al sector productivo

3.A.3. Contratos de transferencia o prestación de servicios profesionales con empresas, Administraciones públicas y otras instituciones suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades y Contratos Colaborativos

3.A.4. Otros méritos relacionados con la calidad de la transferencia de resultados

- 3.B. Calidad y dedicación a actividades profesionales
  - 3.B.1. Puestos ocupados y dedicación
  - 3.B.2. Evaluaciones positivas de su actividad
  - 3.B.3 Otros méritos relacionados con la actividad profesional
  
- 4. FORMACIÓN ACADÉMICA
  - 4.A. Calidad de la formación predoctoral
    - 4.A.1 Titulación universitaria
    - 4.A.2. Becas
    - 4.A.3. Tesis Doctoral
    - 4.A.4. Otros títulos
    - 4.A.5. Premios
    - 4.A.6. Otros méritos asociados a la formación académica
  - 4.B. Calidad de la formación posdoctoral
    - 4.B.1. Becas posdoctorales
    - 4.B.2. Otros méritos asociados a la calidad de la formación
  - 4.C. Otros méritos asociados a la formación
  
- 5. EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
  - 5.A. Desempeño de cargos unipersonales en las universidades u organismos públicos de investigación durante al menos un año
  - 5.B. Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas durante, al menos, un año
  - 5.C. Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 28 de enero de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesor Contratado Doctor.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Atendiendo a la tasa de reposición de efectivos fijada en un máximo del 100% por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, a lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, a la Resolución de 16 de marzo de 2018 (BOJA de 2 de abril), rectificada por Resolución de 17 de abril de 2018 (BOJA de 4 de mayo) por la que se acuerda publicar la Oferta de Empleo Público (OEP) del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla para el año 2018, y una vez obtenida la autorización por Orden de 30 de mayo de 2018, de la Consejería de Economía y Conocimiento, en los términos establecidos por la legislación vigente, según lo dispuesto en el Decreto 54/2013,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen el artículo 20 de dicho texto, así como el Estatuto de esta Universidad, aprobado mediante Decreto 324/2003, de la Junta de Andalucía, y modificado por Decreto 348/2004 y por Decreto 16/2008, ha resuelto convocar a concurso la plaza que se relaciona en el Anexo I de la presente resolución con reserva para personas con grado de discapacidad igual o superior al 33%, según lo establecido en el acuerdo 7.5 de Consejo de Gobierno de 13 de marzo de 2018, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del PDI de la Universidad de Sevilla para el año 2018, y que se encuentra dotada en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Sevilla e incluida en su vigente relación de puestos de trabajo, y con sujeción a las siguientes bases:

#### 1. Normas generales.

El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el Estatuto de la Universidad de Sevilla; el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador laboral de las Universidades públicas de Andalucía (BOJA de 9 de mayo de 2008). En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás legislación general que le sea de aplicación, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### 2. Condiciones y requisitos de los aspirantes.

Los requisitos, condiciones y méritos alegados por los concursantes deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

##### 2.1. De carácter general.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.
- e) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.
- f) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.
- g) Acreditación del grado de discapacidad igual o superior al 33% y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

#### 2.2. De carácter específico.

- a) Estar en posesión del Título de Doctor. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional u Organismo que tuviera reconocida dicha competencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.
- b) Disponer de evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, ANECA, o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, DEVA para la figura de Profesor Contratado Doctor.

### 3. Solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados en tomar parte en el concurso deberán presentar una solicitud en el modelo oficial, que se encuentra disponible en la siguiente dirección: [https://docentes.us.es Oferta de Empleo Público – PDI Laboral – Impresos](https://docentes.us.es/Oferita%20de%20Empleo%20P%C3%BAblico%20-%20PDI%20Laboral%20-%20Impresos).

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Sevilla, se presentarán en el Registro General, en C/ San Fernando, 4, o en el Registro del Pabellón de Brasil, en Paseo de las Delicias, s/n, o bien por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 24 € en la cuenta corriente de la entidad bancaria Santander ES770049.2588.71.2114241655 (dígito bancario 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. La falta del justificante de ingreso determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud correspondiente de participación.

Estarán exentos de pago:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud, certificado que acredite tal condición.
- b) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos, siempre y cuando se acredite tal circunstancia con el informe preceptivo de la Institución correspondiente.
- c) Las familias numerosas de categoría especial tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa y las que fueran de categoría general, a una bonificación del 50%. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.5. Cada solicitud deberá ir acompañada, en el orden indicado, de la siguiente:

- a) Justificante original acreditativo del ingreso o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciada por la entidad bancaria.
- b) Fotocopia del título de doctor, acompañada de la fotocopia de la credencial de homologación o de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad, en su caso.
- c) Fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento para la figura de Profesor Contratado Doctor (Resolución de concesión e informe del comité técnico).
- d) Declaración responsable firmada, según modelo que se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://docentes.us.es> – Oferta de Empleo Público – PDI Laboral – Impresos.
- e) Certificado acreditativo del grado de discapacidad igual o superior al 33% emitido por el organismo competente en esta materia.

Los candidatos que ostente la condición de Profesor de la Universidad de Sevilla en servicio activo no deberán presentar la documentación acreditativa solicitada en los apartados b), c) y e), ya que la misma obra en su expediente personal.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y en el Reglamento 2016/679 de la Unión Europea, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Sra. Delegada de Protección de Datos de la Universidad de Sevilla, Rectorado, C/ San Fernando, 4, 41004, Sevilla.

#### 4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y como máximo en 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la finalización de instancias (con exclusión del mes de agosto), el Rector de la Universidad de Sevilla dictará una resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos, así como del reconocimiento del mérito preferente, en su caso, que se publicará, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, en el Tablón de Anuncios del Rectorado y en la dirección Web [docentes.us.es](https://docentes.us.es) Oferta de Empleo Público – PDI Laboral – Convocatorias. Esta publicación estará condicionada a que, por parte de las correspondientes Comisiones juzgadoras, se hayan elaborado los criterios de evaluación de los méritos de los candidatos y hayan sido remitidos al Servicio de Programación Docente para su publicación.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. No obstante lo anterior, y en el caso de que en la lista provisional no figure ningún excluido, se publicará directamente listado definitivo de aspirantes admitidos al concurso.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

#### 5. Comisiones.

5.1. El presente concurso será resuelto por la comisión constituida al efecto, en la forma establecida en el artículo 88 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, que se relaciona en el Anexo II.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren algunas de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, las comisiones, como órganos colegiados, podrán constituirse y celebrar sesiones, tanto de forma presencial como a distancia. En las sesiones que se celebren a distancia, los miembros de las comisiones podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se asegure por medios electrónicos (considerándose también como tales los telefónicos y audiovisuales), la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de sus manifestaciones y el momento en que éstas se producen. Entre otros, se considerarán incluidos entre los medios electrónicos válidos, el correo electrónico, las audioconferencias y las videoconferencias.

5.3. La constitución se llevará a cabo en los 30 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOJA. En dicho acto se fijarán los criterios de evaluación que habrán de regir en el concurso, que se publicarán en el tablón de anuncios del Centro donde se celebren las pruebas y se remitirán al Servicio de Programación Docente. Teniendo en cuenta la naturaleza prioritariamente investigadora de la plaza convocada, la Comisión deberá desagregar exhaustivamente los criterios relacionados con el historial investigador de los candidatos. Una copia de dichos criterios se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado siempre con anterioridad a la publicación de la resolución que apruebe la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

5.4. Para la constitución de la Comisión, el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá comunicarlo al Servicio de Programación Docente para proceder a su correspondiente sustitución.

5.5. En virtud del artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, la Comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan presencialmente, o a distancia el Presidente, el Secretario, y uno al menos, de los vocales. Una vez constituida la Comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma, el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

5.6. Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de evaluación. Esta resolución habrá de ser notificada a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

#### 6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, los candidatos habrán de presentar la siguiente documentación:

- Breve Proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes, y fundamentalmente, investigadores, de una extensión máxima de 50 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1.5 y márgenes de 2.5 cm (por quintuplicado).

- Programa de, al menos, una de las asignaturas de formación básica u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza (por quintuplicado). Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima será de 30 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1.5 y márgenes de 2.5 cm. El temario detallado estará dividido en lecciones de entre una hora y una hora y media de duración.

- Currículum vitae ajustado a los criterios específicos de evaluación para la adjudicación de la plaza (por quintuplicado).

- Un ejemplar (original o copia) de cada una de las publicaciones, títulos, diplomas, certificados, etc., alegados en el currículum.

Asimismo, en el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas. La primera prueba comenzará en el plazo comprendido entre el día siguiente y 15 días naturales contados desde el día del acto de presentación (ambos incluidos).

#### 7. Pruebas.

7.1. El concurso constará de dos pruebas. La primera de ellas consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión de una lección del programa o los programas que haya presentado al concurso, elegida por el candidato de entre tres determinadas por sorteo. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan al menos tres votos favorables de los miembros de la Comisión.

Para la preparación de esta prueba, los candidatos dispondrán de un tiempo máximo de una hora y media. La exposición oral de la lección tendrá una duración máxima de una hora y media. El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Entre el final de la primera y el comienzo de la segunda prueba se establece un plazo mínimo de 24 horas y un máximo de 72 horas.

7.2. La segunda prueba del Concurso consistirá en la exposición y discusión por parte del candidato de su currículum, su proyecto y su programa con la Comisión en entrevista pública.

El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Cada miembro de la Comisión sólo podrá votar favorablemente a, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

#### 8. Propuesta de adjudicación.

La propuesta de adjudicación de la plaza se hará por votación de los miembros de la Comisión; cada miembro sólo podrá proponer a un candidato por plaza. La propuesta recaerá en el candidato o candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, con un mínimo de tres. El concurso podrá ser declarado desierto.

Concluido el concurso, la Comisión hará públicos los resultados de la evaluación de cada candidato, desglosados por cada uno de los aspectos evaluados.

9. Resolución del concurso.

9.1. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario de la Comisión, en el plazo máximo de siete días, entregará en el Servicio de Programación Docente la propuesta de adjudicación de la plaza junto con la siguiente documentación:

1. Acta de constitución de la Comisión.
2. Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación.
3. Acta de presentación de los concursantes.
4. Acta de realización de la primera prueba (una por cada concursante).
5. Evaluaciones de la primera prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
6. Acta de recepción de las evaluaciones de la primera prueba.
7. Actas de realización de la segunda prueba (una por concursante).
8. Evaluaciones de la segunda prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
9. Acta de recepción de las evaluaciones de la segunda prueba.
10. Acta de propuesta de provisión.
11. Un ejemplar de la documentación aportada al Concurso por cada candidato.

El resto de la documentación presentada quedará depositada en el Departamento donde se hayan celebrado las pruebas. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si estos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de seis meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

9.2. La publicación de la propuesta de adjudicación se efectuará en el tablón de anuncios del Centro en que se hayan celebrado las pruebas y en el del Rectorado y en la dirección web docentes.us.es - Oferta de Empleo Público – PDI Laboral - Convocatorias. La publicación en los tabloneros de anuncios del Rectorado tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

9.3. Contra esta propuesta los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado.

10. Formalización de los contratos.

10.1. El candidato propuesto deberá formalizar su contrato en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la Resolución del concurso.

Transcurrido dicho plazo sin haber verificado tal trámite por causa imputable al interesado, éste decaerá en todos sus derechos y se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada.

10.2. La contratación de profesores contratados doctores será de carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

10.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta a la española.

b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso, o declaración jurada de no estar afectado por la Ley de Incompatibilidades.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.6 del R.D. 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.

d) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad, deberán presentar certificación del organismo competente que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o del organismo que corresponda, acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

f) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración Estatal, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y/o hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de Mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

#### 11. Norma final.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 28 de enero de 2019.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

#### ANEXO I

##### Profesor Contratado Doctor Investigador (Estabilización de investigadores)

Plaza número 06/62/18. Categoría: Profesor Contratado Doctor Investigador. Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Departamento: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Perfil Docente: Proceso Software y Gestión (Grado en Ingeniería Informática - Ingeniería del Software)/Proyectos de Informática Clínica (Grado en Ingeniería de la Salud). Perfil Investigador: Metodologías software y testing temprano.

#### ANEXO II

Plaza número: 06/62/18

Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	MARIA JOSE ESCALONA CUARESMA	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1.º	JUAN ANTONIO ORTEGA RAMIREZ	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2.º	MANUEL MEJIAS RISOTO	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3.º	ISABEL RAMOS ROMAN	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	JESUS TORRES VALDERRAMA	TU	Universidad de Sevilla

Comisión Suplente			
Presidente/a	JOSE MIGUEL TORO BONILLA	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1.º	ALICIA TRONCOSO LORA	CU	Universidad Pablo de Olavide
Vocal 2.º	JOSE ANTONIO TROYANO JIMENEZ	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3.º	MARIA TERESA GOMEZ LOPEZ	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ALEJANDRO FERNANDEZ-MONTES GONZALEZ	TU	Universidad de Sevilla

CU: Catedrático/a de Universidad. TU: Profesor/a Titular de Universidad.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 4 de febrero de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se declaran admitidos y excluidos, con carácter provisional, los aspirantes a la participación en las pruebas selectivas de acceso libre para el ingreso en la Escala Técnica de Gestión (opción jurídica) de la Universidad de Sevilla, convocadas por resolución que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Base 4.1 de la Resolución de la Universidad de Sevilla de fecha 15 de noviembre de 2018 (BOJA núm. 227, de 23 de noviembre de 2018), por la que se convocan pruebas selectivas de acceso libre para el ingreso en la Escala Técnica de Gestión (opción jurídica), y expirado el plazo de presentación de instancias, este Rectorado ha resuelto:

Primero. Publicar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos así como los motivos de exclusión. Esta relación se publicará en la página web de la Universidad de Sevilla <http://recursoshumanos.us.es> y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Sevilla (C/ San Fernando, núm. 4, Sevilla) el día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se abre un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones contra dicha relación general de admitidos o efectuar las subsanaciones que sean pertinentes.

Segundo. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, se dictará resolución declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

Sevilla, 4 de febrero de 2019.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden de 31 de agosto de 2018, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Torresol», de Torre de Benagalbón, Rincón de la Victoria (Málaga). (PP. 2624/2018).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Pilar López Zamora, administradora única de «Ceitorresol 2016, S.L.», entidad titular promotora del centro de educación infantil «Torresol», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogíendose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Málaga y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Torresol», promovida por «Ceitorresol 2016, S.L.», como entidad titular del mismo, con código 29019691, ubicado en Camino Viejo de Vélez, 38, de Torre de Benagalbón, Rincón de la Victoria (Málaga), quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 35 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente orden, tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2018/2019.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 1 de febrero de 2019, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se registra y publica el Acuerdo de la Comisión Negociadora del III Convenio Colectivo de la Empresa Pública Hospital de Poniente, de 14 de diciembre de 2018, por el que se modifican determinados artículos para dar cumplimiento al acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de julio de 2018.*

Visto el Acuerdo de la Comisión Negociadora del III Convenio Colectivo de la Empresa Pública Hospital de Poniente, de 14 de diciembre de 2018, por el que se modifican determinados artículos para dar cumplimiento al acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de julio de 2018, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

#### R E S U E L V O

Primero. Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos dependiente de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de febrero de 2019.- El Director General, Jesús González Márquez.

En El Ejido, a 14 de diciembre de 2018.

Reunidos los abajo relacionados se reconocen capacidad para constituirse en Comisión Negociadora para la modificación parcial del III Convenio Colectivo de la Empresa Pública de Hospital Poniente, que se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 32, de 17 de febrero de 2009.

Por la parte empresarial:

Doña Yolanda Guisado Lores, Subdirectora de Recursos Humanos.

Doña María Esther García Collado, Responsable de Dpto. Administración de Personal.

Por la parte social:

Don Manuel Moya López y don Carlos Javier Sagrado Curto, por la organización sindical CC.OO.

Don Francisco Manuel Gómez Hernández, y doña Otilia García Larra, por la organización sindical CSI-F.

Doña Concepción Trujillo Brigido, por la organización sindical FATE.

Don Jesús Quero Pastor, por la organización sindical LIMP-SMA.

Doña Victoria Cañadas García, doña Beatriz Alguacil Campos, don Oliverio Ruiz Rodríguez y don Antonio Ramos Martín, por la organización sindical SATSE.

Doña Marisol Medina Mendoza y doña Josefina Manzano Sevilla, por la organización sindical UGT.

Doña Modesta Ruíz Puerto y don José Miguel González Zambrana, por la organización sindical USAE.

El Acuerdo de 17 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del 20 de julio de 2018 aprobó el Acuerdo Marco de 13 de julio de 2018, de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, para la mejora de la calidad del empleo público y de las condiciones de trabajo del personal del sector público andaluz.

La Circular 1/2018, de 16 de noviembre de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, sobre las medidas de conciliación de la vida personal familiar y laboral del Acuerdo Marco de 13 de julio de 2018 ha venido a establecer los criterios de aplicación de las nuevas medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral del presente acuerdo.

El III Convenio Colectivo en vigor establece en el último párrafo de su artículo 4 lo siguiente:

«... Se mantiene la vigencia en todo el articulado del presente convenio, en tanto en cuanto no sea sustituido por otro.»

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.3 del Estatuto de los Trabajadores:

«Durante las negociaciones para la renovación de un convenio colectivo, en defecto de pacto, se mantendrá su vigencia, si bien las cláusulas convencionales por las que se hubiera renunciado a la huelga durante la vigencia de un convenio decaerán a partir de su vigencia. Las partes podrán adoptar acuerdos parciales para la modificación de alguno o algunos de sus contenidos prorrogados con el fin de adaptarlos a las condiciones en las que, tras la terminación de la vigencia pactada, se desarrolle la actividad en el sector en la empresa. Estos acuerdos tendrán la vigencia que las partes determinen.»

Por tanto, para la adaptación del Convenio Colectivo de la Agencia Pública y la incorporación de las nuevas medidas, ambas partes:

#### A C U E R D A N

Primero.

Se incluye un apartado al artículo 43 del Convenio Colectivo, quedando redactado como sigue:

«43.p) Permiso adicional por paternidad.

Actualmente la legislación básica estatal regula un permiso de paternidad de 5 semanas para el padre u otro progenitor que no es titular del permiso por parto o maternidad, adopción o guarda con fines de adopción o acogimiento.

El Acuerdo de 13 de julio de 2018, a través de un permiso adicional, amplía este tiempo de descanso hasta un máximo de 20 semanas, con la finalidad de fomentar la corresponsabilidad para alcanzar la igualdad real entre mujeres y hombres.

a) Persona que tiene derecho al disfrute de este permiso:

Puede solicitar este permiso adicional el padre u otro progenitor que no sea titular del permiso por parto o maternidad, adopción o guarda con fines de adopción o acogimiento, incluido el que a fecha 13 de julio de 2018 (incluido este día) ya se encuentre disfrutando del permiso de paternidad de 5 semanas regulado en la legislación básica estatal.

b) Condiciones de disfrute:

1. Es retribuido.
2. Es intransferible, de forma que ni total ni parcialmente puede cederse a la madre u otro progenitor.
3. Es irrenunciable, debiendo disfrutarse en todos los casos en que se genere el hecho causante.

4. Debe disfrutarse dentro de los 12 meses siguientes al parto o nacimiento, decisión administrativa de guarda con fines de adopción o acogimiento, o resolución judicial por la que se constituya la adopción.

5. Con el fin indicado de progresar en la cultura de la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en la atención a las cargas familiares y en el reparto equilibrado de los permisos y licencias, se considera oportuno que, en la concreción que se realice de esta medida en el ámbito de negociación sectorial correspondiente, se incluya la siguiente distribución del disfrute de las 20 semanas de permiso por paternidad:

5.1. A partir de la fecha de la Circular del 16.11.2018 de la Secretaría General de Administración Pública, el disfrute de las 4 primeras semanas de permiso es ininterrumpido y debe coincidir con las 4 primeras semanas del permiso por parto o maternidad, adopción o guarda que esté disfrutando la madre u otro progenitor.

5.2. Las siguientes 16 semanas de permiso podrán distribuirse a elección del padre u otro progenitor, pero siempre dentro de los 12 meses siguientes al hecho causante, con el único requisito de que no podrán coincidir con las semanas 7.<sup>a</sup> a 20.<sup>a</sup> del permiso por parto o maternidad, adopción o guarda que corresponda a la madre u otro progenitor. Así, podrán disfrutarse coincidiendo con las semanas 5.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup> del permiso por parto o maternidad, adopción o guarda, y a partir de la finalización de la semana 20.<sup>a</sup> de dicho permiso; todo el tiempo de permiso que se disfrute a partir de la finalización de esta semana 20.<sup>a</sup> deberá ser ininterrumpido.

Asimismo, es posible acumular estas 16 semanas a las que correspondan por causa del disfrute compartido entre ambos progenitores del permiso por parto o maternidad, adopción o guarda, y del permiso por acumulación de las horas de lactancia, a salvo de lo establecido en el párrafo anterior.

- Este permiso se podrá acumular a días de vacaciones y asuntos particulares siempre que sea compatible con el normal desarrollo de los servicios públicos.

c) Duración del permiso:

Dado que actualmente el permiso de paternidad regulado por la legislación básica estatal es de 5 semanas, se ha acordado inicialmente una duración de este permiso adicional por paternidad de 15 semanas. Para su completa implantación, se ha establecido un calendario, que permite adecuar los costes económicos que conlleva a la suficiencia financiera necesaria:

- Parto o nacimiento, adopción o guarda que hayan tenido lugar desde el día 13 de julio, incluido, hasta finales del año 2018, así como en los casos en los que a dicha fecha ya se esté disfrutando del permiso de paternidad de 5 semanas regulado en la legislación básica estatal: 5 semanas, lo que permite, sumado a las 5 semanas del permiso de paternidad, un descanso total máximo de 10 semanas, de las cuales 4 serían de disfrute ininterrumpido e inmediatamente posterior al hecho causante, y 6 semanas se disfrutarían de acuerdo con los términos establecidos en el párrafo 5.2 del apartado b).
- Parto o nacimiento, adopción o guarda que tengan lugar durante el año 2019: 10 semanas, lo que permite, sumado a las 5 semanas del permiso de paternidad, un descanso total máximo de 15 semanas, de las cuales 4 serían de disfrute ininterrumpido e inmediatamente posterior al hecho causante, y 11 semanas se disfrutarían de acuerdo con los términos establecidos en el párrafo 5.2. del apartado b).
- Parto o nacimiento, adopción o guarda que tengan lugar a partir del 1 de enero de 2020: 15 semanas, lo que permite, sumado a las 5 semanas del permiso de paternidad, un descanso total máximo de 20 semanas, de las cuales 4 serían de disfrute ininterrumpido e inmediatamente posterior al hecho causante, y 16 semanas se disfrutarían de acuerdo con los términos establecidos en el párrafo 5.2. del apartado b).

- No obstante, en el caso de que la legislación básica del Estado incremente el número de semanas de duración del permiso de paternidad, el permiso adicional por paternidad

se reducirá en la misma proporción, de forma que el tiempo máximo de descanso no supere las 20 semanas. En relación con ello, y en garantía de un tiempo de descanso homogéneo en el conjunto del sector público andaluz por este motivo, los días de permiso que puedan estar actualmente reconocidos por nacimiento, adopción o guarda y que sean distintos del permiso de paternidad de 5 semanas, deben considerarse absorbidos por el permiso adicional por paternidad.

- El personal que haya hecho uso del permiso adicional por paternidad tendrá derecho, una vez finalizado el período del mismo, a reintegrarse a su puesto de trabajo en términos y condiciones que no le resulten menos favorables al disfrute del permiso, así como a beneficiarse de cualquier mejora en las condiciones de trabajo a la que hubiera podido tener derecho durante su ausencia.

d) Procedimiento:

Este permiso adicional se concederá a petición de la persona interesada y de la misma forma que el permiso de paternidad, sin que sea necesario aportar nueva justificación del hecho causante.»

Segundo. Se añade un apartado sexto al artículo 44 del Convenio Colectivo.

«44.6. Reducción de jornada por recuperación de enfermedad.

a) Supuesto de hecho que da derecho al disfrute de la reducción de jornada:

Finalización de un tratamiento de radioterapia o quimioterapia o de otros tratamientos de especial gravedad debidamente justificados.

A estos efectos, se consideran de especial gravedad los tratamientos continuados para cualquier dolencia o lesión física o psíquica que incapacite temporalmente para la ocupación o actividad habitual de la persona afectada durante un período continuado mínimo de 3 meses, y que requiera intervención clínica de cirugía mayor en un hospital o tratamiento prescrito en el mismo, con independencia de que dicho tratamiento se preste directamente en el hospital o bien en un centro de salud no hospitalario.

b) Fecha de inicio del derecho al disfrute de la reducción de jornada:

A partir del día 13 de julio de 2018 (incluido este día).

c) Condiciones de disfrute:

- Es retribuida.

- Puede disfrutarse sólo durante el primer mes tras la reincorporación al puesto de trabajo por haber obtenido el alta médica.

- Porcentaje de la reducción de jornada:

• Durante las 2 primeras semanas: al menos el 50% de la jornada.

• Durante la tercera semana: al menos el 20% de la jornada.

• En la última semana y hasta finalizar el período de un mes: al menos un 10% de la jornada.

- En el marco de la negociación colectiva sectorial podrá acordarse la posibilidad de acumular en las dos primeras semanas todo el tiempo de reducción de jornada que, como máximo, corresponde por aplicación de los porcentajes indicados en el párrafo anterior.

- La persona que pida esta reducción de jornada podrá solicitar una adaptación del horario en que deba cumplir la parte de la jornada que le corresponda, así como la concentración de la misma en menos de 5 días semanales.

- En el marco de la negociación colectiva sectorial se establecerán las condiciones de disfrute de esta jornada reducida para su adaptación a las necesidades del servicio y a las peculiaridades y características propias de cada sector.”

d) Procedimiento:

La jornada continuada se concederá a petición de la persona interesada, debidamente justificada.»

Tercero. Días adicionales de permiso por asuntos particulares en razón de la antigüedad.

El Acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía de 17 de julio de 2018 indica:

«Para contribuir a la efectiva consecución de estos fines y también avanzar en la homologación de las condiciones de trabajo de todo el personal que presta servicios en la Junta de Andalucía, y en la calidad del empleo público en todas las entidades instrumentales del sector público andaluz, la Mesa General acuerda que todo el personal de dichas entidades disfrute de los siguientes derechos y medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral»:

En consecuencia se añade el artículo 47. bis del Convenio Colectivo:

47. bis) Días adicionales de permiso por asuntos particulares.

Los trabajadores de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente tendrán derecho al permiso por asuntos particulares en razón de la antigüedad de la disposición adicional decimotercera del Estatuto Básico del Empleado Público, en la correspondencia por años de prestación de servicios prevista en el apartado Primero del Acuerdo de esta Mesa General de 3 de febrero de 2016.

Por ello, además de los días de libre disposición que actualmente le corresponden, tendrá derecho también al disfrute de estos días adicionales de permiso como jornada efectivamente realizada, de acuerdo con lo previsto en dichas normas específicas, con el límite de dos días adicionales de permiso por asuntos particulares al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

Se disfrutarán dentro de cada año natural. Para la concesión de esta licencia se tendrán en cuenta las necesidades del servicio donde el/la trabajador/a desempeña su actividad profesional.

Excepcionalmente, los días correspondientes al ejercicio 2018, se disfrutarán del 15 de enero al 30 de junio de 2019.

El personal fijo o temporal que no hay completado un año de servicios, tendrá derecho a la parte proporcional que le corresponda según el tiempo de servicios prestados, redondeándose las fracciones al alza».

Cuarto. Autorizar a don Yolanda Guisado Lores, y a doña María Esther García Collado para solicitar el registro de las citadas modificaciones del Convenio Colectivo en el Registro Público de Convenios Colectivos.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 1 de febrero de 2019, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se registra y publica el Acuerdo de la Comisión Negociadora del V Convenio Colectivo de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, de 11 de diciembre de 2018, por el que se modifican determinados artículos para dar cumplimiento al acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de julio de 2018.*

Visto el Acuerdo de la Comisión Negociadora del V Convenio Colectivo de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, de 11 de diciembre de 2018, por el que se modifican determinados artículos para dar cumplimiento al acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de julio de 2018, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

#### R E S U E L V O

Primero. Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos dependiente de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de febrero de 2019.- El Director General, Jesús González Márquez.

En Málaga, a 11 de diciembre de 2018.

Reunidos los abajo relacionados se reconocen capacidad para constituirse en Comisión Negociadora para la modificación parcial del V Convenio Colectivo de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, que se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 252, de 26 de diciembre de 2007.

Por la Dirección de la Agencia Pública:

María Teresa Becerra Moreno	Dtora. Desarrollo de Personas.
Enrique Bravo Escudero	Subdir. Desarrollo de Personas.
Jose Manuel Avisbal Toro	Asesor.
Jose María Álvarez Rueda	Director Territorial de Línea 061.

Por la Representación Sindical:

Joaquín Cides Camarero	Representante UPES.
Alfredo J. López Urbano	Representante UPES.
Carlos Manuel Prados Arredondo	Asesor UPES.
Jesús Cabrera González	Asesor CCOO.
Joaquín Ramos López	Representante CCOO.
Francisco José Orts Vivanco	Representante CCOO.
Silva Cruz García	Representante SATSE.
Jesús Moreno Moreno	Representante SMA.

Carlos Alberto García Martínez	Representante SMA.
Santiago Álvarez Gutiérrez	Representante SMA.
Javier Gómez Izquierdo	Representante UGT.
Ramón Robles Tello	Asesor UGT.
Jairo Muñoz Sierra	Representante CGT.
Jose Javier García Ortega	Asesor CGT.
David Lopez Hidalgo	Asesor CGT.

Por video conferencia	
Cándido Baena Gallardo	Asesor SMA.
Juana Gómez Escorza	Representante SATSE.
Eulogio Paz Tomás	Asesor SMA.
Juan Mendoza Rodríguez	Representante de CSIF.

El Acuerdo de 17 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del 20 de julio de 2018 aprobó el Acuerdo Marco de 13 de julio de 2018, de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, para la mejora de la calidad del empleo público y de las condiciones de trabajo del personal del sector público andaluz.

La Circular 1/2018, de 16 de noviembre de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, sobre las medidas de conciliación de la vida personal familiar y laboral del Acuerdo Marco de 13 de julio de 2018 ha venido a establecer los criterios de aplicación de las nuevas medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral del presente acuerdo.

El V Convenio Colectivo en vigor establece en su artículo 2 lo siguiente:

«El todo caso, el convenio colectivo seguirá vigente en todo su articulado en tanto en cuanto no sea sustituido por otro».

De conformidad con el acuerdo de la Comisión Paritaria Regional de 8 de mayo de 2013, del V Convenio de la Empresa Pública, en las funciones de interpretación del Convenio colectivo la citada cláusula deberá entenderse vigente, y de aplicación, hasta la sustitución del actual convenio colectivo por otro.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.3 del Estatuto de los Trabajadores:

«Durante las negociaciones para la renovación de un convenio colectivo, en defecto de pacto, se mantendrá su vigencia, si bien las cláusulas convencionales por las que se hubiera renunciado a la huelga durante la vigencia de un convenio decaerán a partir de su vigencia. Las partes podrán adoptar acuerdos parciales para la modificación de alguno o algunos de sus contenidos prorrogados con el fin de adaptarlos a las condiciones en las que, tras la terminación de la vigencia pactada, se desarrolle la actividad en el sector en la empresa. Estos acuerdos tendrán la vigencia que las partes determinen.»

Por tanto, para la adaptación del Convenio Colectivo de la Agencia Pública y la incorporación de las nuevas medidas, ambas partes:

#### A C U E R D A N

Primero.

Se incluye un apartado noveno al artículo 21 del Convenio Colectivo, queda redactado como sigue:

«21.9. Permiso por parto o maternidad, adopción o guarda con fines de adopción o acogimiento.

Como consecuencia de la entrada en vigor del Acuerdo de 13 de julio de 2018, se ha universalizado a todo el personal empleado público de la Junta de Andalucía el derecho a que el descanso que corresponde a la madre, en caso de parto, o a uno de los progenitores, en caso de adopción o guarda con fines de adopción o acogimiento, tenga una duración completa de 20 semanas, sin perjuicio de su ampliación en los casos previstos expresamente (parto múltiple o prematuro, discapacidad del hijo o hija, o su hospitalización tras el nacimiento), y de la posibilidad de su disfrute compartido por ambos progenitores, dentro de los límites regulados por la normativa que resulta de aplicación.

21.9.1) Permiso adicional por paternidad.

Actualmente la legislación básica estatal regula un permiso de paternidad de 5 semanas para el padre u otro progenitor que no es titular del permiso por parto o maternidad, adopción o guarda con fines de adopción o acogimiento.

El Acuerdo de 13 de julio de 2018, a través de un permiso adicional, amplía este tiempo de descanso hasta un máximo de 20 semanas, con la finalidad de fomentar la corresponsabilidad para alcanzar la igualdad real entre mujeres y hombres.

a) Persona que tiene derecho al disfrute de este permiso:

Puede solicitar este permiso adicional el padre u otro progenitor que no sea titular del permiso por parto o maternidad, adopción o guarda con fines de adopción o acogimiento, incluido el que a fecha 13 de julio de 2018 (incluido este día) ya se encuentre disfrutando del permiso de paternidad de 5 semanas regulado en la legislación básica estatal.

b) Condiciones de disfrute:

1. Es retribuido.
2. Es intransferible, de forma que ni total ni parcialmente puede cederse a la madre u otro progenitor.
3. Es irrenunciable, debiendo disfrutarse en todos los casos en que se genere el hecho causante.
4. Debe disfrutarse dentro de los 12 meses siguientes al parto o nacimiento, decisión administrativa de guarda con fines de adopción o acogimiento, o resolución judicial por la que se constituya la adopción.

5. Con el fin indicado de progresar en la cultura de la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en la atención a las cargas familiares y en el reparto equilibrado de los permisos y licencias, se considera oportuno que, en la concreción que se realice de esta medida en el ámbito de negociación sectorial correspondiente, se incluya la siguiente distribución del disfrute de las 20 semanas de permiso por paternidad:

5.1. A partir de la fecha de la Circular del 16.11.2018 de la Secretaría General de Administración Pública, el disfrute de las 4 primeras semanas de permiso es ininterrumpido y debe coincidir con las 4 primeras semanas del permiso por parto o maternidad, adopción o guarda que esté disfrutando la madre u otro progenitor.

5.2. Las siguientes 16 semanas de permiso podrán distribuirse a elección del padre u otro progenitor, pero siempre dentro de los 12 meses siguientes al hecho causante, con el único requisito de que no podrán coincidir con las semanas 7.<sup>a</sup> a 20.<sup>a</sup> del permiso por parto o maternidad, adopción o guarda que corresponda a la madre u otro progenitor. Así, podrán disfrutarse coincidiendo con las semanas 5.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup> del permiso por parto o maternidad, adopción o guarda, y a partir de la finalización de la semana 20.<sup>a</sup> de dicho permiso; todo el tiempo de permiso que se disfrute a partir de la finalización de esta semana 20.<sup>a</sup> deberá ser ininterrumpido.

Asimismo, es posible acumular estas 16 semanas a las que correspondan por causa del disfrute compartido entre ambos progenitores del permiso por parto o maternidad, adopción o guarda, y del permiso por acumulación de las horas de lactancia, a salvo de lo establecido en el párrafo anterior.

- Este permiso se podrá acumular días de vacaciones y asuntos particulares siempre que sea compatible con el normal desarrollo de los servicios públicos.

c) Duración del permiso:

Dado que actualmente el permiso de paternidad regulado por la legislación básica estatal es de 5 semanas, se ha acordado inicialmente una duración de este permiso adicional por paternidad de 15 semanas. Para su completa implantación, se ha establecido un calendario, que permite adecuar los costes económicos que conlleva a la suficiencia financiera necesaria:

- Parto o nacimiento, adopción o guarda que hayan tenido lugar desde el día 13 de julio, incluido, hasta finales del año 2018, así como en los casos en los que a dicha fecha ya se esté disfrutando del permiso de paternidad de 5 semanas regulado en la legislación básica estatal: 5 semanas, lo que permite, sumado a las 5 semanas del permiso de paternidad, un descanso total máximo de 10 semanas, de las cuales 4 serían de disfrute ininterrumpido e inmediatamente posterior al hecho causante, y 6 semanas se disfrutarían de acuerdo con los términos establecidos en el párrafo 5.2 del apartado b).

- Parto o nacimiento, adopción o guarda que tengan lugar durante el año 2019: 10 semanas, lo que permite, sumado a las 5 semanas del permiso de paternidad, un descanso total máximo de 15 semanas, de las cuales 4 serían de disfrute ininterrumpido e inmediatamente posterior al hecho causante, y 11 semanas se disfrutarían de acuerdo con los términos establecidos en el párrafo 5.2. del apartado b).

- Parto o nacimiento, adopción o guarda que tengan lugar a partir del 1 de enero de 2020: 15 semanas, lo que permite, sumado a las 5 semanas del permiso de paternidad, un descanso total máximo de 20 semanas, de las cuales 4 serían de disfrute ininterrumpido e inmediatamente posterior al hecho causante, y 16 semanas se disfrutarían de acuerdo con los términos establecidos en el párrafo 5.2. del apartado b).

- No obstante, en el caso de que la legislación básica del Estado incremente el número de semanas de duración del permiso de paternidad, el permiso adicional por paternidad se reducirá en la misma proporción, de forma que el tiempo máximo de descanso no supere las 20 semanas. En relación con ello, y en garantía de un tiempo de descanso homogéneo en el conjunto del sector público andaluz por este motivo, los días de permiso que puedan estar actualmente reconocidos por nacimiento, adopción o guarda y que sean distintos del permiso de paternidad de 5 semanas, deben considerarse absorbidos por el permiso adicional por paternidad.

- El personal que haya hecho uso del permiso adicional por paternidad tendrá derecho, una vez finalizado el período del mismo, a reintegrarse a su puesto de trabajo en términos y condiciones que no le resulten menos favorables al disfrute del permiso, así como a beneficiarse de cualquier mejora en las condiciones de trabajo a la que hubiera podido tener derecho durante su ausencia.

d) Procedimiento:

Este permiso adicional se concederá a petición de la persona interesada y de la misma forma que el permiso de paternidad, sin que sea necesario aportar nueva justificación del hecho causante.

Segundo. Se añade un apartado noveno al artículo 21 del Convenio Colectivo.

«9. Reducción de jornada por recuperación de enfermedad.

a) Supuesto de hecho que da derecho al disfrute de la reducción de jornada:

Finalización de un tratamiento de radioterapia o quimioterapia o de otros tratamientos de especial gravedad debidamente justificados.

A estos efectos, se consideran de especial gravedad los tratamientos continuados para cualquier dolencia o lesión física o psíquica que incapacite temporalmente para la ocupación o actividad habitual de la persona afectada durante un período continuado mínimo de 3 meses, y que requiera intervención clínica de cirugía mayor en un hospital o tratamiento prescrito en el mismo, con independencia de que dicho tratamiento se preste directamente en el hospital o bien en un centro de salud no hospitalario.

- b) Fecha de inicio del derecho al disfrute de la reducción de jornada:  
A partir del día 13 de julio de 2018 (incluido este día).
- c) Condiciones de disfrute:
- Es retribuida.
  - Puede disfrutarse sólo durante el primer mes tras la reincorporación al puesto de trabajo por haber obtenido el alta médica.
  - Porcentaje de la reducción de jornada:
    - Durante las 2 primeras semanas: al menos el 50% de la jornada.
    - Durante la tercera semana: al menos el 20% de la jornada.
    - En la última semana y hasta finalizar el período de un mes: al menos un 10% de la jornada.
  - En el marco de la negociación colectiva sectorial podrá acordarse la posibilidad de acumular en las dos primeras semanas todo el tiempo de reducción de jornada que, como máximo, corresponde por aplicación de los porcentajes indicados en el párrafo anterior.
  - La persona que pida esta reducción de jornada podrá solicitar una adaptación del horario en que deba cumplir la parte de la jornada que le corresponda, así como la concentración de la misma en menos de 5 días semanales.
  - En el marco de la negociación colectiva sectorial se establecerán las condiciones de disfrute de esta jornada reducida para su adaptación a las necesidades del servicio y a las peculiaridades y características propias de cada sector.”
- d) Procedimiento:  
La jornada continuada se concederá a petición de la persona interesada, debidamente justificada.»

Tercero. Días adicionales de permiso por asuntos particulares y de vacaciones.

El Acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía de 17 de julio de 2018 indica:

«Para contribuir a la efectiva consecución de estos fines y también avanzar en la homologación de las condiciones de trabajo de todo el personal que presta servicios en la Junta de Andalucía, y en la calidad del empleo público en todas las entidades instrumentales del sector público andaluz, la Mesa General acuerda que todo el personal de dichas entidades disfrute de los siguientes derechos y medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral:»

En consecuencia:

A) Se añade el siguiente subapartado al artículo 20.1 del Convenio Colectivo:

20.1.ñ) Días adicionales de permiso por asuntos particulares.

Los trabajadores de EPES tendrán derecho al permiso por asuntos particulares en razón de la antigüedad de la disposición adicional decimotercera del Estatuto Básico del Empleado Público, en la correspondencia por años de prestación de servicios prevista en el apartado Primero del Acuerdo de esta Mesa General de 3 de febrero de 2016.

Por ello, además de los días de libre disposición que actualmente le corresponden, tendrá derecho también al disfrute de estos días adicionales de permiso, de acuerdo con lo previsto en dichas normas específicas, con el límite de dos días adicionales de permiso por asuntos particulares al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.»

B) El último párrafo del artículo 19 del Convenio Colectivo queda redactado como sigue:

«Los trabajadores de EPES tendrán derecho a los días adicionales de vacaciones por antigüedad regulados en la disposición adicional decimocuarta del Estatuto Básico del Empleado Público, en la correspondencia por años de prestación de servicios prevista en el apartado Tercero del Acuerdo de esta Mesa General de 2 de junio de 2016.

Por ello, tendrán derecho, siempre que hayan completado los años de servicios prestados en EPES que se indican, y con el máximo de los siguientes días adicionales de vacaciones anuales:

Quince años de servicio: Veintitrés días hábiles.

Veinte años de servicio: Veinticuatro días hábiles

Veinticinco años de servicio: Veinticinco días hábiles.

Treinta o más años de servicio: Veintiséis días hábiles.

Dichos días se podrán disfrutar desde el día siguiente al de cumplimiento de los correspondientes años de servicio.»

Cuarto.

Para el cálculo de la jornada, cada día adicional de vacaciones o de asuntos propios, que se contemplan en el apartado tercero, se computarán como siete horas de jornada directa, sin perjuicio del turno asignado.

El trabajador obtendrá en la aplicación informática de Gestión del Tiempo, o la que controle la jornada anual de trabajo, un registro por el número de horas correspondientes que computará como jornada realizada.

El registro se producirá cuando se produzca el devengo de los días adicionales. Los días adicionales correspondientes al ejercicio 2018 se compensarán en el ejercicio 2019.

Quinto. Autorizar a doña María Teresa Becerra Moreno, y a don Enrique Bravo Escudero para solicitar el registro de las citadas modificaciones del Convenio Colectivo en el Registro Público de Convenios Colectivos.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 1 de febrero de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se registra y publica el Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo vigente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, de 14 de enero de 2019, por el que se modifican determinados artículos para dar cumplimiento al acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de julio de 2018.*

Visto el Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo vigente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, de 14 de enero de 2019, por el que se modifican determinados artículos para dar cumplimiento al acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de julio de 2018, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

#### R E S U E L V O

Primero. Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos dependiente de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de febrero de 2019.- El Director General, Jesús González Márquez.

#### ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO VIGENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA, POR EL QUE SE MODIFICAN DETERMINADOS ARTÍCULOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 17 DE JULIO DE 2018

El Acuerdo de 17 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno aprobó el Acuerdo Marco de 13 de julio de 2018, de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, para la mejora de la calidad del empleo público y de las condiciones de trabajo del personal del sector público andaluz en el que se adoptan una serie de medidas socio-laborales para todo el sector público de Andalucía, para cuya aplicación la Dirección General de Planificación y Evaluación ha dictado normas con fecha 25 de septiembre.

La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, cuya creación fue autorizada por el artículo 12 de la Ley 1/2011, de 17 febrero, de ordenación del sector público de Andalucía con la naturaleza de agencia de régimen especial, forma parte del conjunto de entidades instrumentales según lo establecido en los artículos 50 y siguientes de la Ley 9/2007, 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, por lo que se encuentra comprendida en el ámbito de aplicación del mencionado Acuerdo.

La norma segunda de este Acuerdo establece que medidas acordadas «se incorporarán a los respectivos convenios colectivos», si bien algunas de ellas deberán ser objeto de negociación, en unos casos para su reconocimiento y en otros para la regulación concreta de sus condiciones.

Algunas de dichas medidas del Acuerdo-Marco, sobre todo las referentes a la jornada laboral y licencias y permisos, forman parte del acervo de derechos laborales del personal de la Agencia integrado en el ámbito del convenio colectivo que ahora se modifica. Otras, en cambio, comportan modificaciones de dichas condiciones, que comportan la modificación del mismo.

Por ello, en ejecución del referido Acuerdo del Consejo de Gobierno y de las medidas acordadas en el Convenio Marco aprobado por este, la Comisión Negociadora del V Convenio Colectivo interprovincial de la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A., y sus trabajadores, Resolución de 28 de julio de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A., en el que quedó subrogada en virtud de lo dispuesto en la letra e) del apartado 1 de la disposición adicional cuarta de la Ley 1/2011, antes citada, y de conformidad con lo establecido en el artículo 86.3 del Estatuto de los Trabajadores, en sesión celebrada los días 12 y 13 de diciembre de 2018, adopta el presente acuerdo, cuyas cláusulas se insertan a continuación, que modifican la redacción los artículos de dicho convenio, que quedan redactados del siguiente modo:

«1.º El apartado 3 del artículo 21 se modifica quedando redactado del siguiente modo:

“3. Todo el personal tendrá derecho a la reducción de hasta un máximo de la mitad de su jornada laboral, con la consecuente reducción proporcional de sus retribuciones, cuando tengan confiado, por razones de guarda legal, el cuidado directo de algún menor de doce años o una persona con discapacidad física, psíquica o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida.

Además, para atender el cuidado de un familiar de primer grado se tendrá derecho a solicitar una reducción de hasta el cincuenta por ciento de la jornada laboral con carácter retribuido, por razones de enfermedad muy grave y por el plazo máximo de un mes. Si hubiera más de una persona titular de este derecho por el mismo hecho causante, el tiempo de disfrute de esta reducción se podrá prorratear entre las mismas, respetando en todo caso, el plazo máximo de un mes.”

2.º El apartado 1 del artículo 24 queda redactado del siguiente tenor literal, permaneciendo subsistente la redacción dada al resto de los apartados:

“1. Las vacaciones anuales retribuidas tendrán una duración de 22 días laborables y se disfrutarán preferentemente durante los meses de junio a septiembre, salvo en aquellos servicios o áreas de actividad que por razones técnicas, organizativas o de necesidades propias no sea posible. Adicionalmente podrá disfrutarse de los siguientes días de vacaciones en función de los años de servicios prestados: 15 años de servicio, un día más; 20 años de servicio, dos días más; 25 años de servicio, tres días más; y 30 o más años de servicio, cuatro días más. El personal adscrito a trabajos de campaña podrá disfrutar un período de vacaciones de cinco días laborales durante los meses de junio a septiembre.”

3.º Las letras j) y l) del apartado 1 del artículo 25 quedan redactadas del siguiente modo:

“j) Por tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal y por deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral.

l) Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud, durante los días de su celebración.”

4.º Se añaden al apartado 1 del artículo 25, dos letras más, las q) y r) que quedan redactadas del siguiente tenor:

“q) Una bolsa de horas de libre disposición acumulables entre sí, de hasta un 5% de la jornada anual, es decir, hasta 80 horas anuales, recuperables en un período máximo de tres meses, destinadas al cuidado, atención y enfermedad de personas mayores, personas discapacitadas, hijos e hijas, y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, así como para otras necesidades relacionadas con la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, debidamente justificadas. La justificación de su utilización ha de ser previa, pudiendo ser comprobada por la Agencia la aplicación de su disposición a las causas de justificación alegada. En todo caso, el ejercicio de este derecho tendrá que ser compatible con el normal desarrollo de los servicios públicos.

r) Tras la finalización de un tratamiento de radioterapia o quimioterapia o de otros tratamientos de especial gravedad debidamente justificados, y para contribuir a su plena recuperación en estos procesos de especial dificultad, el personal afectado podrá solicitar una reducción de jornada de trabajo para incorporarse a su puesto de trabajo de forma progresiva durante el primer mes tras su reincorporación como consecuencia del alta médica, percibiendo la totalidad de sus retribuciones. Esta reducción de jornada será de un mínimo del 50% las dos primeras semanas, de un 20% la tercera semana, y de un 10% hasta el final de la duración de la misma.”

5.º El apartado 2 del artículo 25 queda redactado con el siguiente tenor literal:

“2. Por lactancia de un hijo o hija menor de doce meses, se tendrá derecho a una hora de ausencia del trabajo que podrá dividir en dos fracciones. Este derecho podrá sustituirse por una reducción de la jornada normal en media hora al inicio y al final de la jornada o, en una hora al inicio o al final de la jornada, con la misma finalidad. Este derecho podrá ser ejercido indistintamente por uno u otro de los progenitores, en el caso de que ambos trabajen.

Igualmente la persona trabajadora podrá solicitar la sustitución del tiempo de lactancia por un permiso retribuido que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente. Este permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple.”

6.º Se modifica el párrafo final del apartado 3 del artículo 25, que queda redactado de la siguiente forma:

“Adicionalmente a esta suspensión la madre tendrá derecho a cuatro semanas más con cargo a la Empresa en los supuestos de maternidad, adopción o acogimiento preadoptivo o permanente, de menores de doce años.”

7.º Se añade un párrafo al apartado 3 del artículo, 25 que queda redactado así:

“Las trabajadoras en estado de gestación podrán disfrutar de un permiso retribuido, a partir del día primero de la semana 37 de embarazo, hasta la fecha del parto. En el supuesto de gestación múltiple, este permiso podrá iniciarse el primer día de la semana 35 de embarazo, hasta la fecha de parto.”

8.º El apartado 4 del artículo 25 queda redactado en los siguientes términos:

“4. En los supuestos de paternidad por el nacimiento, guarda con fines de adopción o acogimiento, o adopción de un hijo o hija, la persona trabajadora tendrá derecho a disfrutar del permiso de paternidad establecido en el apartado 7 del artículo 48 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, del Estatuto de los Trabajadores, a los que adicionalmente se añadirán las semanas necesarias hasta alcanzar un máximo de veinte, o de las que corresponda en caso de discapacidad del hijo o hija y por cada hijo o hija a partir del segundo en caso de parto, adopción o acogimiento múltiples. Este permiso

es intransferible al otro progenitor, y podrá disfrutarse de forma ininterrumpida o bien de modo fraccionado, en este último caso, dentro de los doce meses siguientes al nacimiento, adopción o acogimiento. De disfrutarse de forma fraccionada, el periodo mínimo será de una semana.”

9.º Se adiciona al artículo 26 un párrafo que queda redactado del siguiente modo:

“Adicionalmente, el personal comprendido en el ámbito de este convenio podrá disfrutar de dos días adicionales de permiso por asuntos particulares al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.”

Disposición adicional primera. La jornada laboral establecida en el artículo 19, equivalente a treinta y cinco horas semanales en cómputo anual, no será de aplicación al personal laboral propio que ocupe puestos de trabajo de Jefe/a de Área o de Unidad con responsabilidad y especial dedicación, así como al que se encuentre excluido del ámbito de aplicación de este convenio, a los que se le asignará una jornada de, al menos, treinta y siete horas y media semanales.

Disposición adicional segunda. El permiso regulado en la letra f), del apartado 1 del artículo 25 de este convenio queda absorbido por el permiso establecido en el apartado 4 de dicho artículo.

Disposición transitoria primera. La implantación de permiso por paternidad regulado en el apartado 4 del artículo 25 del vigente convenio colectivo tendrá la duración que se indica en función de la fecha en que ocurriera el hecho causante: 10 semanas, para los hechos causantes ocurridos desde el 13 de julio a 31 de diciembre de año 2018; 15 semanas, desde 1 de enero a 31 de diciembre de 2019; y 20 semanas desde 1 de enero de 2020.

Disposición transitoria segunda. En el caso de que la legislación básica del Estado incremente el número de semanas de duración del permiso de maternidad o paternidad, los permisos adicionales regulados en el artículo 25 se reducirán en la misma proporción.

Disposición final. Entrada en vigor. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con efectos retrotraídos al día 13 de julio de 2018, según dispone el punto segundo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de julio de 2018, por el que se aprueba el Acuerdo Marco de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, para la mejora de la calidad del empleo público y de las condiciones de trabajo del personal del sector público andaluz en el que se adoptan una serie de medidas socio-laborales para todo el sector público de Andalucía.»

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 1 de febrero de 2019, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se registra y publica el Convenio Colectivo del Sector de Auto-Taxi de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Visto el texto del Convenio Colectivo del Sector de Auto-Taxi de la Comunidad Autónoma de Andalucía, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 17 de julio de 2018, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

#### RESUELVO

Primero. Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos dependiente de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de febrero de 2019.- El Director General, Jesús González Márquez.

#### A N E X O

#### CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL SECTOR DE AUTO-TAXI DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2018-2020

#### CAPÍTULO I

##### Disposiciones generales

##### Artículo 1. Partes concertadoras.

Las condiciones establecidas en este convenio colectivo han sido concertadas entre la organización empresarial FAAT (Federación Andaluza de Autónomos del Taxis) y los sindicatos más representativos a nivel sectorial en Andalucía, la Federación de Servicios, Movilidad y Consumo de UGT y la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CC.OO.

Las partes firmantes de este Convenio tienen legitimación suficiente, conforme a las disposiciones legales vigentes para establecer los ámbitos de aplicación obligando a todas las empresas y trabajadores/as en él incluidos, durante su período de vigencia.

##### Artículo 2. Ámbito de aplicación y ámbito personal.

El presente Convenio Colectivo será de aplicación a las empresas privadas, cuya actividad sea la prestación de servicios de transportes urbanos e interurbanos de auto taxi en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo afectará a todos los/as trabajadores/as que durante su vigencia trabajen bajo la dependencia y por cuenta de empresas dedicadas a la actividad de auto-taxi en Andalucía, sin más excepciones que los cargos de alta dirección y alto consejo, de acuerdo a lo previsto en el Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y Ley 11/1994).

**Artículo 3. Ámbito temporal.**

El presente Convenio Colectivo entrará en vigor a todos sus efectos el día 1 de enero de 2018 y su duración será hasta el 31 de diciembre de 2020, independientemente de su publicación en el BOJA.

**Artículo 4. Denuncia y/o prórroga del Convenio.**

El presente Convenio Colectivo seguirá en vigor en todo su contenido en tanto que cualquiera de las partes firmantes del convenio no lo denuncien con al menos dos meses de antelación a su terminación o prórroga en curso.

En el caso de no producirse la denuncia, se prorrogará de año en año aplicando a su vez un incremento inicial de un 1% a todos los conceptos económicos al inicio del período anual prorrogado. En el caso que el IPC real establecido por el Instituto Nacional de Estadística, registrara durante el citado ejercicio un incremento superior al inicialmente acordado, se efectuará una revisión sobre todos los conceptos económicos consistente en la diferencia entre el 1,00% aplicado al inicio y el IPC real del período anteriormente citado. Tal incremento se abonará con efectos de 1 de enero en la primera nómina del año siguiente sirviendo como base de cálculo para la tabla salarial del siguiente año.

En caso de denuncia del presente convenio colectivo por alguna de las partes, ésta deberá efectuarse mediante comunicación escrita a la otra parte, obligándose las mismas a constituir la mesa de negociación y fijar calendario de reuniones en un plazo no superior a dos meses, a contar desde la recepción por las partes de la pertinente denuncia.

Durante el tiempo de negociación del mismo las partes se comprometen a negociar en base a la buena fe, así como acudir y someterse a fórmulas voluntarias de solución extrajudicial de conflictos interprofesionales en el caso de desacuerdo que bloquee la posibilidad de un nuevo convenio conforme al V Acuerdo sobre Solución Autónoma de Conflictos Laborales (V ASAC).

Por último, durante el tiempo en el que no hubiese acuerdo tras la denuncia y/o inicio de la negociación, tras someterse a los sistemas de mediación y/o conciliación, incluso al arbitraje voluntario, el presente convenio seguirá en vigor en todo su contenido mientras no sea sustituido por uno nuevo.

**Artículo 5. Vinculación a la totalidad de lo pactado y legislación supletoria.**

1. Considerando que las condiciones pactadas forman un conjunto orgánico e indivisible, las partes se obligan a mantener sus respectivos compromisos a la totalidad de las cláusulas pactadas. Asimismo, hacen constar que las condiciones pactadas en el presente Convenio forman un todo orgánico e indivisible, por lo que para el caso de que por la Autoridad Laboral y/o Jurisdicción Social se declarase nulo en todo o en parte el contenido de algún artículo de este Convenio Colectivo, éste, sería revisado en su totalidad no pudiendo surtir efectos parcialmente.

2. En lo no previsto en este Convenio, se estará a lo dispuesto en el Convenio Nacional para el sector de auto taxi, Estatuto de los Trabajadores y demás legislación vigente.

**Artículo 6. Absorción y compensación.**

Las condiciones fijadas en este Convenio, consideradas en su conjunto y en cómputo anual, comprenden, compensan y absorben todas las que puedan existir, cualquiera que sea su naturaleza y el origen de su existencia.

Asimismo absorberá las que en el futuro puedan establecerse, cualquiera que se la norma de la que deriven.

**Artículo 7. Garantía «Ad Personal».**

Se establece que en los casos en que el trabajador perciba una remuneración globalmente superior a la establecida por este Convenio, se respetará íntegramente a título personal.

**CAPÍTULO II****Organización del trabajo****Artículo 8. Turnos.**

Los turnos de trabajo se fijarán por la empresa, comprometiéndose ésta a posibilitar el cambio de turno cuando se produzca una vacante.

Cuando resulte necesario para la salud de la trabajadora embarazada y/o feto, ésta no realizará el turno de noche, sin perjuicio de sus derechos económicos.

**Artículo 9. Jornada y descansos.**

La jornada diaria será de 7 horas, y la semanal será de 35 horas.

Entre el final de una jornada y el comienzo de la siguiente mediarán como mínimo doce horas.

Los trabajadores disfrutarán de dos días de descanso a la semana en aquellos municipios, en que este implantado el sistema de descanso de los vehículos, el descanso semanal será coincidente con la paralización del vehículo dispuesta por la Corporación Municipal, más otro día anterior o posterior.

Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de 8 años o a una persona discapacitada física, psíquica o sensorialmente, que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo hasta el máximo de la mitad de la duración de aquella, con la disminución proporcional del salario. Tendrá el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, incluido los familiares de las familias de las parejas de hecho, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe actividad retribuida.

La concreción horaria y la determinación del período de reducción de jornada, corresponderá al trabajador o trabajadora, dentro de su jornada ordinaria, quien deberá de preavisar su solicitud con un mes de antelación a su disfrute y con quince días de antelación a la fecha que se incorporara a su jornada ordinaria.

Los trabajadores y trabajadoras con un sistema de trabajo a turnos que reduzcan su jornada por motivos familiares, tendrán derecho a la elección de turno y a la concreción del horario dentro del turno elegido.

**Artículo 10. Festivos.**

Aquellos trabajadores que trabajen algunos de los catorce festivos marcados en el calendario laboral, cobrarán la cantidad que se reseña en las tablas salariales anexas a este convenio más otro día de descanso.

El día de San Cristóbal, Patrón de los conductores, será considerado como festivo a todos los efectos.

**Artículo 11. Permisos y licencias.**

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración (salario base convenio más antigüedad en su cómputo diario), por algunos de los motivos y por el tiempo siguiente:

- Por matrimonio, 21 días naturales.
- Por nacimiento de hijos, 3 días naturales y, si requiere intervención quirúrgica, será de 5 días naturales.
- Por boda de hijos o hasta segundo grado de consanguinidad, un día.
- Por muerte, enfermedad grave, de ascendiente o descendiente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, 2 días naturales. Cuando por tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento, el plazo será de 4 días naturales si reside en una provincia distinta a la del domicilio del trabajador.
- Por traslado del domicilio habitual, 3 días.

- Para concurrir a examen o revisión del carné profesional o cartilla municipal 1 día.
- Para realizar funciones sindicales o de representación del colectivo, en los términos establecidos por la legislación vigente.
- 3 días de asuntos propios al año sin justificación.
- Por el permiso de lactancia natural o no de hijos menores de 9 meses, la trabajadora o el trabajador, tendrá derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrá dividir en dos fracciones, la trabajadora o el trabajador, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de su jornada en media hora.
- A opción del trabajador o trabajadora, las horas correspondientes a este permiso se podrán acumular para su disfrute tras el permiso de paternidad.
- Para los casos de nacimientos de hijos prematuros o que por cualquier causa, deban de permanecer hospitalizados a continuación del parto, la madre o el padre tendrán derecho a ausentarse dos horas diarias, mientras dure la hospitalización.
- Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación que deban de realizarse dentro de la jornada de trabajo.
- Por el tiempo indispensable para el acompañamiento de hijos/as menores de 8 años y personas dependientes a consultas médicas.
- Por el tiempo de dos días para la realización de trámite administrativo de adopción nacional o internacional o acogimiento.
- Por el tiempo indispensable para el cuidado de hijos/as menores de ocho años, con enfermedad infectocontagiosa.

#### Artículo 12. Vacaciones.

1. Todo el personal al servicio de las Empresas afectadas por este Convenio, tendrá derecho al disfrute anual de un período de 31 días naturales de vacaciones, o a la parte proporcional que corresponda en su caso, cuando el trabajador no lleve un año completo trabajando en la Empresa.

2. La fecha del disfrute de las vacaciones será, al menos, de 15 días comprendidos entre el 1 de abril y el 31 de octubre. Por mutuo acuerdo, se podrán disfrutar las vacaciones en dos periodos de 15 días, que las partes libremente fijaran. En todo caso, la Empresa dará a conocer a cada trabajador el período fijado para disfrutar sus vacaciones, por escrito y con dos meses de antelación al inicio de las mismas.

3. Durante el período de vacaciones, el trabajador percibirá el Salario Base Convenio, más antigüedad, más la cantidad reseñada al efecto en las tablas salariales anexas a este convenio, prorrateadas en función de los días de vacaciones que le corresponda.

4. Los trabajadores y trabajadoras con hijos/as menores a su cargo, tendrán preferencia a la hora de elegir su turno de vacaciones para que esta coincida con las vacaciones escolares de los menores.

5. Las trabajadoras embarazadas, no perderán el derecho al disfrute de las vacaciones, cuando estas coincidan con su período de maternidad.

6. Las vacaciones, comenzarán siempre después del descanso semanal.

7. Para el personal que disfrute la quincena de vacaciones, si así lo hubiera dispuesto, fuera del período estival, se incrementará en un día más de vacaciones, salvo que a petición propia del trabajador disfrute de un mes completo e ininterrumpido en cualquier época del año.

#### Artículo 13. Conciliación de la vida familiar y laboral.

Los trabajadores afectos al presente convenio colectivo, estarán afectados por la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, sobre conciliación de la vida familiar y laboral.

#### Artículo 14. Sucesión de empresa.

1. El cambio de la titularidad de la Empresa no extinguirá por sí misma la relación laboral, quedando el nuevo empresario subrogado en los derechos y obligaciones del

anterior; cuando el cambio tenga lugar por actos ínter vivos, el cedente y, en su defecto, el cesionario está obligado a notificar dicho cambio a los representantes de los trabajadores, respondiendo ambos solidariamente durante tres años de las obligaciones laborales nacidas con anterioridad a la transmisión y que no hubieren sido satisfechas.

2. El cedente y el cesionario responderán también, solidariamente, de las obligaciones nacidas con posterioridad a la transmisión, cuando la cesión fuese declarada delito.

#### Artículo 15. Período de prueba.

Se estará al período que establezca la normativa laboral vigente sin que, en ningún caso, pueda exceder de 15 días.

#### Artículo 16. Imposibilidad de la prestación.

1. En los supuestos de avería del vehículo, siniestro del mismo o formalidades administrativas, el trabajador imposibilitado para la prestación percibirá durante todo el tiempo que dure esta situación el Salario Base Convenio más la antigüedad. Cuando presumiblemente la inmovilización sea superior a cinco días, las partes acudirán al procedimiento previsto para la suspensión de las relaciones de trabajo ante la Autoridad Laboral.

2. En caso de que la Empresa no pusiera a disposición del trabajador el vehículo por causas no justificadas, vendrá obligada a abonar al trabajador el Salario Base Convenio, más antigüedad, más la cantidad reseñada en las tablas salariales anexas a este convenio, durante los días en que concurra esta circunstancia.

La empresa expresará documentalmente, en ambos casos, al trabajador la causa por la cual no pone a su disposición el vehículo. Todo ello sin perjuicio de las acciones correspondientes, como consecuencia de su derecho al trabajo.

#### Artículo 17. Modalidades de contratación.

El ingreso de los trabajadores en las empresas, podrá realizarse al amparo de la modalidad de contratación de las legalmente previstas, que sea aplicable y mejor satisfaga las necesidades y el interés de empresa y trabajadores.

Las contrataciones eventuales efectuadas a través de empresas de trabajo temporal, necesitarán la autorización y visado de los Sindicatos firmantes (UGT y CC.OO.) para su validez.

#### Artículo 18. Contratos eventuales.

La duración máxima de los contratos por circunstancias del mercado, acumulación de tareas o servicios, aún tratándose de la actividad normal de la empresa, será de nueve meses dentro de un período de doce y de 12 meses en un período de 18 meses.

A su terminación, el trabajador tendrá derecho a una indemnización de veinte días por año, a prorrata del período de prestación de servicios.

#### Artículo 19. Preaviso.

Tanto el empresario como el trabajador, deberán comunicar por escrito su deseo de no renovar el contrato y/o la decisión voluntaria de extinguir la relación laboral que les une.

Dicha comunicación se efectuará con un mínimo de 15 días naturales de antelación a la fecha de extinción del contrato, sea cualquiera la duración del mismo. De no efectuarse así, cada día que falte, deber ser descontado y/o abonado, según corresponda, de la liquidación de partes proporcionales que se devengue y/o abone al trabajador.

#### Artículo 20. Finiquito.

El recibo de finiquito de la relación laboral entre empresa y trabajador, deberá ser conforme al modelo que figura en el Anexo núm. 2 de este convenio, la FAAT, UGT o

CC.OO., o cualquier otra organización que en su día firme el presente convenio colectivo, lo editarán y proveerán de ejemplares a todas las organizaciones Patronales y Sindicales de todas las provincias andaluzas.

**Artículo 21. Salario base convenio.**

En las tablas salariales anexas a este convenio, se fija su cuantía diaria a percibir por todos los trabajadores afectados por este convenio colectivo.

**Artículo 22. Incentivo y plus de transportes.**

Se establece un complemento salarial en concepto de incentivos, consistente en la cantidad que resulte de aplicar el 50% a la recaudación que efectúa el trabajador y que exceda de las primeras 50 €. Este incentivo, absorbe y compensa la participación en beneficio.

La cantidad mínima mensual a percibir será la que se reseña en las tablas salariales anexas a este convenio, y el exceso que se produjera al aplicar la fórmula anteriormente reseñada, será abonado al trabajador en concepto de plus de transportes, que suplirá al mismo de los gastos ocasionados por el desplazamiento al lugar en que ha de recoger el vehículo auto taxi y el regreso al domicilio habitual de aquel.

Dado el carácter compensatorio del gasto de transporte, no computará ni será tenido en cuenta para el abono de las vacaciones, gratificaciones extraordinarias, ni para el cálculo de la antigüedad, y figurará en el recibo en la parte no cotizable de la seguridad social.

**Artículo 23. Plus de servicios.**

Las cantidades cobradas a consecuencia de servicios prestados al público con el vehículo, tales como maletas y bultos, quedarán en beneficios de los trabajadores que lo cobren.

**Artículo 24. Horas extras.**

Se entenderán como tales aquellas que, siendo de trabajo efectivo, se realicen sobre la jornada máxima prevista en este convenio colectivo.

Su número no podrá ser superior a 50 anuales o 10 semanales.

Las horas extraordinarias, salvo pacto en contrario, se compensarán por descanso equivalente, incrementadas con un 75%.

Las partes firmantes, se comprometen a estudiar las iniciativas para la creación de empleo que permitan erradicar la realización de horas extraordinarias.

**Artículo 25. Ayuda escolar.**

Los trabajadores que tengan hijos en edad escolar, entre los 3 y los 18 años, salvo que curse estudios superiores, percibirán anualmente y por cada hijo en esa situación la cantidad reseñada al efecto en las tablas salariales anexas a este convenio.

Dicho importe, se abonará de una sola vez en la nómina del mes de agosto, una vez contrastado la veracidad de los hechos.

**Artículo 26. Festividades navideñas, Semana Santa y Feria.**

Todo el personal incluido en este Convenio Colectivo que trabaje en Semana Santa, entre el domingo de Ramos y el Domingo de Resurrección, los días de Feria de su localidad, o los días 24, 25 y 31 de diciembre y 1 y 6 de enero, percibirán con carácter extraordinario por cada día trabajado la cantidad que al efecto se reseña en las tablas salariales anexas a este convenio.

**Artículo 27. Nocturnidades.**

1. Se considera trabajo nocturno el realizado entre las 22,00 horas y las 6,00 horas.
2. El trabajador que realice su servicio entre las horas antes citadas, percibirá un incremento del 25% sobre el salario base convenio.

**Artículo 28. Antigüedad.**

Se establece un complemento de antigüedad consistente en un número de trienios cuya cuantía será de un 10% de incremento, cada uno de ellos, sobre el Salario Base Convenio y que será abonado durante los días laborales y de descansos (semanales y festivos), así como en las gratificaciones extraordinarias y en vacaciones, se establece un número de 8 trienios como máximo.

**Artículo 29. Jubilación parcial.**

De acuerdo a la normativa vigente en cada momento, los trabajadores que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 12.6 del Estatuto de los Trabajadores podrán solicitar a las empresas la jubilación parcial anticipada.

**Artículo 30. Gratificaciones extraordinarias.**

Los trabajadores, afectados por el presente Convenio Colectivo, percibirán dos pagas extraordinarias al año denominado de verano y navidad, que serán satisfechas por las empresas en la cuantía de 31 días de salario base convenio más el complemento por antigüedad, cada una de ellas. Dichas pagas extraordinarias serán prorrateadas mensualmente, salvo petición en contrario del trabajador.

**Artículo 31. Liquidación y forma de pago.**

Los conductores guardarán para sí, copia del justificante o duplicado del parte diario de recaudación.

Manteniendo la costumbre establecida en este sector, las empresas, al recibir la recaudación según los correspondientes partes, entregarán al trabajador diariamente los conceptos de salario, incentivo y demás complementos salariales, debiendo ser consideradas tales entregas como a cuenta de la liquidación definitiva que al final de cada mes se practicará por la empresa en las hojas oficiales de salarios, siéndoles deducida en la misma las aportaciones que legalmente correspondan satisfacer al trabajador.

**Artículo 32. Revisión económica y salarial. 2.º y 3.º año de vigencia.**

Dado que el servicio del taxis y sus tarifas están sujetas a revisión periódica por la administración competente, que el sector suele tomar como referencia para aplicar esa revisión en la mayoría del ámbito territorial del presente convenio el IPC acumulado resultante del período anual agosto año anterior a agosto año en curso, si bien, tras los trámites necesarios de estudio y aprobación la aplicación efectiva de dicha revisión se produce a todos los efectos a partir del 1 de enero del año siguiente hasta el 31 de diciembre, ambas partes acuerdan, tomar el mismo índice de referencia para proceder a las revisiones anuales pactadas en el presente convenio.

Por tanto, y de acuerdo con lo expresado en el párrafo anterior, para el segundo año de vigencia de este convenio (1 de enero a 31 de diciembre de 2019) se incrementarán todos los conceptos retributivos, tanto salariales como extra salariales, en el mismo porcentaje del IPC resultante acumulado del período agosto 2017 a agosto 2018, y en todo caso se incrementará un mínimo del 2%.

Para el tercer año de vigencia de este convenio (1 de enero a 31 de diciembre de 2020) se incrementarán todos los conceptos retributivos, tanto salariales como extra salariales en el mismo porcentaje del IPC resultante acumulado del período agosto 2018 a agosto 2019.

y en todo caso se incrementará un mínimo del 2%.

**CAPÍTULO III****Protección social****Artículo 33. Baja por incapacidad transitoria (IT).**

Las empresas complementarán las prestaciones que correspondan percibir a los trabajadores y trabajadoras durante la situación de Incapacidad Temporal y suspensión

por riesgo durante el embarazo hasta alcanzar el 100% del salario base de convenio y complemento de antigüedad desde el primer día siguiente a producirse la baja médica y durante el tiempo que permanezca el trabajador o la trabajadora en esta situación, con el límite de 18 meses. La normativa aplicable a la percepción de las gratificaciones extraordinarias no sufre alteración por el contenido de este artículo.

**Artículo. 34. Multas.**

Las multas que se impongan a los conductores, por causas imputables a la empresa, o a los vehículos, éstas serán abonadas por la empresa, siempre que el conductor le haya entregado el boletín de denuncia con el tiempo suficiente.

**Artículo 35. Póliza de seguro de accidente.**

Todas las empresas incluidas en el ámbito de aplicación del presente Convenio, formalizarán, individual o colectivamente, una póliza de seguro que garantice a sus trabajadores, o a los beneficiarios que señalen, el pago de las cantidades que luego se dirán, siempre y cuando figuren estos en los correspondientes documentos de cotización al Régimen General de la Seguridad Social:

Por accidente laboral:

- Muerte por accidente laboral: 44.000 €.
- Incapacidad permanente total: 41.500 €.
- Incapacidad permanente absoluta: 50.000 €.

Para el segundo y tercer año de vigencia, las actuales pólizas de seguro de accidente, no experimentarán ninguna variación.

**Artículo 36. Reconocimiento médico.**

Todo el personal afecto a este convenio deberá pasar un reconocimiento médico que se efectuará, en coordinación y a través de los establecimientos instalados al efecto por el Instituto Nacional de la Seguridad e Higiene, o por los servicios de las Mutuas Patronales de las empresas. Debiendo realizarse dicho reconocimiento dentro de los 6 primeros meses de cada año. Estos reconocimientos médicos constarán al menos de las siguientes pruebas:

1. Exploración general. Revisión arterial. Revisión pulmonar. Revisión de la columna vertebral. Revisión oftalmológica. Revisión del oído.
2. Análisis de sangre y orina.
3. Electrocardiograma.

En caso de la mujer, el reconocimiento médico, contendrá también una revisión ginecológica.

En caso de sospecha razonable, se podrá hacer una analítica para detectar si el trabajador toma algún tipo de estupefaciente, o es adicto al alcohol, estos resultados deberán de ser confidenciales para el trabajador.

## CAPÍTULO IV

### Disposiciones generales

**Artículo 37. Comisión Paritaria.**

Ambas partes negociadoras acuerdan establecer una Comisión Mixta como órgano de interpretación, conciliación y vigilancia del cumplimiento del presente Convenio compuesta por 6 miembros, por cada una de las representaciones.

La Presidencia de esta Comisión Paritaria será de mutuo acuerdo entre las partes.

Se reconocen el derecho de asistir, ambas partes, a la Comisión con los asesores que estimen conveniente.

De no surtir efecto las deliberaciones de la Comisión Paritaria y, en última instancia, las partes podrán someterse al arbitraje del SERCLA.

Tendrá su sede a efectos de notificaciones en la dirección de las <sociedades empresariales y sindicales firmantes de este Convenio colectivo:

- FAAT (Federación Andaluza Autónomos del Taxi) Avenida de Zafiro, núm. 2, 14014, Córdoba.
- FTSM-UGT-A (Federación de Transportes Comunicaciones y Mar de UGT) Andalucía, Avd. Blas Infantes núm. 4, 5.ª planta, 41011, Sevilla.
- FSC-CC.OO.-A (Federación de Servicios a la Ciudadanía de CC.OO. de Andalucía), calle Trajano, 1, 41002, Sevilla.

Se crea una subcomisión dentro de la comisión paritaria del convenio con el objetivo de realizar un seguimiento del cumplimiento de lo establecido en el convenio colectivo en materia de igualdad de oportunidades, evitándose así que se lleven a cabo discriminaciones por razón de sexo. Sus funciones serán las siguientes:

- Garantizar la igualdad de oportunidades en el convenio colectivo.
- Velar para que no se produzcan disposiciones, medidas o prácticas laborales que supongan algún tipo de discriminación directa o indirecta por razón de sexo.
- Negociar acciones positivas que tiendan a conseguir la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y hacer un seguimiento de la implantación, desarrollo y grado de ejecución de las mismas.

#### Artículo 38. Excedencias.

Además de lo recogido en la Legislación Vigente, los trabajadores y trabajadoras, tendrán derecho a los siguientes periodos de excedencias:

- A un período no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo/a, tanto cuando lo sea por naturaleza o por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como pre adoptivo, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.
- A un período no superior a tres años para atender al cuidado de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, con equiparación a los parientes de las parejas de hecho, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida.

Estos períodos de excedencia se computarán a todos los efectos, tanto de antigüedad como para la generación de pluses o complementos retribuidos, y el trabajador o trabajadora tendrá derecho durante el mismo a cursos de formación profesional, a cuya participación deberá ser convocado por el empresario con ocasión de su reincorporación. El trabajador o trabajadora tendrá derecho a la reserva del mismo puesto de trabajo, cualesquiera que sea la duración de su excedencia.

#### Artículo 39. Problemática sectorial.

Sin perjuicio de las funciones que competen a la Comisión Paritaria, las respectivas representaciones, acuerdan crear otra denominada de «Problemática Sectorial» que entenderá de las situaciones que, siendo ajenas directamente al contenido del presente Convenio Colectivo, conozca de aquellos asuntos que indirectamente puedan afectar al contenido de éste y que emanen de las Corporaciones Municipales. Las reuniones que se mantengan sobre estos asuntos, serán convocadas a iniciativa de cualquiera de las partes celebrando sus reuniones en el plazo máximo de 1 mes contado a partir de la convocatoria.

#### Artículo 40. Pluriempleo.

Las partes signatarias del presente Convenio, consideran obligado erradicar el pluriempleo en las empresas del sector.

Para ello, los contratos a tiempo parcial, se les hará a aquellos trabajadores que no estén afectados por la Ley de Incompatibilidades.

Asimismo, aquellos trabajadores que legalmente puedan celebrar dicho contrato, solo podrán trabajar las horas estipuladas en el mismo, no pudiendo en base a la Legislación Vigente el realizar horas extraordinarias.

#### Artículo 41. Cláusula de descuelgue.

En aquellas empresas afectadas por el presente Convenio, en las que se hayan producido pérdidas en los dos últimos ejercicios contables o expedientes de regulación de empleo, no será necesarias u obligada aplicación el mínimo salarial establecido en el presente convenio, observando el trámite dispuesto en la presente cláusula. Las empresas que se encuentren en tales circunstancias deberán de comunicar por medio eficaz y con acuse de recibo la solicitud de descuelgue salarial por escrito, dentro del plazo de un mes siguiente a la publicación en el BOJA del correspondiente convenio colectivo, a la comisión mixta paritaria, a la representación de los trabajadores tanto unitaria como sindical, y en los casos de no existir representación legal de los trabajadores, directamente a estos últimos y a los sindicatos firmantes de este convenio.

Si en el plazo establecido no se efectuará por la empresa solicitante la comunicación de su intención de descolgarse, perderá todo el derecho a utilizarlo.

A las comunicaciones señaladas habrá de acompañarse, en su caso, copia de las cuentas depositadas en el registro mercantil debidamente auditadas, si legalmente fuera preceptivo, referidas a los ejercicios en que se hayan producido pérdidas además de la documentación adicional que se considere oportuno.

En el caso de personas físicas, no obligados a depositar las cuentas anuales en el registro mercantil, deberán de acompañar a la solicitud de descuelgue los libros de comercio y/o cuanta documentación de carácter complementario consideren necesaria para acreditar las causas de descuelgue.

La documentación antes apuntada habrá de remitirse al domicilio de la comisión mixta paritaria, constituida en virtud del presente acuerdo.

La comisión mixta paritaria deberá, en un plazo máximo de 30 días, emitir informe fundado sobre la solicitud de descuelgue salarial de la empresa, en la que se hará constar la votación al respecto efectuada por cada una de las representaciones patronal y social.

Si el informe es favorable, la empresa aplicará el descuelgue. Si el informe es desfavorable, o no se autoriza él descuelgue por insuficiencia de quórum, la empresa, sin perjuicio de las demás iniciativas que pueda adoptar, podrá impugnar la decisión de la comisión mixta paritaria ante la jurisdicción competente por la vía del conflicto colectivo.

#### Artículo 42. Régimen disciplinario.

Los trabajadores podrán ser sancionados por la Dirección de la Empresa, en virtud de incumplimientos laborales, de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se establecen a continuación. La sanción de las faltas graves y muy graves requerirá la comunicación escrita al trabajador, haciendo constar la fecha y los hechos que la motivan. La sanción de las faltas graves y muy graves, será, asimismo, comunicada al representante legal de los/as trabajadores/as, si lo hubiere.

##### A) Serán faltas leves las siguientes:

1. La incorrección con el público y los compañeros.
2. La negligencia o descuido en el cumplimiento del trabajo.
3. La no comunicación, con la debida antelación, de la falta de asistencia al trabajo con causa justificada, a no ser que pruebe la imposibilidad de hacerlo.
4. La falta de asistencia al trabajo, sin causa justificada, de un día en un mes.
5. Las faltas repetidas de puntualidad, sin causa justificada, de tres días en un mes.

6. El desaseo o utilización de vestimenta inadecuada a la Normativa Municipal de aplicación, en el trabajo.

B) Serán faltas graves las siguientes:

1. Desobediencia en el trabajo o falta de respeto a los compañeros o superiores.
2. El mal uso de los vehículos, material y documentos de los servicios, que produzca o pueda producir deterioro o perjuicio.
3. El incumplimiento de las normas, órdenes o instrucciones de los superiores, en relación con las obligaciones concretas en el puesto de trabajo y las negligencias que se deriven o puedan derivarse perjuicios graves o incumplimiento o la negativa de un servicio determinado.
4. El incumplimiento de las órdenes o instrucciones o abandono de las medidas adoptadas en materia de salud laboral, cuando de los mismos puedan derivarse riesgos para la salud y la integridad físico o psíquica del mismo.
5. La falta de asistencia al trabajo, sin justificación, durante tres días en un mes.
6. El abandono del trabajo sin causa justificada.
7. La simulación de enfermedad o accidente laboral o no, previo informe de la autoridad competente.
8. La reincidencia en las faltas leves, en número de tres, aunque sean de distinta naturaleza, dentro de un mes, cuando hayan mediado sanciones por las mismas.

C) Serán faltas muy graves las siguientes:

1. El fraude, la deslealtad y el abuso de confianza en los servicios encomendados.
2. El ejercicio de actividades profesionales, públicas o privadas, durante la jornada de trabajo y/o utilización de elementos propios de la empresa.
3. La falta de asistencia no justificada al trabajo más de tres días en un mes.
4. Las faltas de puntualidad no justificadas durante diez días o más en un mes, o durante veinte días en un semestre.
5. La reincidencia en faltas graves, dos de la misma naturaleza y tres de distinta naturaleza, cuando hayan mediado sanciones por las mismas, en el período de un año.

Sanciones.

A) Por faltas leves: Amonestación por escrito.

B) Por faltas graves: Amonestación por escrito. Suspensión de empleo y sueldo de dos a diez días.

C) Por faltas muy graves: Amonestación por escrito. Suspensión de empleo y sueldo de diez a cuarenta y cinco días, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en el Estatuto de los Trabajadores para los incumplimientos laborales de carácter muy grave.

Prescripción de las infracciones y faltas.

Respecto a los trabajadores/as, las faltas leves prescribirán a los diez días, las graves a los veinte días y las muy graves a los sesenta días a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su comisión y en todo caso a los seis meses de haberse cometido.

Artículo 43. Salud laboral.

Las empresas se comprometen a aplicar los principios de la acción preventiva según el artículo 15 de la LPRL, considerando la perspectiva de género en el apartado (d) de dicho artículo.

Las empresas garantizarán a los trabajadores a su servicio la vigilancia de la salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, permitiendo a los delegados de prevención participar en la elección del servicio de prevención ajeno y/o de la mutua a la que se le adjudique dicha función.

Para los supuestos que el puesto de trabajo genere un riesgo para la salud de la trabajadora embarazada y/o feto, esta pasará a situación de riesgo durante el embarazo.

Las empresas se comprometen a reconocer como delegados de prevención a los trabajadores elegidos democráticamente en función del número de trabajadores existentes en cada provincia. El número de delegados de prevención a elegir será el fijado en la vigente Ley de Prevención de Riesgos Laborales. El marco de actuación de los delegados elegidos será el de su provincia.

La Federación Andaluza de Autónomos del Taxi (FAAT), CC.OO. y UGT, conjuntamente, elaborarán una investigación sobre los riesgos laborales en el sector del taxi en Andalucía, para ello, realizarán de común acuerdo la correspondiente solicitud a la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.

Las empresas y los sindicatos afectados por el presente convenio colectivo, se comprometen a facilitarlos trabajos de todos los técnicos designados por las tres partes.

#### Artículo 44. Formación continua.

Las empresas atenderán la formación y el perfeccionamiento profesional de sus trabajadores a través de los Planes Agrupados solicitados anualmente a FORCEM.

Cada año, las partes firmantes de este convenio colectivo se comprometen a solicitar y gestionar conjuntamente dichos planes agrupados, de acuerdo con el III Acuerdo de Formación Continua, firmado el 19 de diciembre de 2000, con vigencia hasta el 2020.

##### a) Comisión de Formación.

Se creará una Comisión de Formación paritaria que estará integrada por, al menos, ocho miembros, cuatro en representación de la FAAT y cuatro en representación de UGT y CC.OO.

Serán competencias de la Comisión de Formación, el diagnóstico de las necesidades de formación en las empresas, la elaboración, planificación, tramitación y evaluación de los planes y cursos de formación.

La Comisión de Formación, elaborará y hará público su reglamento de funcionamiento.

##### b) Formación Profesional.

Se dedicará una atención preferente a potenciar el conocimiento de las novedades técnicas, el perfeccionamiento de las formas de trabajo, el reciclaje del personal y el aprendizaje de nuevos conocimientos que faciliten la promoción del trabajador.

##### c) Objetivos de la formación.

En el marco de los criterios generales a los que se refiere el apartado anterior, la formación profesional, se encauza específicamente a lograr los objetivos siguientes:

- Actualizar y poner al día los conocimientos profesionales y técnicos exigibles a la respectiva categoría y puesto de trabajo.
- Lograr la especialización, en los diversos grados, en algún sector o materia relativa a la misma labor profesional.
- Conocer y poner en práctica las técnicas de prevención estipuladas en la nueva ley de prevención para evitar así la siniestralidad laboral.

##### d) Asistencia a los cursos de formación.

Las empresas velarán porque los empleados puedan compaginar el eficaz desempeño de sus ocupaciones con la participación en las necesarias actividades formativas. Los trabajadores, tendrán derecho a:

- Adaptar su jornada ordinaria de trabajo para la asistencia a cursos de formación profesional.
- Disfrutar del permiso oportuno de formación o perfeccionamiento profesional, con reserva del puesto de trabajo.
- Para ejercitar cualquiera de estos derechos, el trabajador justificará previamente la concurrencia de la circunstancia que confiere el derecho invocado.

**ANEXO NÚM. 1****TABLAS SALARIALES AÑO 2017**

Salario convenio día: 25,84 €  
Día festivo: 38,36 €  
Bolsa de vacaciones: 142,47 €  
Imposibilidad de prestación: 41,50 €  
Incentivo mínimo de recaudación art. 22: 218,75 €  
Ayuda escolar: 100,96 €  
Festividades, Navidades, Semana Santa y Feria: 20,19 €

**ANEXO NÚM. 2****MODELO DE RECIBO DE FINIQUITO DE LA RELACIÓN LABORAL**

Número:

Fecha de expedición:

Recibo de finiquito

Don ....., que ha trabajado en la empresa desde ..... hasta ....., con la categoría de ....., declaro que he recibido de esta la cantidad de ..... euros, en concepto de liquidación total por mi baja en la empresa.

Quedo así indemnizado y liquidado por todos los conceptos que pudieran derivarse de la relación laboral que unía a las partes y queda extinguida, manifestando expresamente que nada mas tengo que reclamar, estando de acuerdo en ello con la empresa.

En ..... de ..... de 201....

El trabajador

El trabajador (1) ..... usa su derecho a que esté en la firma un representante legal suyo en la empresa, o en su defecto, un representante sindical de los sindicatos firmantes del presente Convenio.

(1) Sí o no

Este documento tiene una validez de 15 días naturales, a contar desde la fecha de su expedición.

Expedido por: Sello y firma:

Este recibo no tendrá validez sin el sello y la firma de la organización empresarial y sindical correspondiente o si se formaliza en fotocopia y otro medio de reproducción.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 4 de febrero de 2019, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., que realiza el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en la localidad de El Puerto de Santa María, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Mediante escrito presentado el 25 de enero de 2019 ante el Registro General de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz, por don Francisco Javier Espinar Bollullo, en calidad de presidente del Comité de empresa FCC, S.A.; servicio de limpieza pública, recogida de residuos sólidos urbanos, y limpieza de alcantarillado, en su centro de trabajo de El Puerto de Santa María. La huelga, de carácter indefinido, afectará a todos los trabajadores del centro de trabajo, y se llevará a cabo desde las 7:00 horas del día 8 de febrero de 2019.

El derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

La empresa presta un servicio esencial para la comunidad consistente en la recogida de los residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en la localidad de El Puerto de Santa María. La paralización total de estos servicios, derivada del ejercicio del derecho de huelga, podría afectar a bienes y derechos de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título Primero de la Constitución Española, en especial, el derecho a la protección de la salud proclamado en el artículo 43; siendo el mantenimiento de la salubridad y de las condiciones higiénico-sanitarias un aspecto de primer orden en la limpieza de los mercados de abastos y colegios públicos, en la recogida de los residuos sólidos urbanos, especialmente en los producidos por centros de salud, hospitales y mercados de abastecimiento, y en la limpieza viaria del entorno próximo a tales centros. Por ello, la Autoridad laboral se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el anexo de esta resolución.

Se convoca para el día 29 de enero de 2019 en la sede de la Delegación de Conocimiento y Empleo en Cádiz a las partes afectadas por el presente conflicto, empresa y comité de huelga, así como al Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, en

calidad de titular del servicio, al objeto de ser oídas con carácter previo y preceptivo a la fijación de los servicios mínimos necesarios y el fin último de consensuar dichos servicios.

Según consta en el acta de la reunión, ni comparece, ni consta recepción de informe alguno del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, relacionado con el objeto de la presente convocatoria.

No habiendo sido posible llegar a un acuerdo sobre los servicios mínimos a cubrir, y habiendo las partes efectuado las respectivas propuestas de servicios mínimos, tras la reunión, la Delegación de Conocimiento y Empleo en Cádiz procede a elaborar la correspondiente propuesta de regulación de servicios mínimos, que eleva a esta Dirección General. Tal propuesta se considera adecuada para atender las necesidades en el presente conflicto en atención a las siguientes valoraciones:

Primero. La empresa afectada es la encargada de realizar el servicio de limpieza pública, recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza de alcantarillado de la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz), por lo que su interrupción afectaría a bienes y derechos constitucionalmente protegidos, como son el derecho a la salud y al medio ambiente, recogidos en los artículos 43 y 45 de la Constitución Española.

Segundo. La huelga es de carácter indefinido, por lo que la acumulación de residuos en las vías públicas, y especialmente, materia orgánica susceptible de descomposición, puede provocar la transmisión de enfermedades infecto-contagiosas, por la presencia de insectos y roedores.

Por otro lado, hay que tener en cuenta la evidente especial vulnerabilidad de los centros de salud, hospitales, centros educativos, centro de personas mayores y de servicios sociales, mercados de abastecimiento y mataderos, donde la salubridad y las condiciones higiénico-sanitarias deben de ser mayores.

Tercero. La población a la que se presta servicio la empresa, más de 80.000 habitantes, así como la dimensión del municipio, con más de 159 kilómetros cuadrados.

Cuarto. Los medios humanos y materiales para la realización del servicio:

- En el turno de noche de recogida RSU, 9 trabajadores y 6 medios mecánicos.
- En el turno de día de RSU, 8 trabajadores y 6 medios mecánicos.
- En el turno de tarde de RSU, 3 trabajadores y 3 medios mecánicos.
- En el turno de mañana de limpieza viaria 69 trabajadores y 12 medios mecánicos.
- En el turno de tarde de limpieza viaria 21 trabajadores y 7 medios mecánicos
- En el turno de noche de limpieza viaria 8 trabajadores y 4 medios mecánicos
- Servicios comunes, 19 personas.

Así como las toneladas de residuos sólidos urbanos que recogen diariamente, 112 en temporada baja (invierno) y 167 en temporada alta (verano).

Quinto. Los servicios mínimos dictados mediante resoluciones de esta Dirección General de fecha 4.2.2010, 17.2.2010 y 17.8.2018, publicados en el BOJA de 16 de febrero, 2 de marzo y 30 de agosto, respectivamente, por las que se garantiza el funcionamiento del servicio público de recogida de basuras y limpieza viaria en esa misma localidad.

Por estos motivos, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el Anexo de esta Resolución, entendiéndose que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de huelga, y de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º, del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; Real

Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; artículo 8.2 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la anterior Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

### RESUELVO

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Resolución, para regular la situación de huelga convocada en la empresa Fomento de Construcciones y Contratas (FCC) S.A., concesionaria del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria, que afectará a todos los trabajadores de la empresa que prestan servicio en la localidad de El Puerto de Santa María. La huelga se convoca con duración indefinida y se llevará a efecto desde las 7:00 horas del día 8 de febrero de 2019.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de febrero de 2019.- El Director General, Jesús González Márquez.

### ANEXO (Expte. H 4/2019 DGRLSSL)

#### Servicios mínimos

- a) En la recogida de residuos sólidos urbanos:
  - 3 camiones con su dotación habitual.
  - Un mecánico.
  - Un inspector.
- b) En la limpieza viaria:
  - El 20% de los trabajadores de la plantilla habitual dedicada a estas funciones, con los medios mecánicos necesarios para ello.

En todo caso, se garantizará la recogida de basura y limpieza viaria cercana de los centros de salud, hospitales, centros educativos, centro de personas mayores y de servicios sociales y mercado de abastos, así como los servicios concretos que se fijen por la dirección de la empresa adjudicataria a requerimiento del Ayuntamiento.

Corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, la facultad de designar a las personas trabajadoras que deban efectuar los servicios mínimos, velar por el cumplimiento de los mismos y la organización del trabajo correspondiente a cada una de ellas.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 22 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se abre un período de información pública sobre proyecto que se cita, en los términos municipales de Arjona, Arjonilla, La Higuera, Andújar, Fuerte del Rey Torredelcampo (Jaén). (PP. 181/2019).*

De conformidad con lo previsto en el art. 31.3 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida el art. 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como de conformidad con el art. 19 del mismo, los arts. 15.1 y 48.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de las Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo a:

Expediente: AAU/JA/0014/18.

Con la denominación: «Proyecto puesta en riego de la ampliación en 2.500 ha de la zona regable de CR Nuestra Señora de Los Dolores».

Promovido por: Comunidad de Regantes «Ntra. Sra. de Los Dolores».

Términos municipales de: Arjona, Arjonilla, La Higuera, Andújar, Fuerte del Rey Torredelcampo (Jaén).

Afección a la vía pecuaria: «Cordel de Arjona», «Cañada Real Vicaría», «Vereda de Fuerte del Rey-Higuera de Arjona».

En el procedimiento de Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La Publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo treinta días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar alegaciones, y en particular, en lo relativo a la ocupación de vía pecuaria, se añadirán veinte días hábiles para tales alegaciones.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en el página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas, sitas en calle Doctor Eduardo García Triviño López, 15, de Jaén, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto, Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro

de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 22 de enero de 2019.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

*Resolución de 5 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Ordinario núm. 656/2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Málaga.*

Mediante Decreto emitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Málaga, en el Procedimiento Ordinario núm. 656/2018, interpuesto por don Carlos Alcalá Belón y María Rojas Fernández-Figares contra la Resolución de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, de fecha 31 de julio de 2018, que resuelve inadmitir a trámite el recurso de alzada interpuesto, en fecha 5 de julio de 2018, contra la Resolución, de fecha 25 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, mediante la que se concede autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y se declara, en concreto, de utilidad pública el proyecto de línea aéreo-subterránea de transporte de energía eléctrica Costasol-Jordana (Expte. AT-REE-14586), se ordena a la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga que proceda a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Con arreglo al artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la ley que regula el procedimiento administrativo común.

Segundo. La publicación de la presente resolución se efectúa en aplicación de lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de cuanto antecede, esta Delegación Territorial, en uso de las atribuciones conferidas por el art 5.4 de la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento (BOJA núm 224, de 18 de noviembre de 2015),

#### R E S U E L V E

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 656/2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Málaga por los trámites del procedimiento ordinario para que sirva de notificación a posibles interesados en el procedimiento judicial citado, y emplazamiento de los mismos en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de

clase alguna, según lo previsto en el art. 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. Remitir al Servicio Jurídico Provincial en Málaga copia de la presente resolución.

Málaga, 5 de febrero de 2019.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 18 de diciembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de autos núm. 166/2018. (PP. 53/2019).*

NIG: 2906742120180003488.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 166/2018. Negociado: 6.

Sobre: Contratos en general.

De: Instalaciones y Mantenimiento Oicor 2011, S.L.

Procurador: Sr. Jorge Alberto Alonso Lopera.

Contra: Cotracom, S.C.A.

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento arriba indicado ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente contenido:

### SENTENCIA NÚM. 214/2018

Juez que la dicta: Doña Dolores Ruiz Jiménez.

Lugar: Málaga.

Fecha: Veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho.

Parte demandante: Instalaciones y Mantenimiento Oicor 2011, S.L.

Abogada: Patricia Baladrón García.

Procurador: Alberto Alonso Lopera.

Parte demandada: Cotracom, S.C.A.

Abogado:

Procurador:

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad (otros).

### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Alberto Alonso Lopera en nombre y representación de Instalaciones y Mantenimiento Oicor 2011, S.L., contra Cotracom, S.C.A., rebelde, debo condenar y condeno a la parte demandada a pagar a la parte actora la cantidad de 19.857,23 euros, más los intereses legales correspondientes devengados desde la interposición de la demanda con aplicación de la Ley 3/2004, así como al pago de las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 2933, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio

Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrada-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia doy fe, en Málaga, a veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Contracom, en ignorado paradero, y su publicación en el BOJA, expido y firmo el presente en Málaga a 18 de diciembre de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Admón de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 27 de septiembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, dimanante de autos núm. 865/2015. (PP. 114/2019).*

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 865/2015. Negociado: PT.

De: Consorcio de Compensación de Seguros.

Letrado: Sr./a. Abogado del Estado.

Contra: Luis Arturo Reveco y Michal Kasprzyk.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 865/2015 seguido a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros frente a Luis Arturo Reveco y Michal Kasprzyk se ha dictado sentencia de fecha 31 de marzo de 2016, estimando la demanda, cuyo contenido íntegro se encuentra en este Juzgado a su disposición, haciéndole saber que, contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá ante este Juzgado dentro del plazo de veinte días contando desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Y encontrándose dichos demandados, Luis Arturo Reveco y Michal Kasprzyk, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla a veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho.- La Letrado de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 20 de noviembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Antequera, dimanante de autos núm. 574/2017. (PP. 3229/2018).*

Procedimiento: Familia. Guarda/custod/alim. menor no matr. no consens 574/2017.

Negociado: 4.

Sobre: Derecho de familia.

De: Vanessa Bautista Castro.

Procurador: Eugenio Joaquín Vida Manzano.

Contra: Santos Miguel Ríos Poma.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Guarda/custod/alim. menor no matr. no consens 574/2017 seguido en el Juzgado Mixto núm. Uno de Antequera a instancia de Vanessa Bautista Castro contra Santos Miguel Ríos Poma sobre Derecho de Familia, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 84/18

En Antequera, a 5 de junio de 2018.

Don José María Cárdenas López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Antequera y su partido judicial, ha visto los autos de guarda, custodia y alimentos contencioso núm. 574/2017, promovidos por doña Vanessa Bautista Castro, mayor de edad y representada por el Procurador don Eugenio J. Vida Manzano y defendida por el Letrado don Sergio Manuel Molina Salinas, contra don Santos Miguel Ríos Poma, declarado en rebeldía. Así mismo interviene en el procedimiento el Ministerio Fiscal.

### F A L L O

Que estimando en parte la demanda interpuesta por doña Vanessa Bautista Castro contra don Santos Miguel Ríos Poma, las siguientes medidas definitivas:

1. La atribución de la guarda y custodia de la hija menor de ambos litigantes a doña Vanessa Bautista Castro pero ejerciendo conjuntamente ambos padres la patria potestad sobre la menor.

En tanto no varíe la situación de falta de comunicación del progenitor demandado con su hija menor, el ejercicio de la patria potestad será ejercida exclusivamente por doña Vanessa Bautista Castro. Tal variación de circunstancias se hará valer en el oportuno procedimiento de modificación de medidas.

2. No se establece régimen de custodia a favor del progenitor no custodio.

3. En concepto de pensión por alimentos, Santos Miguel Ríos Poma deberá entregar a Vanessa Bautista Castro bajo cuya custodia queda la menor, la cantidad de ciento ochenta euros mensuales (180 €), suma que deberá ser abonada en doce mensualidades dentro

de los cinco primeros días de cada mes y se devengará desde la fecha de la demanda. Dicha pensión será actualizada a partir del 1.º de enero de cada año una vez se publique el índice de precios al consumo por el INE u organismo que pudiera sustituirle.

Los progenitores abonarán por mitad los gastos extraordinarios que se produzcan. Se matiza que los gastos extraordinarios, entendiéndose por tales los que tengan carácter excepcional, imprevisible y estrictamente necesarios, deben siempre ser consensuados de forma expresa y escrita antes de hacerse el desembolso, y caso de discrepancia, deben ser autorizados por el Juzgado, instándose acción del art. 156 del Código Civil, salvo razones objetivas de urgencia.

Los gastos extraordinarios de educación son las clases de apoyo escolar motivadas por un deficiente rendimiento académico. Los gastos extraordinarios médicos son los odontológicos y tratamientos bucodentales, incluida la ortodoncia, logopeda, psicólogo, prótesis, fisioterapia o rehabilitación (incluida la natación) con prescripción facultativa, óptica, gastos de farmacia no básicos y con prescripción médica, tratamientos de homeopatía y en general los no cubiertos por la sanidad pública o por el seguro médico privado que puedan tener las partes.

Los gastos ordinarios comunes también serán sufragados por mitad en los términos expuestos.

Todo ello se entiende sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo, José María Cárdenas López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Antequera.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Santos Miguel Ríos Poma, extiendo y firmo la presente en Antequera, a veinte de noviembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

*Edicto de 7 de diciembre de 2018, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Málaga, dimanante de autos núm. 262/2017. (PP. 55/2019).*

NIG: 2906742M20170000566.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 262/2017. Negociado: C.

De: Aryan Comunicaciones, S.A.

Procurador: Sr. Jorge Alberto Alonso Lopera.

Contra: John Alexander Losada Verjan.

### SENTENCIA NÚM. 231/18

En Málaga, a 18 de julio de 2018.

Vistos por don Juan José Vivas González, Magistrado Juez de Adscripción Territorial del TSJ Andalucía, Ceuta y Melilla, adscrito en funciones de refuerzo al Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Málaga, los autos del Juicio Ordinario 262/17, promovidos por la entidad Aryan Comunicaciones, S.A., representada por el Procurador don Jorge Alonso Lopera y asistida de la Letrada doña Virginia Rodríguez Bardal, frente a don John Alexander Losada Verjan (en situación procesal de rebeldía) en su condición de Administrador Único de la Mercantil Cegramel Bitokia, S.L., en el ejercicio de la acción de reclamación de cantidad con fundamento en la acción de responsabilidad de administrador por deudas y por daños, más intereses y costas.

### F A L L O

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación de conformidad con lo prevenido en los artículos 455 y siguientes de la LEC.

Se significa que la publicación ha sido interesada por la entidad Aryan Comunicaciones, S.A., acordándose la publicación a su costa.

En Málaga, a siete de diciembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

*Edicto de 7 de noviembre de 2018, del Juzgado de lo Mercantil núm. Dos de Málaga, dimanante de autos núm. 649/2016. (PP. 3243/2018).*

NIG: 2906742M20160001248.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 649/2016. Negociado: 9.

De: Costadis, S.L.

Procuradora: Sra. Elena Ramírez Gómez.

Contra: Don Juan Carlos Moreno Martos y Tricolore Pizzería, S.L.U.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 649/2016 seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Dos de Málaga, a instancia de Costadis, S.L., contra don Juan Carlos Moreno Martos y Tricolore Pizzería, S.L.U., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 35/18

En nombre de S.M. El Rey

En la ciudad de Málaga, a veinte de febrero de dos mil dieciocho.

Habiendo visto, en Juicio Oral y Público, el Ilmo. Sr. don Francisco García Valverde, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de lo Mercantil número Dos de Málaga, los presentes autos número 649/2016 tramitado por el procedimiento del Juicio Ordinario seguidos ante este Juzgado a instancias de la mercantil Costadis, S.L., representada por la Procuradora Sra. Ramírez Gómez y asistida por el Letrado contra la mercantil Tricolore Pizzería, S.L.U., y contra don Juan Carlos Moreno Martos, ambos en rebeldía; sobre reclamación de cantidad y acción de responsabilidad de administradores. (...)

#### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Ramírez Gómez, en nombre y representación de la mercantil Costadis, S.L., contra la mercantil Tricolore Pizzería, S.L.U., y contra don Juan Carlos Moreno Martos, debo condenar y condeno a los demandados a abonar conjunta y solidariamente al actor la suma ocho mil trescientos cincuenta y siete euros con noventa y seis céntimos (8.357,96 euros); la cantidad expresada devenga los intereses de demora desde 1.2.2010 hasta su consignación o pago, calculados conforme a lo dispuesto en los arts. 5 y 7 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de medidas de lucha contra la morosidad en las relaciones comerciales. Todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Líbrense testimonio de esta sentencia para su unión a los autos de su razón e inclúyase la misma en el Libro de su clase.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que habrá de interponerse ante este Juzgado en el plazo de veinte días siguientes al de la notificación de la presente resolución (art. 458.1 LE Civil) y que será resuelto por la Il.ª Audiencia Provincial de Málaga. El recurrente debe acreditar en el momento de la interposición, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano la suma de 50 euros con apercibimiento que de no verificarlo no se admitirá a trámite el recurso pretendido, y en caso de no subsanarse el defecto se dictará auto que ponga fin al trámite del recurso, quedando firme la resolución impugnada (disposición adicional decimoquinta de la LOPJ). Quedan exentos de constituir el depósito referido el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos (disposición adicional decimoquinta de la LOPJ) y los beneficiarios de asistencia gratuita (art. 6 Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Gratuita). Así mismo el recurrente conforme a la Ley de Tasas 10/2012, de 20 de noviembre, habrá de acreditar al interponer el recurso de apelación el pago de la tasa, salvo los supuesto de exención previstos en el art. 4, con la advertencia que de no efectuarlo ni subsanar el defecto dará lugar a la preclusión del acto procesal (art. 8) con la consiguiente firmeza de la presente resolución.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Juan Carlos Moreno Martos y Tricolore Pizzería, S.L.U., extiendo y firmo la presente en Málaga, a siete de noviembre de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 19 de diciembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 459/2018.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 459/2018. Negociado: 06.

NIG: 2906744420180005945.

De: Doña Estefanía Jesi Leclerc Rodríguez.

Abogada: Eva María Castillo Sánchez.

Contra: Doña Míriam Rodríguez Rodríguez.

### E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 459/2018 a instancia de la parte actora doña Estefanía Jesi Leclerc Rodríguez contra Míriam Rodríguez Rodríguez sobre procedimiento ordinario se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 481/2018

En Málaga, a diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, los precedentes autos número 459/2018 seguidos a instancia de doña Estefanía Jesi Leclerc García (DNI núm. 42.229.156-Y), asistida por Letrada Sra. Castillo Sánchez, frente a la empresaria doña Míriam Rodríguez Rodríguez, que no comparece, sobre reclamación de cantidad.

### F A L L O

Que, estimando parcialmente la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por doña Estefanía Jesi Leclerc García, frente a la empresaria doña Míriam Rodríguez Rodríguez sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a fin de que abone a la parte demandante la cantidad de 2.533,54 euros, más el 10% del interés moratorio sobre los conceptos salariales.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a Fogasa en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sede en Málaga, y que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta Sentencia, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, intente interponer recurso de suplicación, deberá efectuar un depósito de 300 euros, que ingresará con independencia a la consignación, en su caso, en la indicada

cuenta y concepto, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de anunciar el recurso de Suplicación.

Así, por esta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. La extiendo yo el/la Letrado/a de la Administración de Justicia para dar fe de que la anterior resolución se dictó en el día de su fecha. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Míriam Rodríguez Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 28 de diciembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 128/2018.*

NIG: 2906744420180001756.

Procedimiento: Núm. 128/2018. Negociado: 06.

De: Don José María Ortega Villena.

Contra: Tesorería Gral. Seguridad Social, Turísticas Muñoz Pérez, S.L., Mutua Ibermutuamur e INSS.

### E D I C T O

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

### HACE SABER

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 128/2018 sobre Seguridad Social en materia prestacional, a instancia de don José María Ortega Villena contra Tesorería Gral. Seguridad Social, Turísticas Muñoz Pérez, S.L., Mutua Ibermutuamur e INSS, en la que se ha dictado la siguiente resolución:

### «SENTENCIA NÚM. 500/2018

En Málaga, a veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, los precedentes autos número 128/2018, seguidos a instancia de don José María Ortega Villena, representado por Graduado/a Sr/a. Martín del Pino, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Ibermutuamur, representada por Letrado/a Sr/a. Almansa Bernal, y la empresa Turísticas Muñoz Pérez, S.L., que no comparece, sobre prestaciones por incapacidad temporal.

### F A L L O

Que estimando la demanda formulada por de don José María Ortega Villena frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Ibermutuamur, y la empresa Turísticas Muñoz Pérez, S.L., sobre prestaciones por incapacidad temporal, debo condenar y condeno a la empresa demandada Turísticas Muñoz Pérez, S.L., al abono de las prestaciones por importe bruto de 1.328,81 euros, declarando, al mismo tiempo, la obligación de anticipar dicho importe por parte de la Mutua Ibermutuamur a la que se le condena de forma expresa a efectuar tal anticipo, sin perjuicio de la acción de reembolso o de reclamación que pueda realizar frente a la empresa declarada responsable directa.

Así mismo, se condena a la entidad gestora demandada INSS a estar y pasar por la anterior declaración y a asumir la responsabilidad subsidiaria en el pago de las cantidades indicadas exclusivamente para el caso de insolvencia de la Mutua demandada.»

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoseles saber que pueden formular recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de la misma.

Así, por esta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia ha sido dictada por la Magistrada que la suscribe, en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Turísticas Muñoz Pérez, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 24 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 885/2018.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 885/2018. Negociado: 01.

NIG: 2906744420180011351.

De: Don Joaquín Romero Sánchez.

Abogado: Francisco José Rojas Rojas.

Contra: Don José Fernando Recacho García.

### E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 885/2018 se ha acordado citar a José Fernando Recacho García como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día once de abril de dos mil diecinueve a las 10:50 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.<sup>a</sup>, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a José Fernando Recacho García.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veinticuatro de enero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 25 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1129/2018.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1129/2018.

Negociado: 06.

NIG: 2906744420180014760.

De: Juan Andrés Sierra Jiménez.

Abogado: David Cansino Sánchez.

Contra: Mesorina, S.L.U.

### EDICTO

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1129/2018 se ha acordado citar a Mesorina, S.L.U., como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 6 de marzo de 2019 a las 9,30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Mesorina, S.L.U., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veinticinco de enero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 29 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1185/2018.*

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 1185/2018. Negociado: 01.

NIG: 2906744420180015517.

De: Doña Vanesa Ruiz Mora.

Contra: Distribuciones Mayo 2011, S.L.

### E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1185/2018 se ha acordado citar a Distribuciones Mayo 2011, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día ocho de marzo de dos mil diecinueve a las 12:15 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.<sup>a</sup>, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Distribuciones Mayo 2011, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintinueve de enero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Resolución de 21 de enero de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de políticas migratorias para la Línea 1, convocatoria de 2018.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga resuelve dar publicidad a las subvenciones concedidas en 2017 con cargo al Programa 31J «Coordinación de Políticas Migratorias», del presupuesto de gastos de la Consejería de Justicia e Interior, convocadas por Resolución de 19 de marzo de 2018 (BOJA núm. 60, de 27 de marzo) y al amparo de la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades sin ánimo de lucro.

Subvenciones concedidas en la Línea 1, programas de entidades privadas sin ánimo de lucro, imputadas al crédito presupuestario existente en la partida presupuestaria 1400010000 G/31J/48701/29 01:

- Entidad: OFICINA PROV. CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MÁLAGA.  
Denominación del proyecto: ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS Y TRABAJO CON EL ENTORNO.  
Importe de la subvención: 9.000,00 €.
- Entidad: ASOC. MARROQUÍ PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES.  
Denominación del proyecto: ACOMPÑAME 2018.  
Importe de la subvención: 9.000,00 €.
- Entidad: ADORATRICES.  
Denominación del proyecto: VIVE Y CAMINA.  
Importe de la subvención: 8.763,00 €.
- Entidad: FUNDACIÓN PROLIBERTAS.  
Denominación del proyecto: TRABAJANDO POR LA AUTONOMÍA DE JÓVENES INMIGRANTES EX TUTELADOS.  
Importe de la subvención: 8.526,00 €.
- Entidad: PLATAFORMA ANTEQUERA SOLIDARIA.  
Denominación del proyecto: INTEGRACIÓN LABORAL PARA MUJERES EMBARAZADAS O CON HIJOS A CARGO EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL.  
Importe de la subvención: 7.934,00 €.
- Entidad: MÁLAGA ACOGE.  
Denominación del proyecto: COMUNICA OTRA INMIGRACIÓN.  
Importe de la subvención: 7.816,00 €.

- Entidad: PRODIVERSA.  
Denominación del proyecto: EMPODERÁNDONOS CONTRA LAS VIOLENCIAS: ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES EXTRANJERAS.  
Importe de la subvención: 7.816,00 €.
- Entidad: ASOC. MUJER EMANCIPADA.  
Denominación del proyecto: INTÉGRAME EN LA DIVERSIDAD CULTURAL.  
Importe de la subvención: 5.027,00 €.
- Entidad: FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO.  
Denominación del proyecto: INTEGRAT-MÁLAGA.  
Importe de la subvención: 7.579,00 €.
- Entidad: CODENAF.  
Denominación del proyecto: MUJER INMIGRANTE: ROMPIENDO BARRERAS HACIA UNA INTEGRACIÓN REAL.  
Importe de la subvención: 7.224,00 €.
- Entidad: ASOCIACIÓN ARRABAL EMPLEO AID.  
Denominación del proyecto: NUEVAS OPORTUNIDADES Y ALTERNATIVAS.  
Importe de la subvención: 4.796,00 €.
- Entidad: ASOC. MUJERES PROGRESISTAS LA MITAD DEL CIELO.  
Denominación del proyecto: INTERVENCIÓN SOCIAL PARA LA INTEGRACIÓN DE MUJERES INMIGRANTES.  
Importe de la subvención: 7.105,00 €.
- Entidad: SINDICATO DE PERIODISTAS DE ANDALUCÍA.  
Denominación del proyecto: JORNADA PERIODISMO DE FRONTERA: LA COBERTURA INFORMATIVA DEL FENÓMENO MIGRATORIO DE LA FRONTERA SUR.  
Importe de la subvención: 4.632,00 €.
- Entidad: FUNDACIÓN MÁRGENES Y VÍNCULOS.  
Denominación del proyecto: FOMENTO DE LA DIVERSIDAD CULTURAL, MÁLAGA DIVERSA.  
Importe de la subvención: 6.424,00 €.
- Entidad: ASIS.  
Denominación del proyecto: MIGRASALUD 2018.  
Importe de la subvención: 3.866,00 €.
- Entidad: MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA.  
Denominación del proyecto: EXPOSICIÓN EL MAPA DE LA INTOLERANCIA.  
Importe de la subvención: 4.492,00 €.

Málaga, 21 de enero de 2019.- El Delegado del Gobierno, P.S. (Orden 26.10.2018, Consejería Presidencia, Admón. Local y M.D), Francisco Fernández España.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Resolución de 21 de enero de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de políticas migratorias para la Línea 1, convocatoria de 2018.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga resuelve dar publicidad a las subvenciones concedidas en 2017 con cargo al Programa 31J, «Coordinación de Políticas Migratorias», del presupuesto de gastos de la Consejería de Justicia e Interior, convocadas por Resolución de 19 de marzo de 2018 (BOJA núm. 60, de 27 de marzo) y al amparo de la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades sin ánimo de lucro.

Subvenciones concedidas en la Línea 1, programas de entidades privadas sin ánimo de lucro, imputadas al crédito presupuestario existente en la partida presupuestaria 1400010000 G/31J/48701/29 01:

Entidad: Oficina Prov. Cruz Roja Española en Málaga.  
Denominación del proyecto: Atención a víctimas de trata de seres humanos y trabajo con el entorno.  
Importe de la subvención: 9.000,00 €.

Entidad: Asoc. Marroquí para la Integración de los Inmigrantes.  
Denominación del proyecto: Acompáñame 2018.  
Importe de la subvención: 9.000,00 €.

Entidad: Adoratrices.  
Denominación del proyecto: Vive y Camina.  
Importe de la subvención: 8.763,00 €.

Entidad: Fundación Prolibertas.  
Denominación del proyecto: Trabajando por la autonomía de jóvenes inmigrantes ex tutelados.  
Importe de la subvención: 8.526,00 €.

Entidad: Plataforma Antequera Solidaria.  
Denominación del proyecto: Integración laboral para mujeres embarazadas o con hijos a cargo en situación de exclusión social.  
Importe de la subvención: 7.934,00 €.

Entidad: Málaga Acoge.

Denominación del proyecto: Comunica otra inmigración.

Importe de la subvención: 7.816,00 €.

Entidad: Prodiversa.

Denominación del proyecto: Empoderándonos contra las violencias: Atención integral a mujeres extranjeras.

Importe de la subvención: 7.816,00 €.

Entidad: Asoc. Mujer Emancipada.

Denominación del proyecto: Intégrame en la diversidad cultural.

Importe de la subvención: 5.027,00 €.

Entidad: Fundación Proyecto Don Bosco.

Denominación del proyecto: Integrat-Málaga.

Importe de la subvención: 7.579,00 €.

Entidad: Codenaf.

Denominación del proyecto: Mujer inmigrante: Rompiendo barreras hacia una integración real.

Importe de la subvención: 7.224,00 €.

Entidad: Asociación Arrabal Empleo Aid.

Denominación del proyecto: Nuevas oportunidades y alternativas.

Importe de la subvención: 4.796,00 €.

Entidad: Asoc. Mujeres Progresistas la Mitad del Cielo.

Denominación del proyecto: Intervención social para la integración de mujeres inmigrantes.

Importe de la subvención: 7.105,00 €.

Entidad: Sindicato de Periodistas de Andalucía.

Denominación del proyecto: Jornada periodismo de frontera: La cobertura informativa del fenómeno migratorio de la frontera sur.

Importe de la subvención: 4.632,00 €.

Entidad: Fundación Márgenes y Vínculos.

Denominación del proyecto: Fomento de la diversidad cultural, Málaga diversa.

Importe de la subvención: 6.424,00 €.

Entidad: Asis.

Denominación del proyecto: Migrasalud 2018.

Importe de la subvención: 3.866,00 €.

Entidad: Movimiento contra la Intolerancia.

Denominación del proyecto: Exposición el mapa de la intolerancia.

Importe de la subvención: 4.492,00 €.

Málaga, 21 de enero de 2019.- El Delegado del Gobierno, P.S. (Orden de 26.10.2018, Consejería Presidencia, Admón. Local y M.D), Francisco Fernández España.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Resolución de 21 de enero de 2019, de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el cuarto trimestre de 2018, reguladas en la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo, y convocadas para 2018 mediante Resolución de 31 de julio de 2018.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, esta Dirección General de Economía Social y Autónomos, ha resuelto dar publicidad a la relación de subvenciones concedidas en el cuarto trimestre de 2018, con cargo al Programa Presupuestario 72C «Emprendedores e Internacionalización de la Economía Andaluza», mediante un procedimiento de concesión iniciado de oficio y en régimen de concurrencia competitiva, respecto a las líneas: Difusión y Promoción de la Economía Social (Línea 2), Fomento del Emprendimiento Social (Línea 3), Innovación y Competitividad Empresarial de la Economía Social (Línea 4) y Asociacionismo (Línea 7), reguladas en los artículos 11, 12, 13 y 16 de la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo (BOJA 113, de 13 de junio de 2014), y convocadas para 2018 mediante Resolución de 31 de julio de 2018 (BOJA 150, de 3 de agosto de 2018).

1. Difusión y Promoción de la Economía Social (Línea 2).

1.1. Entidad beneficiaria: Escuela Andaluza de Economía Social (EAES).

Finalidad de la subvención: Promoción de la economía social entre la población estudiantil de Andalucía a través de una plataforma. Web innovadora.

Importe subvención: 18.000,00 €.

Partida presupuestaria:

0900018069 G/72C/48705-13.500,00 € € (2018).

0900018069 G/72C/48705-4.500,00 € (2019).

1.2. Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (Faecta).

Finalidad de la subvención: Universidad y Economía Social Cooperativa con perspectiva de género: Visibilización y fomento del emprendimiento cooperativista femenino en sectores masculinizados.

Importe subvención: 43.530,00 €.

Partida presupuestaria:

0900018069 G/72C/48705-32.647,50€ (2018).

0900018069 G/72C/48705-10.882,50€ (2019).

1.3. Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (Faecta).

Finalidad de la subvención: Estudio diagnóstico de la presencia del cooperativismo en el sistema universitario andaluz. Diseño Género.

Importe subvención: 41.100,00 €.

Partida presupuestaria:

0900018069 G/72C/48705-30.825,00 € (2018).

0900018069 G/72C/48705-10.275,00 € (2019).

1.4. Entidad beneficiaria: Cooperativas Agroalimentarias de Andalucía.

Finalidad de la subvención: Incorporación de jóvenes y mujeres a las cooperativas agroalimentarias de Andalucía.

Importe subvención: 46.000,00 €.

Partida presupuestaria:

0900018069 G/72C/48705-34.500,00 € (2018).

0900018069 G/72C/48705-11.500,00 € (2019).

1.5. Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (Faecta).

Finalidad de la subvención: Reconocimientos cooperativos.

Importe subvención: 30.500,00 €.

Partida presupuestaria:

0900018069 G/72C/48705-22.875,00 € (2018).

0900018069 G/72C/48705-7.625,00 € (2019).

1.6. Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (Faecta).

Finalidad de la subvención: Participación en redes internacionales de empresas cooperativas y de la Economía Social.

Importe subvención: 28.480,00 €.

Partida presupuestaria:

0900018069 G/72C/48705-21.360,00 € (2018).

0900018069 G/72C/48705-7.120,00 € (2019).

1.7. Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (Faecta).

Actividad: Elaboración de material divulgativo para la promoción y difusión del cooperativismo de trabajo. Enfoque género.

Importe subvención: 32.320,00 €.

Partida presupuestaria:

0900018069 G/72C/48705-24.240,00 € (2018).

0900018069 G/72C/48705-8.080,00 € (2019).

1.8. Entidad beneficiaria: Escuela Andaluza de Economía Social (EAES).

Actividad: Acciones de sensibilización para la mejora de la internacionalización e intercooperación de las empresas de economía social en el espacio iberoamericano.

Importe subvención: 22.000,00 €.

Partida presupuestaria:

0900018069 G/72C/48705-16.500,00 € (2018).

0900018069 G/72C/48705-5.500,00 € (2019).

1.9. Entidad beneficiaria: Cooperativas Agroalimentarias de Andalucía.

Actividad: Elaboración de un detallado directorio de cooperativas agroalimentarias de Andalucía.

Importe subvención: 70.000,00 €.

Partida presupuestaria:

0900018069 G/72C/48705-52.500,00 € (2018).

0900018069 G/72C/48705-17.500,00 € (2019).

1.10. Entidad beneficiaria: Federación de Cooperativas de Transporte de Andalucía (Fedecotran).

Actividad: Jornadas sobre la gestión de la motivación como clave del éxito en las empresas de economía social.

Importe subvención: 30.000,00 €.

Partida presupuestaria:

0900018069 G/72C/48705-22.500,00 € (2018).

0900018069 G/72C/48705-7.500,00 € (2019).

1.11. Entidad beneficiaria: Cooperativas Agroalimentarias de Andalucía.

Actividad: Apoyo sectorial para la difusión y la promoción de la Economía Social.

Importe subvención: 60.000,00 €.

Partida presupuestaria:

0900018069 G/72C/48705-45.000,00 € (2018).

0900018069 G/72C/48705-15.000,00 € (2019).

2. Fomento del Emprendimiento Social (Línea 3)

2.1. Entidad beneficiaria: Cooperativas Agroalimentarias de Andalucía.

Finalidad de la subvención: Intermediación experta para el fomento del asociacionismo de mujeres cooperativistas.

Importe subvención: 35.376,00 €.

Partida presupuestaria:

0900018069 G/72C/78702/00 2010000870-26.532,00 € (2018).

0900018069 G/72C/78702/00 2010000870-8.844,00 € (2019).

2.2. Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (Faecta).

Finalidad de la subvención: Cooperativismo de trabajo e innovación social.

Importe subvención: 51.950,00 €.

Partida presupuestarias:

0900018069 G/72C/78702/00 2010000870-38.962,50 € (2018).

0900018069 G/72C/78702/00 2010000870-12.987,50 € (2019).

2.3. Entidad beneficiaria: Cooperativas Agroalimentarias de Andalucía.

Finalidad de la subvención: Asesoramiento, orientación, consultoría, tutorización y asistencia técnica para la implantación efectiva de políticas y planes de igualdad en el sector cooperativo agroalimentario andaluz. 2.ª parte.

Importe subvención: 66.917,00 €.

Partidas presupuestarias:

0900018069 G/72C/78702/00 2010000870-50.187,75 € (2018).

0900018069 G/72C/78702/00 2010000870-16.729,25 € (2019).

2.4. Entidad beneficiaria: Escuela Andaluza de Economía Social (EAES).

Finalidad de la subvención: Apoyo y acompañamiento para la creación y mantenimiento de empresas de Economía Social.

Importe subvención: 85.000,00 €.

Aplicaciones presupuestarias:

0900018069 G/72C/78702/00 2010000870-63.750,00 € (2018).

0900018069 G/72C/78702/00 2010000870-21.250,00 € (2019).

2.5. Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (Faecta).

Finalidad de la subvención: Creación de cooperativas y empleo con socios/as en riesgo de exclusión social.

Importe subvención: 44.340,00€.

Aplicaciones presupuestarias:

0900018069 G/72C/78702/00 2010000870-33.255,00 € (2018).

0900018069 G/72C/78702/00 2010000870-11.085,00 € (2019).

2.6. Entidad beneficiaria: Cooperativas Agro-alimentarias de Andalucía.

Finalidad de la subvención: Intermediación experta en los procesos de relevo generacional para la incorporación de jóvenes al sector agrario. Mentorización on-line a través del desarrollo de una herramienta informática.

Importe subvención: 93.462,00 €.

Aplicaciones presupuestarias:

0900018069 G/72C/78702/00 2010000870-70.096,50 € (2018).

0900018069 G/72C/78702/00 2010000870-23.365,50 € (2019).

2.7. Entidad beneficiaria: Cooperativas Agro-alimentarias de Andalucía.

Finalidad de la subvención: Intermediación experta para el fomento de la titularidad compartida en explotaciones agrarias.

Importe subvención: 39.210,00 €.

Aplicaciones presupuestarias:

0900018069 G/72C/78702/00 2010000870-29.407,50 € (2018).

0900018069 G/72C/78702/00 2010000870-9.802,50 € (2019).

2.8. Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (Faecta).

Finalidad de la subvención: Cooperativismo y Universidad. Empresas del Siglo XXI..

Importe subvención: 50.110,00 €.

Aplicaciones presupuestarias:

0900018069 G/72C/78702/00 2010000870-37.582,50 € (2018).

0900018069 G/72C/78702/00 2010000870-12.527,50 € (2019).

2.9. Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (Faecta).

Finalidad de la subvención: Guía, apoyo y tutorización a cooperativas de reciente creación.

Importe subvención: 53.430,00 €.

Aplicaciones presupuestarias:

0900018069 G/72C/78702/00 2010000870-40.072,50 € (2018).

0900018069 G/72C/78702/00 2010000870-13.357,50 € (2019).

3. Innovación y Competitividad Empresarial de la Economía Social (Línea 4)

3.1. Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (Faecta).

Finalidad de la subvención: Cooperativismo de trabajo y vivienda. Impulso al proyecto de Inmobiliaria Social.

Importe subvención: 12.620,00 €.

Partida presupuestaria:

0900018069 G/72C/78712/00 2012000692-9.465,00€ (2018).

0900018069 G/72C/78712/00 2012000692-3.155,00 € (2019).

3.2. Entidad beneficiaria: Cooperativas Agro-alimentarias de Andalucía.

Finalidad de la subvención: Apoyo, asesoramiento consultoría, tutorización y asistencia técnica para el desarrollo de un software de control de las estaciones desatendidas.

Importe subvención: 54.022,00 €.

Partida presupuestaria:

0900018069 G/72C/78712/00 2012000692-40.516,50 € (2018).

0900018069 G/72C/78712/00 2012000692-13.505,50 € (2019).

3.3. Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo (Faecta).

Finalidad de la subvención: Internacionalización de cooperativas. Tu empresa siempre visible en internet.

Importe subvención: 18.080,00 €.

Partida presupuestaria:

0900018069 G/72C/78712/00 2012000692-13.560,00 € (2018).

0900018069 G/72C/78712/00 2012000692-4.520,00 € (2019).

3.4. Entidad beneficiaria: Cooperativas Agro-alimentarias de Andalucía.

Finalidad de la subvención: Asesoramiento, orientación, consultoría y asistencia técnica para la implantación de medidas de seguridad industrial y laboral en cooperativas agrarias.

Importe subvención: 71.475,00 €.

Partida presupuestaria:

0900018069 G/72C/78712/00 2012000692-53.606,25 € (2018).

0900018069 G/72C/78712/00 2012000692-17.868,75 € (2019).

3.5. Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (Faecta).

Finalidad de la subvención: Consultoría Tecnológica de Cooperativas de Trabajo.

Importe subvención: 60.380,00€.

Partida presupuestaria:

0900018069 G/72C/78712/00 2012000692-45.285,00 € (2018).

0900018069 G/72C/78712/00 2012000692-15.095,00 € (2019).

3.6. Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (Faecta).

Finalidad de la subvención: Internacionalización Comercial de Cooperativas.

Importe subvención: 54.040,00 €.

Partida presupuestaria:

0900018069 G/72C/78712/00 2012000692-40.530,00€ (2018).

0900018069 G/72C/78712/00 2012000692-13.510,00€ (2019).

3.7. Entidad beneficiaria: Cooperativas Agro-alimentarias de Andalucía.

Finalidad de la subvención: Misión comercial internacional de Cooperativas Agroalimentarias para el fomento de las exportaciones.

Importe subvención: 50.500,00 €.

Partida presupuestaria:

0900018069 G/72C/78712/00 2012000692-37.875,00 € (2018).

0900018069 G/72C/78712/00 2012000692-12.625,00 € (2019).

3.8. Entidad beneficiaria: Cooperativas Agro-alimentarias de Andalucía.

Finalidad de la subvención: Apoyo, asesoramiento, consultoría y asistencia técnica para el desarrollo de aplicaciones web en cooperativas que faciliten el acceso a nuevos clientes y la información al socio.

Importe subvención: 63.910,00 €.

Partida presupuestaria:

0900018069 G/72C/78712/00 2012000692-47.932,50 € (2018).

0900018069 G/72C/78712/00 2012000692-15.977,50 € (2019).

3.9. Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (Faecta).

Finalidad de la subvención: Encuentros Empresariales.

Importe subvención: 48.380,00 €.

Partida presupuestaria:

0900018069 G/72C/78712/00 2012000692-36.285,00 € (2018).

0900018069 G/72C/78712/00 2012000692-12.095,00 € (2019).

3.10. Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (Faecta).

Finalidad de la subvención: Social Media Coop.

Importe subvención: 56.060,00 €.

Partida presupuestaria:

0900018069 G/72C/78712/00 2012000692-42.045,00 € (2018).

0900018069 G/72C/78712/00 2012000692-14.015,00 € (2019).

4. Asociacionismo (Línea 7).

4.1. Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (Faecta).

Finalidad de la subvención: Fortalecer el posicionamiento de la economía social andaluza mediante el asociacionismo.

Importe Subvención: 808.776,98 €.

Aplicación presupuestaria:

0900018069 G/72C/48706/00 01-808.776,98 € (2018).

4.2. Entidad beneficiaria: Cooperativas Agro-alimentarias de Andalucía.

Finalidad de la subvención: Fortalecer el posicionamiento de la economía social andaluza mediante el asociacionismo.

Importe subvención: 651.223,02 €.

Aplicación presupuestaria:

0900018069 G/72C/48706/00 01-651.223,02 € (2018).

4.3. Entidad beneficiaria: Federación de Cooperativas de Transporte de Andalucía (Fedecotran).

Finalidad de la subvención: Fortalecer el posicionamiento de la economía social andaluza mediante el asociacionismo.

Importe subvención: 60.000,00 €.

Aplicación presupuestaria:

0900018069 G/72C/48706/00 01-60.000,00 € (2018).

Sevilla, 21 de enero de 2019.- El Director General, José Antonio González Vegas.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 29 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, por el que se notifica solicitud de aceptación o rechazo de hoja de aprecio.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de 10 días, en el Departamento de Legislación de la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41012 Sevilla.

Expediente: 277.154 Rat 113.625

Interesados: María Lancho Moreno y Herederos de Francisco Duque Hernández.

Acto que se notifica: Solicitud de aceptación o rechazo de Hoja de Aprecio.

Fecha: 17.1.2019.

Extracto de contenido: Solicitud de aceptación o rechazo de Hoja de Aceptación o Rechazo de Aprecio en el expediente de Expropiación Forzosa y Urgente Ocupación de Bienes y Derechos afectados por la Línea Aérea y Subterránea A 220 KV D/C Subestación Los Alcores-Subestación Santa Elvira en los términos municipales de Alcalá de Guadaíra y Sevilla.

Sevilla, 29 de enero de 2019.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 30 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, por el que se notifica cambio de titularidad. Requerimiento.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de 10 días, en el Departamento de Legislación de la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41012 Sevilla.

Expediente: REP/SE/103552 y RPCI/SE/007545.

Interesado: Finanzauto, S.A.

Acto que se notifica: Cambio de titularidad. Requerimiento.

Fecha: 14.1.2019.

Extracto de contenido: Aportar liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, correspondientes a la compraventa llevada a cabo en fecha 28 de julio de 2015, sobre la finca, o bien acreditar la exención tributaria o la no sujeción a impuesto alguno o su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Sevilla, 30 de enero de 2019.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se da publicidad al Informe Vinculante de la Autorización Ambiental Unificada sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Tabernas (Almería). (PP. 144/2019).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Informe Vinculante de la de la Autorización Ambiental Unificada sobre el «Proyecto básico planta solar fotovoltaica La Cabrita 50 MW», en el término municipal de Tabernas (Almería), con número de expediente: AAU/AL/0015/17.

Segundo. El contenido íntegro del Informe Vinculante de la de la Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/](http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/).

Almería, 17 de enero de 2019.- El Delegado, Raúl Enríquez Caba.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 5 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, por el que se hace pública la relación de subvenciones otorgadas en materia de deporte durante el cuarto trimestre del año 2018, al amparo de la orden que se cita.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y 31.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y para general conocimiento,

#### R E S U E L V O

Hacer públicas las subvenciones en materia de deporte que se relacionan en el Anexo, concedidas durante el cuarto trimestre del año 2018, convocadas al amparo de la Orden de 16 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 180, de fecha 19 de septiembre de 2016), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la adquisición de equipamientos deportivos para los clubes y secciones deportivas de Andalucía (ECD), y la Orden de 13 de julio de 2018 (BOJA núm. 170, de fecha 3 de septiembre de 2018), por la que se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2018, así como las subvenciones previstas en la Orden de 16 de mayo de 2018 (BOJA núm. 99, de fecha 24 de mayo de 2018), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento del deporte en edad escolar y para personas con discapacidad, en la actividad desarrollada por los clubes deportivos y secciones deportivas de Andalucía (modalidad FCD), y de la Orden de 30 de julio de 2018 (BOJA núm. 170, de fecha 3 de septiembre de 2018), por la que se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2018, con expresión de la partida presupuestaria a la que han sido imputadas, beneficiario, cantidad concedida y finalidad a la que van destinada.

Cádiz, 5 de febrero de 2019.- El Delegado, Daniel Moreno López.

#### A N E X O

#### SUBVENCIONES 2018. MODALIDAD (ECD): ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS PARA CLUBES Y SECCIONES DEPORTIVAS DE ANDALUCÍA

Otorgadas a Clubes y Secciones Deportivas de Andalucía en el ejercicio 2018, con cargo a la partida presupuestaria siguiente:

1700010000 G/46A/78500/11 2016000609 - 44.989,00 euros, Cádiz.

BENEFICIARIO	CONCEPTO	SUBVENCIÓN (€)
CLUB DE RUGBY ATLETICO PORTUENSE / G11082013	Adquisición de equipamiento deportivo de clubes	952,86
CLUB DEPORTIVO FUNDI-O / G11571189	Adquisición de equipamiento deportivo de clubes	3.933,54
CLUB NATACION BAHIA DE CADIZ / G11289279	Adquisición de equipamiento deportivo de clubes	1.219,55

BENEFICIARIO	CONCEPTO	SUBVENCIÓN (€)
CLUB DE DEPORTES ONCE CADIZ / G72112352	Adquisición de equipamiento deportivo de clubes	3.377,16
CLUB DEPORTES ONCE ALGECIRAS / G72113152	Adquisición de equipamiento deportivo de clubes	4.200,00
C.D. ESGRIMA BAHIA DE CADIZ / V72136526	Adquisición de equipamiento deportivo de clubes	4.605,60
CLUB DE ATLETISMO COMARCAL BAHÍA DE ALGECIRAS / G11422532	Adquisición de equipamiento deportivo de clubes	1.229,77
CLUB DEPORTIVO WATERPOLO JEREZ / G11884673	Adquisición de equipamiento deportivo de clubes	5.957,25
C.D.GIMNASIA ARTISTICA LA BARCA / G11913555	Adquisición de equipamiento deportivo de clubes	4.827,00
C.D. AFANAS CADIZ / G72104425	Adquisición de equipamiento deportivo de clubes	817,00
C.D SANTIAGO SANTAELLA / G72104441	Adquisición de equipamiento deportivo de clubes	1.311,20
CLUB LEE-PUERTO / G72019284	Adquisición de equipamiento deportivo de clubes	5.519,42
CLUB DEPORTE Y COMPETICION CADIZ / G72104433	Adquisición de equipamiento deportivo de clubes	5.519,97
CLUB CICLISTA LOS DALTON / G72231723	Adquisición de equipamiento deportivo de clubes	1.518,68

### SUBVENCIONES 2018. MODALIDAD (FCD): FOMENTO DEL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR Y PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Otorgadas a Clubes y Secciones Deportivas de Andalucía en el ejercicio 2018, con cargo a la partida presupuestaria siguiente:  
1700020000 G/46B/48600/11 01 - 45.582,06 euros, Cádiz.

BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN	SUBVENCIÓN (€)
CLUB VOLEIBOL AMIGOS CADIZ / G11067725	Organización de Escuelas Deportivas y Participación en competiciones oficiales	3.225,55
C. D. CADIZ 2012 / G72196835	Organización de Escuelas Deportivas y Participación en competiciones oficiales	3.184,72
CLUB DE RUGBY ATLETICO PORTUENSE / G11082013	Organización de Escuelas Deportivas y Participación en competiciones oficiales	2.725,63
SOCIEDAD DEPORTIVA "CANDRAY" / G11223187	Participación en competiciones oficiales	2.245,64
CLUB DEPORTIVO FUNDI-O / G11571189	Organización de Escuelas Deportivas y Participación en competiciones oficiales	2.163,98
C.D. UNION. LINENSE DE BALONCESTO / G11532074	Participación en competiciones oficiales	2.123,15
C. D. JEREZ F.S. 2014 / G11920030	Participación en competiciones oficiales	2.082,32
CLUB NATACION BAHIA DE CADIZ / G11289279	Participación en competiciones oficiales	1.837,34
C.D. AFANAS CADIZ / G72104425	Participación en competiciones oficiales	605,00
CLUB CENTRO OCUPACIONAL PUNTA EUROPA / V72111446	Participación en competiciones oficiales	1.500,00
CLUB BALONCESTO ALCALA DE LOS GAZULES / G11222999	Participación en competiciones oficiales	1.674,02
CLUB DEPORTE Y COMPETICION CADIZ / G72104433	Participación en competiciones oficiales	615,00
CLUB DE NATACION ADAPTADA GADES / G72234578	Participación en competiciones oficiales	1.551,53
CLUB BALONCESTO PORTUENSE / G11325867	Participación en competiciones oficiales	1.510,70
CLUB TENIS MESA PORTUENSE / G11073723	Participación en competiciones oficiales	1.510,70
C.D. ESGRIMA BAHIA DE CADIZ / V72136526	Participación en competiciones oficiales	1.469,87
C. D. SANTIAGO SANTAELLA / G72104441	Participación en competiciones oficiales	465,00
CLUB DEPORTIVO WATERPOLO JEREZ / G11884673	Participación en competiciones oficiales	1.469,87
CLUB BALONMANO CADIZ / G11313012	Participación en competiciones oficiales	1.469,87
CLUB CICLISTA LOS DALTON / G72231723	Participación en competiciones oficiales	1.347,38
CLUB DEPORTIVO TIEMPO LIBRE / G11253499	Participación en competiciones oficiales	1.347,38
CLUB VOLEIBOL COLEGIO PUBLICO JOSE L. POULLET / G11247988	Participación en competiciones oficiales	1.306,55
C.D. BALONMANO GADES DE CADIZ / G11086220	Participación en competiciones oficiales	1.306,55
CLUB GIMNASIA RITMICA KANDELA / G72206113	Participación en competiciones oficiales	1.000,00
CLUB TENIS DE MESA BAHIA DE CADIZ / G11299690	Participación en competiciones oficiales	1.143,23
REAL CLUB NAUTICO EL PUERTO DE SANTA MARIA / G11030350	Participación en competiciones oficiales	1.143,23

BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN	SUBVENCIÓN (€)
CLUB DE ATLETISMO COMARCAL BAHÍA DE ALGECIRAS / G11422532	Participación en competiciones oficiales	962,00
CLUB BALONCESTO CHICLANA ITUCI / V72122039	Participación en competiciones oficiales	1.102,40
C.D. RAUL NAVAS / G72102262	Participación en competiciones oficiales	1.020,75
CLUB DE RUGBY CADIZ / G72144306	Organización de Escuelas Deportivas	472,65

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Corrección de errores del Anuncio de 20 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Almería, por el que se notifica la resolución del procedimiento sancionador que se cita en materia de turismo (BOJA núm. 9, de 15.1.2019)*

Advertido error en el Anuncio de 20 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Almería, por el que se notifica resolución del expediente sancionador AL-012/18, incoado por esta Delegación Territorial a la entidad titular del establecimiento de apartamentos turísticos, CIF B04781860, por infracción a la normativa turística; se procede a efectuar la oportuna rectificación en virtud del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los términos que se indican a continuación:

En la denominación social del establecimiento, donde dice: apartamentos turísticos «AT Terrazas del Mediterráneo»; debe decir: apartamentos turísticos «AT Terrazas de Mojácar»

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 5 de febrero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.*

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a la entidad interesada que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Secretaría General Técnica (Servicio de Legislación y Recursos), sita en la calle Albert Einstein, 4, planta segunda, Edificio World Trade Center-Isla de la Cartuja 41092 Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Entidad interesada: Mármoles Tijeras Molina, S.L.

Expediente: 28/2017 (Expte. sancionador Minas 36/2016).

Acto: Resolución de recurso de reposición.

Sevilla, 5 de febrero de 2019.- La Secretaria General Técnica, Rosa Jiménez Reyes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 1 de febrero de 2019, de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, por el que se notifica la resolución del procedimiento de pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Consumidores y Usuarios –Fedeccon–, en virtud de la Resolución de la Dirección General de Economía Social, de 30 de diciembre de 2014, con cargo a la Línea 6 –Formación Profesional–, en el expediente que se cita.*

La Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, al haber intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación de la resolución del procedimiento de pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Consumidores y Usuarios –Fedeccon–, en el expediente 468215, en virtud de la Resolución de la Dirección General de Economía Social, de 30 de diciembre de 2014, con cargo a la Línea 6 –Formación Profesional–, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose constar que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocimiento íntegro de la misma las personas interesadas podrán comparecer en el Servicio de Gestión de Proyectos de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, sito en la C/ Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Consumidores y Usuarios.  
Expediente: 468215.

Acto notificado: Resolución del procedimiento de pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida.

Sevilla, 1 de febrero de 2019.- El Director General, P.D. (Orden de 31.7.2017, BOJA núm. 151, de 8.8.2017), José Antonio González Vega.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 1 de febrero de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad Confederación Andaluza de Personas con Discapacidad Física y Orgánica, con CIF G41253105, y relativa a remisión de resolución firme de reintegro del expediente de subvenciones 98/2010/D/0692, efectuada en el domicilio facilitado a efectos de notificación sito en C/ Alfarería, 126, 41010 Sevilla, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 1 de febrero de 2019.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 1 de febrero de 2019, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifica la emisión de informe y trámite de audiencia en el procedimiento de revisión de oficio a la entidad que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el desconocimiento del lugar de notificación al interesado, mediante el presente anuncio se procede a notificar a la entidad interesada que figura a continuación el acto administrativo que se indica.

Interesada: Tendencias Ferrera, S.L.

Domicilio: Desconocido.

Expediente número: RVO 3/2018.

Acto notificado: Informe EEPI0011/19 emitido por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía respecto al borrador de propuesta de resolución del Director General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral del procedimiento de referencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a dar trámite de audiencia a la citada entidad a los efectos de su comparecencia en el expediente y la presentación de las alegaciones que estime convenientes, por un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Con el fin de tomar audiencia y vista del expediente, la entidad interesada podrá comparecer en las dependencias de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, sita en calle Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja, 41092 de Sevilla.

El citado informe no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueda la interesada alegar oposición al mismo para su consideración en el Resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrir esta última.

Sevilla, 1 de febrero de 2019.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 4 de febrero de 2019, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.*

Intentada sin éxito la notificación al interesado de acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center-Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: 3190/2018/S/DGT/173.

Interesado: Miranda Rico, S.L

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Sevilla, 4 de febrero de 2019.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 4 de febrero de 2019, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro Empresas con Riesgo por Amianto (RERA).*

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro Empresas con Riesgo por Amianto (RERA), informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, sito en C/ Albert Einstein, núm. 4. Isla de la Cartuja. Sevilla.

Interesada: Nueva Incentia Business 21, S.L. (CIF: B98602899).

Expediente: 2019/4302.

Último domicilio: Avda. de las Delicias, núm. 1, 41001 Sevilla

Acto: Comunicado de inicio del procedimiento de inscripción en el RERA y notificación del requerimiento de subsanación de su solicitud.

Sevilla, 4 de febrero de 2019.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 4 de febrero de 2019, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación personal a las personas interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio que consta en el expediente, y previa valoración por este órgano de la posible lesión de derechos o intereses legítimos que pudiera causarse al mismo con la publicación del contenido íntegro de cada acto, por medio del presente se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto, según se detalla.

Asimismo se comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sita en calle Américo Vespucio, 13, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, pudiendo acceder al contenido íntegro del mismo previa acreditación de la identidad, cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: COSN0064/SC/18.

Acto: Resolución de la Dirección General de Comercio de fecha 22 de enero de 2019, por la que se resuelve el expediente sancionador número COSN0064/SC/18.

Destinatario: Supermercado Chino Fu, S.L. NIF: B-04844312.

Resumen del contenido: Presunta infracción Grave normativa vigente Comercio Interior de Andalucía del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía.

Último domicilio: Avda. de Cámara de Comercio, 3, de Aguadulce (Almería).

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Comercio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a este anuncio o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o aquel en el que tenga su domicilio el recurrente, a elección de este, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a este anuncio.

Expediente: COSN0003/SC/19.

Acto: Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador COSN0003/SC/19 en materia de comercio interior, de fecha 22 de enero de 2019, de la Dirección General de Comercio.

Destinatario: Supermercado Chino Fu, S.L. NIF: B-04844312.

Resumen del contenido: Presunta infracción Grave normativa vigente Comercio Interior de Andalucía del Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo.

Último domicilio: Avda. de Cámara de Comercio, 3, de Aguadulce (Almería).

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a este anuncio.

Sevilla, 4 de febrero de 2019.- El Director General, Raúl Perales Acedo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 5 de febrero de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de 15 de enero de 2019, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo que se cita al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 341/2018.*

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona la resolución que se cita, informándole, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del citado texto legal, que podrá comparecer en el plazo de 10 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la Secretaría de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, 41012, de Sevilla, para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución y constancia de tal conocimiento. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación.

Interesado: Góngora & Asociados Abogados, S.L.

Resolución: Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo núm. SE/BJE/0610/2014 al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 341/2018.

Sevilla, 5 de febrero de 2019.- El Director, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 5 de febrero de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 4 de febrero de 2019, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sección Primera Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario 674/2018.*

En cumplimiento de lo requerido por la Sección Primera Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, y en razón del recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, número 674/2018, interpuesto por don Constantino Andrés de Aquino Molina, en nombre y representación de la entidad Asociación Cultural de Personas Sordas de Sevilla, contra la Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, de 3 de septiembre de 2018, por la que se declara la procedencia del reintegro de la ayuda concedida a la Asociación Cultural de Personas Sordas de Sevilla por Resolución de 21 de diciembre de 2016, de concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva relativas al programa de orientación profesional y acompañamiento a la inserción del año 2016, expte. administrativo SE/OCA/0008/2016, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el Secretario Judicial requerirá a la Administración que le remita el expediente administrativo, ordenándole que practique los emplazamientos previstos en el art. 49. El expediente deberá ser remitido en el plazo improrrogable de veinte días.

Segundo. Con arreglo al art. 49.1 de la citada LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente administrativo se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la ley que regule el procedimiento administrativo común.

#### RESUELVO

1.º La remisión del expediente administrativo correspondiente a la entidad Asociación Cultural de Personas Sordas de Sevilla, expte. administrativo SE/OCA/0008/2016, a que se contrae el mencionado recurso, a la Sección Primera Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

2.º Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados para que puedan personarse como demandados en las actuaciones, en el plazo de nueve días ante la Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del plazo indicado se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del

procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de febrero de 2019.- El Director, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Resolución de 1 de febrero de 2019, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se da publicidad a resoluciones de otorgamiento, modificación sustancial, actualización o revisión con las conclusiones MTD, de autorizaciones ambientales integradas.*

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 24.3 del Real Decreto Legislativo 1/2016, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, las Comunidades Autónomas darán publicidad en sus respectivos boletines oficiales de las resoluciones administrativas mediante las que se hubieran otorgado, modificado o revisado las autorizaciones ambientales integradas, y de acuerdo con lo dispuesto en su disposición transitoria primera, las actualizaciones de las autorizaciones ambientales integradas serán publicadas en el boletín oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, dejando constancia de su adaptación a la Directiva 2010/75/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de noviembre.

En cumplimiento de dicha previsión legal, y en el ejercicio de las facultades que tengo conferidas,

#### **R E S U E L V O**

Dar publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a las resoluciones administrativas mediante las que se han otorgado autorizaciones ambientales integradas que se relacionan en el anexo, cuyos textos íntegros se encontrarán a disposición de los interesados en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, C/ Manuel Siurot, núm. 50, planta 1.ª, Sevilla), en las sedes de las respectivas Delegaciones Territoriales y a través de internet en la página web de la Consejería, cuya dirección es <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>.

Sevilla, 1 de febrero de 2019.- El Director General, Fernando Martínez Vidal (Disp. Transit. 1.ª Decreto Presidente 2/2019).

#### **A N E X O**

Resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada para el proyecto de «Ampliación de la planta de tratamiento de aguas residuales oleosas», promovido por Navantia, S.A., en el t.m. de Cádiz (expediente núm. AAI/CA/065/17).

Resolución del Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Córdoba, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada por modificación sustancial de instalaciones a la entidad José Belmonte Ruiz y Otros, S.C.P., para el proyecto de ejecución de ampliación de instalaciones de engorde de pollos, sitas en el Paraje Longuera, en el término municipal de el Viso (Córdoba) (expediente AAI/CO/074/M13/16).

Resolución de Autorización Ambiental Integrada presentada por Domingo Camacho Gázquez en representación de Camacho, C.B., para la ampliación de las instalaciones de la «Explotación porcina Camacho C.B.», situada en el paraje «La Alquería», del t.m. de Vélez-Rubio (Almería).

Resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de modificación de oficio de la Autorización Ambiental Integrada del Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos «Andévalo» (Huelva), cuyo titular es UTE Tratamiento Huelva, con el objeto de adaptar las condiciones ambientales en materia de producción y de gestión de residuos a las características de las instalaciones realmente ejecutadas (expediente AAI/HU/016/MO1).

Resolución por la que se revisa y modifica la Autorización Ambiental Integrada de Ganados Galera Oller, S.L., para su granja porcina intensiva en el término municipal de Caniles, Granada (expediente AAI/GR/006).

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Resolución de 4 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, en el término municipal de Tarifa, Cádiz.*

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas de la Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO.

Primero. Dar publicidad en el BOJA al Informe Ambiental Estratégico, relativo a la «Innovación Modificativa del PGOU de Tarifa en el Polígono Industrial La Vega», en el término municipal de Tarifa, Cádiz (Expte. E.A.E. s.-12/2018) que se relaciona en el anexo.

#### A N E X O

Informe Ambiental Estratégico de fecha 31 de enero de 2019, de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, relativo a la «Innovación Modificativa del PGOU de Tarifa en el Polígono Industrial La Vega», en el término municipal de Tarifa, Cádiz (Expte. E.A.E. s.-12/2018).

El texto íntegro de este Informe, se podrá consultar en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/>.

Cádiz, 4 de febrero de 2019.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Resolución de 25 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Aguilar de la Frontera. (PP. 208/2019).*

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial,

#### HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al Proyecto de balsas de evaporación de efluentes de industria de aderezo de aceitunas, promovido por Aceitunas Torrent, S.L., situado en Paraje Jogina, polígono 53, parcela 108 y polígono 55; parcelas 149, 150 y 153, en el término municipal de Aguilar de la Frontera, expediente AAU/CO/0027/17.

El contenido íntegro de la citada Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 25 de enero de 2019.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Resolución de 4 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, en el término municipal de Puente Genil (Córdoba).*

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA al Informe Ambiental Estratégico correspondiente al Plan Especial Conservación y Ordenación-02. Delimitación PERI-02, en el término municipal de Puente Genil (Córdoba), expediente EAE-18-011.

El contenido íntegro del citado Informe Ambiental Estratégico se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 4 de febrero de 2019.- El Delegado (disp. transit. 1.ª del Decreto Presidente 2/2019), Francisco de Paula Algar Torres.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Resolución de 25 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sobre la Autorización Ambiental Unificada de proyecto que se cita, en Alhendín (Granada). (PP. 198/2019).*

Conforme a lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace pública Resolución de 11 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por la que se otorga autorización ambiental unificada a Tajus Minerals, S.L., para proyecto de explotación minera en la concesión «La Recóndita», en el término municipal de Alhendín, en la provincia de Granada (Expte. AAU/GR/0021/17). El contenido íntegro de la resolución estará disponible en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>.

Granada, 25 de enero de 2019.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Acuerdo de 1 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida en la disposición adicional octava del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en cumplimiento de la disposición transitoria primera del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### **A C U E R D O**

Primero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Informe Ambiental Estratégico de la «Modificación Puntual núm. 29 del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Vera (Almería), relativa a la ordenanza núm. 14, Casa Marqués de la Costa de Vera», promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vera, con número de expediente EAE/AL/021/17.

Segundo. El contenido íntegro de dicho Informe Ambiental Estratégico se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/resoluciones](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/resoluciones).

Almería, 1 de febrero de 2019.- El Delegado (Decreto del Presidente 2/2019, disp. transit. 1.ª), Raúl Enríquez Caba.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 5 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifica el acuerdo de ampliación de plazo para resolver en materia de unidad mínima de cultivo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en calle Hermanos Machado, núm. 4, 04004 Almería. Teléfono 950 011 000; Fax 950 011 096, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 5 de febrero de 2019.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O

DNI: 18111164K.

Número de expediente: 16/18-UMC.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de ampliación de plazo para resolver de fecha 28.11.2018 en materia de unidad mínima de cultivo.

Recursos o plazo de alegaciones: No cabe recurso, a tenor de lo regulado en el art. 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 5 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan que en la OCA Subbética de Lucena (Córdoba), sita en Avda. de la Guardia Civil, s/n, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

CIF/NIF: 26974406Y.

Procedimiento: Resolución de ratificación de inmovilización cautelar y orden de sacrificio de animales por explotación clandestina.

Fecha e identificación del acto a notificar: 20.11.2018.

Recursos: Recurso de alzada, en 1 mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Estado.

Córdoba, 5 de febrero de 2019.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 5 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

NIF/CIF: B19569136.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. C.A GR/0653/18.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 28.1.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 5 de febrero de 2019.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 4 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que constan en dicho expediente, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación del acto administrativo que se indica a las personas interesadas que se relacionan.

Contra la presente resolución, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 28/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Mozárabes 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	B72319999	RESOLUCIÓN	512AND00072	1 MES

Huelva, 4 de febrero de 2019.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 1 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Protección de los Animales que se cita/n.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/des interesada/s que figuran en el Anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/los mencionado/s acto/s se encuentra/n a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

#### A N E X O

Interesado: NIF/CIF: 52.813.016-W.

Expediente: JA/71/2018.

Fecha acto notificado: 25.1.2019.

Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Jaén, 1 de febrero de 2019.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 5 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se notifica la resolución aprobatoria del expediente de información pública y definitivamente del proyecto de concentración de vertidos y pliego de bases de la EDAR de Guarromán.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido del interesado que se recoge en el anexo, por el presente anuncio se les notifica la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de fecha 2 de noviembre de 2018 por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de «concentración de vertidos y pliego de bases de la EDAR de Guarromán» Clave A5.323.951/2111, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Gerencia Provincial de Aguas de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, sita en la C/ Doctor Eduardo García Triviño, núm. 15, de Jaén.

Contra esta resolución podrán interponer, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, recurso de reposición ante la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124, en relación con la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### A N E X O

##### Relación de interesados

- Apellidos y nombre: Carmona Manzanero, Domingo.

Jaén, 5 de febrero de 2019.- El Delegado (Disp. Transit. 1.ª Decreto Presid. 2/2019), Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Corrección de errata del Anuncio de 25 de enero de 2019, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan (BOJA núm. 23, de 4.2.2019).*

Advertida errata por omisión del anexo en la disposición de referencia, a continuación se procede a su publicación.

#### A N E X O

Procedimiento: Sistema de controles para la verificación del cumplimiento de los requisitos y normas de la Condicionalidad.

Extracto del acto notificado: Citación para la realización de control de Condicionalidad, con objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos y normas de la Condicionalidad en su explotación.

Plazo: Catorce días a partir del día siguiente al de la notificación del acto, para que pueda examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones, originales o copias cuyas hojas estarán todas debidamente compulsadas, consideren oportunos.

Acceso al texto íntegro: En las Oficinas Comarcales Agrarias y Delegación Territorial de su provincia, en los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla).

Campaña	NIF
2018	24213059Q
2018	25801938D

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD**

*Anuncio de 21 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento en el ámbito de aplicación de la Ley de Minas, al no haber podido efectuarse la correspondiente notificación.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose intentado infructuosamente la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, Departamento de Minas, sito en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.<sup>a</sup> planta, 04071 Almería.

Interesado: Don José Ignacio Ramos Mantas.

Acto notificado: Resolución por la que se aprueba el proyecto para las obras de captación de aguas subterráneas, en el paraje Adelfas, término municipal de Abla (Almería).

El plazo para la interposición de recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio es de un mes.

Almería, 21 de enero de 2019.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 4 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos en el ámbito de aplicación de la legislación de minas, al no haber podido efectuarse la correspondiente notificación.*

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación Conocimiento y Empleo de Almería, Departamento de Minas, sito en C/ Hermanos Machado, 4, 7.ª planta – Almería. La publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera.

Interesado: Pastor Guevara Piedra Natural, S.L.  
Arrendamiento parcial denominado «Macael Viejo», núm. 241, sito en el t.m. de Macael (Almería).

Interesado: Mármoles José González López e Hijos, S.L.  
Arrendamiento parcial denominado «Barranco Zarza Azules», núm. 297, sito en el t.m. de Macael (Almería).

Acto notificado: Propuesta de resolución del procedimiento para exigir las garantías financieras o equivalentes previstas en el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.

El plazo para efectuar alegaciones es de 10 días.

Almería, 4 de febrero de 2019.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 4 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos en el ámbito de aplicación de la Legislación de Minas, al no haber podido efectuarse la correspondiente notificación.*

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación Conocimiento y Empleo de Almería, Departamento de Minas, sito en C/ Hermanos Machado, 4 – 7ª planta – Almería. La publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera.

Interesado: Comercial Franco Sabiote, S.L.

Arrendamiento parcial denominado «Cañaila Azules», núm. 293, sito en el t.m. de Macael (Almería).

Acto notificado: Acuerdo de la Delegación Territorial de Almería, por el que se amplía el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento para exigir las garantías financieras o equivalentes previstas en el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.

Almería, 4 de febrero de 2019.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 4 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad y Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía.

Núm. EXPTE.	DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
12036-1/2018	74935943B	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
15720-1/2018	75902359J	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
15750-1/2018	45082667E	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DECLARA EL DESESTIMIENTO DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN.
21658-1/2018	X2420290T	ALGECIRAS	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
22663-1/2018	75886107E	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
27687-1/2018	X6544195M	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
29001-1/2018	46406903X	ALGECIRAS	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
29003-1/2018	75915093M	ALGECIRAS	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
29505-1/2018	75876141S	ALGECIRAS	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
15653-1/2018	25725234X	BARBATE	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
26002-1/2018	52292491J	BARBATE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
15151-1/2018	31618826J	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
22521-1/2018	75754596W	CÁDIZ	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
24264-1/2018	31204280L	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.

Núm. EXPTE.	DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
28768-1/2018	75752134R	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
74868-2/2018	X4834784T	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA LA TRAMITACIÓN DE URGENCIA DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA.
7656-1/2018	44041811P	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DECLARA EL DESESTIMIENTO DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN.
16630-1/2018	32624925T	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DECLARA EL DESESTIMIENTO DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN.
13162-1/2018	76648188K	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DECLARA EL DESESTIMIENTO DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN.
25144-1/2018	X1818794T	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
25373-1/2018	48971091C	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
30276-1/2018	75808815x	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
24254-1/2018	49786477X	CONIL DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
21175-1/2018	31713874W	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
27287-1/2018	31692823L	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
28500-1/2018	32058319E	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
25343-1/2018	Y0005996F	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
25358-1/2018	75953657K	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
78465-1/2018	75963242S	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
7140-1/2018	75794324D	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DECLARA EL DESESTIMIENTO DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN.
10751-1/2018	28815072M	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DECLARA EL DESESTIMIENTO DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN.
22962-1/2018	45325954S	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
22999-1/2018	31334344M	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
25706-1/2018	34007155E	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.

Núm. EXPTE.	DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
25743-1/2018	34005738P	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
30683-1/2018	45329032B	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
46228-1/2017	45325373D	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD DE LOS ANDALUCES.
12456-1/2018	49190189C	SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DECLARA EL DESESTIMIENTO DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN.
12476-1/2018	49852631Q	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DECLARA EL DESESTIMIENTO DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN.
29920-1/2018	X8530378T	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
48881-1/2018	52927024E	SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DECLARA EL DESESTIMIENTO DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN.
49893-1/2018	75810928F	SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DECLARA EL DESESTIMIENTO DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN.
29471-1/2018	25632191W	SAN ROQUE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
26017-1/2018	31609285V	VILLAMARTÍN	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.

Cádiz, 4 de febrero de 2019.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 5 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos.*

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de dependencia.

PROCEDIMIENTO	DNI	CONTENIDO DEL ACTO
453-2018-8489-4	31635605-W	RESOLUCIÓN DE DEPENDENCIA

Cádiz, 5 de febrero de 2019.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 5 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Política Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos.*

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de dependencia.

PROCEDIMIENTO	DNI	CONTENIDO DEL ACTO
455-2018-0089-4	X-8388272-B	RESOLUCIÓN DE DEPENDENCIA
453-2018-8463-4	31093539-T	RESOLUCIÓN DE DEPENDENCIA
452-2018-5815-4	X-9703306-C (REPRESENTANTE)	RESOLUCIÓN DE DEPENDENCIA
452-2017-3508-4	31353975-F	RESOLUCIÓN DE DEPENDENCIA

Cádiz, 5 de febrero de 2019.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 5 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas resoluciones al amparo del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.*

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba las solicitudes sobre la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre (BOJA núm. 245, 26 de diciembre de 2017), formuladas por las personas cuyos DNI/NIE se relacionan, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

EXPTE.	RESOLUCION	DNI/NIE
21469/18	DESISTIMIENTO / ARCHIVO	30952389R
21809/18	DESISTIMIENTO / ARCHIVO	50611826G
22765/18	DESISTIMIENTO / ARCHIVO	Y1294548F
22848/18	DESISTIMIENTO / ARCHIVO	31018666S
23031/18	DESISTIMIENTO / ARCHIVO	80130720P
23795/18	DESISTIMIENTO / ARCHIVO	X1264100C
26594/18	CONCESION	48870823D
27037/18	DESISTIMIENTO / ARCHIVO	46265213T
27399/18	DESISTIMIENTO / ARCHIVO	31893442R
27985/18	CONCESION	50602753Q
28515/18	DESISTIMIENTO / ARCHIVO	75415915L
28791/18	DESISTIMIENTO / ARCHIVO	45748986P
29508/18	DENEGATORIA	30826088Q
29772/18	DENEGATORIA	X8799071F
30748/18	DESISTIMIENTO / ARCHIVO	46067484W
31098/18	CONCESION	45943893J
31766/18	DENEGATORIA	X5190090W
31878/18	DESISTIMIENTO / ARCHIVO	26969187P
32746/18	DESISTIMIENTO / ARCHIVO	Y3885661D
32763/18	CONCESION	30513429L
33032/18	DENEGATORIA	X6863328J
33362/18	CONCESION	X6863328J
33469/18	CONCESION	Y5348315R
33524/18	DESISTIMIENTO / ARCHIVO	X6791284S
33703/18	CONCESION	45747056X
33906/18	CONCESION	30547733F
33929/18	CONCESION	30541446E

EXPTE.	RESOLUCION	DNI/NIE
45550/18	CONCESION	30952645G
46173/18	CONCESION	44361714G
47109/18	CONCESION	30998591L
48068/18	DESISTIMIENTO / ARCHIVO	X8280544S
56341/18	CONCESION URGENTE	52486268S
73952/18	CONCESION URGENTE	30822662V
74647/18	CONCESION URGENTE	31015703L
75534/18	CONCESION URGENTE	x8702902R
79526/18	INADMISION	45748037W
80644/18	INADMISION	44354973W

Advertencia. Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, sita en Avda. Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Territorial o por cualquier medio previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de referencia.

Córdoba, 5 de febrero de 2019.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, y en la disposición adicional tercera, de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 5 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se notifican resoluciones de expedientes de revisión a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.*

De conformidad con el art. 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores.

Familiares de D. <sup>a</sup> MARÍA ENGRACIA CRESPO GARCÍA	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D. <sup>a</sup> AURELIA BARRIOS PEREIRA	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D. JOSÉ ROMERO PÉREZ	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D. <sup>a</sup> EMILIA NAVAS HERNÁNDEZ	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D. <sup>a</sup> DOLORES DÍAZ GALLEGO	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D. <sup>a</sup> JOSEFA BENÍTEZ LARA	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> PILAR SÁNCHEZ MORALES	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D. <sup>a</sup> CARMEN LÓPEZ JIMÉNEZ	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D. <sup>a</sup> HORTENSIA MÉNDEZ SÁNCHEZ	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D. <sup>a</sup> ROSALÍA SIERRA RODRÍGUEZ	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> MERCEDES RODRÍGUEZ GARCÍA	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D. <sup>a</sup> MARÍA JOSEFA IZQUIERDO SÁNCHEZ	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D. <sup>a</sup> CARMEN GUTIÉRREZ DELGADO	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D. <sup>a</sup> ROSARIO DURÁN LÓPEZ	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D. <sup>a</sup> MARÍA MOYANO SALAS	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D. <sup>a</sup> COLOMBIA GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D. FRANCISCO SPÍNOLA BARRIONUEVO	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D. LUIS ESCAMILLA ALCÁNTARA	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D. <sup>a</sup> FRANCISCA IGLESIAS CRUZ	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D. <sup>a</sup> ENCARNACIÓN ALCÁNTARA BENÍTEZ	Prestaciones Económicas de la Dependencia
D. <sup>a</sup> ISABEL CURQUEJO RUIZ	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D. MIGUEL GALINDO MÁRQUEZ	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D. JULIO ROMERO ORDÓÑEZ	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D. <sup>a</sup> CARMEN FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D. FRANCISCO CAMPOS PIMENTEL	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D. <sup>a</sup> MILAGROS FERNÁNDEZ CORTÉS	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D. <sup>a</sup> MARÍA EMMA SÁNCHEZ SERRANO	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D. <sup>a</sup> ANA VALLE CAMACHO	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D. <sup>a</sup> ROSARIO POLO FLORES	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D. <sup>a</sup> MARÍA CARMEN MORENO FERNÁNDEZ	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D. ANTONIO ESPINOSA BUENO	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D. <sup>a</sup> GERTRUDIS BARRERA GARCÍA	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D. <sup>a</sup> MANUELA LORO FALANTES	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D. <sup>a</sup> DOLORES MARTÍN MARTOS	Prestaciones Económicas de la Dependencia

Familiares de D. LUIS MARÍA ALEJANDRO ROSSI	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D. EDUARDO JIMÉNEZ JIMÉNEZ	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D.ª AMPARO MORENO GARCÍA	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D.ª LEONOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D. JULIO FERNÁNDEZ COBO	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D.ª MARÍA ÁNGELES PALOMARES ABIA	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D.ª ARACELI MISFUT VIZCAÍNO	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D. JUSTO MARTÍN FERNÁNDEZ	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D. GENARO REYES CAPDEPONTS	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D.ª MARÍA DOLORES JIMÉNEZ ORTA	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D.ª CÁNDIDA ROSALES CERQUEIRA	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D. JESÚS MARÍA MUÑOZ MATEO	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D.ª MARÍA PRIETO PINEDA	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D.ª PRESENTACIÓN LEMUS DOMÍNGUEZ	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D. ÁNGEL GARCÍA FIGUERA	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D.ª ADELA RODRÍGUEZ GARCÍA	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D.ª JOSEFA ROMERO FERNÁNDEZ	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D. JOAQUÍN CAMPOS VELASCO	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D.ª MARÍA JOSEFA LAY SÁNCHEZ	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D.ª ROSARIO GÁMEZ PADILLA	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D. FRANCISCO MARTÍN ORTEGA	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D.ª MARÍA GARRIDO VÁZQUEZ	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D. ANTONIO BORRUECO PIÑA	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D. FRANCISCO DE LOS SANTOS GARCÍA	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D. LORENZO MARCHENA GARCÍA	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D.ª MARÍA GONZÁLEZ GARCÍA	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D.ª CARMEN RODRÍGUEZ BANCALERO	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D.ª JOSEFA SÁENZ DÍAZ	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D.ª ELOISA ROLDÁN ROLDÁN	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D.ª ROSARIO ÁLVAREZ CAMARGO	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D.ª ROSA JIMÉNEZ PEREIRA	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D.ª MARÍA BECERRA SÁNCHEZ	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D.ª RAMONA OLIVER LORENZO	Prestaciones Económicas de la Dependencia

Sevilla, 5 de febrero de 2019.- La Delegada, M.ª Ángeles Fernández Ferreiro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Notificación de 4 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de formular ante el Juzgado de Primera Instancia propuesta previa de adopción de 30 de enero de 2019, adoptada en el expediente de protección que se cita.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre del/de la menor E.A., identificada con número de DNI DX272229, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 30 de enero de 2019, adoptado en el expediente de protección núm. (DPHU)352-2018-00001977-1, por el que se resuelve:

- Formular ante el Juzgado de Primera Instancia competente Propuesta Previa de Adopción del/de la menor E.A., nacido/a el día 31 de marzo de 2018, por parte de las personas seleccionadas y cuyos datos de identificación exponen en documento anexo.
- Mantener el ejercicio de la guarda del menor en la situación actual, mientras se resuelve el expediente judicial de adopción.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Huelva, 4 de febrero de 2019.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Notificación de 4 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio de desamparo adoptado en el expediente de protección que se cita.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre del/de la menor E.S.M., identificada con número de DNI 31238864-B, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Resolución del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de fecha 30 de enero de 2019, adoptado en el expediente de protección núm. (DPHU)352-2016-00000743-1, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto al/a la menor E.S.M.
2. Declarar la situación de desamparo provisional de E.S.M., nacido/a en Bollullos Par del Condado (Huelva), el día 3 de enero de 2003, y en base a tal declaración ejercer la tutela de dicho/a menor de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil y la Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
3. Constituir la medida de Acogimiento Familiar Temporal en Familia Extensa del de la citada/o menor con los tíos paternos del/de la menor, identificados con números de DNI 75544919-Q y 75533806-N, según lo dispuesto en el art. 40.2 y 3 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción.
4. El régimen de relaciones tendrá lugar a través de visitas supervisadas por los acogedores de común acuerdo entre las partes interesadas.
5. Designar como Instructor/a del procedimiento que se inicia al/a la funcionario/a código núm. 257897.
6. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con los arts. 22.2 y el 29.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los progenitores o tutores del/de la menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Huelva, 4 de febrero de 2019.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 5 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se publica el acuerdo de inicio del procedimiento de modificación con suspensión temporal de la percepción de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, concedida al amparo del del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre.*

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), esta Delegación Territorial, intentada la notificación en el domicilio que consta en los expedientes de los usuarios cuyos DNI se relacionan, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se les cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente al día de la publicación de este anuncio, se personen en esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en la C/ Doce de Octubre, s/n (pasaje), C.P. 14071, de Córdoba, donde se encuentra el texto íntegro de los mencionados acuerdos, a disposición de los interesados, para efectuar alegaciones y/o aportar documentos y otros elementos de juicio que a su derecho convenga, de conformidad con lo establecido en el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 76.1 de la citada ley.

EXPTE.	DNI/NIE
29246/2018	31016055A
29553/2018	32731362Q
42383/2018	31891960E

Advertencia. Transcurrido el plazo concedido, sin que hubiera subsanado las faltas y/o aportados los documentos requeridos, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 5 de febrero de 2019.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 y en la disposición adicional tercera de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 5 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se notifica petición de documentación sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser requeridas a las personas interesadas.*

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se requirió documentación sobre Pensión No Contributiva, cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el artículo 44.

Núm. de expediente: 750-2018-8332-1.  
Núm. de procedimiento: 751-2018-11250-1.  
DNI: 29.468.140-B.  
Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial.

Núm. de expediente: 750-2018-8212-2.  
Núm. de procedimiento: 751-2018-11076-2.  
DNI: 75.865.369-F.  
Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial.

Núm. de expediente: 750-2018-8318-1.  
Núm. de procedimiento: 751-2018-11230-1.  
DNI: X3262794Z.  
Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial.

Núm. de expediente: 750-1996-2876-2.  
Núm. de procedimiento: 786-2018-4288-2.  
DNI: 75.531.731-F.  
Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial.

Núm. de expediente: 750-2018-6455-1.  
Núm. de procedimiento: 751-2018-8720-1.  
DNI: X3883403-Z.  
Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial.

El contenido íntegro de la documentación que se notifica podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial, sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los datos y/o documentos solicitados, se tendrá por desistido de su petición y se dictará resolución que declare el archivo de su solicitud, de conformidad con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 5 de febrero de 2019.- El Delegado, Rafael López Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 5 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.*

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Política Sociales, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Acuerdo de inicio: Dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Propuesta de resolución: Dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Resolución: Recurso de alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Interesado: 44206713T.  
Expediente: S21- 279/2018.  
Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.  
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: 29478934H.  
Expediente: S21- 161/2018.  
Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.  
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: 29492451D.  
Expediente: S21- 164/2018.  
Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.  
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: 29492451D.  
Expediente: S21- 190/2018.  
Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.  
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: 2867944B.  
Expediente: S21- 166/2018.  
Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.  
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: X5842066C.  
Expediente: S21- 087/2018.  
Trámite que se notifica: Resolución  
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Huelva, 5 de febrero de 2019.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 5 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

190131 303 Resoluciones denegatorias.

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante las cuales se deniega la solicitud de acceso a la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

NÚM. EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE
(DPSE)561-2018-26834-1	FERNANDO LORA JIMÉNEZ
(DPSE)561-2018-62087-1	VERÓNICA LOZANO JIMÉNEZ

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núm. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 5 de febrero de 2019.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 5 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a las personas interesadas Resoluciones en materia de pensiones no contributivas.*

Intentada sin efecto, por causas ajenas a esta Administración, la notificación en el domicilio señalado a tales efectos por las personas interesadas que a continuación se relacionan, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este Anuncio a la notificación de Resoluciones en materia de pensiones no contributivas. Para conocer el texto íntegro de las Resoluciones podrán comparecer las personas interesadas en la Sede de esta Delegación, Servicio de Gestión Económica de Pensiones, sita en C/ Luis Montoto, núms. 87-89, en horario de atención al público (de 9:00 a 14:00 horas). La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación. Contra las referidas resoluciones de pensiones no contributivas cabrá interponer ante esta Delegación Territorial reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio.

Interesado:  
DNI: 75314848Z.

Interesado:  
DNI: 28822261H.

Interesado:  
DNI: 28913724X.

Interesado:  
DNI: 27828588Z.

Interesado:  
DNI: 29706690M.

Interesado:  
DNI: 27275052L.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptivo publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 5 de febrero de 2019.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 5 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de La Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

190131 303 Resoluciones Denegatorias.

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante las cuales se deniega la solicitud de acceso a la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

NÚM. EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE
(DPSE)561-2018-21053-1	ADIR REMS AZNALCAZAR
(DPSE)561-2018-26148-1	SARA ESCUDERO JIMENEZ
(DPSE)561-2018-61690-1	DEBORA TORRES BARRERA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 y 46, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 5 de febrero de 2019.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 5 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

190201 100 Requerimientos de subsanación.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido, sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 68.1 en relación con los arts. 21 y 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)551-2018-12006-1	FRANCISCO RIVERA VARGAS
(DPSE)561-2018-15106-1	CRISTINA PEREZ RODRIGUEZ
(DPSE)561-2018-18958-1	ANITA OLUCHI NWACHUKWU
(DPSE)561-2018-19437-1	DANIEL HERNANDEZ RODRIGUEZ
(DPSE)561-2018-21614-1	JOSE ANTONIO MARTIN COCA
(DPSE)561-2018-21804-1	MARIA ISABEL SIERRA TELLADO
(DPSE)561-2018-22529-1	ANTONIO MANZANARES MACIAS
(DPSE)561-2018-22700-1	VANESSA SANTANA MARQUEZ
(DPSE)561-2018-22732-1	MIGUEL ANGEL VIZARRAGA SILVA
(DPSE)561-2018-23168-1	ROSA MARIA ALEJANDRE JIMENEZ
(DPSE)561-2018-23228-1	FELICIDAD BOUZADA FERNANDEZ
(DPSE)561-2018-23241-1	ROSARIO VIERA ROMERO
(DPSE)561-2018-23301-1	MARIA DEL CARMEN ALBA BORREGUERO
(DPSE)561-2018-23456-1	ROCIO MIRANDA LEIVA
(DPSE)561-2018-23529-1	JOSE MANUEL RIVAS FERRETE
(DPSE)561-2018-23720-1	VERONICA VARELA DE CIRES
(DPSE)561-2018-23884-1	IONICA URECHE
(DPSE)561-2018-23926-1	EVA TOKAR
(DPSE)561-2018-23951-1	JOAQUIN PELUYERA CORDON
(DPSE)561-2018-23958-1	RAFAEL TRONCOSO VARGAS
(DPSE)561-2018-24041-1	DOLORES HEREDIA FERNANDEZ
(DPSE)561-2018-24042-1	BLESSING ORUE
(DPSE)561-2018-24057-1	AROA MARQUEZ MOTILLA
(DPSE)561-2018-24105-1	DILICIA RAQUEL ECORCIA MONTANO
(DPSE)561-2018-24163-1	MERCEDES SERRANO TORO
(DPSE)561-2018-24178-1	MANUEL GARCIA SIERRA
(DPSE)561-2018-24325-1	NAZIHA ACHOUCOU
(DPSE)561-2018-24475-1	LUCKY OMOREGBE

NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)561-2018-24771-1	NADIA AKRACH EP AKRACH
(DPSE)561-2018-24782-1	SIDI MAHAMED SALEH
(DPSE)561-2018-24942-1	JUAN CARLOS FRAIDIA SANCHEZ
(DPSE)561-2018-24948-1	ELISA ISABEL PEREZ SANCHEZ
(DPSE)561-2018-24982-1	CONCEPCION BALLESTEROS TORRES
(DPSE)561-2018-25034-1	ZOUBIDA EL BAY
(DPSE)561-2018-25040-1	BOUABDELLAH BENCHENA
(DPSE)561-2018-25221-1	DAVID GUTIERREZ RAMOS
(DPSE)561-2018-25301-1	HALIMA EZ ZINBI
(DPSE)561-2018-25481-1	FRANCISCO DOMINGUEZ RAPELA
(DPSE)561-2018-25544-1	CARMEN CASTILLO GERRERO
(DPSE)561-2018-25555-1	NISRINE EL AACHAK
(DPSE)561-2018-25578-1	JUAN MALDONADO ABARDONADO
(DPSE)561-2018-25934-1	SUSANA GARCIA GARCIA
(DPSE)561-2018-25979-1	MARIA JOSE JIMENEZ MARCHENA
(DPSE)561-2018-26136-1	CRISTOBAL CHACON DEL VALLE
(DPSE)561-2018-26229-1	AURORA MEDINA GOMEZ
(DPSE)561-2018-26374-1	INSSAF EL AISSAOUI
(DPSE)561-2018-26425-1	CARMEN MONTAÑO GARCIA
(DPSE)561-2018-26454-1	FRANCISCO POZO LEIVA
(DPSE)561-2018-26615-1	ESTEFANIA LEONES MATEO
(DPSE)561-2018-27243-1	JESUS RUZAFÁ PALANQUES
(DPSE)561-2018-27254-1	MARGARITA CHOCRON OJEDA BECERRIL
(DPSE)561-2018-27273-1	ROCIO RODRIGUEZ ADAME
(DPSE)561-2018-27503-1	IGNAT CURCAN
(DPSE)561-2018-27524-1	CARMEN MORENO HEREDIA
(DPSE)561-2018-27725-1	PASTORA JARAMILLO BERMUDEZ
(DPSE)561-2018-28111-1	MIGUEL ANGEL PALACIOS AMADOR
(DPSE)561-2018-28330-1	NAJIYA LAKHDIM EP EZZOUAOUI
(DPSE)561-2018-28692-1	MIGUEL ANGEL VARGAS CORREA
(DPSE)561-2018-28731-1	FRANCISCO JOSE CONEJO VILAR
(DPSE)561-2018-28744-1	MARLENY ALVAREZ TORRES
(DPSE)561-2018-28880-1	NICOLAE NECHIT
(DPSE)561-2018-29470-1	VALERIA CRISTINA ZAMBONINO BALAREZZO
(DPSE)561-2018-29701-1	JOSE LEAL VEGA
(DPSE)561-2018-29716-1	DOLORES VALDERAS DOMINGUEZ
(DPSE)561-2018-29861-1	MANUEL ESPINOSA GONZALES
(DPSE)561-2018-30152-1	SERGIO GONZALES RINCON
(DPSE)561-2018-75723-2	ONEYDA SANCHEZ LOPEZ

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 5 de febrero de 2019.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 29 enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos adjudicados, ayudas o subvenciones concedidas y convenios celebrados en materia de publicidad institucional.*

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

En el apartado 1 de los artículos 7 y 8 de la Ley se establece la obligación de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tanto la adjudicación de contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros, como las ayudas, subvenciones y convenios que por importe superior a 30.000 euros sean concedidas o celebrados por la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto,

#### D I S P O N G O

Único. Hacer público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en los artículos 7 y 8 de la propia ley, que en el período comprendido entre 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2018, no se ha adjudicado contrato, ni concedido subvención o ayuda, ni celebrado convenio, por cuantía superior a 30.000 € en materia de publicidad institucional.

Así mismo, esta información se enviará a la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, se dará difusión en la página web de esta Consejería y se remitirá al Parlamento de Andalucía en cumplimiento de lo establecido en el citado decreto.

Sevilla, 29 de enero de 2019.- El Secretario General Técnico, Fernando Rodríguez Reyes.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

*Anuncio de 29 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución adoptada por esta Consejería en la Reclamación Patrimonial que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Secretaría General Técnica, mediante el presente anuncio procede a notificar escrito de trámite de audiencia en la dirección aportada al expediente por el propio interesado, citándose al personal afectado para que comparezca en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Consejería, con domicilio en C/ Pablo Picasso, núm. 6, de Sevilla, en el horario de atención al público y en el plazo de 10 días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para notificarle el acto administrativo correspondiente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Localidad: Málaga.

Expediente: 18/6318.

NIF: 33367384L.

Acto notificado: Resolución de expediente de reclamación patrimonial.

Sevilla, 29 de enero de 2019.- El Secretario General Técnico, Fernando Rodríguez Reyes.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 31 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, por el que se pone de manifiesto el expediente que se cita, para que en el plazo de 10 días formule las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime procedentes.*

Expediente de ayudas a la Adecuación Funcional Básica de Viviendas, núm. 21-AF-5693/18.

Intentada sin éxito la notificación del plazo de 10 días para alegaciones y presentación de documentos y justificaciones dado a la interesada doña Antonia Bernardo Ruiz en relación al recurso de reposición interpuesto contra Resolución de 5 de noviembre de 2018, de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», con carácter complementario a su posterior y preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Se indica a efectos del conocimiento íntegro del acto que el expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Rehabilitación y Arquitectura de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Huelva, sita en Avda. de la Ría, núm. 8-10, 21001, de esta capital.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 31 de enero de 2019.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Dolores Herrera Medina.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 4 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-01732/2018 Matrícula: 5118JZC Nif/Cif: B92313626 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 29 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: MA-01763/2018 Matrícula: 6231DNM Nif/Cif: B92964667 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 09 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-01793/2018 Matrícula: 0162KKX Nif/Cif: X6092843M Co Postal: 29660 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 20 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LOTT 39 LEY 2/2003 LEY 16/87 Sancion: 1380,01 Euros

Expediente: MA-01843/2018 Matrícula: 4010FZB Nif/Cif: B93252997 Co Postal: 29003 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 06 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: MA-01857/2018 Matrícula: 9874DFN Nif/Cif: B93279503 Co Postal: 29740 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 11 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: MA-01865/2018 Matrícula: GR002536AN Nif/Cif: 44260316J Co Postal: 18110 Municipio: JATAR Provincia: Granada Fecha de denuncia: 11 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 333 Euros

Expediente: MA-01925/2018 Matrícula: 5230KLP Nif/Cif: B93475572 Co Postal: 29660 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 04 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LOTT 39 LEY 2/2003 LEY 16/87 Sancion: 1380,01 Euros

Expediente: MA-02026/2018 Matrícula: 2777BPV Nif/Cif: 77445523S Co Postal: 29012 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 23 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: MA-02030/2018 Matrícula: 5209FDR Nif/Cif: B93556504 Co Postal: 29196 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 23 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: MA-02686/2018 Matrícula: MA001699DD Nif/Cif: 78969600C Co Postal: 29670 Municipio: SAN PEDRO DE ALCANTARA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 17 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071, Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Málaga, 4 de febrero de 2019.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

*Anuncio de 4 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se publican actos administrativos, referidos a expedientes sancionadores en materia de transportes.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados el trámite de audiencia regulado en el art. 212 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga, sita en plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2, de esta capital, a fin de que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, si lo estiman oportuno puedan examinar el expediente sancionador y alegar y presentar cuantos documentos estimen pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representación, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

MA-1539/2018	CIF: B72200223
MA-2249/2018	CIF: B93471514
MA-2250/2018	CIF: B93471514

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 4 de febrero de 2019.- El Delegado, Francisco Fernández España.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 5 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-01745/2018 Matrícula: 7386DXM Nif/Cif: B93195923 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 31 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-01934/2018 Matrícula: 8422KKK Nif/Cif: 74838336Q Co Postal: 29014 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 03 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-01951/2018 Matrícula: 4757FHL Nif/Cif: 24891702K Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 10 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 5 de febrero de 2019.- El Delegado, Francisco Fernández España.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 5 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-02072/2018 Matrícula: 9999JHW Nif/Cif: 74877115V Co Postal: 29570 Municipio: CARTAMA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 06 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 40B L LEY 2/2003 65F D Sancion: 270,01 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, y en el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071, Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 5 de febrero de 2019.- El Delegado, Francisco Fernández España.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 5 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES

Expediente: MA-03130/2018 Matrícula: 0766DWL Nif/Cif: 74880650X Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 09 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 4000 Euros

Expediente: MA-03131/2018 Matrícula: 0766DWL Nif/Cif: 74880650X Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 09 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: MA-03132/2018 Matrícula: 0766DWL Nif/Cif: 74880650X Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 09 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.20 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: MA-03133/2018 Matrícula: 0766DWL Nif/Cif: 74880650X Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 09 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: MA-03145/2018 Matrícula: 4144CDY Nif/Cif: B18549402 Co Postal: 18500 Municipio: GUADIX Provincia: Granada Fecha de denuncia: 20 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-03264/2018 Matrícula: 0142JJB Nif/Cif: 44588215R Co Postal: 29730 Municipio: RINCON DE LA VICTORIA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 15 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: MA-03268/2018 Matrícula: 0142JJB Nif/Cif: 44588215R Co Postal: 29730 Municipio: RINCON DE LA VICTORIA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 15 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: MA-03288/2018 Matrícula: 0536FNC Nif/Cif: B93254258 Co Postal: 29196 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 04 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-00002/2019 Matrícula: MA009362CV Nif/Cif: B92042431 Co Postal: 29600 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 20 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: MA-00003/2019 Matrícula: MA009362CV Nif/Cif: B92042431 Co Postal: 29600 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 20 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 142.4 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: MA-00067/2019 Matrícula: 1047FWW Nif/Cif: A11902483 Co Postal: 51001 Municipio: CEUTA Provincia: Ceuta Fecha de denuncia: 28 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Málaga, 5 de febrero de 2019.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 30 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, sobre resolución recaída en un procedimiento de descalificación de una vivienda protegida.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto, a notificar la resolución emitida por la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, de la Junta de Andalucía, con fecha 15 de enero de 2019, por la que se declara por desistida la solicitud presentada, y se declara concluso el procedimiento de descalificación de la vivienda de protección oficial iniciado por Ortega Bea, Víctor Manuel, con NIF\*\*\*\*6386\*, y Tellado Traverso, Eva María, con NIF \*\*\*\*5682\*, y con número de expediente 41-DS-00-0156/18.

Previa acreditación de su identidad, podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda, Sección Vivienda Protegida, de la citada Delegación Territorial, Plaza de San Andrés, núm. 2, Sevilla, para la notificación del texto íntegro. Contra la mencionada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de dicha Ley.

Sevilla, 30 de enero de 2019.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 31 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, sobre resolución recaída en un procedimiento de descalificación de una vivienda protegida.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto, a notificar la resolución emitida por la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, de la Junta de Andalucía, con fecha 21 de diciembre de 2018, por la que se acepta el desistimiento y se declara concluso el procedimiento de descalificación de la vivienda de protección oficial iniciado por María Sánchez Santos, con NIF\*\*\*\*3396\*, y con número de expediente 41-DS-00-0116/18.

Previa acreditación de su identidad, podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda, Sección Vivienda Protegida, de la citada Delegación Territorial, Plaza de San Andrés, núm. 2, Sevilla, para la notificación del texto íntegro. Contra la mencionada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de dicha ley.

Sevilla, 31 de enero de 2019.- El Delegado, Jesús María Sánchez González

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 31 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de Rehabilitación de Adecuación Funcional Básica de Vivienda, al que no ha sido posible notificar acto administrativo.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo resultado imposible la notificación a las personas interesadas que en el anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de diversos actos administrativos dictados en procedimientos de solicitud de ayudas de Adecuación Funcional Básica de Vivienda que se tramitan en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla y cuyos expedientes asimismo se relacionan.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Pza. de San Andrés, 2, 41003, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la notificación del presente, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.

#### A N E X O

Expte.	Acto notificado/plazo	DNI/CIF	Municipio
41-AFBV 1773/17	NOTIFICACIÓN DE ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO Y ACEPTACIÓN DE RENUNCIA	27652689L	CASTILLO DE LAS GUARDAS

Sevilla, 31 de enero de 2019.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

*Anuncio de 5 de febrero de 2019, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sobre desistimiento del procedimiento de contratación que se indica.*

Por Resolución del Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía de fecha 31 de enero de 2019, se declara el desistimiento del procedimiento de licitación del contrato para la ejecución de Obras de Adecuación de Espacios Públicos en Paseo Virgen del Rocío, en Jaén, Expediente 2017/006043, de conformidad con lo previsto en el artículo 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 155.2 y 4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 noviembre, al suponer los condicionantes de la licencia de obras cambios importantes en el proyecto.

El contenido íntegro de la resolución se ha publicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía y se procedió a su remisión a todas las entidades participantes del procedimiento.

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio), en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al recibo de la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 114, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 39 del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, que aprueba los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 5 de febrero de 2019.- La Directora de Administración General, Marta Pilar Román García.